



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

Contrato Abierto para la Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PDM CONSORCIO DENTAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. FREDY SEGURA VILLALOBOS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "**EL INSTITUTO**", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 61 2000/1494



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con el documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**.

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003072-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 03 de enero de 2020, documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

1.7.- Con fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Acta de Fallo, notificó a "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E5-2019, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, y 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las precisiones a la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas, acta de fallo y sus anexos 1, 2, 3 y 4 disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 27,827 de fecha 07 de octubre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Torres Gómez, Titular de la Notaría Pública número 224 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 523788-1.

II.2.- El C. Fredy Segura Villalobos, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 27,827 de fecha 07 de octubre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Torres Gómez, Titular de la Notaría Pública número 224 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 523788-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros en la compra, venta, promoción, arrendamiento, distribución, producción, fabricación, elaboración, transformación, maquila, instalación, distribución, desarrollo, reparación, importación y exportación lícitas, negociación y comercialización en general, ya sea directamente o como representante o intermediario de terceros, de todo tipo de artículos y productos dentales, incluyendo metales relacionados con el cuidado y curación de los dientes, así como todo tipo de maquinaria, producto o material relacionado con la salud e higiene bucal y la industria dental.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PCD1410079D4**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

INSTITUTO en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Colica número 26 Interior 5, Colonia Fraccionamiento Coyuya, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08320, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 8558-8380, (55) 6279-0865 y (55) 4319-5381, correo electrónico: primedental.consolidada@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, precisiones a la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de Fallo y sus anexos 1, 2, 3 y 4 del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,451,424.47 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 47/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,063,879.97 (TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago de los bienes se realizará una vez entregados en los domicilios señalados en las precisiones a la convocatoria que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en los numerales 6 y 6.1 del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y a las precisiones a la convocatoria integradas en el **Anexo 2 (dos)** al presente instrumento jurídico.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente..

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del otado escrito y hasta que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

“EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** y en los lugares descritos en las precisiones a la convocatoria que se agregan al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, precisiones a la convocatoria, junta de aclaraciones, Acta de Fallo y sus anexos 1, 2, 3 y 4 del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes objeto del presente contrato serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por los administradores del contrato o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contados a partir de que reciba **"EL PROVEEDOR"** cualquiera de los documentos señalados, y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado **"EL PROVEEDOR"** deberá informar mediante correo electrónico a los administradores del contrato, la fecha estimada en que realizará la entrega de los bienes. ✓

El programa estimado de entrega de bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato. ✓

Se podrán realizar entregas extraordinarias que solicite **"EL INSTITUTO"**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias. ✓

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable. ✓

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, de acuerdo al contenido en el Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, los administradores del contrato, remitirán a **"EL PROVEEDOR"**, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, conforme a lo indicado en el Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato. ✓

Para las entregas de los meses siguientes, los administradores del contrato, remitirán **"EL PROVEEDOR"**, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable mediante la cual se requerirán los bienes, como máximo 15 (quince) días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda. ✓

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable validándolo previamente con el administrador del contrato o el personal designado para tal efecto, y se podrán programar citas de coordinación entre los administradores del contrato y **"EL PROVEEDOR"**. ✓

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. ✓

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana cuyos domicilios se señalan en las precisiones a la convocatoria que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato. ✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

Lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 7 del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, convocatoria, precisiones a la convocatoria, junta de aclaraciones y el Fallo que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural de la fecha de formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 3, 4.5 y 4.9 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a “EL PROVEEDOR”, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales **11 y 11.1** del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en las precisiones a la Convocatoria, integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, “EL INSTITUTO” además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”. De conformidad a lo dispuesto en los numerales **11 y 11.2** del Anexo Técnico, incluido como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de producción de los bienes que entrega no será mayor a 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue. ✓

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos. ✓

“EL PROVEEDOR” podrá entregar bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. ✓

Únicamente podrá entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. ✓

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División. ✓

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega. ✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “**EL PROVEEDOR**” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en el presente contrato y hasta por el importe del 10% del monto máximo del presente instrumento jurídico y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los Bienes no entregados, antes del I.V.A., conforme al concepto señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y a las precisiones a la convocatoria que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalen a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGESÍMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "EL INSTITUTO", conforme al documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Anexo Técnico, Apéndice 1 "Demanda Agregada", Apéndice 4 "Calendario Estimado de Entregas" y Precisiones a la Convocatoria"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo, Anexo 3 del Fallo "Partidas Adjudicadas y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Representante Común de administradores de los Contratos, Apéndice 2 "Administradores del Contrato" Relación de Administradores de Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **14 de enero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


"EL PROVEEDOR"
PDM CONSORCIO DENTAL, S.A. DE C.V.


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal


C. FREDY SEGURA VILLALOBOS
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS


C. MANUEL ROMÁN LOPEZ BUSTOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


BBN/CPRD/LMLR/XPMM

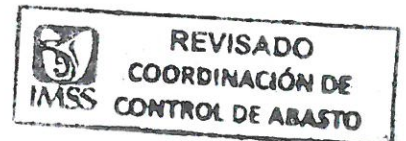


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

DAVIDSON, JAMES

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 13/01/2020
HORA: 10:17:42 p.m.

PROVEEDOR : PDM CONSORCIO DENTAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PCD -141007-9D4
No. PROVEEDOR: 00147713

No. CONTRATO: U200115
No. REQUISICION: 0990060040120HX01
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MINIMA MAXIMA PRECIO UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) PRECIO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO

CEMENTOS DE IONOMERO DE VIDRIO I. PARA CEMENTACIONES DEFINITIVAS. POLVO: 35 G. S ILICATO DE ALUMINIO (95 - 97 %. ACIDO POLIACRILICO 3% - 5 %. LIQUIDO 25 G, 20 M. ACIDO POLIACRILICO 75 %. ACIDO POLIBIASI CO 10 - 15 %.

060 182 0160 11 01
Marca: 2310C2014 SSA
Procedencia: E.U.A
RFC Fabricante: PCD -141007-9D4
5,060 6,324 \$163.23 \$1,032,266.52 0.03% \$316.20 \$163.18 \$825,690.80 \$1,031,950.32

COBERTURA : 098001150900

CEMENTO DE IONOMERO, DE VIDRIO RESTAURATIVO II. COLOR No 21. POLVO 15 G. SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97%. ACIDO POLIACRILICO 3% - 5%. LIQUIDO: 10 G, 8 ML. ACIDO POLIACRILICO 75%. ACIDO TARTARICO 10% - 15%. BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 G.

060 182 0178 12 01
Marca: 2271C2014 SSA
Procedencia: E.U.A
RFC Fabricante: PCD -141007-9D4
2,527 3,158 \$157.55 \$497,542.90 0% \$0.00 \$157.55 \$398,128.85 \$497,542.90

COBERTURA : 098001150900

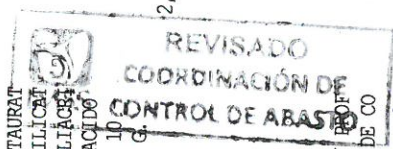
CEMENTOS DE IONOMERO DE VIDRIO RESTAURATIVO II. COLOR No 22. POLVO 15 G. SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97 %. ACIDO POLIACRILICO 3 - 5 %. LIQUIDO 10 G, 8 ML. ACIDO POLIACRILICO 75 %. ACIDO TARTARICO 10% - 15 %. BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 G.

060 182 0186 11 01
Marca: 2271C2014 SSA
Procedencia: E.U.A
RFC Fabricante: PCD -141007-9D4
2,306 2,882 \$177.93 \$512,794.26 0% \$0.00 \$177.93 \$410,306.58 \$512,794.26

COBERTURA : 098001150900

CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS. DE CERDAS BLANCAS EN FORMA DE COPA. PARA PIEZA DE MANO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature

SIN TEXTO

0000

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2
FECHA: 13/01/2020
HORA: 10:17:42 p.m.

No. CONTRATO: U200115
No. REQUISICION: 0990060040120HX01
ANEXO 1

PROVEEDOR : PUM CONSORCIO DENTAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PCD -141007-9D4
No. PROVEEDOR: 00147713

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE		MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	IMPORTE	
060 189 0023 12 01	Marca: PRIME DENTAL Procedencia: E.U.A RFC Fabricante: PCD -141007-9D4	3,183	3,979	\$3.64	\$14,483.56	0%	\$0.00	\$3.64	\$11,586.12	\$14,483.56	
COBERTURA : 098001150900 3,979 CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROF ILAXIS, DE CERDAS NEGRAS, EN FORMA DE BR OCHA, PARA CONTRANGULO.											
060 189 0031 12 01	Marca: PRIME DENTAL Procedencia: E.U.A RFC Fabricante: PCD -141007-9D4	923	1,154	\$2.41	\$2,781.14	0.03%	\$11.54	\$2.40	\$2,215.20	\$2,769.60	
COBERTURA : 098001150900 1,154 CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROF ILAXIS, DE CERDAS NEGRAS EN FORMA DE BRO CHA PARA PIEZA DE MANO.											
060 189 0205 12 01	Marca: PRIME DENTAL Procedencia: E.U.A RFC Fabricante: PCD -141007-9D4	6,704	8,379	\$2.59	\$21,701.61	0%	\$0.00	\$2.59	\$17,363.36	\$21,701.61	
COBERTURA : 098001150900 8,379 CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS ILAXIS, DE CERDAS BLANCAS EN FORMA DE PA. PARA CONTRA-ANGULO.											
060 189 0254 11 01	Marca: PRIME DENTAL Procedencia: E.U.A RFC Fabricante: PCD -141007-9D4	131	164	\$3.64	\$596.96	0%	\$0.00	\$3.64	\$476.84	\$596.96	
COBERTURA : 098001150900 164 COPAS PARA PIEZA DE MANO, DE HULE SUAVE, BLANCO, EN FORMA DE CONO.											
060 235 0019 11 01	Marca: PRIME DENTAL Procedencia: E.U.A			\$29.75	\$35,640.50	0.03%	\$11.98	\$29.74	\$28,520.66	\$35,628.52	



ANEXOS-198
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

INFORMACION
DE LA EMPRESA
Y DEL PRODUCTO

... ..

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 3
FECHA: 13/01/2020
HORA: 10:17:43 p.m.

No. CONTRATO: U200115
No. REQUISICION: 0990060040120HX01
ANEXO 1

PROVEEDOR : PIM CONSORCIO DENTAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PCD -141007-9D4
No. PROVEEDOR: 00147713

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

RFC Fabricante: PCD -141007-9D4

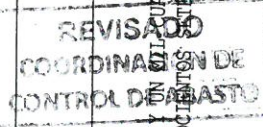
COBERTURA :
098001150900 1,198
FASTAS PARA PROFILAXIS DENTAL. ABRASIVA.
CON ABRASIVOS BLANDOS.

060 749 0703 11 01 1,885 2,356 \$31.34 \$73,837.04 0% \$0.00 \$31.34 \$59,075.90 \$73,837.04
Marca: 2295C2014 SSA
Procedencia: E.U.A
RFC Fabricante: PCD -141007-9D4

COBERTURA :
098001150900 2,356
SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS. ENVASE
CON 3 ML DE BOND BASE. ENVASE CON 3 ML D
E SELLADOR DE FISURAS. 2 ENVASES CON 3 M
L CADA UNO CON BOND CATALIZADOR. JERINGA
CON 2 ML DE GEL GRABADOR. 2 PORTAPINCEL
ES. 10 CANULAS. 1 BLOCK DE MEZCLA. 5 POZ
OS DE MEZCLA. 30 PINCELES. 1 INSTRUMENTIVO
.Presentación: ESTUCHE 1 ESTUCHE

060 815 0058 13 01 4,872 6,090 \$143.33 \$872,879.70 0.03% \$304.50 \$143.28 \$698,060.16 \$872,575.20
Marca: 0424C2014 SSA
Procedencia: E.U.A
RFC Fabricante: PCD -141007-9D4

COBERTURA :
098001150900 6,090



IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,451,424.47
FIANZA REQUERIDA: \$3,063,879.97
\$306,387.99

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 47/100 M.N.
MÁXIMO : TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 “DEMANDA AGREGADA”, APÉNDICE 4 “CALENDARIO ESTIMADO DE ENTREGAS” Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 39 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003072-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 007 RECIBIDO EL 03/01/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 03/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,698,821,345.27
 Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 111301 Centro de Costos: 150200

COMPROBANTE MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
436,020.0	527,021.4	527,036.6	457,526.6	410,880.5	433,454.2	454,474.5	446,204.0	484,665.8	500,098.4	445,362.3	576,077.2
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

AYENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

30/01/2011
11:00:00



BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS)

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los Bienes a adquirir, corresponden a Bienes Terapéuticos de los grupos 060, 080 y 130, contenidos en los Cuadros Básicos y Catálogos de Material de Curación, Auxiliares de Diagnóstico, Instrumental y Equipo Médico, Osteosíntesis y Endoprótesis del Sector Salud.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

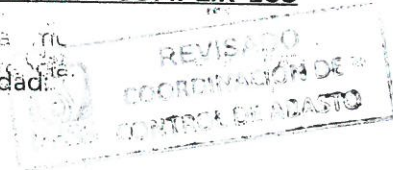
El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el **ÁREA REQUERENTE** podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:





NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS			
Grupos	Norma Número	Denominación	Requerida y Aplicable
Grupos 060 y 080.	NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.
	NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas.
	NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.

Normatividad Aplicable		
Todas los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	
	Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 53, 55 y 56.	
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente	
Todos los grupos	Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación del Sector Salud.	Para todas las partidas conforme corresponda
	Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico del Sector Salud.	
	Cuadro Básico y Catálogo de Osteosíntesis y Endoprótesis del Sector Salud.	
	Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.	

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, y a falta de estas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, NOM-137-SSA1-2008 Información



regulatoria, especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera.

4. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

Formato D PROPUESTA TÉCNICA, en el que mencione las partidas en las que desee participar, el cual se anexa a esta Convocatoria, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

4.1 **REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS**

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del Registro Sanitario (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante la COFEPRIS.

4.1.2. **Las ÁREAS REQUERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

4.1.3 En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos.

4.2 En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:



4.2.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y

4.2.2. Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo, así como copia del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014.

4.3 CERTIFICACIONES FDA Y CCE

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente, deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA de la CCE.

4.4. AVISO, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

El LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta, copia del aviso de funcionamiento.

4.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.5.1. **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los Bienes Terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



Se integra en la presente Convocatoria **Formato F de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por el **LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

- 4.6. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas.
- 4.7. Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) entregados.
- 4.8. Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

4.9. TECNOVIGILANCIA

El **LICITANTE** deberá entregar el documento vigente expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la Tecnovigilancia, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

5. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.



Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

6.1 Programa de entregas.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **licitantes** adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El programa estimado de entrega Bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUERENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, de acuerdo al contenido en el **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **licitantes** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas

REVISADO
COORDINACIÓN DE
Página 39 de 87
DE ABASTO



hábiles, conforme a lo indicado en el **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Para las entregas de los meses siguientes, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **licitantes** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** y los Proveedores.

6.2. Condiciones de entrega de los Bienes.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIERENTES**, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

El **PROVEEDOR** deberá considerar para la entrega-recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el empleado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

7. DOMICILIOS DE ALMACENES

Los domicilios de las **ÁREAS REQUIERENTES** se detallan en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega** de la presente Convocatoria.

- 7.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIERENTES**, sin cargo extra para la misma.
- 7.3 Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes citados en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega**, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:



- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, PEMEX, ISSSTE, OADPRS, CNPSS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel.

- 7.4** Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- Certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de Contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

- 7.5** El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

- 7.6** El **PROVEEDOR** podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

- 7.7** Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

- 7.8** Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.

REVISADO
Página 41 de 87
CONTROL DE ABASTECIMIENTO
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
 - Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
 - Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
 - Envases vacíos o deteriorados.
 - Caja o etiqueta incorrecta.
 - Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
 - Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
 - Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
 - Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
 - Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
 - Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
 - Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
 - Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
 - Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
 - Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- 7.9** El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.
- 7.10** Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato D Propuesta Técnica**.
- 7.11** No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en esta Convocatoria.
- 7.12** Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 7.13** Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

Oficina de Atención al Ciudadano



8. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente, así como con las condiciones descritas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente si así lo requiere el manejo del material.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

9. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.



Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

11.1 CANJE

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en la Convocatoria.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2. DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12. ETIQUETADO DE ENVASES

- El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-



SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

- El **PROVEEDOR** deberá empaquetar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- Los envases primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

13. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

Página 45 de 87

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.
Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

14. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS).

Los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis)

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMES		CNPSS		SAHUC		SEMAR		OADPP		ISSSTE		REDENA		PEMEX	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Ordenes de reposición / Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4



8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato supervisará la recepción de los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis). El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

LA-006000993-E5-2019

[Handwritten signature]

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
Página 47 de 87

SIN TEXTO



CLAVE	DESCRIPCION CLAVES	CUCOP	Total general Mínimo	Equivalente piezas Mínimo	Total general Máximo	Equivalente piezas Máximo	IMSS Mínimo	Equivalente piezas Mínimo	IMSS Máximo	Equivalente piezas Máximo
Total general		0	272,196,587	238,549,963	340,243,465	298,184,259	122,175,834	18,359,520	152,719,284	22,949,230
0606210524	Cubre bocas. De dos c	25400149	55,723,273	0	69,654,089	0	25,559,278	0	31,949,097	0
0605502723	Jeringas. Jeringa par	25400294	28,434,653	0	35,543,311	0	10,562,961	0	13,203,701	0
0605320167	Equipos. Para venocl	53100360	11,258,865	0	14,073,578	0	6,207,475	0	7,759,343	0
0606810067	Pañales. Predoblados	25400328	9,525,686	0	11,907,104	0	5,430,072	0	6,787,589	0
0601300015	Botas. Bota quirúrgic	25400077	7,085,387	0	8,856,731	0	3,413,037	0	4,266,296	0
0605501279	Jeringas. De plástico	25400294	6,288,191	0	7,860,234	0	3,025,476	0	3,781,844	0
0601890015	Cepillos. Dental para	25400111	10,904,088	0	13,630,106	0	7,962,652	0	9,953,314	0
0604390054	Gorros. Gorro redond	25400232	5,354,118	0	6,692,643	0	2,940,679	0	3,675,848	0
0601890106	Cepillos. Dental infan	25400111	10,049,946	0	12,562,429	0	7,470,305	0	9,337,881	0
0604390039	Gorros. Gorro de tela	25400232	4,466,747	0	5,583,431	0	2,113,925	0	2,642,406	0
0604560318	Guantes. Para cirugía	25400244	4,046,630	0	5,058,284	0	1,906,252	0	2,382,815	0
0604560300	Guantes. Para cirugía	25400244	3,953,398	0	4,941,743	0	1,714,348	0	2,142,935	0
0604560334	Guantes. Para cirugía	25400244	3,747,026	0	4,683,779	0	1,677,739	0	2,097,173	0
0605502608	Jeringas. De plástico	25400294	3,542,485	0	4,428,103	0	2,297,928	0	2,872,410	0
0605500016	Jeringas. De plástico.	25400294	2,734,170	0	3,417,708	0	1,764,960	0	2,206,199	0
0606810059	Pañales. De forma an	25400329	2,394,594	0	2,993,242	0	1,667,356	0	2,084,195	0
0606210656	Cubre bocas quirúrgic	25400149	2,373,049	0	2,966,309	0	605,271	0	756,588	0
0604560359	Guantes. Para cirugía	25400244	1,916,976	0	2,396,216	0	1,011,707	0	1,264,633	0
0606810034	Pañales. De forma an	25400329	1,854,048	0	2,317,557	0	207,075	0	258,843	0
0605320084	Equipos. Para venocl	53100360	1,756,842	0	2,196,049	0	782,884	0	978,604	0
0603450503	Equipos. Para aplicac	53100515	3,462,086	0	4,327,604	0	1,379,681	0	1,724,601	0
0605500354	Jeringas. De plástico.	25400294	1,616,527	0	2,020,655	0	9,098	0	11,372	0
0603600032	Espejo. Vaginal desec	53200151	3,224,056	0	4,030,067	0	2,098,882	0	2,623,602	0
0601678089	Sondas. Para aliment	25400453	3,188,348	0	3,985,432	0	1,319,317	0	1,649,146	0
0605980010	Llaves. De 4 vías con	25400306	3,159,905	0	3,949,876	0	2,601,571	0	3,251,963	0
0605502186	Jeringas. Jeringa par	25400294	3,159,409	0	3,949,257	0	1,173,662	0	1,467,077	0
0601675010	Catéteres. Para sumir	25400100	1,369,991	0	1,712,483	0	589,988	0	737,484	0
0602310104	Compresas. Para vien	25400133	1,247,921	0	1,559,897	0	634,393	0	792,991	0
0609532825	Vendas. Elásticas de t	25400539	2,412,105	0	3,015,126	0	851,612	0	1,064,514	0
0604390070	Gorros. Gorro redond	25400232	2,406,248	0	3,007,809	0	63,226	0	79,032	0
0608590519	Tapones. Tapones lu	25400484	2,397,982	0	2,997,473	0	1,479,358	0	1,849,197	0
0604560391	Guantes. Para explor	25400244	2,259,496	0	2,824,366	0	802,274	0	1,002,842	0
0605500677	Jeringas. De plástico.	25400294	1,124,652	0	1,405,812	0	709	0	886	0
0601890049	Cepillos. Para estudio	25400110	2,152,891	0	2,691,110	0	1,722,573	0	2,153,216	0
0601689243	Sondas. Para aliment	25400453	2,052,568	0	2,565,706	0	750,790	0	938,487	0
0601251879	Bolsas para recolecci	25400076	959,291	0	1,199,110	0	411,535	0	514,418	0
0605502590	Jeringas. De plástico	25400294	954,512	0	1,193,137	0	704,045	0	880,056	0
0605500024	Jeringas. De plástico.	25400294	1,849,326	0	2,311,656	0	0	0	0	0
0606810042	Pañales. De forma an	25400329	904,710	0	1,130,885	0	72,304	0	90,379	0
0604360107	Gasas. Seca cortada c	25400230	816,369	0	1,020,458	0	0	0	0	0
0601250582	Bolsas. Para ileostom	25400074	1,594,119	0	1,992,647	0	1,301,312	0	1,626,640	0
0605500453	Jeringas. De plástico	25400294	769,761	0	962,199	0	240,864	0	301,080	0
0605500370	Jeringas. De plástico.	25400294	1,490,344	0	1,862,928	0	0	0	0	0
0607710050	Rastrillos. Con diente	25400426	648,504	0	810,627	0	340,336	0	425,419	0
0605980036	Llaves. De tres vías co	25400307	625,951	0	782,436	0	0	0	0	0
0605320175	Equipos. Para transfu	53200134	543,055	0	678,816	0	273,990	0	342,487	0
0601680077	Sondas. Para aspirar s	25400454	1,084,365	0	1,355,454	0	706,896	0	883,620	0
0602310658	Bata quirúrgica con p	25400592	540,992	0	676,236	0	500,794	0	625,992	0
0605502517	Jeringas. De plástico	25400294	524,233	0	655,290	0	48,170	0	60,212	0
0609532866	Vendas. Elásticas de t	25400539	945,792	0	1,182,236	0	398,792	0	498,489	0
0601689631	Sondas. Para drenaje	25400457	472,464	0	590,575	0	215,052	0	268,815	0
0604560631	Guantes. de nitrilo o p	25400243	902,291	0	1,127,859	0	45,624	0	57,029	0
0604560409	Guantes. Para explor	25400244	874,078	0	1,092,593	0	263,633	0	329,541	0
0601250228	Bolsás. Para urocultiv	25400067	871,144	0	1,088,927	0	276,655	0	345,818	0
0601250244	Bolsas. Para urocultiv	25400066	826,826	0	1,033,529	0	274,860	0	343,574	0
0601680085	Sondas. Para aspirar s	25400454	800,409	0	1,000,508	0	485,150	0	606,437	0
0602330052	Conectores. De una v	25400141	769,155	0	961,441	0	311,205	0	389,006	0
0600403711	Agujas Hipodérmicas	25400015	760,481	0	950,596	0	201,420	0	251,774	0
0604360057	Gasas. Seca cortada c	25400230	755,376	0	944,215	0	296,184	0	370,230	0
0604560383	Guantes. Para explor	25400244	742,557	0	928,193	0	168,571	0	210,713	0
0603451329	Equipos. Para alimen	25400059	351,772	0	439,713	0	292,815	0	366,010	0
0605502715	Jeringas. Jeringa des	25400294	692,655	63,716,800	865,817	79,645,900	106,388	5,319,400	132,985	6,649,250
0605430115	Jaleas. Lubrificante. As	25400291	664,194	0	830,238	0	246,679	0	308,348	0
0602330011	Conectores. De una v	25400141	325,880	0	407,348	0	93,715	0	117,143	0


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0605500446	Jeringas. De plástico:	25400294	322,642	0	403,298	0	153,584	0	191,979	0
0606210482	Mascarillas. Desecha	25400322	643,774	0	804,714	0	388,179	0	485,223	0
0609532874	Vendas. Elásticas de t	25400539	626,617	0	783,268	0	185,434	0	231,792	0
0609080924	Tubos. Tubo para asp	25400522	308,264	0	385,326	0	152,808	0	191,009	0
0601686652	Sondas. Para drenaje	25400463	605,637	0	757,043	0	108,304	0	135,380	0
0604560623	Guantes. de nitrilo o p	25400243	592,795	0	740,990	0	21,470	0	26,837	0
0604560367	Guantes. Para cirugía	25400244	293,452	0	366,812	0	48,203	0	60,253	0
0604390088	Gorros. Gorro redond	25400232	278,990	0	348,736	0	25,978	0	32,472	0
0602310641	Bata quirúrgica con p	25400592	273,415	0	341,765	0	77,672	0	97,090	0
5333421518	Analizadores. Equip	53100869	531,850	0	664,812	0	0	0	0	0
0601689623	Sondas. Para drenaje	25400457	265,248	0	331,557	0	93,174	0	116,467	0
0609040100	Algodones. Torundas.	25400505	516,915	0	646,141	0	176,697	0	220,871	0
0609532858	Vendas. Elásticas de t	25400539	506,659	0	633,321	0	156,316	0	195,395	0
0601686637	Sondas. Para drenaje	25400463	503,360	0	629,196	0	103,551	0	129,438	0
0600403729	Agujas Hipodérmicas	25400015	248,271	0	310,335	0	179,385	0	224,231	0
0600400543	Agujas. Para raiquian	25400024	461,263	461,263	576,577	576,577	302,196	302,196	377,745	377,745
0604560649	Guantes. de nitrilo o p	25400243	459,404	0	574,250	0	15,810	0	19,762	0
0601689649	Sondas. Para drenaje	25400457	223,279	0	279,094	0	89,872	0	112,339	0
0601890304	Cepillos.. Para uso qu	25400110	212,623	0	265,775	0	60,833	0	76,041	0
0605980226	Llaves. De cuatro vías	25400306	212,300	0	265,373	0	0	0	0	0
0601686678	Sondas. Para drenaje	25400463	420,313	0	525,387	0	52,543	0	65,678	0
0602310666	Bata quirúrgica con p	25400592	208,767	0	260,955	0	30,276	0	37,845	0
0600403786	Agujas Hipodérmicas	25400015	397,581	0	496,972	0	102,332	0	127,915	0
0605502707	Jeringas. Jeringa des	25400294	390,402	34,727,600	488,000	43,409,350	66,807	3,340,350	83,508	4,175,400
0600340103	Antisépticos. Agua ox	25300258	381,037	0	476,293	0	110,138	0	137,672	0
0604360552	Casas. Seca cortada c	25400230	377,214	0	471,514	0	75,172	0	93,965	0
0600580153	Algodones. En lámin	25400034	376,237	0	470,291	0	109,667	0	137,083	0
0600880504	Apósitos. Con petrola	25400041	367,601	0	459,499	0	346,652	0	433,315	0
0602310609	Ropa quirúrgica. Paq	25400592	364,846	0	456,056	0	59,433	0	74,291	0
0605500222	Jeringas. De plástico:	25400294	180,289	0	225,358	0	59,749	0	74,686	0
0605960137	Gel. Lubricante a bas	25400598	357,502	3,574,850	446,875	4,468,540	171	1,710	213	2,130
0603451352	Bolsas. Para alimenta	25400059	350,713	0	438,390	0	176,512	0	220,639	0
0602310591	Ropa quirúrgica. Paq	25400592	173,259	0	216,572	0	68,165	0	85,206	0
0600040109	Abatelenguas. De ma	25400001	341,851	0	427,309	0	51,036	0	63,795	0
0600403745	Agujas Hipodérmicas	25400015	329,012	0	411,262	0	12,424	0	15,530	0
0605500438	Jeringas. De plástico:	25400294	160,517	0	200,642	0	40,235	0	50,293	0
0601686645	Catéteres. Para venoc	25400100	157,817	0	197,268	0	39,413	0	49,266	0
0601320054	Brazaletes. Para ident	25400078	154,246	0	192,805	0	26,997	0	33,746	0
0601664238	Catéter periférico de:	25400100	299,464	0	374,329	0	0	0	0	0
0603453424	Equipos. Equipo para	53100021	295,698	0	369,621	0	186,989	0	233,736	0
0603452152	Básico para bloqueo	25400017	146,638	0	183,296	0	84,971	0	106,213	0
0601252869	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	141,712	0	177,137	0	0	0	0	0
0604700112	Hemostáticos. Espon	25400205	279,280	279,280	349,095	349,095	125,374	125,374	156,717	156,717
0608410486	Suturas. Sintéticas nc	25400475	139,533	0	174,412	0	42,112	0	52,639	0
0600660054	Jabones. Neutro adic	25400290	278,996	0	348,743	0	0	0	0	0
0600660039	Antisépticos. Alcohol	25300258	271,420	0	339,272	0	18,041	0	22,551	0
0601250236	Bolsas. Para enema. C	25400072	269,340	0	336,672	0	130,772	0	163,465	0
0602310583	Ropa quirúrgica. Paq	25400592	264,881	0	331,099	0	53,772	0	67,215	0
0600660872	Detergentes o Limpi	25400290	130,538	1,566,966	163,169	1,958,676	8,754	105,048	10,942	131,304
0602190068	Colorantes. Revelado	25400130	257,681	0	322,099	0	177,383	0	221,728	0
0601689904	Sondas. Gastrointesti	25400448	128,180	0	160,222	0	36,884	0	46,104	0
0603454067	Baño de esponja. Equ	0	125,734	0	157,164	0	84,334	0	105,417	0
0607010378	Perilla. Para aspiració	25400358	248,026	0	310,030	0	61,218	0	76,522	0
0601686660	Catéteres. Para venoc	25400100	123,852	0	154,812	0	34,298	0	42,872	0
0600880025	Apósitos. Transparent	25400041	247,588	0	309,480	0	82,594	0	103,242	0
0604560037	Guantes. Para explor	25400244	246,500	0	308,123	0	109,516	0	136,895	0
0603453788	Equipos. Equipo para	53100021	246,217	0	307,770	0	72,974	0	91,217	0
0608690152	Telas Adhesivas. De a	25400549	122,310	0	152,885	0	56,440	0	70,550	0
0608410882	Suturas. Sintéticas ab	25400475	121,645	0	152,053	0	56,742	0	70,927	0
0601664287	Catéter periférico de:	25400100	239,563	0	299,453	0	0	0	0	0
0601682529	Tubos. Endotraqueale	25400517	226,806	0	283,504	0	102,684	0	128,354	0
0600403760	Agujas Hipodérmicas	25400015	225,795	0	282,240	0	84,403	0	105,503	0
0608690202	Telas Adhesivas. De a	25400549	112,093	0	140,112	0	37,556	0	46,944	0
0606210664	Protector respiratorio	0	222,634	0	278,290	0	39,406	0	49,257	0
0601664279	Catéter periférico de:	25400100	220,626	0	275,781	0	0	0	0	0
0601689896	Sondas. Gastrointesti	25400448	108,955	0	136,190	0	33,456	0	41,819	0
0600660922	Antisépticos. Solució	25300258	217,838	0	272,293	0	153,595	0	191,993	0



0601684418	Sondas. Gastrointesti	25400448	216,107	0	270,130	0	45,272	0	56,589	0
0605500685	Jeringas. Para extraer	25400294	215,147	0	268,932	0	15,256	0	19,070	0
0601890205	Cepillos. Para pulido c	25400112	212,992	0	266,237	0	6,704	0	8,379	0
0608940052	Toallas. Para gineco-c	25400496	106,012	0	132,513	0	23,142	0	28,927	0
0601320203	Brazaletes. Para identi	25400078	100,334	0	125,417	0	12,372	0	15,465	0
0608410478	Suturas. Sintéticas nc	25400475	98,176	0	122,715	0	33,859	0	42,323	0
0608410569	Suturas. Catgut cróm	25400470	196,311	0	245,387	0	52,588	0	65,735	0
0601682511	Tubos. Endotraqueale	25400517	193,219	0	241,520	0	81,422	0	101,777	0
0609080114	Tubo para canalizació	25400523	189,962	0	237,451	0	67,340	0	84,175	0
0601686611	Sondas. Para drenaje	25400463	184,378	0	230,470	0	47,033	0	58,791	0
0605502657	Jeringas. De plástico	25400294	180,075	0	225,090	0	26,972	0	33,714	0
0602310617	Ropa quirúrgica. Carr	25400592	177,147	0	221,432	0	117,692	0	147,114	0
0601670482	Cánulas Orofaríngeas	25400092	176,791	0	220,984	0	71,681	0	89,601	0
0602310674	Bata quirúrgica con f	25400592	86,659	0	108,321	0	724	0	905	0
0609530555	Vendas. Enyesadas de	25400540	85,594	0	106,989	0	30,454	0	38,067	0
0601664253	Catéter periférico de	25400100	169,752	0	212,189	0	0	0	0	0
0601682537	Tubos. Endotraqueale	25400517	166,769	0	208,457	0	69,161	0	86,451	0
0602070013	Circuitos. De ventilaci	25400100	161,657	675,710	202,069	844,619	96,242	384,977	120,302	481,208
0600820104	Aplicadores. Con algc	25400040	160,316	103,470,150	200,391	129,336,700	22,678	3,401,700	28,347	4,252,050
0600661094	Antisépticos. Solució	25300258	156,999	0	196,248	0	0	0	0	0
0608690251	Telas Adhesivas. De a	25400549	77,216	0	96,517	0	22,585	0	28,231	0
0601673346	Cánulas Orofaríngeas	25400092	154,167	0	192,706	0	65,278	0	81,597	0
0600660062	Jabones. Para uso pre	25400290	77,044	0	96,301	0	15,876	0	19,845	0
0601686686	Catéteres. Para venoc	25400100	74,978	0	93,720	0	30,641	0	38,301	0
0603450305	Equipos. Para medicio	53100861	148,325	0	185,402	0	45,663	0	57,078	0
0604560045	Guantes. Para explor	25400244	145,104	0	181,376	0	50,468	0	63,084	0
0601890031	Cepillos. Para pulido c	25400112	142,082	0	177,599	0	4,617	0	5,771	0
0601676661	Catéteres. Para catete	25400100	141,782	0	177,226	0	66,276	0	82,845	0
0601890254	Cepillos. Para pulido c	25400112	136,454	0	170,567	0	657	0	821	0
0608110060	Hilos. Seda dental sin	25400544	134,603	0	168,252	0	37,255	0	46,568	0
0601689656	Sondas. Para drenaje	25400457	67,128	0	83,906	0	33,080	0	41,350	0
0601689615	Sondas. Para drenaje	25400457	67,015	0	83,766	0	19,887	0	24,858	0
0602330037	Conectores. De dos vi	25400138	131,746	0	164,681	0	24,232	0	30,290	0
0600660658	Antisépticos. Iodopov	25300258	65,407	0	81,756	0	23,599	0	29,498	0
0600409007	Agujas. Para raquiane	25400024	130,531	0	163,161	0	58,887	0	73,608	0
0601678139	Sondas. Para drenaje	25400457	130,103	0	162,628	0	1,553	0	1,941	0
0609530571	Vendas. Enyesadas de	25400540	64,362	0	80,450	0	21,024	0	26,280	0
0601684277	Sondas. Gastrointesti	25400448	64,347	0	80,431	0	11,286	0	14,107	0
0605500636	Jeringas. De plástico	25400294	61,520	0	76,898	0	1,270	0	1,587	0
0601252653	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	61,313	0	76,637	0	10,704	0	13,379	0
0600660500	Fluoruro de Sodio. Pa	25100010	116,147	0	145,181	0	105,526	0	131,907	0
0602310575	Ropa quirúrgica. Paq	25400592	110,819	0	138,521	0	29,847	0	37,308	0
0601890023	Cepillos. Para pulido c	25400112	109,348	0	136,682	0	15,917	0	19,896	0
0608410551	Suturas. Catgut cróm	25400470	108,332	0	135,411	0	14,359	0	17,948	0
0608330015	Soluciones. Para irrig	25400438	107,984	0	134,979	0	97,052	0	121,314	0
0601673320	Cánulas Orofaríngeas	25400092	107,363	0	134,201	0	43,648	0	54,560	0
0609080890	Tubos. Para torniquet	25400514	53,590	0	66,984	0	20,268	0	25,335	0
0609080015	Tubo para canalizació	25400523	106,257	0	132,817	0	42,615	0	53,268	0
0609080122	Tubo para canalizació	25400523	105,870	0	132,335	0	26,564	0	33,204	0
0601250038	Bolsas. Para alimenta	25400062	105,371	0	131,712	0	24,496	0	30,620	0
0601252836	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	51,036	25,083,750	63,791	31,353,000	9,012	4,506,000	11,265	5,632,500
0608412623	Suturas. Catgut cróm	25400470	101,431	0	126,786	0	40,451	0	50,563	0
0609080130	Tubo para canalizació	25400523	100,678	0	125,844	0	17,080	0	21,349	0
0600660773	Antisépticos. Alcohol	25300258	96,128	0	120,157	0	36,056	0	45,069	0
0601660103	Catéteres. Para venoc	25400100	48,000	0	59,998	0	13,950	0	17,437	0
0602030108	Cintas. Métrica. Ahule	25400118	95,675	0	119,590	0	17,817	0	22,271	0
0600661011	Antisépticos. Solució	25300258	47,655	0	59,567	0	0	0	0	0
0601676653	Catéteres. Para catete	25400100	93,352	0	116,688	0	34,346	0	42,932	0
0603453143	Sistemas. Sistema de	0	92,361	0	115,447	0	55,962	0	69,952	0
0600660971	Detergentes o Limpie	25300258	45,983	3,596,990	57,477	4,496,170	10,490	104,900	13,112	131,120
0604610154	Guatas. De tela no tej	25400245	91,512	0	114,386	0	26,208	0	32,759	0
0603140054	Equipo. Para drenaje	0	90,056	0	112,567	0	25,749	0	32,186	0
0601250590	Bolsas. Para ileostom	25400065	44,926	0	56,155	0	29,846	0	37,307	0
0601890056	Cepillos. Para lavado	25400110	89,593	0	111,988	0	23,935	0	29,918	0
0606970267	Pasta o gel. Conducti	0	44,524	0	55,653	0	16,866	0	21,082	0
0601688302	Sondas. Para drenaje	25400463	87,666	0	109,576	0	13,092	0	16,364	0
0603453135	Sistemas. Sistema de	0	87,020	0	108,773	0	44,166	0	55,207	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

06047001z0	Hemostáticos. Espon	25400205	84,661	84,661	105,824	105,824	27,309	27,309	34,136	34,136
0600660666	Antisépticos. Iodopov	25300258	41,589	0	51,980	0	7,614	0	9,517	0
0601689664	Sondas. Para drenaje	25400457	41,332	0	51,662	0	17,566	0	21,957	0
0601682552	Tubos. Endotraqueal	25400517	81,957	0	102,443	0	35,668	0	44,584	0
0601682495	Tubos. Endotraqueal	25400517	80,951	0	101,185	0	22,521	0	28,151	0
0605502640	Jeringas. De plástico	25400294	79,624	0	99,528	0	49,531	0	61,913	0
0601686595	Sondas. Para drenaje	25400463	79,260	0	99,072	0	17,248	0	21,560	0
0601678121	Sondas. Para drenaje	25400457	79,159	0	98,946	0	922	0	1,152	0
0601678147	Sondas. Para drenaje	25400457	77,949	0	97,435	0	1,048	0	1,309	0
0604610162	Guatas. De tela no tej	25400245	75,792	0	94,737	0	17,716	0	22,145	0
0603451386	Equipos. Para venocli	53100360	75,522	0	94,399	0	27,504	0	34,380	0
0609530456	Vendas. Enyesadas d	25400540	37,348	0	46,680	0	5,710	0	7,137	0
0601689755	Sondas. Para drenaje	25400457	36,016	0	45,018	0	0	0	0	0
0604260323	Frascos. Frasco de vi	0	35,775	35,775	44,717	44,717	31,383	31,383	39,228	39,228
0601676646	Catéteres. Para vasos	25400100	71,134	0	88,916	0	9,125	0	11,406	0
0606260040	Medias antiembólica	0	70,935	0	88,665	0	16,460	0	20,574	0
0601681752	Sondas. Para drenaje	25400463	70,264	0	87,826	0	11,144	0	13,929	0
0601676638	Catéteres. Para vasos	25400100	70,037	0	87,544	0	11,170	0	13,962	0
0601253545	Bolsas. Para aliment	25400062	69,787	0	87,230	0	28,484	0	35,604	0
0600661086	Fluoruro de Sodio. Ba	25100010	69,703	0	87,127	0	24,800	0	30,999	0
0601685365	Tubos. Endotraqueal	25400519	69,552	0	86,938	0	1,801	0	2,251	0
0601685340	Tubos. Endotraqueal	25400519	69,207	0	86,506	0	2,139	0	2,673	0
0609530092	Vendas. Elástica adhe	25400540	69,199	0	86,495	0	15,310	0	19,137	0
0608410866	Suturas. Sintéticas ab	25400475	33,946	0	42,430	0	20,225	0	25,281	0
0609530209	Vendas. De gasa de a	25400539	33,764	0	42,200	0	7,234	0	9,042	0
0605502699	Jeringas. Jeringa des	25400294	67,358	0	84,195	0	24,022	0	30,027	0
0601681455	Tubos. Endotraqueal	25400519	67,132	0	83,913	0	3,965	0	4,956	0
0603451873	Equipo. Para drenaje	0	66,758	0	83,446	0	33,140	0	41,425	0
0601689482	Sondas. Para drenaje	25400457	33,179	0	41,470	0	7,791	0	9,738	0
0603451378	Equipos. Para venocli	53100360	64,638	0	80,795	0	27,723	0	34,653	0
0602180093	Contenedores. Desec	25500011	62,928	62,928	78,658	78,658	17,064	17,064	21,330	21,330
0601660228	Tubos. Endotraqueal	25400519	62,218	0	77,769	0	18,379	0	22,973	0
0600880652	Apósitos. Hidrocoloid	25400041	30,963	0	38,701	0	18,380	0	22,975	0
0606030013	Mallas. Malla de polip	25400313	61,515	0	76,890	0	32,004	0	40,004	0
0601670680	Cánulas Orofaringeas	25400092	61,427	0	76,782	0	14,257	0	17,821	0
0601252877	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	30,515	0	38,140	0	3,463	0	4,328	0
0608410627	Suturas. Seda negra t	25400473	60,780	0	75,973	0	12,986	0	16,232	0
0609090956	Tubos. Tubo flexible c	25400521	30,337	0	37,920	0	23,918	0	29,897	0
0601688310	Sondas. Para drenaje	25400463	60,316	0	75,392	0	9,489	0	11,861	0
0602350019	Copas. Para pieza de	25400148	59,251	0	74,061	0	959	0	1,198	0
0608410619	Suturas. Seda negra t	25400473	59,121	0	73,898	0	11,613	0	14,516	0
0602030165	Cintas. Umbilicales. D	25400121	59,012	0	73,760	0	5,082	0	6,352	0
0601252679	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	29,148	0	36,429	0	12,423	0	15,528	0
0600880678	Apósitos. Hidrocoloid	25400041	29,072	0	36,336	0	18,941	0	23,676	0
0608410858	Suturas. Sintéticas ab	25400475	28,776	0	35,965	0	13,066	0	16,332	0
0601686629	Catéteres. Para venoc	25400100	28,653	0	35,812	0	6,580	0	8,225	0
0609530100	Vendas. Elástica adhe	25400539	55,298	0	69,121	0	2,354	0	2,942	0
0604610147	Guatas. De tela no tej	25400243	55,015	0	68,765	0	4,416	0	5,520	0
0608414371	Suturas. Catgut cróm	25400470	54,939	0	68,670	0	16,730	0	20,912	0
0601689672	Sondas. Para drenaje	25400440	27,385	0	34,229	0	9,934	0	12,417	0
0601682446	Tubos. Endotraqueal	25400517	54,736	0	68,418	0	13,805	0	17,256	0
0601252505	Bolsas. Para uso gene	25400073	52,540	0	65,672	0	35,745	0	44,681	0
0601252695	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	25,924	0	32,401	0	639	0	798	0
0600160154	Aceites. Mineral para	25400005	51,147	0	63,933	0	33,444	0	41,805	0
0603451865	Equipos. Para drenaje	0	25,110	0	31,386	0	10,846	0	13,557	0
0608410890	Suturas. Sintéticas ab	25400475	24,980	0	31,222	0	7,636	0	9,545	0
0608410460	Suturas. Sintéticas nc	25400476	24,788	0	30,983	0	8,136	0	10,170	0
0601665204	Catéter periférico de	0	49,203	0	61,503	0	0	0	0	0
0601660236	Tubos. Endotraqueal	25400519	49,030	0	61,284	0	18,598	0	23,247	0
0601682214	Tubos. Endotraqueal	25400517	48,439	0	60,547	0	11,124	0	13,905	0
0600880660	Apósitos. Hidrocoloid	25400041	24,203	0	30,251	0	17,986	0	22,482	0
0601678238	Tubos. Endotraqueal	25400519	47,725	0	59,654	0	7,600	0	9,500	0
0601253230	Bolsas. Para uso gene	25400073	46,551	0	58,186	0	37,587	0	46,983	0
0601251945	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	23,094	0	28,865	0	234	0	292	0
0600880058	Apósitos. Combinado	25400041	46,020	0	57,521	0	6,870	0	8,587	0
0601670466	Cánulas Orofaringeas	25400092	46,017	0	57,517	0	8,452	0	10,564	0
0601673312	Cánulas Orofaringeas	25400092	45,996	0	57,489	0	10,476	0	13,094	0



0601660244	Tubos. Endotraqueal	25400519	45,823	0	57,274	0	11,382	0	14,227	0
0602310633	Ropa quirúrgica. Carr	25400592	45,668	0	57,082	0	18,180	0	22,724	0
0601686439	Sondas. Uretrales par	25400467	44,072	0	55,088	0	16,496	0	20,620	0
0601252760	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	22,026	0	27,529	0	2,721	0	3,401	0
0600880108	Apósitos. Combinado	25400041	21,897	0	27,370	0	6,696	0	8,369	0
0600660880	Desinfectantes. Soluc	0	21,896	131,376	27,367	164,202	5,880	35,280	7,350	44,100
0601681356	Tubos. Endotraqueal	25400517	43,167	0	53,957	0	10,302	0	12,877	0
0600661003	Desinfectantes. Soluc	0	21,305	39,585	26,628	49,470	11,456	2,864	14,320	3,580
0601683311	Sondas. Para drenaje	25400456	21,178	0	26,470	0	6,072	0	7,590	0
0601685381	Tubos. Endotraqueal	25400519	41,973	0	52,465	0	1,597	0	1,996	0
0601688328	Sondas. Para drenaje	25400463	41,910	0	52,385	0	5,724	0	7,155	0
0608410916	Suturas. Sintéticas ab	0	41,894	0	52,366	0	0	0	0	0
0601682560	Tubos. Endotraqueal	25400517	41,640	0	52,046	0	8,912	0	11,139	0
0601252844	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	20,775	0	25,966	0	4,268	0	5,334	0
0600660914	Antisépticos. Líquido	25300258	20,717	0	25,893	0	0	0	0	0
0601664220	Catéter periférico de:	0	40,694	0	50,867	0	0	0	0	0
0609530282	Vendas. De goma (Sn	25400539	20,339	0	25,420	0	3,475	0	4,343	0
0606260065	Medias antiembólicas:	0	40,658	0	50,819	0	16,024	0	20,029	0
0601251861	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	20,137	0	25,169	0	255	0	318	0
0608410221	Suturas. Sintéticas n	25400475	40,211	0	50,260	0	15,488	0	19,359	0
0603451394	Equipos. Para venocli	53100360	39,859	0	49,821	0	13,322	0	16,652	0
0609100011	Eyectores. Para saliva	25400210	39,519	0	49,397	0	20,799	0	25,998	0
0601660251	Tubos. Endotraqueal	25400519	38,720	0	48,396	0	8,395	0	10,493	0
0608414462	Suturas. Catgut cróm	25400470	38,505	0	48,129	0	6,130	0	7,662	0
0601678220	Tubos. Endotraqueal	25400519	38,345	0	47,928	0	4,000	0	4,999	0
0600640114	Amalgama dental. Pc	25400032	28,765	28,765	35,954	35,954	8,542	8,542	10,677	10,677
0608690103	Telas Adhesivas. De a	25400549	18,592	0	23,237	0	5,109	0	6,386	0
0601674930	Sondas. Para drenaje	25400463	36,225	0	45,279	0	5,110	0	6,387	0
0601686454	Sondas. Uretrales par	25400467	36,121	0	45,148	0	15,275	0	19,093	0
0608410742	Suturas. Seda negra t	25400473	35,882	0	44,850	0	15,396	0	19,245	0
0609531603	Vendas. De gasa de a	25400539	35,305	0	44,128	0	6,756	0	8,444	0
0601253925	Bolsas. Para alimenta	25400062	35,090	0	43,861	0	2,029	0	2,536	0
0601689748	Sondas. Para drenaje	25400457	17,439	0	21,798	0	0	0	0	0
0600400865	Agujas. Tipo: huber ai	25400021	34,796	0	43,493	0	25,140	0	31,424	0
0608414447	Suturas. Catgut cróm	25400470	34,628	0	43,280	0	4,572	0	5,714	0
0609460019	Vasos. Para medicam	0	34,534	0	43,167	0	31,754	0	39,692	0
0608410205	Suturas. Sintéticas n	25400475	34,319	0	42,896	0	13,979	0	17,473	0
0600408041	Agujas. Dentales. Tip	25400014	33,961	0	42,449	0	14,304	0	17,880	0
0602030298	Cintas. Testigo para e	0	33,479	0	41,846	0	2,018	0	2,522	0
0604260331	Frascos. Frasco de vi	25500077	16,439	821,950	20,548	1,027,400	11,873	593,650	14,841	742,050
0608330098	Soluciones. Hialurona	25301106	32,141	32,141	40,173	40,173	23,972	23,972	29,964	29,964
0609533278	Vendas. Venda inmo	25400539	32,113	0	40,138	0	7,168	0	8,960	0
0608307070	Sondas. Para drenaje	25400440	31,831	0	39,786	0	16,954	0	21,192	0
0601570458	Cánulas. De plástico t	25400092	2,195	0	2,742	0	1,945	0	2,431	0
0601661911	Catéteres. Catéter vei	25400100	31,110	31,110	38,884	38,884	4,795	4,795	5,993	5,993
0601650815	Catéteres. Para catet	25400100	30,309	0	37,885	0	10,241	0	12,801	0
0601660269	Tubos. Endotraqueal	25400519	30,234	0	37,790	0	6,197	0	7,746	0
0601661903	Catéteres. Catéter ve	25400100	29,755	0	37,191	0	7,693	0	9,616	0
0602430019	Coronas. De acero inc	25400225	29,659	0	37,072	0	0	0	0	0
0601252711	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	14,785	0	18,479	0	2,374	0	2,967	0
0601640022	Sondas. Para drenaje	25400457	29,292	0	36,613	0	156	0	194	0
0605501147	Jeringas. Para tuberc	25400292	28,900	0	36,122	0	10,716	0	13,395	0
0604360693	Gasas. Seca cortada c	0	28,554	0	35,692	0	0	0	0	0
0601673304	Cánulas Orofaríngeas	25400092	6,969	0	8,708	0	4,678	0	5,847	0
0600880686	Apósitos. Absorbente	25400041	28,253	0	35,314	0	16,680	0	20,850	0
0607970019	Algodones. Para uso	25400034	28,056	0	35,067	0	11,331	0	14,163	0
0606230852	Espaciadores. De volu	0	27,937	0	34,920	0	352	0	439	0
0601253602	Bolsas. Para nutrición	25400062	13,926	0	17,406	0	7,623	0	9,528	0
0601670789	Catéteres. Para catet	25400100	27,810	0	34,759	0	2,786	0	3,482	0
0606260057	Medias antiembólicas:	0	27,799	0	34,745	0	8,660	0	10,824	0
0605062736	Injertos. Injerto de ep	25400269	27,407	0	34,257	0	10,975	0	13,718	0
0600660765	Desinfectantes. Gluta	25300258	13,638	0	17,044	0	6,505	0	8,131	0
0604410019	Goggles. Goggles antik	0	13,631	0	17,037	0	1,592	0	1,990	0
0601678154	Sondas. Para drenaje	25400457	27,177	0	33,969	0	467	0	583	0
0601683603	Catéteres. Para venoc	25400100	13,497	0	16,866	0	2,947	0	3,683	0
0603454109	Equipo para proceder	0	26,627	0	33,283	0	44	0	55	0
0608410445	Suturas. Sintéticas nc	25400475	13,280	0	16,596	0	3,531	0	4,413	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0608410775	Suturas. Seda negra t	25400473	26,362	0	32,951	0	9,334	0	11,667	0
0601685399	Tubos. Endotraqueal	25400519	26,138	0	32,671	0	1,246	0	1,557	0
0608330361	Hialuronato de sodio.	25302674	13,032	0	16,287	0	3,820	0	4,774	0
0606260032	Medias antiembólica:	0	25,940	0	32,421	0	7,100	0	8,874	0
0602720021	Cucharillas. Para aplic	0	25,344	0	31,678	0	9,941	0	12,426	0
0601720063	Charola de Foley Sist	0	12,663	0	15,827	0	0	0	0	0
0601674948	Sondas. Para drenaje	25400463	25,069	0	31,333	0	5,255	0	6,568	0
0608411948	Suturas. Seda negra t	25400473	12,137	0	15,168	0	1,600	0	1,999	0
0602720039	Cucharillas. Para aplic	0	24,253	0	30,315	0	11,120	0	13,900	0
0601682578	Tubos. Endotraqueal	25400517	23,885	0	29,853	0	4,481	0	5,601	0
0600661110	Antisépticos. Solució	0	23,660	0	29,573	0	0	0	0	0
0600880827	Apósitos. Con barrera	25400041	11,758	0	14,696	0	2,417	0	3,021	0
0603453127	Sistemas. Sistema de	0	23,443	0	29,300	0	12,156	0	15,194	0
0601253917	Bolsas. Para ileostom	25400074	23,435	0	29,292	0	2,960	0	3,699	0
0602310625	Ropa quirúrgica. Carr	25400592	22,849	0	28,559	0	1,836	0	2,295	0
0603712506	Esponjas neuroquirúr	25400206	22,416	0	28,019	0	20,093	0	25,116	0
0605500891	Jeringas. De vidrio co	25400292	22,366	0	27,954	0	0	0	0	0
0601664212	Catéter periférico de	0	22,349	0	27,935	0	0	0	0	0
0606260081	Medias antiembólica:	0	11,138	0	13,920	0	1,932	0	2,414	0
0609530597	Vendas. Enyesadas d	25400540	11,135	0	13,913	0	2,226	0	2,782	0
0608410767	Suturas. Seda negra t	25400473	21,921	0	27,399	0	7,605	0	9,506	0
0603453119	Sistemas. Sistema de	0	21,798	0	27,245	0	8,289	0	10,361	0
0601253776	Bolsas. Para ileostom	25400074	21,774	0	27,216	0	2,461	0	3,076	0
0603410333	Escobillones. De alar	0	21,613	0	27,014	0	751	0	938	0
0608411955	Suturas. Seda negra t	25400473	21,499	0	26,870	0	6,003	0	7,503	0
0601251895	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	10,639	0	13,295	0	200	0	249	0
0601821150	Protector Pulpar. Par	25400105	21,271	0	26,585	0	15,800	0	19,749	0
0604610287	Guatas. Sintética de	25400245	21,074	0	26,341	0	7,746	0	9,682	0
0601685407	Tubos. Endotraqueal	25400519	20,897	0	26,120	0	804	0	1,005	0
0608410734	Suturas. Seda negra t	25400473	20,816	0	26,015	0	5,664	0	7,079	0
0604610188	Guatas. De tela no tej	25400245	20,598	0	25,744	0	2,078	0	2,597	0
0601180052	Biberones. De vidrio c	25400050	20,505	0	25,631	0	0	0	0	0
0603451360	Equipos. Para venocli	53100360	20,358	0	25,444	0	7,711	0	9,638	0
0601689433	Sondas. Para drenaje	25400456	20,321	0	25,399	0	3,377	0	4,221	0
0601682453	Catéteres. Para cate	25400100	20,288	0	25,358	0	4,608	0	5,760	0
0601644578	Sondas. Para drenaje	0	20,287	0	25,357	0	0	0	0	0
0601650849	Catéteres. Para cate	25400100	20,113	0	25,140	0	2,164	0	2,705	0
0600880694	Apósitos. Absorbente	25400041	10,054	0	12,565	0	3,985	0	4,981	0
0601640030	Sondas. Para drenaje	25400457	19,603	0	24,501	0	300	0	374	0
0603540014	Espátula. De Ayre mo	25400202	19,569	0	24,461	0	12,808	0	16,010	0
0602720047	Cucharillas. Para aplic	0	19,556	0	24,443	0	6,809	0	8,511	0
0601689763	Sondas. Para drenaje	25400457	9,492	0	11,863	0	0	0	0	0
0601251887	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	9,381	0	11,723	0	303	0	378	0
0601720055	Charola de Foley Sist	0	9,301	0	11,625	0	0	0	0	0
0607490703	Pastas. Para profilaxis	0	18,504	0	23,128	0	9,424	0	11,780	0
0601689425	Sondas. Para drenaje.	25400456	18,304	0	22,878	0	3,658	0	4,572	0
0606970382	Gel. Gel a base de H	0	18,283	0	22,852	0	0	0	0	0
0606260024	Medias antiembólica:	0	18,267	0	22,832	0	3,291	0	4,113	0
0601252828	Bolsas. Bolsa de pape	25400064	9,017	0	11,267	0	1,400	0	1,749	0
0602180119	Contenedores. Desec	25500011	17,766	17,766	22,207	22,207	5,980	5,980	7,475	7,475
0604610261	Guatas. Sintética de	25400245	17,699	0	22,122	0	5,717	0	7,146	0
0606260016	Medias antiembólica:	0	17,683	0	22,102	0	3,236	0	4,045	0
0606260099	Medias antiembólica:	0	8,797	0	10,994	0	2,222	0	2,777	0
0601678097	Catéteres. Guía para	25400100	17,583	0	21,978	0	173	0	216	0
0601686512	Sondas. Uretrales par	25400467	17,307	0	21,632	0	7,040	0	8,800	0
0600300073	Adaptadores. Adapta	0	8,616	0	10,769	0	6,792	0	8,490	0
0604910018	Papeles. Indicador de	25400335	17,218	0	21,521	0	4,960	0	6,200	0
0608410833	Suturas. Sintéticas ab	25400475	17,190	0	21,484	0	4,944	0	6,179	0
0608410643	Suturas. Seda negra t	0	8,421	0	10,523	0	0	0	0	0
0601640014	Sondas. Para drenaje	25400457	16,737	0	20,920	0	202	0	252	0
0601672884	Catéteres. Epidural c	25400100	8,366	0	10,456	0	33	0	41	0
0606000057	Biberones. Repuestos	25400050	8,180	0	10,224	0	0	0	0	0
0605200021	Infusor. Infusor de pre	0	15,884	0	19,854	0	14,957	0	18,696	0
0602720013	Cucharillas. Para aplic	0	15,810	0	19,760	0	391	0	488	0
0600408058	Agujas. Dentales. Tip	25400554	15,806	0	19,755	0	7,224	0	9,030	0
0601660277	Tubos. Endotraqueal	25400519	15,688	0	19,605	0	3,316	0	4,144	0
0608307088	Sondas. Para drenaj	25400440	15,655	0	19,569	0	4,269	0	5,336	0



0607400025	Protectores. De piel. T	0	7,818	0	9,770	0	1,401	0	1,751	0
0600400303	Agujas. Para raquiante	25400024	15,465	0	19,330	0	4,233	0	5,291	0
0601960057	Ceras. Para huesos (p	25400113	7,633	0	9,538	0	1,937	0	2,421	0
0608411393	Suturas. Catgut simp	0	15,071	0	18,838	0	0	0	0	0
0600660898	Antisépticos. Líquido	25300258	7,510	0	9,385	0	575	0	718	0
0601673726	Cánula. Para drenaje	25400092	7,504	0	9,377	0	1,988	0	2,484	0
0601674922	Sondas. Para drenaje	25400463	14,977	0	18,719	0	6,093	0	7,616	0
0601678204	Tubos. Endotraqueal	25400517	14,702	0	18,375	0	2,924	0	3,654	0
0602180127	Contenedores. Desec	25500011	14,616	14,616	18,267	18,267	9,367	9,367	11,708	11,708
0607110046	Testigos. Controles bi	25400120	7,286	0	9,103	0	2,392	0	2,989	0
0601644586	Sondas. Para drenaje	0	14,550	0	18,185	0	0	0	0	0
0601689771	Sondas. Para drenaje	25400440	7,049	0	8,810	0	2,836	0	3,545	0
0601251937	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	7,030	0	8,785	0	53	0	66	0
0608414264	Suturas. Catgut simp	0	14,049	0	17,560	0	0	0	0	0
0609533260	Vendas. Venda inmov	25400539	13,267	0	16,582	0	4,672	0	5,840	0
0600880850	Apósitos. Hidrocelula	25400041	6,621	0	8,275	0	0	0	0	0
0600880900	Apósitos. Hidrocelula	25400041	6,602	0	8,251	0	0	0	0	0
0601685431	Tubos. Endotraqueal	25400519	13,192	0	16,488	0	543	0	678	0
0608330254	Soluciones. Salina bal	25400438	13,024	0	16,278	0	6,088	0	7,609	0
0606260073	Medias antiembólica:	0	6,431	0	8,037	0	840	0	1,050	0
0601682594	Tubos. Endotraqueal	25400517	12,398	0	15,496	0	2,044	0	2,555	0
0601660285	Tubos. Endotraqueal	25400519	12,342	0	15,426	0	3,201	0	4,001	0
0601688138	Cánulas. Para traque	25400092	12,214	0	15,265	0	4,658	0	5,822	0
0601681430	Tubos. Endotraqueal	25400517	12,206	0	15,256	0	6,139	0	7,673	0
0608414470	Suturas. Catgut cróm	25400470	12,010	0	15,009	0	2,542	0	3,177	0
0604090035	Transductor. De presi	53100631	5,904	0	7,379	0	1,176	0	1,470	0
0608200366	Sistemas. Sistema pa	0	11,733	0	14,665	0	3,144	0	3,930	0
0600880835	Apósitos. Con barrera	25400041	5,843	0	7,300	0	1,618	0	2,022	0
0604462135	Grapas. Para aneuris	0	11,569	0	14,461	0	1	0	1	0
0604350033	Gel. Pirfenidona Gel C	0	11,552	0	14,438	0	0	0	0	0
0608410585	Suturas. Catgut cróm	25400470	11,391	0	14,237	0	2,138	0	2,672	0
0601689797	Sondas. Para drenaje	25400457	5,675	0	7,091	0	2,180	0	2,725	0
0601689789	Sondas. Para drenaje	25400457	5,529	0	6,905	0	1,963	0	2,453	0
0600880843	Apósitos. Hidrocelula	25400041	11,030	0	13,786	0	0	0	0	0
0605980200	Manifold. Hilera de 5	0	10,996	0	13,744	0	397	0	496	0
0601550155	Campos quirúrgicos.	25400090	10,996	0	13,742	0	3,199	0	3,998	0
0604610279	Guatas. Sintética de e	25400245	10,857	0	13,570	0	5,820	0	7,274	0
0609530266	Vendas. De goma (Sn	25400539	5,377	0	6,720	0	1,082	0	1,352	0
0600160261	Aceites. Hidrosoluble	25400003	10,745	32,809	13,428	41,007	1,643	394	2,053	493
0603712498	Esponjas neuroquirúr	25400206	10,677	0	13,344	0	7,519	0	9,398	0
0601689441	Sondas. Para drenaje.	25400456	10,584	0	13,228	0	1,177	0	1,471	0
0603712514	Esponjas neuroquirúr	25400206	5,176	0	6,468	0	2,552	0	3,189	0
0604220657	Filtros. Dispositivo de	0	10,229	0	12,786	0	0	0	0	0
0608420527	Suturas. Sintéticas n	25400475	10,168	0	12,707	0	4,124	0	5,154	0
0601821275	Cementos. Dentales.	25400105	10,062	0	12,574	0	3,369	0	4,211	0
0601720071	Charola de Foley Siste	0	9,990	0	12,486	0	0	0	0	0
0601660293	Tubos. Endotraqueal	25400519	9,989	0	12,484	0	1,723	0	2,153	0
0601685456	Tubos. Endotraqueal	25400519	9,956	0	12,444	0	415	0	518	0
0609533252	Vendas. Venda inmov	25400539	9,782	0	12,225	0	4,276	0	5,344	0
0602030066	Cintas. Para portama	0	9,704	0	12,127	0	5,352	0	6,690	0
0608890158	Tiras. De celuloide pa	0	9,604	0	12,004	0	3,105	0	3,881	0
0602330623	Conectores. Línea de	0	170	0	212	0	61	0	76	0
0608410973	Suturas. Sintéticas ab	25400475	9,472	0	11,838	0	0	0	0	0
0608150058	Selladores. De fisuras	25400435	9,463	0	11,826	0	4,872	0	6,090	0
0601660590	Cánulas. Para aspirac	25400092	336	0	419	0	321	0	401	0
0600660930	Detergente o limpiad	0	4,470	13,902	5,586	17,374	1,507	1,507	1,883	1,883
0608330312	Soluciones. Dexpante	0	8,897	0	11,120	0	0	0	0	0
0601820178	Cementos. Ionómero	25400103	8,757	0	10,943	0	2,527	0	3,158	0
0601821366	Cementos. Dentales.	25400104	8,747	0	10,931	0	2,755	0	3,443	0
0603651290	Espirales helicoidales	0	166	0	207	0	156	0	195	0
0601670920	Cánulas. Para traque	25400092	181	0	225	0	178	0	222	0
0608413894	Suturas. Sintéticas n	25400475	8,492	0	10,612	0	2,021	0	2,526	0
0600400857	Agujas. Tipo: huber ar	25400021	4,164	0	5,203	0	2,839	0	3,548	0
0605320019	Equipos. Para irrigaci	0	8,309	0	10,386	0	3,813	0	4,766	0
0604700738	Hemostáticos Casa h	25400205	8,301	0	10,373	0	1,344	0	1,679	0
0601680945	Cánulas. Para traque	25400092	8,296	0	10,367	0	1,755	0	2,193	0
0601251929	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	4,139	0	5,171	0	0	0	328	0



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0608410296	Suturas. Sintéticas nc	25400475	8,183	0	10,226	0	2,038	0	2,547	0
0603452301	Equipos. Para hemod	0	4,039	0	5,046	0	2,772	0	3,464	0
0608410015	Suturas. Sintéticas ab	25400475	8,017	0	10,020	0	1,720	0	2,150	0
0605500909	Jeringas. De vidrio co	25400292	7,836	0	9,793	0	0	0	0	0
0601650823	Catéteres. Para catetu	25400100	7,810	0	9,760	0	1,638	0	2,047	0
0601180102	Biberones. De vidrio d	25400050	7,749	0	9,685	0	0	0	0	0
0601660582	Cánulas. Para aspirac	25400092	268	0	335	0	244	0	305	0
0601251960	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	3,838	0	4,793	0	251	0	313	0
0601110208	Barnices. De copal. Pi	25400048	3,837	0	4,792	0	2,716	0	3,394	0
0600400881	Agujas. Tipo: huber ai	25400554	7,644	0	9,554	0	2,253	0	2,816	0
0601681844	Tubos. Endotraqueale	25400517	7,613	0	9,514	0	2,769	0	3,461	0
0602030058	Cintas. Para portamai	0	7,576	0	9,468	0	4,342	0	5,427	0
0600407605	Agujas. Para biopsia c	25400020	7,558	0	9,446	0	2,271	0	2,838	0
0608412441	Suturas. Monofilamer	25400475	7,530	0	9,409	0	3,980	0	4,974	0
0600340228	Agujas. Aguja de ace	25400020	3,727	0	4,656	0	2,310	0	2,887	0
0604700146	Hemostáticos. Satin f	25400205	7,409	0	9,258	0	2,785	0	3,481	0
0601820160	Cementos. Ionómero	25400102	7,388	0	9,230	0	5,060	0	6,324	0
0608890216	Tiras. De fluoresceína	25400493	7,378	0	9,220	0	3,432	0	4,289	0
0608410023	Suturas. Sintéticas ab	25400475	7,359	0	9,196	0	1,599	0	1,998	0
0601676885	Catéteres. Para catetu	25400100	7,355	0	9,190	0	1,651	0	2,063	0
0608410197	Suturas. Sintéticas nc	25400475	7,152	0	8,937	0	2,442	0	3,052	0
0601660657	Sondas. Para esfóago	25400446	7,139	0	8,922	0	102	0	127	0
0601678063	Catéteres. Para subc	25400100	3,569	0	4,460	0	21	0	26	0
0608414249	Suturas. Catgut simp	25400471	7,010	0	8,760	0	1,402	0	1,752	0
0608410981	Suturas. Sintéticas nc	25400475	6,965	0	8,704	0	1,310	0	1,637	0
0606230886	Espaciadores de volu	0	6,889	0	8,610	0	807	0	1,008	0
0604350041	Gel. Pirfenidona Gel C	0	6,852	0	8,564	0	0	0	0	0
0609530746	Vendas. De malla elás	25400539	6,808	0	8,509	0	1,832	0	2,290	0
0601820228	Cementos. Ionómero	25400103	6,801	0	8,498	0	4,574	0	5,717	0
0607270030	Polvos. Bicarbonato c	0	6,608	0	8,259	0	72	0	90	0
0603450115	Equipos. Conector lue	25400134	6,476	0	8,094	0	8	0	9	0
0601640048	Sondas. Para drenaje	25400457	6,291	0	7,862	0	276	0	345	0
0608410510	Suturas. Sintéticas nc	25400475	6,244	0	7,802	0	1,130	0	1,412	0
0608410312	Suturas. Sintéticas nc	25400475	6,209	0	7,759	0	3,168	0	3,960	0
0601660301	Cánulas. Para traquer	25400092	172	0	214	0	164	0	204	0
0608330296	Detergente o limpiad	0	3,062	14,326	3,826	17,902	192	192	240	240
0601689417	Sondas. Para drenaje.	25400456	6,050	0	7,561	0	557	0	696	0
0606220143	Formocresol. Para mc	0	5,975	0	7,467	0	4,237	0	5,296	0
0609533195	Guatas. Tubular de al	25400245	5,975	0	7,466	0	400	0	499	0
0605930106	Loseta. Para batir cen	25400308	5,964	0	7,451	0	3,062	0	3,827	0
0609530969	Guatas. Tubular de al	25400245	5,958	0	7,444	0	1,620	0	2,024	0
0600400352	Agujas. Para raquian	25400024	5,939	0	7,422	0	1,159	0	1,448	0
0600400873	Agujas. Tipo: huber ai	25400554	2,948	0	3,684	0	1,101	0	1,376	0
0605430172	Adhesivo para piel a t	25400549	2,944	0	3,679	0	0	0	0	0
0601820236	Cementos. Dental pa	25400104	5,867	0	7,331	0	4,138	0	5,172	0
0608412268	Suturas. Sintéticas nc	25400475	2,932	0	3,662	0	428	0	535	0
0601660608	Cánulas. Para aspirac	25400092	255	0	318	0	240	0	300	0
0601661671	Cánula. Para drenaje	25400092	2,871	0	3,587	0	92	0	114	0
0600401285	Agujas. Para aortogra	25400554	2,843	0	3,553	0	1	0	1	0
0605970037	Resinas. Autopolimer	25100038	5,636	0	7,043	0	5,119	0	6,398	0
0603452012	Equipos. De línea cor	25400134	5,626	0	7,031	0	0	0	0	0
0601660558	Cánulas. Para aspirac	25400092	429	0	536	0	381	0	476	0
0600160204	Aceites. Lubricante p	0	5,593	0	6,989	0	1,647	0	2,058	0
0601678162	Sondas. Para drenaj	25400457	5,574	0	6,967	0	116	0	145	0
0600400535	Agujas. Tipo: huber ai	25400554	5,452	0	6,814	0	3,284	0	4,105	0
0601660566	Cánulas. Para aspirac	25400092	272	0	339	0	224	0	279	0
0600160279	Aceites. De almendra	23500001	5,405	0	6,755	0	864	0	1,080	0
0608890208	Tiras. De lija para puli	0	5,372	0	6,712	0	1,899	0	2,373	0
0601660574	Cánulas. Para aspirac	25400092	363	0	453	0	339	0	423	0
0603450743	Equipo para procedir	0	5,349	0	6,683	0	4,484	0	5,604	0
0601661549	Catéteres. Ureteral dc	25400100	2,674	0	3,340	0	1,143	0	1,428	0
0608410924	Suturas. Sintéticas ab	25400475	5,255	0	6,567	0	557	0	696	0
0609533286	Vendas. Venda inmo	25400473	5,163	0	6,452	0	859	0	1,073	0
0601650831	Catéteres. Para catetu	25400100	5,152	0	6,439	0	785	0	981	0
0600408926	Agujas. Para punción	25400023	5,087	0	6,356	0	3,624	0	4,529	0
0600660963	Desinfectantes. Desir	25300258	8,087	0	10,104	0	2,399	0	2,998	0
0600407613	Agujas. Para biopsia c	25400020	5,038	0	6,296	0	950	0	1,187	0

0600340186	Agujas. Águja de ace	25400020	2,487	0	3,107	0	1,640	0	2,050	0
0602760050	Cuñas. De madera pa	0	4,913	0	6,139	0	3,172	0	3,964	0
0608410288	Suturas. Sintéticas n	25400475	4,881	0	6,099	0	2,340	0	2,925	0
0608411914	Suturas. Seda negra t	25400473	4,849	0	6,060	0	650	0	812	0
0608200374	Sistemas. Sistema pa	0	4,765	0	5,954	0	1,431	0	1,788	0
0602030454	Cintas. Métrica. Retra	0	4,762	0	5,951	0	74	0	92	0
0601678725	Cánulas. Para traque	25400092	200	0	248	0	179	0	223	0
0600400790	Agujas. Para biopsia c	25400020	4,731	0	5,912	0	2,287	0	2,858	0
0609530753	Vendas. De malla elás	25400539	4,665	0	5,829	0	2,670	0	3,337	0
0601677024	Catéteres. Para diálisi	25400100	4,652	4,652	5,813	5,813	920	920	1,149	1,149
0609530787	Vendas. De malla elás	25400539	4,590	0	5,735	0	1,891	0	2,363	0
0608307096	Sondas. Para yeyunos	25400460	4,574	0	5,715	0	399	0	498	0
0603453309	Equipos. Equipo para	0	4,539	0	5,673	0	3,424	0	4,280	0
0601820186	Cementos. Ionómero	25400103	4,515	0	5,641	0	2,306	0	2,882	0
0608414231	Suturas. Catgut simp	25400471	4,478	0	5,594	0	1,628	0	2,034	0
0609090097	Tubos. De elastómerc	0	2,228	0	2,783	0	60	0	74	0
0600160253	Aceites. Aceite lubric	25400004	4,429	0	5,535	0	916	0	1,145	0
0601660616	Cánulas. Para aspirac	25400092	282	0	351	0	272	0	339	0
0608590550	Tapón luer lock prote	0	4,412	0	5,514	0	68	0	85	0
0608410262	Suturas. Sintéticas n	25400475	4,316	0	5,393	0	2,211	0	2,763	0
0608410254	Suturas. Sintéticas n	25400475	4,315	0	5,390	0	2,220	0	2,774	0
0608410452	Suturas. Sintéticas n	25400475	4,249	0	5,310	0	1,143	0	1,428	0
0608410148	Suturas. Sintéticas n	25400475	4,243	0	5,301	0	902	0	1,127	0
0608411559	Suturas. Sintéticas ab	25400470	2,121	0	2,647	0	271	0	338	0
0609530779	Vendas. De malla elás	25400539	4,230	0	5,286	0	2,196	0	2,745	0
0608410601	Suturas. Seda negra t	25400473	4,205	0	5,254	0	279	0	348	0
0601688146	Cánulas. Para traque	25400092	4,118	0	5,145	0	796	0	994	0
0603712480	Esponjas neuroquirúr	25400206	2,046	0	2,556	0	1,615	0	2,018	0
0601660624	Cánulas. Para aspirac	25400092	202	0	252	0	197	0	246	0
0601681893	Tubos. Endotraqueal	25400517	4,000	0	4,998	0	941	0	1,176	0
0602150021	Clips. Hemostáticos p	0	1,971	0	2,463	0	1,728	0	2,160	0
0601673387	Catéteres. Para embc	25400092	3,929	0	4,908	0	1,204	0	1,504	0
0601080054	Bandas. Elástica mult	0	3,898	0	4,872	0	145	0	181	0
0608410171	Suturas. Sintéticas n	25400475	3,884	0	4,852	0	690	0	862	0
0605270347	Guías. Equipo introdu	25400249	3,862	0	4,826	0	3,376	0	4,220	0
0601662141	Catéteres. Para diálisi	25400100	3,523	3,523	4,402	4,402	314	314	392	392
0609530936	Guatas. Tubular de al	25400245	3,774	0	4,717	0	61	0	76	0
0601683238	Sondas. Para drenaje	25400456	3,748	0	4,684	0	114	0	142	0
0609090105	Tubos. De elastómerc	0	1,835	0	2,292	0	64	0	79	0
0608590501	Tapones. Luer lock p	0	3,663	0	4,578	0	0	0	0	0
0602150120	Clips. Hemostáticos p	0	1,824	0	2,280	0	1,584	0	1,980	0
0605270552	Introducidos. De cat	25400280	3,627	0	4,533	0	3,518	0	4,397	0
0609090121	Tubos. De elastómerc	0	1,808	0	2,258	0	44	0	54	0
0608411211	Suturas. Sintéticas n	25400475	1,793	0	2,239	0	1,068	0	1,335	0
0601680440	Catéteres. Para catet	25400100	3,568	0	4,458	0	247	0	308	0
0601689375	Catéteres. Para diálisi	25400100	3,542	0	4,427	0	0	0	0	0
0601674419	Catéteres. Para embc	25400092	3,523	0	4,401	0	468	0	584	0
0608410031	Suturas. Sintéticas ab	25400475	3,509	0	4,383	0	1,295	0	1,618	0
0608490207	Talco. Para pacientes	25400479	3,506	0	4,381	0	0	0	0	0
0609080460	Tubos. Endobronquia	0	3,479	0	4,347	0	173	0	216	0
0608410718	Suturas. Seda negra t	25400474	3,459	0	4,322	0	850	0	1,062	0
0602330383	Conectores. En "Y" pa	25400135	3,439	0	4,298	0	2,299	0	2,873	0
0601671567	Catéteres. Para angio	25400100	3,432	0	4,289	0	3,336	0	4,169	0
0600402184	Agujas. Para biopsia r	25400020	3,430	0	4,286	0	244	0	304	0
0609530761	Vendas. De malla elás	25400539	3,418	0	4,270	0	1,647	0	2,058	0
0609080486	Tubos. Endobronquia	0	3,405	0	4,253	0	76	0	94	0
0602330318	Equipos. Domo de p	0	3,403	0	4,252	0	542	0	677	0
0609080502	Tubos. Endobronquia	25400518	3,319	0	4,147	0	176	0	220	0
0603410325	Escobillones. De alarr	25400201	3,292	0	4,113	0	1,170	0	1,462	0
0605960129	Equipos. Líquido lubr	25400309	3,286	0	4,106	0	58	0	72	0
0600660997	Antisépticos. Solució	25300258	3,265	10,245	4,081	12,805	1,052	263	1,315	329
0605512201	Jeringas. De plástico	25400296	3,248	0	4,058	0	2,468	0	3,084	0
0603452053	Adaptadores. Para ur	0	1,622	1,622	2,025	2,025	1,532	1,532	1,914	1,914
0608411336	Suturas. Sintéticas n	25400475	1,593	0	1,988	0	648	0	809	0
0601644594	Sondas. Para drenaje	0	3,164	0	3,953	0	0	0	0	0
0608410825	Suturas. Sintéticas ab	25400475	3,130	0	3,910	0	1,457	0	1,821	0
0601644602	Sondas. Para drenaje	0	3,109	0	3,885	0	0	0	0	0

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ADJUNTO
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0609080528	Tubos. Endobronquia	25400518	3,067	0	3,833	0	124	0	155	0
0609080494	Tubos. Endobronquia	25400518	3,068	0	3,833	0	128	0	160	0
0609530795	Vendas. De malla elás	25400539	3,048	0	3,808	0	1,826	0	2,282	0
0600409247	Agujas. Para biopsia. l	25400020	3,032	0	3,788	0	2,298	0	2,872	0
0603451311	Equipos. De gastrotoi	0	2,989	0	3,734	0	2,456	0	3,069	0
0609080536	Tubos. Endobronquia	0	2,972	0	3,714	0	94	0	117	0
0605430149	Soluciones. Colodión	0	2,961	0	3,700	0	20	0	24	0
0606230019	Cápsulas. Con perdig	25400094	2,958	0	3,696	0	0	0	0	0
0602330326	Conectores. De plásti	0	2,954	0	3,691	0	7	0	8	0
0602330284	Conectores. De plásti	25400142	2,928	0	3,658	0	7	0	8	0
0602740755	Cuerdas. Cuerda guía	25400159	2,877	0	3,594	0	2,113	0	2,641	0
0601683394	Catéteres. Para diálisi	0	2,866	0	3,581	0	0	0	0	0
0601681943	Tubos. Endotraqueal	0	2,850	0	3,561	0	494	0	617	0
0600409239	Agujas. Para anestesi	25400017	2,836	0	3,543	0	65	0	81	0
0600640064	Aleaciones para amal	25400032	2,834	0	3,540	0	0	0	0	0
0609080510	Tubos. Endobronquia	0	2,826	0	3,532	0	60	0	75	0
0608330197	Soluciones. De aceta	0	2,817	0	3,520	0	2,345	0	2,931	0
0603450586	Equipo para proceder	0	2,757	0	3,446	0	2,565	0	3,206	0
0603453176	Sistemas. Sistema de	0	2,741	0	3,425	0	0	0	0	0
0605960111	Lubricantes. Glicerina	25400309	2,726	0	3,406	0	720	0	900	0
0608412565	Suturas. Catgut cróm	25400470	2,715	0	3,392	0	723	0	903	0
0606230860	Espaciadores de volu	0	2,707	0	3,383	0	193	0	241	0
0608410239	Suturas. Sintéticas nc	25400475	2,685	0	3,353	0	1,314	0	1,642	0
0604390062	Gorros. De tracción al	0	2,660	0	3,324	0	1,503	0	1,878	0
0601670086	Catéteres. Para uréte	25400100	2,657	0	3,320	0	24	0	29	0
0600409254	Agujas. Para biopsia. l	25400020	2,626	0	3,280	0	2,255	0	2,818	0
0606230878	Espaciadores de volu	0	2,617	0	3,270	0	1,181	0	1,476	0
0608550034	Biberones. Tapas con	25400050	1,308	0	1,635	0	0	0	0	0
0601661663	Cánula. Para drenaje	25400092	2,609	0	3,260	0	41	0	51	0
0601651359	Catéter de doble lum	25400100	2,593	2,593	3,241	3,241	0	0	0	0
0605512227	Jeringas. De plástico	25400297	308	0	384	0	308	0	384	0
0601689870	Sondas. Para esófago	25400446	2,578	0	3,219	0	1,471	0	1,838	0
0601677610	Catéteres. Guía para	25400100	2,529	0	3,160	0	2,426	0	3,032	0
0608410130	Suturas. Sintéticas nc	25400475	2,530	0	3,159	0	304	0	379	0
0600400840	Agujas. Para biopsia c	25400020	2,525	0	3,155	0	725	0	906	0
0601821176	Cementos. Dentales.	25400104	2,525	0	3,154	0	866	0	1,082	0
0601650757	Catéteres. Catéter vei	25400100	2,524	0	3,151	0	2,024	0	2,529	0
0608330353	Solución de lavado y l	25400008	2,510	0	3,136	0	2,268	0	2,835	0
0606220010	Material para Impresi	25400033	2,482	0	3,100	0	295	0	368	0
0608410049	Suturas. Sintéticas nc	25400475	2,456	0	3,068	0	117	0	146	0
0601661689	Cánula. Para drenaje	25400092	1,216	0	1,518	0	36	0	44	0
0604630889	Guías. Para Catéteres	25400246	2,383	0	2,978	0	1,216	0	1,520	0
0601688237	Cánulas. Para traque	25400092	2,349	0	2,934	0	526	0	657	0
0608000014	Safenotomos. Safeno	0	2,292	0	2,864	0	2,102	0	2,627	0
0608420519	Suturas. Sintéticas nc	25400476	2,278	0	2,845	0	599	0	748	0
0600340178	Agujas. Aguja de ace	25400020	1,139	0	1,422	0	200	0	249	0
0603450594	Equipo para proceder	0	2,272	0	2,840	0	2,028	0	2,535	0
0601688211	Cánulas. Para traque	25400092	2,266	0	2,831	0	595	0	743	0
0608412045	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,135	0	1,416	0	329	0	411	0
0601677974	Catéteres. Para neur	25400100	1,120	0	1,399	0	497	0	621	0
0602740698	Cuerdas. Cuerda guía	25400159	2,235	0	2,792	0	2,192	0	2,740	0
0605512193	Jeringas. De plástico	25400295	2,221	0	2,775	0	1	0	1	0
0601673403	Catéteres. Para embc	25400092	2,215	0	2,767	0	1,093	0	1,366	0
0601670888	Cánulas. Para traque	25400092	2,172	0	2,713	0	838	0	1,047	0
0601689813	Sondas. Para drenaje	25400457	1,075	0	1,342	0	0	0	0	0
0608307104	Sondas. Para yeyunos	25400444	2,128	0	2,658	0	305	0	381	0
0600409049	Agujas. Para biopsia r	25400020	2,120	0	2,649	0	1,097	0	1,371	0
0608410346	Suturas. Sintéticas nc	25400475	1,027	0	1,282	0	157	0	196	0
0603410341	Escobillones. De alar	25400201	2,049	0	2,559	0	934	0	1,167	0
0605270040	Introduectores. De cat	25400286	2,046	0	2,556	0	1,656	0	2,070	0
0601663008	Cánulas. Para traque	25400092	167	0	208	0	165	0	206	0
0609390059	Vaselina. Líquida. Env	25400536	2,016	0	2,519	0	269	0	336	0
0606220028	Material para Impresi	25400543	2,005	0	2,505	0	144	0	180	0
0601661523	Catéteres. Ureteral dc	25400100	1,002	0	1,250	0	243	0	303	0
0608410395	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,998	0	2,495	0	200	0	249	0
0601670904	Cánulas. Para traque	25400092	1,964	0	2,453	0	619	0	773	0
0606040160	Marcapasos cardíaco r	25400320	1,963	0	2,451	0	1,616	0	2,019	0



0608200382	Sistemas. Sistema pa	0	1,929	0	2,410	0	647	0	808	0
0601821283	Cementos. Dental pa	25400104	1,916	0	2,391	0	108	0	134	0
0601662083	Catéteres. Para diálisi	25400100	1,912	0	2,389	0	64	0	79	0
0600340244	Agujas. Aguja de ace	25400020	954	0	1,192	0	280	0	350	0
0601670979	Cánulas. Para traque	25400092	188	0	234	0	180	0	225	0
0603712472	Esponjas neuroquirúr	25400206	1,879	0	2,347	0	408	0	510	0
0601650716	Cánulas. Para drenaje	25400092	274	0	341	0	200	0	249	0
0608410403	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,784	0	2,229	0	204	0	254	0
0601688245	Cánulas. Para traque	25400092	337	0	420	0	274	0	342	0
0608418968	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,773	0	2,213	0	585	0	731	0
0600400899	Agujas. Tipo: huber ar	25400021	883	0	1,103	0	113	0	141	0
0600340160	Agujas. Aguja de ace	25400020	879	0	1,098	0	149	0	186	0
0601684186	Catéteres. Para diálisi	0	1,754	0	2,191	0	0	0	0	0
0600408710	Agujas. Para biopsia r	25400020	1,740	0	2,174	0	1,567	0	1,958	0
0601673098	Catéteres. Ureterales	0	1,725	0	2,156	0	0	0	0	0
0606220432	Mandril. Mandril univ	0	1,726	0	2,156	0	7	0	8	0
0608420295	Suturas. De monofilai	25400472	1,726	0	2,155	0	1,024	0	1,279	0
0608411161	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,719	0	2,147	0	178	0	222	0
0601690019	Biberones. Capuchón	25400050	1,680	0	2,100	0	0	0	0	0
0601650690	Cánulas. Para drenaje	25400092	201	0	251	0	169	0	211	0
0608420329	Suturas. De monofilai	25400470	836	0	1,043	0	344	0	430	0
0608412276	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,660	0	2,073	0	291	0	363	0
0601650708	Cánulas. Para drenaje	25400092	319	0	397	0	264	0	329	0
0602330235	Conectores. De titani	25400143	1,651	0	2,061	0	240	0	299	0
0605063759	Injertos. Injerto de ep	0	1,635	0	2,043	0	281	0	351	0
0601820194	Cementos. Ionómero	0	1,621	0	2,024	0	0	0	0	0
0603453465	Introduccion de catéte	25400280	1,612	0	2,013	0	1,332	0	1,665	0
0608410320	Suturas. Sintéticas nc	25400475	808	0	1,008	0	190	0	237	0
0601683360	Catéteres. Para cateti	0	1,607	0	2,007	0	35	0	43	0
0600160287	Aceites. De silicón pa	25500060	1,596	0	1,994	0	981	0	1,226	0
0600340194	Agujas. Aguja de ace	25400020	790	0	986	0	116	0	144	0
0601663016	Cánulas. Para traque	25400092	192	0	239	0	180	0	225	0
0600409262	Agujas. Para biopsia c	25400020	1,553	0	1,939	0	153	0	191	0
0600400147	Agujas. Para biopsia	25400554	1,545	0	1,930	0	91	0	113	0
0601670862	Cánulas. Para traque	25400092	1,528	0	1,909	0	316	0	395	0
0603450222	Equipos. Para nefrost	0	1,522	0	1,901	0	793	0	991	0
0608411344	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,492	0	1,863	0	264	0	329	0
0601080047	Bandas. Elástica mult	0	1,489	0	1,859	0	60	0	74	0
0608410353	Suturas. Sintéticas nc	25400475	745	0	929	0	183	0	228	0
0603712548	Esponjas. Para cirugia	0	739	0	922	0	184	0	229	0
0601678741	Cánula. Para cardiopl	0	1,464	0	1,829	0	490	0	612	0
0603450149	Catéteres. Para hemc	0	1,460	0	1,824	0	68	0	85	0
0601650740	Catéteres. Catéter ve	25400100	1,451	0	1,812	0	693	0	866	0
0608330189	Líquidos. Preservador	25301049	1,450	0	1,811	0	1,387	0	1,733	0
0608420535	Suturas. Sintéticas nc	25400475	1,448	0	1,808	0	208	0	260	0
0601676935	Cánulas. Para traque	25400092	1,447	0	1,807	0	295	0	368	0
0605270198	Introduccion. Inserte	25400286	1,440	0	1,800	0	1,440	0	1,800	0
0602740367	Cuerdas. Rotador de	0	1,440	0	1,800	0	1,440	0	1,800	0
0601670946	Cánulas. Para traque	25400092	124	0	153	0	120	0	149	0
0601661580	Cánula. Para adminis	25400092	1,410	0	1,761	0	163	0	203	0
0606040145	Marcapaso cardíaco r	25400320	1,402	0	1,751	0	1,044	0	1,305	0
0600400097	Agujas. Para biopsia	25400554	1,400	0	1,748	0	39	0	48	0
0600340202	Agujas. Aguja de ace	25400020	701	0	875	0	26	0	32	0
0607490810	Material para impresi	25400171	1,396	0	1,743	0	4	0	5	0
0608420246	Suturas. De monofilai	25400472	1,395	0	1,741	0	139	0	173	0
0608417374	Suturas. Seda negra t	25400474	1,387	0	1,732	0	82	0	102	0
0600340236	Agujas. Aguja de ace	25400020	694	0	866	0	19	0	23	0
0600405500	Agujas. Para sutura n	25400554	1,384	0	1,729	0	0	0	0	0
0600400956	Agujas. Para biopsia. l	25400020	1,375	0	1,717	0	242	0	302	0
0601688161	Cánulas. Para traque	25400092	267	0	333	0	219	0	273	0
0603450214	Equipos. Para nefrost	0	1,371	0	1,712	0	369	0	461	0
0608420394	Suturas. De monofilai	25400472	1,369	0	1,708	0	357	0	446	0
0607090065	Material para impresi	0	1,346	0	1,681	0	7	0	8	0
0606930014	Parafinas. Con punto	0	1,335	8,926	1,667	11,147	628	1,884	784	2,352
0602030462	Cintas. De velcro para	0	1,326	0	1,656	0	37	0	46	0
0601673429	Catéteres. Para embc	25400092	1,323	0	1,652	0	448	0	560	0
0602030439	Hilos. Retractor de en	0	1,320	0	1,649	0	144	0	180	0

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE GASTOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0601689888	Sondas. Para esófago	25400446	1,311	0	1,637	0	828	0	1,034	0
0608420253	Suturas. De monofilai	25400472	1,301	0	1,624	0	81	0	101	0
0602740383	Cuerdas. Guía para ar	25400156	1,274	0	1,592	0	1,274	0	1,592	0
0601252901	Bolsas. De hule natur	25400056	1,274	0	1,589	0	247	0	308	0
0600400238	Agujas. Para angiogr	25400554	622	0	776	0	7	0	8	0
0601677032	Catéteres. Para diálisi	25400100	1,234	0	1,540	0	183	0	228	0
0601660533	Catéter permanente,	25400100	1,229	0	1,534	0	544	0	679	0
0608200390	Sistemas. Sistema pa	0	1,222	0	1,526	0	156	0	195	0
0606040418	Marcapaso cardíaco k	25400320	1,196	0	1,493	0	689	0	861	0
0608420469	Suturas. Sintéticas n	25400476	1,190	0	1,487	0	120	0	150	0
0600400063	Agujas. Para cateteris	25400021	592	0	738	0	15	0	18	0
0601661606	Cánulas. Para admini:	25400092	174	0	217	0	117	0	146	0
0601673437	Catéteres. Para embc	25400092	1,148	0	1,434	0	374	0	467	0
0608411435	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,145	0	1,429	0	171	0	213	0
0608307112	Sondas. Para yeyunos	25400444	1,143	0	1,426	0	325	0	406	0
0608330395	Solución Tixotrópica.	0	1,140	0	1,424	0	0	0	0	0
0601661614	Cánulas. Para admini:	25400092	145	0	180	0	116	0	144	0
0608420477	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,127	0	1,406	0	127	0	158	0
0606990091	Parches. De malla de	0	1,119	0	1,398	0	892	0	1,115	0
0601650864	Catéteres. Para dreña	25400100	1,103	0	1,377	0	156	0	195	0
0603451527	Equipos. De irrigación	0	1,099	0	1,372	0	93	0	116	0
0603451295	Equipos. De gastrotoi	0	1,099	0	1,372	0	871	0	1,088	0
0601673940	Cánulas. Para succiór	25400092	136	0	169	0	116	0	145	0
0602740276	Cuerdas. Guía recubie	25400159	1,094	0	1,366	0	1,048	0	1,310	0
0605700012	Ligas. Elástica (OS). Er	0	1,092	0	1,364	0	492	0	615	0
0608420428	Suturas. De monofilai	25400472	1,090	0	1,360	0	403	0	503	0
0606970341	Pasta. Conductora pa	25400352	1,088	0	1,358	0	567	0	708	0
0600310023	Adhesivos. Adhesivo (25400549	1,062	0	1,327	0	70	0	87	0
0609080478	Tubos. Endobronquia	0	1,054	0	1,316	0	89	0	111	0
0605062785	Implantes. Matriz o e:	25400205	1,050	0	1,311	0	376	0	470	0
0605270057	Introduutores. De cat	25400280	1,038	0	1,297	0	424	0	530	0
0601678774	Sondas. De nutrición	25400460	520	0	648	0	310	0	387	0
0604460030	Grapas. Hemostáticas	0	1,035	0	1,293	0	758	0	947	0
0606040434	Marcapaso cardíaco c	25400320	1,031	0	1,288	0	653	0	816	0
0601661531	Catéteres. Ureteral dc	25400100	517	0	644	0	268	0	334	0
0600461404	Alambres. Para ortod:	25400028	1,026	0	1,280	0	19	0	23	0
0609326426	Válvulas. Para glauco	0	1,014	0	1,267	0	976	0	1,220	0
0600461396	Alambres. Para ortod:	25400028	1,008	0	1,258	0	19	0	23	0
0602740532	Cuerdas. Guía extrarr	25400159	1,005	0	1,255	0	433	0	541	0
0603451287	Equipos. De gastrotoi	0	1,005	0	1,254	0	763	0	953	0
0603452350	Equipos. Para intubac	0	993	0	1,241	0	964	0	1,205	0
0600660401	Antisépticos. Eugeno	25300258	994	0	1,240	0	261	0	326	0
0600660112	Fluoruro de Sodio. So	25100010	980	0	1,223	0	0	0	0	0
0601678758	Sondas. De nutrición	25400460	487	0	608	0	101	0	126	0
0608420303	Suturas. De monofilai	25400472	965	0	1,204	0	316	0	395	0
0608190021	Solventes. Acetona. P	25400006	11,808	0	14,757	0	4,212	0	5,264	0
0603460015	Esfinterótomo para vi	0	956	0	1,193	0	282	0	352	0
0605062793	Implantes. Matriz o e:	25400205	935	0	1,167	0	206	0	257	0
0603450990	Equipo para proceder	0	471	0	585	0	388	0	484	0
0600409320	Agujas. Para punción	0	920	0	1,148	0	99	0	123	0
0601671977	Catéteres. Para regis	25400100	918	0	1,146	0	19	0	23	0
0601676554	Catéteres. Catéter pa	25400100	904	0	1,129	0	33	0	41	0
0601678766	Sondas. De nutrición	25400460	889	0	1,109	0	331	0	413	0
0601689367	Catéteres. Para diálisi	25400100	883	0	1,103	0	0	0	0	0
0603451246	Equipos. Para prótes	0	875	0	1,092	0	299	0	373	0
0605270420	Introduutores. De cat	25400280	871	0	1,088	0	725	0	906	0
0601660426	Catéteres. Para angio	25400100	866	0	1,082	0	708	0	885	0
0608330171	Líquidos. Pesado puri	0	855	0	1,068	0	577	0	721	0
0605510031	Jeringas. Para angioc	25400295	848	0	1,059	0	696	0	869	0
0601252919	Bolsas. De hule natur	25400056	839	0	1,047	0	254	0	317	0
0601650047	Catéter para extracci	25400100	827	827	1,032	1,032	321	321	401	401
0601678782	Catéteres. Catéter ve	25400100	823	0	1,027	0	378	0	472	0
0607110079	Prueba. Para identific	0	820	0	1,024	0	808	0	1,009	0
0603520032	Implantes. Esferas de	0	817	0	1,021	0	1	0	1	0
0601676448	Catéteres. Para dilata	25400100	817	0	1,021	0	1	0	1	0
0600640106	Aleaciones para amal	25400032	397	0	496	0	0	0	0	0
0601661978	Sondas. De aspiració	25400454	790	0	986	0	519	0	648	0


0608420337	Suturas. De monofila	25400472	789	0	984	0	224	0	279	0
0606220051	Material para Impresi	25400430	786	0	981	0	24	0	30	0
0601650054	Catéter para extracci	25400100	784	784	978	978	155	155	193	193
0603451642	Equipos. Catéter uret	25400100	766	0	956	0	303	0	378	0
0606220069	Material para Impresi	25400485	763	0	952	0	5	0	6	0
0606220044	Material para Impresi	25400430	756	0	943	0	22	0	27	0
0606850600	PAPEL PARA ELECTR	25400339	751	0	936	0	0	0	0	0
0607490828	Material para Impresi	25400354	745	0	931	0	124	0	155	0
0608420402	Suturas. De monofila	25400472	721	0	898	0	86	0	107	0
0604631804	Guías. Para Catéteres	25400246	689	0	861	0	317	0	396	0
0606970036	Pasta. Tópica para l	0	686	0	856	0	170	0	212	0
0605062777	Implantes. Matriz o e	25400205	684	0	853	0	196	0	245	0
0606220077	Material para Impresi	25400437	681	0	849	0	17	0	21	0
0606040442	Marcapaso bipolar dc	25400320	678	0	846	0	174	0	217	0
0600310015	Adhesivos. Adhesivo	25400549	678	0	845	0	104	0	129	0
0603453473	Introduccion de catéte	25400280	670	0	835	0	195	0	243	0
0601660640	Sondas. Para esófago	25400446	663	0	827	0	65	0	81	0
0600409270	Agujas. Para punción	0	656	0	818	0	53	0	66	0
0603451279	Equipos. De gastrotr	0	646	0	805	0	398	0	497	0
0601672181	Catéteres. Para regist	25400100	638	0	797	0	280	0	350	0
0601650872	Catéteres. Para drena	25400100	639	0	797	0	65	0	81	0
0603450271	Equipos. Para nefrost	0	634	0	791	0	340	0	425	0
0608420485	Suturas. Sintéticas ab	25400475	627	0	782	0	177	0	221	0
0603450982	Equipo para proceder	0	626	0	781	0	432	0	540	0
0608420261	Suturas. De monofila	25400472	622	0	775	0	52	0	65	0
0603453770	Equipos. Para gastrot	0	619	0	772	0	296	0	369	0
0608307187	Sondas. Sonda para	25400440	308	0	383	0	298	0	372	0
0603451659	Equipos. Catéter uret	25400100	614	0	766	0	111	0	138	0
0600408801	Agujas. Para punción	25400023	613	0	765	0	224	0	279	0
0601650237	Catéteres. Catéter pa	25400100	610	0	762	0	1	0	1	0
0601650039	Catéter para extracci	25400100	609	609	760	760	98	98	122	122
0608420352	Suturas. De monofila	25400472	610	0	760	0	192	0	239	0
0608413845	Suturas. Sintéticas n	25400476	605	0	754	0	0	0	0	0
0601130057	Barras. Barra metálic	25400049	595	0	742	0	578	0	722	0
0601650070	Catéteres. Catéter dili	25400100	591	0	737	0	102	0	127	0
0604310516	Fresones. Metálicos p	0	582	0	725	0	2	0	2	0
0604630681	Guías Metálica rígida	25400248	582	0	726	0	175	0	218	0
0600409312	Agujas. Para punción	0	575	0	717	0	98	0	122	0
0601660475	Catéteres. Para angio	25400100	574	0	716	0	431	0	538	0
0606970028	Pasta o gel. Conducto	25400352	565	0	704	0	279	0	348	0
0604090019	Extensiones. Angiogr.	0	553	0	690	0	437	0	546	0
0601661564	Catéteres. Ureteral dc	25400100	276	0	342	0	207	0	258	0
0603452467	Equipos. Para drenaje	0	544	0	678	0	473	0	591	0
0603452483	Equipos. Para drenaje	0	544	0	678	0	183	0	228	0
0601673106	Catéteres. Ureterales	25400100	527	0	656	0	256	0	319	0
0602030470	Cintas. De velcro para	0	522	0	651	0	24	0	30	0
0601650088	Catéteres. Catéter dili	25400100	518	0	646	0	24	0	29	0
0601650096	Catéteres. Catéter dili	25400100	511	0	638	0	28	0	35	0
0602150112	Clips. Hemostáticos p	0	255	0	318	0	9	0	11	0
0608420311	Suturas. De monofila	25400472	502	0	626	0	89	0	111	0
0604270017	Flujómetros. Dispositi	0	503	0	626	0	440	0	549	0
0608420550	Suturas. Sintéticas n	25400476	486	0	605	0	24	0	29	0
0606040491	Marcapaso cardiaco c	25400320	481	0	600	0	65	0	81	0
0603452475	Equipos. Para drenaje	0	479	0	597	0	176	0	219	0
0608420543	Suturas. Sintéticas n	25400476	478	0	595	0	70	0	87	0
0603453481	Introduccion de catéte	25400280	459	0	572	0	296	0	370	0
0604630707	Guías De alambre rec	25400247	227	0	283	0	100	0	125	0
0601650112	Catéteres. Catéter dili	25400100	455	0	566	0	47	0	58	0
0605501261	Jeringas. Para vejiga	0	453	0	565	0	1	0	1	0
0608420436	Suturas. De monofila	25400472	452	0	562	0	116	0	144	0
0605062751	Implantes. Matriz o e	0	448	0	559	0	99	0	123	0
0608420501	Suturas. Sintética abs	25400475	448	0	559	0	14	0	17	0
0601650013	Catéteres. Catéter pa	25400100	446	446	557	557	49	49	61	61
0601610256	Catéteres. Candelillas	25400100	444	0	555	0	228	0	285	0
0601661572	Catéteres. Ureteral dr	25400100	224	0	278	0	135	0	168	0
0608420345	Suturas. De monofila	25400472	224	0	278	0	47	0	58	0
0601663644	Catéteres. Para angio	25400100	443	0	553	0	0	0	433	0



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0601650120	Catéteres. Catéter dili	25400100	439	0	546	0	36	0	44	0
0606180065	Manómetros. Para m	0	432	0	539	0	180	0	224	0
0601663586	Catéteres. Catéter m	25400100	433	0	539	0	243	0	303	0
0603450289	Equipos. Para nefrost	0	432	0	538	0	216	0	270	0
0601650021	Catéteres. Catéter pa	25400100	427	427	533	533	30	30	37	37
0601670219	Catéteres. Para uréte	25400100	417	0	520	0	7	0	8	0
0601650062	Catéteres. Catéter dili	25400100	415	0	518	0	27	0	33	0
0601650146	Catéteres. Catéter dili	25400100	410	0	512	0	52	0	65	0
0603460023	Esfinterotomos. Esfin	0	409	0	510	0	316	0	394	0
0603453267	Esfinterótomo para vi	0	408	0	509	0	16	0	19	0
0603451915	Equipos. Para citolog	0	407	0	506	0	144	0	179	0
0604460022	Grapas. Hemostáticas	0	398	0	496	0	2	0	2	0
0603451261	Equipos. Para prótes	0	390	0	486	0	133	0	166	0
0601663933	Catéteres. Para angio	25400100	389	0	483	0	235	0	293	0
0605060078	Implantes. Banda par	25400259	381	0	476	0	381	0	476	0
0600110464	Conectores. Rotador	0	381	0	476	0	12	0	15	0
0603454208	Equipo para proceder	0	376	0	470	0	24	0	30	0
0604631788	Guías. Para Catéteres	25400246	373	0	466	0	1	0	1	0
0600460141	Alambres. Alambre d	25400027	374	0	465	0	124	0	155	0
0606040087	Marcapaso cardíaco r	25400320	373	0	464	0	19	0	23	0
0601610223	Catéteres. Candelillas	25400100	368	0	460	0	152	0	190	0
0601650104	Catéteres. Catéter dili	25400100	368	0	458	0	30	0	37	0
0603453275	Esfinterótomo para vi	0	366	0	457	0	112	0	140	0
0604630699	Guías Metálica rígida	25400248	363	0	451	0	71	0	88	0
0603453218	Introduccion de prótes	25400280	356	0	444	0	120	0	150	0
0601663917	Catéteres. Para ang	25400100	358	0	444	0	240	0	299	0
0605512078	Jeringas. Hipodérmic	25400298	355	0	443	0	156	0	195	0
0600460166	Alambres. Alambre d	25400027	356	0	443	0	53	0	66	0
0601663891	Catéteres. Para angic	25400100	354	0	440	0	101	0	126	0
0607170040	Pinzas. De sujeción d	25400364	353	0	440	0	17	0	21	0
0600460083	Alambres. Alambre d	25400027	353	0	439	0	57	0	71	0
0608420410	Suturas. De monofilai	25400472	350	0	435	0	65	0	81	0
0601650161	Catéteres. Catéter dili	25400100	346	0	431	0	16	0	20	0
0603454190	Equipo para proceder	0	344	0	429	0	1	0	1	0
0601650153	Catéteres. Catéter dili	25400100	344	0	428	0	30	0	37	0
0601670953	Sondas. Para uretra. C	25400467	343	0	427	0	43	0	53	0
0601677958	Catéteres. De poliuret	0	339	0	423	0	1	0	1	0
0601660491	Catéteres. Para angio	25400100	332	0	414	0	147	0	183	0
0601671605	Catéteres. Para angio	25400100	329	0	411	0	120	0	150	0
0606850881	Papeles. Bobinas de	0	326	0	406	0	0	0	0	0
0601650179	Catéteres. Catéter dili	25400100	327	0	406	0	16	0	19	0
0603451485	Equipo. Para litotripsi	0	322	0	401	0	60	0	74	0
0609460142	Vasos. Vaso de vidrio	0	321	0	400	0	6	0	7	0
0608420220	Suturas. De poliéster	0	321	0	399	0	25	0	31	0
0605512235	Jeringas. Jeringa de p	25400297	319	0	397	0	48	0	59	0
0601664873	Catéter para insemin.	0	317	0	395	0	192	0	239	0
0602030496	Cintas. De filamentos	0	315	0	392	0	31	0	38	0
0604400010	Goma. De karaya. En	0	301	0	376	0	217	0	271	0
0603451337	Equipos. Para prótesi	0	152	0	188	0	16	0	20	0
0601676679	Catéteres. Venoso pa	0	294	0	367	0	1	0	1	0
0600300172	Adaptadores. Adapta	0	289	0	361	0	84	0	105	0
0601661325	Catéteres. Cola de co	25400100	288	0	359	0	0	0	0	0
0601682800	Catéteres. Para uréte	25400100	286	0	356	0	7	0	8	0
0603450198	Equipos. Para nefrost	0	284	0	353	0	70	0	87	0
0601650278	Catéteres. Catéter pa	25400100	281	0	351	0	12	0	15	0
0601679905	Catéteres. Biotomo p	25400100	279	0	348	0	9	0	11	0
0601679913	Catéteres. Biotomo p	25400100	276	0	344	0	7	0	8	0
0600400576	Agujas. Para angiogr	25400554	139	0	173	0	1	0	1	0
0603453283	Esfinterotomos. Esfin	0	275	0	343	0	21	0	26	0
0601661986	Sondas. De aspiració	25400454	270	0	337	0	174	0	217	0
0608307120	Sondas. Para yeyunos	25400444	268	0	334	0	148	0	185	0
0608307179	Sondas. Sonda para	25400460	266	0	331	0	260	0	324	0
0608550067	Tapas. De polipropile	0	262	0	327	0	60	0	75	0
0601650799	Catéteres. Para catete	25400100	264	0	328	0	1	0	1	0
0601660418	Catéteres. Para angio	25400100	262	0	327	0	4	0	51	0
0601650732	Introduccion. De ela	25400286	252	0	314	0	10	0	12	0
0608420287	Suturas. De monofilai	25400472	252	0	313	0	24	0	29	0

0603450230	Equipos. Para nefrost	0	249	0	310	0	87	0	108	0
0601650856	Catéteres. Para drena	25400100	247	0	307	0	14	0	17	0
0608420279	Suturas. De monofila	25400472	245	0	304	0	24	0	29	0
0601663602	Catéter multipropósit	25400100	244	0	303	0	34	0	42	0
0606230027	Poste. Poste quirúrgic	0	240	0	298	0	5	0	6	0
0602030488	Cintas. De velcro para	0	238	0	297	0	84	0	105	0
0601650542	Catéter con cepillo pa	25400100	239	0	297	0	148	0	185	0
0608550083	Tapas. De polipropile	0	237	0	296	0	0	0	0	0
0608550091	Tapas. De polipropile	0	237	0	296	0	0	0	0	0
0600460190	Alambres. Alambre de	25400027	239	0	296	0	20	0	24	0
0601662091	Catéteres. Para diálisi	25400100	237	0	295	0	66	0	82	0
0602310559	COMPRESA FRIA PAF	25400133	231	0	288	0	0	0	0	0
0602740201	Cuerdas. Guía para re	25400157	233	0	289	0	77	0	96	0
0602310567	COMPRESA FRIA PAF	25400133	230	0	287	0	0	0	0	0
0601650724	Introduectores. De ela	25400286	230	0	287	0	24	0	30	0
0601660483	Catéteres. Para angio	25400100	230	0	287	0	30	0	37	0
0601663909	Catéteres. Para ang	25400100	231	0	287	0	38	0	47	0
0604370064	Ganchos. De bola par	25400229	230	0	286	0	156	0	194	0
0605061977	Injertos. De politetra	25400263	229	0	285	0	201	0	251	0
0608550075	Tapas. De polipropile	0	228	0	284	0	0	0	0	0
0602740524	Cuerdas. Guía de rec	25400159	227	0	283	0	222	0	277	0
0603440041	Implantes. Conform	0	225	0	281	0	45	0	56	0
0602990046	Dilatadores. Ureteral	0	112	0	139	0	4	0	4	0
0604631432	Guías. Para catéteres	25400246	225	0	279	0	9	0	11	0
0602740219	Cuerdas. Guía para re	25400157	223	0	277	0	220	0	274	0
0602310542	COMPRESA FRIA TAM	25400133	221	0	276	0	0	0	0	0
0605062769	Implantes. Matriz o es	0	223	0	277	0	56	0	69	0
0601650435	Catéter para dilataci	25400100	222	0	276	0	50	0	62	0
0604460014	Grapas. Hemostáticas	0	219	0	273	0	7	0	8	0
0601677149	Catéteres. Femoral vi	25400100	219	0	272	0	7	0	8	0
0603451469	Equipos. Para retirar	0	218	0	271	0	8	0	9	0
0603451717	Catéter de Stamey pa	0	216	0	269	0	30	0	37	0
0601610306	Catéteres. Candelillas	25400100	216	0	268	0	180	0	224	0
0601671480	Catéteres. Para angio	25400100	210	0	262	0	114	0	142	0
0605270065	Introduectores. Para c	25400281	209	0	261	0	1	0	1	0
0601677966	Catéteres. De poliure	0	210	0	261	0	1	0	1	0
0601560113	Férulas. Fronda para	0	208	0	260	0	4	0	5	0
0601650385	Catéter para dilataci	25400100	207	0	257	0	58	0	72	0
0605270305	Guías. Equipo introdu	25400250	205	0	254	0	165	0	206	0
0607850047	RESPIRADOR PARA F	53100375	202	0	252	0	0	0	0	0
0608550042	Tapas. De polipropile	0	202	0	252	0	0	0	0	0
0603440033	Implantes. Conform	0	202	0	252	0	25	0	31	0
0603520073	Implantes. Esferas de	0	201	0	251	0	76	0	95	0
0601663594	Catéter multipropósit	25400100	202	0	251	0	11	0	13	0
0601663792	Catéteres. Para angio	25400100	200	0	249	0	99	0	123	0
0604631291	Guías. Para catéteres	25400246	201	0	250	0	1	0	1	0
0603453556	Equipos. Equipo para	0	200	0	249	0	107	0	133	0
0602740722	Cuerdas. Cuerda guía	25400159	197	0	246	0	24	0	30	0
0601650393	Catéter para dilataci	25400100	198	0	246	0	49	0	61	0
0603440025	Implantes. Conform	0	197	0	245	0	20	0	24	0
0603520099	Implantes. Esferas de	0	195	0	243	0	66	0	82	0
0608550059	Tapas. De polipropile	0	194	0	242	0	2	0	2	0
0603451477	Equipos. Para retirar	0	195	0	242	0	13	0	16	0
0605270560	Introduectores. De cat	25400280	193	0	241	0	24	0	30	0
0603453200	Equipos. Equipo intrc	25400280	193	0	240	0	54	0	67	0
0606040558	Estimulador tricamer	0	192	0	239	0	105	0	131	0
0601663677	Catéteres. Para angio	25400100	192	0	239	0	30	0	37	0
0608307146	Sondas. Para yeyunos	25400444	192	0	238	0	34	0	42	0
0608307138	Sondas. Para yeyunos	25400444	192	0	238	0	32	0	40	0
0603520081	Implantes. Esferas de	0	190	0	237	0	65	0	81	0
0602740599	Cuerdas. Guía para ar	25400156	190	0	236	0	166	0	207	0
0602740516	Cuerdas. De elastóme	0	187	0	233	0	14	0	17	0
0601679442	Catéteres. Angiográfi	25400100	187	0	233	0	1	0	1	0
0602740508	Cuerdas. De elastóme	0	186	0	232	0	13	0	16	0
0601664832	Catéteres. Para diálisi	25400100	186	0	231	0	72	0	90	0
0603440017	Implantes. Conform	0	184	0	229	0	7	0	8	0
0601679475	Catéteres. Angiográfi	25400100	184	0	229	0	0	0	1	0


**COORDINACIÓN
CONTROL DE ABASTO**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0606220085	Material para Impresi	25400227	185	0	229	0	44	0	54	0
0601650492	Catéter para dilataci	25400100	184	0	229	0	76	0	94	0
0601677875	Catéteres. De silicón	25400100	183	0	228	0	24	0	30	0
0603453564	Equipo para micropu	0	184	0	228	0	18	0	22	0
0603453689	Equipos. Equipo para	0	183	0	227	0	1	0	1	0
0601660541	Catéteres. Catéter p	25400100	180	0	224	0	46	0	57	0
0601662802	Catéteres. Para ultras	25400100	180	0	224	0	180	0	224	0
0601662158	Catéteres. Para diáli	25400100	181	0	225	0	38	0	47	0
0601670995	Sondas. Para uretra. C	25400467	180	0	224	0	24	0	30	0
0609080544	TUBOS ENDOBRONC	0	178	0	222	0	178	0	222	0
0601650476	Catéter para dilataci	25400100	180	0	223	0	60	0	74	0
0601650484	Catéter para dilataci	25400100	179	0	222	0	47	0	58	0
0601650468	Catéteres. Catéter pa	25400100	178	0	222	0	70	0	87	0
0603451741	Equipos. De dilatador	0	179	0	222	0	1	0	1	0
0601663818	Catéteres. Para angio	25400100	172	0	215	0	76	0	95	0
0601663628	Catéteres. Para angio	25400100	173	0	215	0	30	0	37	0
0601650922	Catéteres. Catéter coi	25400100	170	0	212	0	48	0	60	0
0604461400	Grapas. Para aneuris	25400236	169	0	210	0	82	0	102	0
0601100076	Balones. Intraaórtico	25400045	166	0	204	0	27	0	33	0
0603451808	Equipos. Para drenaje	0	163	0	203	0	29	0	36	0
0601650518	Catéter para dilataci	25400100	163	0	203	0	53	0	66	0
0601650450	Catéteres. Catéter pa	25400100	160	0	200	0	52	0	65	0
0605510023	Inyector. Para várices	25400287	161	0	200	0	125	0	156	0
0601650138	Catéteres. Catéter dil	0	160	0	199	0	60	0	75	0
0609326434	Válvulas. Para glauco	0	158	0	197	0	144	0	180	0
0604000133	Expansores de piel. E	25400208	159	0	197	0	156	0	194	0
0600408827	Agujas. Para localizar	25400554	156	0	194	0	7	0	8	0
0601671571	Catéteres. Para angio	25400100	155	0	193	0	59	0	73	0
0603090010	Desfibrilador Cardiow	0	154	0	192	0	106	0	132	0
0601661846	Catéteres. Pasador de	0	154	0	191	0	48	0	59	0
0601663883	Catéteres. Para angio	25400100	77	0	95	0	5	0	6	0
0601650500	Catéter para dilataci	25400100	151	0	188	0	43	0	53	0
0601650781	Catéteres. Para cateti	25400100	150	0	187	0	1	0	1	0
0601650427	Catéter para dilataci	25400100	149	0	186	0	24	0	30	0
0601671035	Sondas. Para uretra. C	25400467	152	0	187	0	24	0	29	0
0601660434	Catéteres. Para angio	25400100	149	0	186	0	53	0	66	0
0601610314	Catéteres. Candelillas	25400100	149	0	185	0	120	0	149	0
0601678022	Catéteres. Catéter pa	25400100	148	0	184	0	45	0	56	0
0601672124	Catéteres. Para regist	25400100	147	0	182	0	1	0	1	0
0601650807	Catéteres. Para cateti	25400100	145	0	181	0	1	0	1	0
0601677701	Catéteres. Para angio	25400100	145	0	181	0	49	0	61	0
0601662711	Catéteres. Coronario	25400100	145	0	181	0	49	0	61	0
0601663578	Catéteres. Catéter mi	25400100	146	0	181	0	1	0	1	0
0601663990	Catéteres. Microcatét	0	145	0	180	0	47	0	58	0
0601650443	Catéteres. Catéter pa	25400100	145	0	180	0	36	0	44	0
0601650377	Catéter para dilataci	0	140	0	174	0	42	0	52	0
0602740193	Cuerdas. Guía para re	25400157	139	0	173	0	58	0	72	0
0603520057	Implantes. Esferas de	0	137	0	171	0	12	0	15	0
0601664014	Catéteres. Microcatét	0	139	0	172	0	36	0	44	0
0600320014	Plantilla. Para estira	0	139	0	172	0	43	0	53	0
0608300380	Sondas. Nasal univers	25400451	137	0	170	0	25	0	31	0
0601661317	Agujas. Con balón de	25400100	136	0	170	0	40	0	50	0
0607484078	Prótesis. Prótesis par	25400421	138	0	171	0	9	0	11	0
0604631838	Guías. Cable guía par	25400249	135	0	168	0	94	0	117	0
0601650401	Catéter para dilataci	0	135	0	167	0	36	0	44	0
0601671027	Sondas. Para uretra. C	25400467	136	0	167	0	8	0	9	0
0601663966	Catéteres. Microcatét	0	132	0	164	0	58	0	72	0
0601661507	Catéteres. Guía izquie	25400100	132	0	164	0	36	0	44	0
0601650419	Catéter para dilataci	0	131	0	162	0	32	0	39	0
0604461418	Grapas. Para aneuris	25400236	131	0	162	0	68	0	84	0
0603450297	Equipos. Para nefrost	0	130	0	161	0	12	0	15	0
0604460766	Grapas. Para aneuris	25400236	129	0	161	0	80	0	100	0
0601663982	Catéteres. Microcatét	0	126	0	157	0	30	0	37	0
0604461152	Grapas. Para aneuris	25400236	125	0	156	0	76	0	95	0
0603453457	Introduccion de catete	25400280	126	0	157	0	62	0	77	0
0601662810	Catéteres. Para ultras	25400100	124	0	155	0	52	0	65	0
0601684194	Catéteres. Para septo	25400100	123	0	153	0	4	0	5	0



0603453762	Equipos. Para gastrot	0	123	0	152	0	75	0	93	0
0601663974	Catéteres. Microcatét	0	122	0	151	0	22	0	27	0
0603520065	Implantes. Esferas de	0	121	0	150	0	1	0	1	0
0601662737	Catéteres. Coronario	0	120	0	150	0	24	0	30	0
0604460717	Grapas. Para aneuris	25400236	119	0	148	0	70	0	87	0
0604461087	Grapas. Para aneuris	25400236	117	0	145	0	34	0	42	0
0601663685	Catéteres. Para angio	25400100	115	0	143	0	19	0	23	0
0601671621	Catéteres. Para angio	25400100	114	0	142	0	18	0	22	0
0601677172	Catéteres. Para angio	25400100	114	0	142	0	18	0	22	0
0606990109	Parches. De poliéster	0	115	0	142	0	7	0	8	0
0601671175	Sondas. Para uretra. C	25400467	115	0	142	0	50	0	62	0
0604000265	Elásticos. Intermaxila	0	57	0	70	0	56	0	69	0
0601100068	Balones. Intraaórtico	25400045	110	0	137	0	20	0	25	0
0601670912	Sondas. Para uretra. C	25400467	111	0	137	0	41	0	51	0
0603453226	Equipos. Equipo intrc	25400280	110	0	136	0	86	0	107	0
0601660467	Catéteres. Para angio	25400100	108	0	135	0	12	0	15	0
0601663750	Catéteres. Para angio	25400100	108	0	135	0	12	0	15	0
0604631085	Guías. Punta en "J" cu	25400249	109	0	136	0	1	0	1	0
0601610264	Catéteres. Candelillas	25400100	108	0	133	0	72	0	89	0
0607830304	Sistema. Sistema para	0	105	0	131	0	81	0	101	0
0601661515	Catéteres. Catéter lu	0	104	0	129	0	8	0	9	0
0604631481	Guías. Punta recta fle	25400249	105	0	130	0	1	0	1	0
0601679590	Catéteres. Guía coron	25400100	104	0	129	0	1	0	1	0
0601674559	Catéteres. Para angio	25400100	103	0	128	0	7	0	8	0
0601671134	Sondas. Para uretra. C	25400467	104	0	128	0	39	0	48	0
0601677529	Catéteres. Para dilata	25400100	101	0	126	0	5	0	6	0
0604632083	Catéteres. Para embc	0	101	0	125	0	2	0	2	0
0602310765	MANDIL. DE TELA DE	0	99	0	123	0	0	0	0	0
0601671464	Catéteres. Para angio	25400100	98	0	122	0	2	0	2	0
0603452251	Introductor de catét	25400280	98	0	121	0	30	0	37	0
0601676877	Catéteres. Femoral vi:	0	97	0	121	0	1	0	1	0
0601679608	Catéteres. Guía coron	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601677198	Catéteres. Para catetu	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601677206	Catéteres. Para catetu	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601674625	Catéteres. Femoral vi:	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601680366	Catéteres. Para septo	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601661432	Catéteres. Guía para	0	97	0	121	0	1	0	1	0
0601677354	Catéteres. Para catetu	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601677362	Catéteres. Para catetu	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601677685	Catéteres. Para angio	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601662745	Catéteres. Coronario	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601671068	Sondas. Para uretra. C	25400467	99	0	122	0	29	0	36	0
0601660442	Catéteres. Para angio	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601671886	Catéteres. Para catetu	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601662729	Catéteres. Coronario	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601677248	Catéteres. Femoral vi:	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0600660948	DETERGENTE POLIET	0	48	240	60	300	0	0	0	0
0604631820	Guías. Cable guía para	25400249	95	0	118	0	38	0	47	0
0607483823	Prótesis. Prótesis para	25400421	47	0	58	0	47	0	58	0
0603451881	Equipos. Para prótes	0	96	0	118	0	19	0	23	0
0601683196	Catéteres. Para uréte	25400100	94	0	116	0	7	0	8	0
0604461053	Grapas. Para aneuris	25400236	93	0	116	0	44	0	55	0
0603453747	Equipos. Para gastrot	0	93	0	116	0	93	0	116	0
0603451899	Equipos. Para prótes	0	93	0	115	0	19	0	23	0
0603453739	Equipos. Para gastrot	0	92	0	114	0	89	0	111	0
0605062017	Injertos. Cónicos todc	25400277	91	0	112	0	84	0	104	0
0604460527	Grapas. Para aneuris	25400236	90	0	112	0	41	0	51	0
0604462036	Grapas. Para aneuris	0	89	0	111	0	41	0	51	0
0601100084	Balones. Intraaórtico	25400045	91	0	112	0	7	0	8	0
0605061530	Injertos. Bifurcados p	25400263	89	0	110	0	64	0	80	0
0603450347	Equipos. De catéteres	0	88	0	109	0	12	0	15	0
0601610322	Catéteres. Candelillas	25400100	88	0	109	0	52	0	65	0
0603453655	Equipos. Equipo para	0	85	0	105	0	12	0	15	0
0601253784	BOLSA MIXTA DE FIB	0	40	0	50	0	0	0	0	0
0607830056	Reservorios. Para líqu	0	80	0	99	0	60	0	75	0
0605061985	Injertos. De politetra	25400271	79	0	98	0	74	0	92	0
0604461079	Grapas. Para aneuris	25400236	79	0	98	0	30	0	37	0

REVISADO
COORDINACIÓN DE
MES DE FEBRERO DE 2011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0601610280	Catéteres. Candelillas	25400100	78	0	97	0	49	0	61	0
0602740789	Cuerdas. Microguía d	0	77	0	96	0	48	0	60	0
0605061803	Injertos. De politetra	25400277	78	0	96	0	39	0	48	0
0607483989	Prótesis. Prótesis par	25400421	75	0	92	0	56	0	69	0
0601253818	ROLLO DE BOLSA MI	25400064	74	0	92	0	0	0	0	0
0601253800	BOLSA MIXTA DE FIB	0	37	0	46	0	0	0	0	0
0601610272	Catéteres. Candelillas	25400100	74	0	92	0	45	0	56	0

Cuentarios estimados de entregas.
Cuentarios de suministro 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS	CUQUP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION		ENERO		FEBRERO	
										UNIDAD	CANT	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
06016624000	06016624000	06016624000	25400000	060	166	0433	04	02	CATER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL DE NY	PZA	1	25	2	2	2
06016624001	06016624001	06016624001	25400000	060	166	0431	04	02	CATERER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL DE NY	PZA	1	305	11	24	10
06016624002	06016624002	06016624002	25400000	060	166	0531	00	02	CATERER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS TA	PZA	1	113	39	30	36
06016624003	06016624003	06016624003	25400000	060	166	0541	00	02	CATERER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS TA	PZA	1	453	8	2	8
06016624004	06016624004	06016624004	25400000	060	166	0558	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	792	28	28	28
06016624005	06016624005	06016624005	25400000	060	166	0558	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	465	16	16	16
06016624006	06016624006	06016624006	25400000	060	166	0574	00	02	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	705	24	24	24
06016624007	06016624007	06016624007	25400000	060	166	0582	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	204	16	16	16
06016624008	06016624008	06016624008	25400000	060	166	0590	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	508	20	20	20
06016624009	06016624009	06016624009	25400000	060	166	0608	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	321	43	18	18
06016624010	06016624010	06016624010	25400000	060	166	0608	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	566	20	20	20
06016624011	06016624011	06016624011	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	400	14	14	14
06016624012	06016624012	06016624012	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	54	11	5	5
06016624013	06016624013	06016624013	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	201	8	8	8
06016624014	06016624014	06016624014	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	85	18	17	7
06016624015	06016624015	06016624015	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	3	3	3	3
06016624016	06016624016	06016624016	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	47	2	4	1
06016624017	06016624017	06016624017	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	28	2	2	2
06016624018	06016624018	06016624018	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	68	3	5	2
06016624019	06016624019	06016624019	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	20	2	4	1
06016624020	06016624020	06016624020	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	49	2	4	1
06016624021	06016624021	06016624021	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	25	10	10	10
06016624022	06016624022	06016624022	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	13	3	2	1
06016624023	06016624023	06016624023	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	31	8	2	4
06016624024	06016624024	06016624024	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	95	4	4	4
06016624025	06016624025	06016624025	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	6	3	3	3
06016624026	06016624026	06016624026	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	24	2	5	2
06016624027	06016624027	06016624027	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	59	2	2	2
06016624028	06016624028	06016624028	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624029	06016624029	06016624029	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624030	06016624030	06016624030	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624031	06016624031	06016624031	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624032	06016624032	06016624032	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624033	06016624033	06016624033	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624034	06016624034	06016624034	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624035	06016624035	06016624035	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624036	06016624036	06016624036	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624037	06016624037	06016624037	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624038	06016624038	06016624038	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624039	06016624039	06016624039	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624040	06016624040	06016624040	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624041	06016624041	06016624041	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624042	06016624042	06016624042	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624043	06016624043	06016624043	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624044	06016624044	06016624044	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624045	06016624045	06016624045	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624046	06016624046	06016624046	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624047	06016624047	06016624047	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624048	06016624048	06016624048	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624049	06016624049	06016624049	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624050	06016624050	06016624050	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624051	06016624051	06016624051	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624052	06016624052	06016624052	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624053	06016624053	06016624053	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624054	06016624054	06016624054	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624055	06016624055	06016624055	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624056	06016624056	06016624056	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624057	06016624057	06016624057	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624058	06016624058	06016624058	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624059	06016624059	06016624059	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624060	06016624060	06016624060	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624061	06016624061	06016624061	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624062	06016624062	06016624062	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624063	06016624063	06016624063	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624064	06016624064	06016624064	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624065	06016624065	06016624065	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624066	06016624066	06016624066	25400000	060	166	0624	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTE	PZA	1	1	1	1	1
06016624067	06016624067	06016624067	25400000	060	166										

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10.DIGITOS	12.DIGITOS	14.DIGITOS	CLUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION		ENERO		FEBRERO	
										UNIDAD	CANT	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
0601676589	0601676589	0601676589010	25400000	060	167	6638	12	01	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES, RADIOOPA	PZA	1	798	1684	742	742
0601676646	0601676646	0601676646010	25400000	060	167	6646	12	01	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES, RADIOOPA	PZA	1	798	1684	742	742
0601676653	0601676653	0601676653010	25400000	060	167	6653	12	01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTR	PZA	1	652	1515	606	606
0601676661	0601676661	0601676661010	25400000	060	167	6661	12	01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTR	PZA	1	2,453	5,701	2,281	2,281
0601676679	0601676679	0601676679010	25400000	060	167	6679	12	01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTR	PZA	1	4,274	11,001	4,401	4,401
0601676685	0601676685	0601676685010	25400000	060	167	6685	12	01	CATETERES FEMORAL VESICAL DE 0.038" CON	PZA	1	1	1	1	1
0601676693	0601676693	0601676693010	25400000	060	167	6693	13	01	CATETERES PARA NUTRICION PARENTERAL VIA	PZA	1	118	274	110	110
0601676700	0601676700	0601676700010	25400000	060	167	6700	12	01	CANULAS PARA TRAQEOSTOMIA, PEDIATRICA	PZA	1	3	3	3	3
0601676708	0601676708	0601676708010	25400000	060	167	6708	12	01	CATETERES DE SILICON, DE 1 LUMEN, CON TAP	PZA	1	22	49	20	20
0601676714	0601676714	0601676714010	25400000	060	167	7024	12	01	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL CRONIC	PZA	1	8	8	2	2
0601676722	0601676722	0601676722010	25400000	060	167	7032	12	01	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL CRONIC	PZA	1	66	153	62	62
0601676729	0601676729	0601676729010	25400000	060	167	7149	00	02	CATETER FEMORAL VESICAL DE 0.038 PULGADA	PZA	1	6	6	12	12
0601676735	0601676735	0601676735010	25400000	060	167	7155	11	01	CATETER PARA ANGIOGRAFIA VENTERIOGRAFIA	PZA	1	3	3	1	1
0601676741	0601676741	0601676741010	25400000	060	167	7198	11	01	CATETERES PARA CATERIZACION DE ARTERIA	PZA	1	1	1	1	1
0601676748	0601676748	0601676748010	25400000	060	167	7248	11	01	CATETERES PARA CATERIZACION DE ARTERIA	PZA	1	1	1	1	1
0601676754	0601676754	0601676754010	25400000	060	167	7255	11	01	CATETER FEMORAL VESICAL PARA 10.038" CON	PZA	1	1	1	1	1
0601676759	0601676759	0601676759010	25400000	060	167	7259	11	01	CATETERES PARA CATERIZACION DE VENTR	PZA	1	1	1	1	1
0601676765	0601676765	0601676765010	25400000	060	167	7265	11	01	CATETERES PARA CATERIZACION DE VENTR	PZA	1	1	1	1	1
0601676771	0601676771	0601676771010	25400000	060	167	7271	12	01	CATETERES PARA DILATACION DE VALVULAS CA	PZA	1	4	4	4	4
0601676777	0601676777	0601676777010	25400000	060	167	7277	12	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	174	403	162	162
0601676783	0601676783	0601676783010	25400000	060	167	7283	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676789	0601676789	0601676789010	25400000	060	167	7289	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676795	0601676795	0601676795010	25400000	060	167	7295	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676801	0601676801	0601676801010	25400000	060	167	7301	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676807	0601676807	0601676807010	25400000	060	167	7307	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676813	0601676813	0601676813010	25400000	060	167	7313	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676819	0601676819	0601676819010	25400000	060	167	7319	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676825	0601676825	0601676825010	25400000	060	167	7325	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676831	0601676831	0601676831010	25400000	060	167	7331	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676837	0601676837	0601676837010	25400000	060	167	7337	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676843	0601676843	0601676843010	25400000	060	167	7343	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676849	0601676849	0601676849010	25400000	060	167	7349	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676855	0601676855	0601676855010	25400000	060	167	7355	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676861	0601676861	0601676861010	25400000	060	167	7361	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676867	0601676867	0601676867010	25400000	060	167	7367	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676873	0601676873	0601676873010	25400000	060	167	7373	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676879	0601676879	0601676879010	25400000	060	167	7379	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676885	0601676885	0601676885010	25400000	060	167	7385	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676891	0601676891	0601676891010	25400000	060	167	7391	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676897	0601676897	0601676897010	25400000	060	167	7397	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676903	0601676903	0601676903010	25400000	060	167	7403	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676909	0601676909	0601676909010	25400000	060	167	7409	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676915	0601676915	0601676915010	25400000	060	167	7415	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676921	0601676921	0601676921010	25400000	060	167	7421	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676927	0601676927	0601676927010	25400000	060	167	7427	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676933	0601676933	0601676933010	25400000	060	167	7433	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676939	0601676939	0601676939010	25400000	060	167	7439	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676945	0601676945	0601676945010	25400000	060	167	7445	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676951	0601676951	0601676951010	25400000	060	167	7451	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676957	0601676957	0601676957010	25400000	060	167	7457	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676963	0601676963	0601676963010	25400000	060	167	7463	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676969	0601676969	0601676969010	25400000	060	167	7469	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676975	0601676975	0601676975010	25400000	060	167	7475	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676981	0601676981	0601676981010	25400000	060	167	7481	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676987	0601676987	0601676987010	25400000	060	167	7487	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676993	0601676993	0601676993010	25400000	060	167	7493	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601676999	0601676999	0601676999010	25400000	060	167	7499	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601677005	0601677005	0601677005010	25400000	060	167	7505	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601677011	0601677011	0601677011010	25400000	060	167	7511	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601677017	0601677017	0601677017010	25400000	060	167	7517	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601677023	0601677023	0601677023010	25400000	060	167	7523	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601677029	0601677029	0601677029010	25400000	060	167	7529	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601677035	0601677035	0601677035010	25400000	060	167	7535	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601677041	0601677041	0601677041010	25400000	060	167	7541	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601677047	0601677047	0601677047010	25400000	060	167	7547	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601677053	0601677053	0601677053010	25400000	060	167	7553	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1
0601677059	0601677059	0601677059010	25400000	060	167	7559	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA	PZA	1	4	8	1	1

Calendarios estimados de entregas.
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 DÍGITOS	CLAVE	14 DÍGITOS	CUOPOP	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION		ENERO		FEBRERO		
									UNIDAD	CANT.	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
0602030454	060203045402	06020304540201	25400118	060	203	0454	02	01	CINTAS METRICA. RETRILABLE. DE VINIL CON LISO	PZA	1	13	6	6	12
0602030462	060203046203	06020304620301	21100235	060	203	0462	03	01	CINTAS DE VETRO PARA FIJACION DE ELECTRO	PZA	1	7	1	3	3
0602030468	060203046804	06020304680401	21100235	060	203	0468	04	01	CINTAS DE VETRO PARA FIJACION DE ELECTRO	PZA	1	4	4	6	6
0602030488	060203048804	06020304880401	21100235	060	203	0488	04	01	CINTAS DE VETRO PARA FIJACION DE ELECTRO	PZA	1	15	6	14	14
0602030496	060203049603	06020304960301	25400350	060	203	0496	03	01	CIRCUITO DE FILAMENTOS DE FIBRAS POLIESTER	ENV	12	5	2	5	
0602030502	060203050201	06020305020101	25400665	060	207	0502	02	01	CIRCUITO DE FILAMENTOS PARA ANESTESIA DE CLIPS	ENV	1	6,875	6,875	15,975	6,390
0602030512	060203051201	06020305120101	25400728	060	215	0512	01	01	CLIPS HEMOSTATICOS. PLANO. DE POLIETILAF	PZA	1	2,880	247	574	230
0602030518	060203051801	06020305180101	25400728	060	215	0518	01	01	CLIPS HEMOSTATICOS. PLANO. DE POLIETILAF	PZA	1	36	3	11	2
0602030522	060203052201	06020305220101	25400728	060	215	0522	01	01	CLIPS HEMOSTATICOS. PLANO. DE POLIETILAF	PZA	1	227	227	528	88
0602030530	060203053006	06020305300601	25400993	060	218	0530	06	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	3,620	1,719	282	133
0602030532	060203053201	06020305320101	25400993	060	218	0532	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	4,588	428	428	158
0602030538	060203053801	06020305380101	25400993	060	218	0538	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030544	060203054401	06020305440101	25400993	060	218	0544	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030550	060203055001	06020305500101	25400993	060	218	0550	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030556	060203055601	06020305560101	25400993	060	218	0556	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030562	060203056201	06020305620101	25400993	060	218	0562	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030568	060203056801	06020305680101	25400993	060	218	0568	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030574	060203057401	06020305740101	25400993	060	218	0574	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030580	060203058001	06020305800101	25400993	060	218	0580	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030586	060203058601	06020305860101	25400993	060	218	0586	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030592	060203059201	06020305920101	25400993	060	218	0592	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030598	060203059801	06020305980101	25400993	060	218	0598	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030604	060203060401	06020306040101	25400993	060	218	0604	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030610	060203061001	06020306100101	25400993	060	218	0610	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030616	060203061601	06020306160101	25400993	060	218	0616	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030622	060203062201	06020306220101	25400993	060	218	0622	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030628	060203062801	06020306280101	25400993	060	218	0628	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030634	060203063401	06020306340101	25400993	060	218	0634	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030640	060203064001	06020306400101	25400993	060	218	0640	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030646	060203064601	06020306460101	25400993	060	218	0646	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030652	060203065201	06020306520101	25400993	060	218	0652	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030658	060203065801	06020306580101	25400993	060	218	0658	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030664	060203066401	06020306640101	25400993	060	218	0664	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030670	060203067001	06020306700101	25400993	060	218	0670	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030676	060203067601	06020306760101	25400993	060	218	0676	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030682	060203068201	06020306820101	25400993	060	218	0682	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030688	060203068801	06020306880101	25400993	060	218	0688	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030694	060203069401	06020306940101	25400993	060	218	0694	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030700	060203070001	06020307000101	25400993	060	218	0700	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030706	060203070601	06020307060101	25400993	060	218	0706	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030712	060203071201	06020307120101	25400993	060	218	0712	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030718	060203071801	06020307180101	25400993	060	218	0718	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030724	060203072401	06020307240101	25400993	060	218	0724	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030730	060203073001	06020307300101	25400993	060	218	0730	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030736	060203073601	06020307360101	25400993	060	218	0736	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030742	060203074201	06020307420101	25400993	060	218	0742	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030748	060203074801	06020307480101	25400993	060	218	0748	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030754	060203075401	06020307540101	25400993	060	218	0754	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030760	060203076001	06020307600101	25400993	060	218	0760	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030766	060203076601	06020307660101	25400993	060	218	0766	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030772	060203077201	06020307720101	25400993	060	218	0772	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030778	060203077801	06020307780101	25400993	060	218	0778	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030784	060203078401	06020307840101	25400993	060	218	0784	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030790	060203079001	06020307900101	25400993	060	218	0790	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030796	060203079601	06020307960101	25400993	060	218	0796	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030802	060203080201	06020308020101	25400993	060	218	0802	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030808	060203080801	06020308080101	25400993	060	218	0808	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030814	060203081401	06020308140101	25400993	060	218	0814	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030820	060203082001	06020308200101	25400993	060	218	0820	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030826	060203082601	06020308260101	25400993	060	218	0826	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030832	060203083201	06020308320101	25400993	060	218	0832	01	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCOR	PZA	1	1,872	1,872	4,588	158
0602030838	060203083801	06020308380101	25400993	060	218	0838	01	01							

Calendarios estimados de entregas.
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS	CUICOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		ENERO		FEBRERO	
										UNIDAD	CANT	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
0603452982	0603452982	0603452982	27200025	060	345	0982	12	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS.	EQP	1	77	31	72	29
0603452983	0603452983	0603452983	27200025	060	345	0980	12	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS.	EQP	1	138	56	129	52
0603452984	0603452984	0603452984	27200025	060	345	0980	12	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS.	EQP	1	646	22	49	20
0603452985	0603452985	0603452985	27200025	060	345	1246	12	01	EQUIPOS PARA PROTESIS BILIARES QUE INCLUYA PZA	PZA	1	24	10	9	9
0603452986	0603452986	0603452986	25500002	060	345	1279	11	01	EQUIPOS PARA GASTROSTOMIA DE SILICON, CON OJO	JCO	1	332	29	27	27
0603452987	0603452987	0603452987	25500002	060	345	1279	11	01	EQUIPOS PARA GASTROSTOMIA DE SILICON, CON OJO	JCO	1	1588	55	51	51
0603452988	0603452988	0603452988	25500002	060	345	1279	11	01	EQUIPOS PARA GASTROSTOMIA DE SILICON, CON OJO	JCO	1	1813	62	44	44
0603452989	0603452989	0603452989	25500002	060	345	1279	11	01	EQUIPOS PARA GASTROSTOMIA DE SILICON, CON OJO	JCO	1	514	176	407	151
0603452990	0603452990	0603452990	27200025	060	345	1329	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL DE SILICON	EQP	1	12010529	41822	41822	38485
0603452991	0603452991	0603452991	27200025	060	345	1329	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL DE SILICON	EQP	1	64	26	3	3
0603452992	0603452992	0603452992	27200025	060	345	1329	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL DE SILICON	EQP	1	367731	147093	12606	11720
0603452993	0603452993	0603452993	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA VENCLOUSIS EN FORMA DE MAR	EQP	1	16063	6246	1377	1280
0603452994	0603452994	0603452994	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA VENCLOUSIS EN FORMA DE MAR	EQP	1	57755	23103	4949	1980
0603452995	0603452995	0603452995	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA VENCLOUSIS EN FORMA DE MAR	EQP	1	57299	22920	4910	1964
0603452996	0603452996	0603452996	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA VENCLOUSIS EN FORMA DE MAR	EQP	1	27752	11001	2378	952
0603452997	0603452997	0603452997	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	14	6	1	1
0603452998	0603452998	0603452998	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603452999	0603452999	0603452999	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453000	0603453000	0603453000	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453001	0603453001	0603453001	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453002	0603453002	0603453002	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453003	0603453003	0603453003	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453004	0603453004	0603453004	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453005	0603453005	0603453005	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453006	0603453006	0603453006	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453007	0603453007	0603453007	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453008	0603453008	0603453008	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453009	0603453009	0603453009	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453010	0603453010	0603453010	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453011	0603453011	0603453011	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453012	0603453012	0603453012	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453013	0603453013	0603453013	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453014	0603453014	0603453014	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453015	0603453015	0603453015	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453016	0603453016	0603453016	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453017	0603453017	0603453017	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453018	0603453018	0603453018	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453019	0603453019	0603453019	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453020	0603453020	0603453020	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453021	0603453021	0603453021	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453022	0603453022	0603453022	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453023	0603453023	0603453023	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453024	0603453024	0603453024	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453025	0603453025	0603453025	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453026	0603453026	0603453026	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453027	0603453027	0603453027	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453028	0603453028	0603453028	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453029	0603453029	0603453029	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453030	0603453030	0603453030	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453031	0603453031	0603453031	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453032	0603453032	0603453032	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453033	0603453033	0603453033	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453034	0603453034	0603453034	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453035	0603453035	0603453035	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453036	0603453036	0603453036	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453037	0603453037	0603453037	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453038	0603453038	0603453038	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453039	0603453039	0603453039	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453040	0603453040	0603453040	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453041	0603453041	0603453041	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453042	0603453042	0603453042	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453043	0603453043	0603453043	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453044	0603453044	0603453044	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453045	0603453045	0603453045	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453046	0603453046	0603453046	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453047	0603453047	0603453047	25400468	060	345	1350	12	01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON OJO	JCO	1	176	11	1	1
0603453048	06034														

**Cálculos estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTROS 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS	CLICOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION		HRS		ENERO		FEBRERO				
										UNIDAD	CANT.	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
0605501803	060550180311	06055018031101	0	060	506	1803	11	01	INERTOS DE POLITETRAFLUORETILENO. TUBULO	PZA	1	PZA	79	32	7	3	6	3		
0605501804	060550180411	06055018041101	25400283	060	3777	11	01	INERTOS DE POLITETRAFLUORETILENO. RECTO	PZA	1	PZA	418	168	15	18	12	14	5		
0605501805	060550180511	06055018051101	25400277	060	506	1805	11	01	INERTOS DE POLITETRAFLUORETILENO. RECTO	PZA	1	PZA	152	70	15	6	14	6		
0605501806	060550180611	06055018061101	25400271	060	506	2017	11	01	INERTOS DE POLITETRAFLUORETILENO 7 A 4 MM	PZA	1	PZA	173	76	14	6	14	6		
0605501807	060550180711	06055018071101	25400269	060	506	2736	02	01	INERTOS DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADO IN	PZA	1	PZA	22,863	9,16	1,852	784	1,822	729	729	
0605501808	060550180811	06055018081101	0	060	506	2751	01	01	MATRIZ O ESPONJA DE COLÁGENO. 25 CM X 25	PZA	1	PZA	784	46	10	4	16	7	4	
0605501809	060550180911	06055018091101	0	060	506	2777	01	01	MATRIZ O ESPONJA DE COLÁGENO. 25 CM X 25	PZA	1	PZA	784	46	10	4	16	7	4	
0605501810	060550181011	06055018101101	25400205	060	506	2777	01	01	MATRIZ O ESPONJA DE COLÁGENO. 7.5 CM X 7.5	PZA	1	PZA	782	33	67	27	62	33	14	25
0605501811	060550181111	06055018111101	25400205	060	506	2785	01	01	MATRIZ O ESPONJA DE COLÁGENO. 7.5 CM X 7.5	PZA	1	PZA	782	33	67	27	62	33	14	25
0605501812	060550181211	06055018121101	25400205	060	506	2785	01	01	MATRIZ O ESPONJA DE COLÁGENO. 7.5 CM X 7.5	PZA	1	PZA	782	33	67	27	62	33	14	25
0605501813	060550181311	06055018131101	0	060	506	2785	01	01	MATRIZ O ESPONJA DE COLÁGENO. 7.5 CM X 7.5	PZA	1	PZA	782	33	67	27	62	33	14	25
0605501814	060550181411	06055018141101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501815	060550181511	06055018151101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501816	060550181611	06055018161101	0	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501817	060550181711	06055018171101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501818	060550181811	06055018181101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501819	060550181911	06055018191101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501820	060550182011	06055018201101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501821	060550182111	06055018211101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501822	060550182211	06055018221101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501823	060550182311	06055018231101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501824	060550182411	06055018241101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501825	060550182511	06055018251101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501826	060550182611	06055018261101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501827	060550182711	06055018271101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501828	060550182811	06055018281101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501829	060550182911	06055018291101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501830	060550183011	06055018301101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501831	060550183111	06055018311101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501832	060550183211	06055018321101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501833	060550183311	06055018331101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501834	060550183411	06055018341101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501835	060550183511	06055018351101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501836	060550183611	06055018361101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501837	060550183711	06055018371101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501838	060550183811	06055018381101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501839	060550183911	06055018391101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501840	060550184011	06055018401101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501841	060550184111	06055018411101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501842	060550184211	06055018421101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501843	060550184311	06055018431101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501844	060550184411	06055018441101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501845	060550184511	06055018451101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501846	060550184611	06055018461101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501847	060550184711	06055018471101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501848	060550184811	06055018481101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501849	060550184911	06055018491101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501850	060550185011	06055018501101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501851	060550185111	06055018511101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501852	060550185211	06055018521101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501853	060550185311	06055018531101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501854	060550185411	06055018541101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA	584	234	50	20	47	19	19	19
0605501855	060550185511	06055018551101	25400286	060	506	2791	01	01	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA. CON CILINDRO DE	PZA	1	PZA								

Calendarios estimados de entregas:
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	CUICOP	GRO	GEN	EST	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION		MIES		ENERO		FEBRERO	
										UNIDAD	CANT	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
0601800055	060618000501	060618000501	25400319	060	618	0482	01	01	MANOMETROS PARA MEDIR LA PRESION DEL LIQ	PZA	1	372	150	32	13	30	12
0601800056	060618000502	060618000502	25400322	060	621	0485	01	01	MASCARILLAS DESHECHABLE PARA ANATOMIA	PZA	1	804705	21,343	69,303	27,722	64,432	25,773
0601800057	060618000503	060618000503	25400327	060	624	0488	01	01	CUBREBOCAS CUBREBOCA DE 39 CM ANCHO	PZA	1	53,248,495	3,293,399	4,953,208	1,825,284	4,242,456	1,696,983
0601800058	060618000504	060618000504	25400332	060	627	0491	01	01	CUBREBOCAS CUBREBOCA DE 39 CM ANCHO	PZA	1	2,521,857	1,008,784	216,123	86,450	200,531	80,373
0601800059	060618000505	060618000505	2100180	060	631	0494	01	01	PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE	PZA	1	80,095	32,833	7,035	2,814	6,541	2,617
0601800060	060618000506	060618000506	2100180	060	634	0497	01	01	PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE	PZA	1	80,095	32,833	7,035	2,814	6,541	2,617
0601800061	060618000507	060618000507	25400333	060	637	0500	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800062	060618000508	060618000508	25400333	060	640	0503	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800063	060618000509	060618000509	25400333	060	643	0506	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800064	060618000510	060618000510	25400333	060	646	0509	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800065	060618000511	060618000511	25400333	060	649	0512	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800066	060618000512	060618000512	25400333	060	652	0515	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800067	060618000513	060618000513	25400333	060	655	0518	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800068	060618000514	060618000514	25400333	060	658	0521	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800069	060618000515	060618000515	25400333	060	661	0524	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800070	060618000516	060618000516	25400333	060	664	0527	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800071	060618000517	060618000517	25400333	060	667	0530	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800072	060618000518	060618000518	25400333	060	670	0533	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800073	060618000519	060618000519	25400333	060	673	0536	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800074	060618000520	060618000520	25400333	060	676	0539	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800075	060618000521	060618000521	25400333	060	679	0542	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800076	060618000522	060618000522	25400333	060	682	0545	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800077	060618000523	060618000523	25400333	060	685	0548	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800078	060618000524	060618000524	25400333	060	688	0551	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800079	060618000525	060618000525	25400333	060	691	0554	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800080	060618000526	060618000526	25400333	060	694	0557	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800081	060618000527	060618000527	25400333	060	697	0560	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800082	060618000528	060618000528	25400333	060	700	0563	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800083	060618000529	060618000529	25400333	060	703	0566	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800084	060618000530	060618000530	25400333	060	706	0569	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800085	060618000531	060618000531	25400333	060	709	0572	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800086	060618000532	060618000532	25400333	060	712	0575	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800087	060618000533	060618000533	25400333	060	715	0578	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800088	060618000534	060618000534	25400333	060	718	0581	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800089	060618000535	060618000535	25400333	060	721	0584	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800090	060618000536	060618000536	25400333	060	724	0587	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800091	060618000537	060618000537	25400333	060	727	0590	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800092	060618000538	060618000538	25400333	060	730	0593	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800093	060618000539	060618000539	25400333	060	733	0596	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800094	060618000540	060618000540	25400333	060	736	0599	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800095	060618000541	060618000541	25400333	060	739	0602	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800096	060618000542	060618000542	25400333	060	742	0605	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800097	060618000543	060618000543	25400333	060	745	0608	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800098	060618000544	060618000544	25400333	060	748	0611	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800099	060618000545	060618000545	25400333	060	751	0614	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800100	060618000546	060618000546	25400333	060	754	0617	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800101	060618000547	060618000547	25400333	060	757	0620	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800102	060618000548	060618000548	25400333	060	760	0623	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800103	060618000549	060618000549	25400333	060	763	0626	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800104	060618000550	060618000550	25400333	060	766	0629	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800105	060618000551	060618000551	25400333	060	769	0632	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800106	060618000552	060618000552	25400333	060	772	0635	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800107	060618000553	060618000553	25400333	060	775	0638	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800108	060618000554	060618000554	25400333	060	778	0641	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800109	060618000555	060618000555	25400333	060	781	0644	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800110	060618000556	060618000556	25400333	060	784	0647	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800111	060618000557	060618000557	25400333	060	787	0650	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800112	060618000558	060618000558	25400333	060	790	0653	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
0601800113	060618000559	060618000559	25400333	060	793	0656	01	01	ALUMINIO PARA PASTAS DENTALES	ENV	450	612	245	52	20	20	20
060180																	

Grupos de estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	19 DÍGITOS	CLUCOP	GPO	GENI	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		ENERO		FEBRERO	
										UNIDAD	GANT	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
C-081301971	0608130197001	0608130197001	0	060	833	0397	01	01	SOLUCION DE ACETATO DE CLOR-HIDROXIAL	ENV	1	1,985	168	389	156
C-081302540	0608130254000	0608130254000	25400438	060	833	0254	00	01	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL PARA	ENV	500	5,373	435	1,010	404
C-081302866	0608130286601	0608130286601	0	060	833	0286	00	01	SOLUCION REMEDIADA PARA TUMOR CLO	ENV	1	1,092	68	28	26
C-081303008	0608130300800	0608130300800	25400008	060	833	0303	00	01	SOLUCION DE LEVODOPA Y PREDNISONA DE MUI	ENV	1	1,890	162	376	151
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25302874	060	833	0305	00	01	HALURONATO DE SODIO. SOLUCION ESTERIL	ENV	1	6,366	546	1,268	508
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	1,433	123	285	114
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	1,332	114	265	106
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	1,079	93	215	86
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	242	21	9	8
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	253	54	22	20
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	575	161	65	60
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	2,035	436	175	162
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	11,649	999	2,370	928
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	12,907	1,006	2,571	1,029
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	3,264	1,106	1,006	1,029
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	1,095	234	94	88
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	1,849	159	159	148
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	1,842	146	146	147
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	1,698	168	168	156
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	2,277	227	227	211
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	2,640	566	566	526
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	788	316	316	316
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	798	304	304	284
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	1,123	106	106	114
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	5,862	1,260	504	469
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	983	204	82	76
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	3,560	1,162	2,701	1,081
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	33,899	3,630	4,836	4,496
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	56,430	12,090	4,836	5,592
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	10,174	6,015	6,015	5,592
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	178,462	15,036	15,036	14,775
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	2,352	941	81	75
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	29,913	1,026	1,026	954
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	109,558	43,824	8,729	3,492
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	1,782	382	153	142
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	232	50	20	19
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	9,678	2,075	830	862
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	27,052	2,318	998	1,122
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	708	152	61	57
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	11,798	1,001	405	405
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	4,720	1,001	1,000	1,023
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	12,831	3,268	3,268	3,268
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	16,868	1,668	1,668	1,668
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	17,773	1,944	1,944	1,944
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	1,714	482	353	327
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	10,297	1,714	1,714	1,714
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	3,702	465	353	327
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	11,776	2,889	2,889	2,889
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	23,722	2,222	2,222	2,222
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	80,569	20,260	8,004	10,714
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	13,728	2,777	1,091	1,091
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	464	99	40	37
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	1,092	234	94	87
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	148	33	13	12
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	369	81	29	29
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	4,650	1,780	381	325
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	2,695	1,078	231	93
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	547	47	19	19
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	355	30	39	39
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	142	142	12	12
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475	060	841	0305	01	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIUMERO	ENV	12	450	96	39	36
C-081303051	0608130305101	0608130305101	25400475												

Calendarios estimados de entregas. GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 DIGITOS	CLAVE	13 DIGITOS	CUCOP	GRO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			MARS		ENERO		FEBRERO		
										UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	
0608420285	0608420285	0608420285	25400470	060	842	0295	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	36	PZA	653	74	183	74	170	68	
0608420286	0608420286	0608420286	25400472	060	842	0303	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	36	PZA	264	23	23	52	21	21	6
0608420287	0608420287	0608420287	25400473	060	842	0311	05	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	36	PZA	184	74	18	15	15	15	6
0608420288	0608420288	0608420288	25400474	060	842	0319	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	36	PZA	574	123	123	80	114	46	46
0608420289	0608420289	0608420289	25400475	060	842	0327	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	36	PZA	186	464	186	37	15	15	15
0608420290	0608420290	0608420290	25400476	060	842	0335	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	36	PZA	77	14	14	7	15	6	6
0608420291	0608420291	0608420291	25400477	060	842	0343	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	36	PZA	359	192	192	32	13	13	13
0608420292	0608420292	0608420292	25400478	060	842	0351	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	36	PZA	297	24	24	26	59	24	24
0608420293	0608420293	0608420293	25400479	060	842	0359	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	36	PZA	742	142	142	6	14	6	5
0608420294	0608420294	0608420294	25400480	060	842	0367	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	36	PZA	178	178	178	5	11	5	5
0608420295	0608420295	0608420295	25400481	060	842	0375	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	36	PZA	135	29	29	29	67	27	27
0608420296	0608420296	0608420296	25400482	060	842	0383	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	36	PZA	333	33	33	10	10	8	8
0608420297	0608420297	0608420297	25400483	060	842	0391	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	36	PZA	240	240	240	10	10	10	10
0608420298	0608420298	0608420298	25400484	060	842	0399	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	36	PZA	240	240	240	10	10	10	10
0608420299	0608420299	0608420299	25400485	060	842	0407	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	36	PZA	100	100	100	21	21	20	20
0608420300	0608420300	0608420300	25400486	060	842	0415	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	105	21	21	9	9	9	9
0608420301	0608420301	0608420301	25400487	060	842	0423	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	147	147	147	13	13	29	12
0608420302	0608420302	0608420302	25400488	060	842	0431	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	34	34	34	10	10	10	10
0608420303	0608420303	0608420303	25400489	060	842	0439	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	27	27	27	11	11	2	1
0608420304	0608420304	0608420304	25400490	060	842	0447	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	499	107	107	43	39	60	40
0608420305	0608420305	0608420305	25400491	060	842	0455	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	1246	3435	706	295	684	774	374
0608420306	0608420306	0608420306	25400492	060	842	0463	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	650	3435	3156	15	15	15	15
0608420307	0608420307	0608420307	25400493	060	842	0471	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	433	174	37	15	34	15	15
0608420308	0608420308	0608420308	25400494	060	842	0479	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	165	145	145	5	5	12	2
0608420309	0608420309	0608420309	25400495	060	842	0487	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	48	48	48	2	2	4	2
0608420310	0608420310	0608420310	25400496	060	842	0495	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	20	20	20	4	4	4	4
0608420311	0608420311	0608420311	25400497	060	842	0503	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	24	24	24	2	2	2	2
0608420312	0608420312	0608420312	25400498	060	842	0511	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	125	125	125	1	1	1	1
0608420313	0608420313	0608420313	25400499	060	842	0519	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	50	50	50	1	1	1	1
0608420314	0608420314	0608420314	25400500	060	842	0527	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	125	125	125	1	1	1	1
0608420315	0608420315	0608420315	25400501	060	842	0535	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	50	50	50	1	1	1	1
0608420316	0608420316	0608420316	25400502	060	842	0543	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	125	125	125	1	1	1	1
0608420317	0608420317	0608420317	25400503	060	842	0551	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	50	50	50	1	1	1	1
0608420318	0608420318	0608420318	25400504	060	842	0559	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	125	125	125	1	1	1	1
0608420319	0608420319	0608420319	25400505	060	842	0567	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	50	50	50	1	1	1	1
0608420320	0608420320	0608420320	25400506	060	842	0575	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	125	125	125	1	1	1	1
0608420321	0608420321	0608420321	25400507	060	842	0583	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	50	50	50	1	1	1	1
0608420322	0608420322	0608420322	25400508	060	842	0591	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	125	125	125	1	1	1	1
0608420323	0608420323	0608420323	25400509	060	842	0599	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	50	50	50	1	1	1	1
0608420324	0608420324	0608420324	25400510	060	842	0607	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	125	125	125	1	1	1	1
0608420325	0608420325	0608420325	25400511	060	842	0615	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	50	50	50	1	1	1	1
0608420326	0608420326	0608420326	25400512	060	842	0623	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	125	125	125	1	1	1	1
0608420327	0608420327	0608420327	25400513	060	842	0631	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	50	50	50	1	1	1	1
0608420328	0608420328	0608420328	25400514	060	842	0639	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	125	125	125	1	1	1	1
0608420329	0608420329	0608420329	25400515	060	842	0647	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	50	50	50	1	1	1	1
0608420330	0608420330	0608420330	25400516	060	842	0655	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	125	125	125	1	1	1	1
0608420331	0608420331	0608420331	25400517	060	842	0663	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	50	50	50	1	1	1	1
0608420332	0608420332	0608420332	25400518	060	842	0671	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	125	125	125	1	1	1	1
0608420333	0608420333	0608420333	25400519	060	842	0679	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	50	50	50	1	1	1	1
0608420334	0608420334	0608420334	25400520	060	842	0687	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	125	125	125	1	1	1	1
0608420335	0608420335	0608420335	25400521	060	842	0695	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	50	50	50	1	1	1	1
0608420336	0608420336	0608420336	25400522	060	842	0703	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	125	125	125	1	1	1	1
0608420337	0608420337	0608420337	25400523	060	842	0711	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	50	50	50	1	1	1	1
0608420338	0608420338	0608420338	25400524	060	842	0719	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	125	125	125	1	1	1	1
0608420339	0608420339	0608420339	25400525	060	842	0727	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	50	50	50	1	1	1	1
0608420340	0608420340	0608420340	25400526	060	842	0735	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	125	125	125	1	1	1	1
0608420341	0608420341	0608420341	25400527	060	842	0743	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABS	ENV	12	PZA	50	50					

Calendarios estimados de entregas.
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 DIGITOS	CLAVE		DESCRIPCION	VAR	DIF	ESP	GRU	CUCOP	GRO	GEN	DIF	ESP	PRESENTACION		IISS		ENERO		FEBRERO	
	12 DIGITOS	14 DIGITOS											UNIDAD	CANT	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
													TIPO							
06095318603	06095318603101	06095318603101	VENDAS DE GASA DE ALGODON LONGITUD 274	01	11	1603	060	25400539	060	983	11	1603	1	PZA	16,072	5,630	12,096	483	1,121	449
0609532825	0609532825101	0609532825101	VENDAS ELASTICA DE TEJIDO PLANO DE ALGOD	01	12	2825	060	25400539	060	953	12	2825	1	PZA	1,174,190	709,677	152,042	60,817	14,135	56,542
0609532858	0609532858101	0609532858101	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO DE ALGO	01	12	2858	060	25400539	060	953	12	2858	12	PZA	325,657	192,264	27,908	11,164	25,946	10,379
0609532874	0609532874101	0609532874101	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO DE ALGO	01	12	2874	060	25400539	060	953	12	2874	12	PZA	820,814	332,227	71,938	28,480	66,993	26,478
0609533195	0609533195001	0609533195001	GUATA TUBULAR DE ALGODON ESTONIQUETE Y	02	02	3195	060	25400245	060	953	02	3195	1	ROLL	386,319	154,928	33,906	13,243	30,779	12,132
0609533252	0609533252001	0609533252001	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO,C	03	03	3252	060	25400539	060	953	03	3252	1	PZA	831	353	71	29	66	27
0609533278	0609533278001	0609533278001	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO,C	02	02	3278	060	25400539	060	953	02	3278	1	PZA	6,906	3,563	763	306	770	284
0609533286	0609533286001	0609533286001	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO,C	02	02	3286	060	25400539	060	953	02	3286	1	PZA	9,932	3,893	854	334	775	310
0609533286	0609533286002	0609533286002	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO,C	02	02	3286	060	25400539	060	953	02	3286	1	PZA	14,932	5,973	1,289	512	1,190	476
0609533286	0609533286003	0609533286003	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO,C	02	02	3286	060	25400539	060	953	02	3286	1	PZA	1,197	775	182	82	142	57
0609533286	0609533286004	0609533286004	BERINGAS DESECHABLE,ESTERIL,DE TML,CON	01	04	3286	080	25400292	080	560	04	3286	1	PZA	427,184	170,866	36,626	14,643	34,033	13,614

MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVE PUBLICACION EN PROYECTO-SIETE
CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
8,677	3,471	6,688	3,476	9,472	3,789	8,263	3,306	9,064	3,626	9,056	3,627	8,453	3,382	9,756	3,503	9,228	3,692	8,072	3,224	LICTACION
5,086	2,275	5,933	2,278	6,207	2,483	5,416	2,167	5,940	2,376	5,941	2,377	5,539	2,216	6,393	2,558	6,047	2,438	5,290	2,112	LICTACION
280	172	280	172	280	172	280	172	280	172	280	172	280	172	280	172	280	172	280	172	LICTACION
156	63	156	63	156	63	156	63	156	63	156	63	156	63	156	63	156	63	156	63	LICTACION
279	172	279	172	279	172	279	172	279	172	279	172	279	172	279	172	279	172	279	172	LICTACION
147	59	147	59	147	59	147	59	147	59	147	59	147	59	147	59	147	59	147	59	LICTACION
167	67	167	67	167	67	167	67	167	67	167	67	167	67	167	67	167	67	167	67	LICTACION
2,309	924	2,311	925	2,321	1,009	2,200	880	2,412	965	2,413	966	2,250	900	2,597	1,039	2,458	963	2,148	857	LICTACION
14	9	14	9	14	9	14	9	14	9	14	9	14	9	14	9	14	9	14	9	LICTACION
17	7	17	7	17	7	17	7	17	7	17	7	17	7	17	7	17	7	17	7	LICTACION
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	LICTACION
12	3	12	3	12	3	12	3	12	3	12	3	12	3	12	3	12	3	12	3	LICTACION
18,725	7,490	18,750	7,500	20,442	8,177	17,835	7,132	19,560	7,824	19,564	7,826	18,242	7,287	21,052	8,432	19,955	7,966	17,421	6,866	LICTACION
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	LICTACION
60	20	60	20	60	20	60	20	60	20	60	20	60	20	60	20	60	20	60	20	LICTACION
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	LICTACION
558	224	558	224	558	224	558	224	558	224	558	224	558	224	558	224	558	224	558	224	LICTACION
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	LICTACION
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	LICTACION
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	LICTACION
785	314	786	315	857	343	748	300	820	328	820	328	765	306	883	354	835	334	731	290	LICTACION
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	LICTACION
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	LICTACION
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	LICTACION
288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	LICTACION
79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	LICTACION
197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	LICTACION
558	224	558	224	558	224	558	224	558	224	558	224	558	224	558	224	558	224	558	224	LICTACION
51,667	20,531	51,667	20,531	51,667	20,531	51,667	20,531	51,667	20,531	51,667	20,531	51,667	20,531	51,667	20,531	51,667	20,531	51,667	20,531	LICTACION
389	156	389	156	424	170	370	148	406	163	406	163	379	152	437	175	403	166	362	140	LICTACION
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	LICTACION
133	50	133	50	134	54	119	47	129	52	129	52	120	48	138	53	131	53	116	43	LICTACION
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	LICTACION
866	366	866	366	1,053	422	919	358	1,008	404	1,008	404	946	376	1,085	432	1,026	401	899	355	LICTACION
170	4,890	1,867	1,772	4,666	1,867	4,071	1,531	4,465	1,786	4,466	1,787	4,164	1,666	4,856	1,933	4,546	1,619	3,974	1,585	LICTACION
154	383	154	383	154	383	154	383	154	383	154	383	154	383	154	383	154	383	154	383	LICTACION
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	LICTACION
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	LICTACION
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	LICTACION
13,688	4,390	13,716	4,418	14,304	4,722	13,048	4,372	14,309	4,722	14,312	4,725	13,561	4,602	15,458	5,020	14,584	4,858	13,741	4,418	LICTACION
4,244	1,077	4,244	1,077	4,244	1,077	4,244	1,077	4,244	1,077	4,244	1,077	4,244	1,077	4,244	1,077	4,244	1,077	4,244	1,077	LICTACION
2,112	645	2,112	645	2,112	645	2,112	645	2,112	645	2,112	645	2,112	645	2,112	645	2,112	645	2,112	645	LICTACION
5,740	1,459	5,740	1,459	5,740	1,459	5,740	1,459	5,740	1,459	5,740	1,459	5,740	1,459	5,740	1,459	5,740	1,459	5,740	1,459	LICTACION
6,890	1,727	6,890	1,727	6,890	1,727	6,890	1,727	6,890	1,727	6,890	1,727	6,890	1,727	6,890	1,727	6,890	1,727	6,890	1,727	LICTACION
155	386	155	386	155	386	155	386	155	386	155	386	155	386	155	386	155	386	155	386	LICTACION
65	162	65	162	65	162	65	162	65	162	65	162	65	162	65	162	65	162	65	162	LICTACION
2,432	974	2,432	974	2,432	974	2,432	974	2,432	974	2,432	974	2,432	974	2,432	974	2,432	974	2,432	974	LICTACION
1,228	492	1,228	492	1,228	492	1,228	492	1,228	492	1,228	492	1,228	492	1,228	492	1,228	492	1,228	492	LICTACION
266	107	266	107	266	107	266	107	266	107	266	107	266	107	266	107	266	107	266	107	LICTACION
38	16	38	16	38	16	38	16	38	16	38	16	38	16	38	16	38	16	38	16	LICTACION
618	342	618	342	618	342	618	342	618	342	618	342	618	342	618	342	618	342	618	342	LICTACION
10,031	4,025	10,031	4,025	10,031	4,025	10,031	4,025	10,031	4,025	10,031	4,025	10,031	4,025	10,031	4,025	10,031	4,025	10,031	4,025	LICTACION
25	187	25	187	25	187	25	187	25	187	25	187	25	187	25	187	25	187	25	187	LICTACION
301	157	301	157	301	157	301	157	301	157	301	157	301	157	301	157	301	157	301	157	LICTACION
383	154	383	154	383	154	383	154	383	154	383	154	383	154	383	154	383	154	383	154	LICTACION
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	LICTACION
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	LICTACION
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	LICTACION
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	LICTACION
21	9	21	9	21	9	21	9	21	9	21	9	21	9	21	9	21	9	21	9	LICTACION
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	LICTACION
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	LICTACION
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	LICTACION
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	LICTACION
18,643	1,152	18,643	1,152	18,643	1,152	18,643	1,152	18,643	1,152	18,643	1,152	18,643	1,152	18,643	1,152	18,643	1,152	18,643	1,152	LICTACION
2,504	1,227	2,504	1,227	2,504	1,227	2,504	1,227	2,504	1,227	2,504	1,227	2,504	1,227	2,504	1,227	2,504	1,227	2,504	1,227	LICTACION
3,089	2,160	3,089	2,160	3,089	2,160	3,089	2,160	3,089	2,160	3,089	2,160	3,089	2,160	3,089	2,160	3,089	2,160	3,089	2,160	LICTACION
44	18	44	18	44	18	44	18	44	18	44	18	44	18	44	18	44	18	44	18	LICTACION
17,941	7,177	17,941	7,177	17,941	7,177	17,941	7,177	17,941	7,177	17,941	7,177	17,941	7,177	17,941	7,177	17,941	7,177	17,941	7,177	LICTACION
8,024	3,214	8,024	3,214	8,024	3,214	8,024	3,214	8,024	3,214	8,024	3,214	8,024	3,214	8,024	3,214	8,024	3,214	8,024	3,214	LICTACION
2,656	1,037	2																		

MARZO	ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PUBLICADAS EN PROYECTOS E I.E.Z.		
	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA			
2,064	826	2,067	827	2,254	902	1,967	797	2,157	863	2,157	863	2,011	805	2,321	929	2,196	879	1,920	764	LICITACION	
3,837	1,635	3,842	1,637	4,189	1,676	3,655	1,462	4,008	1,604	4,009	1,604	3,738	1,496	4,315	1,776	4,081	1,633	3,572	1,425	LICITACION	
7,697	3,079	7,707	3,083	8,403	3,232	7,332	2,933	8,040	3,216	8,042	3,217	7,498	3,000	8,654	3,462	8,086	3,152	7,580	2,881	LICITACION	
363	146	364	146	397	159	345	139	380	152	380	152	350	142	409	164	387	155	377	150	LICITACION	
306	123	307	123	334	134	280	128	320	128	320	128	298	120	344	138	326	131	284	110	LICITACION	
271	109	272	109	296	114	259	104	284	114	284	114	264	106	305	122	289	118	252	98	LICITACION	
212	85	213	85	231	93	202	81	221	93	221	93	205	81	238	98	222	93	198	82	LICITACION	
17	5	17	5	19	6	16	5	18	6	18	6	16	5	20	7	19	7	17	6	LICITACION	
72	31	73	31	80	36	69	36	78	36	78	36	76	36	86	40	85	40	76	35	LICITACION	
71	30	72	30	77	35	67	35	76	35	76	35	74	35	84	39	83	39	75	34	LICITACION	
2,804	1,122	2,808	1,124	3,062	1,235	2,474	1,069	2,810	1,172	2,810	1,172	2,732	1,093	3,163	1,262	2,983	1,184	2,610	1,040	LICITACION	
2,597	1,039	2,600	1,040	2,835	1,134	2,474	990	2,773	1,086	2,773	1,086	2,510	1,012	2,920	1,168	2,762	1,105	2,415	984	LICITACION	
1,197	478	1,198	480	1,307	523	1,140	458	1,250	500	1,250	500	1,166	467	1,346	539	1,273	510	1,104	443	LICITACION	
2,932	1,173	2,936	1,175	3,201	1,281	2,793	1,118	3,063	1,226	3,064	1,226	2,857	1,143	3,297	1,319	3,109	1,248	2,729	1,097	LICITACION	
1,002	401	1,003	402	1,094	438	954	382	1,046	479	1,047	479	976	391	1,126	451	1,055	426	932	369	LICITACION	
7,996	3,199	8,007	3,203	8,729	3,452	7,617	3,047	8,353	3,342	8,354	3,342	7,790	3,116	8,991	3,597	8,504	3,402	7,439	2,972	LICITACION	
2,237	895	2,240	896	2,442	977	2,131	853	2,337	935	2,338	936	2,180	877	2,516	1,007	2,379	952	2,082	830	LICITACION	
17,605	7,042	17,628	7,052	19,219	7,868	16,770	6,708	18,390	7,258	18,394	7,258	17,151	6,881	19,795	7,918	18,723	7,490	16,379	6,548	LICITACION	
13,401	5,361	13,419	5,368	14,630	5,852	12,756	5,107	13,999	5,600	14,002	5,601	13,056	5,223	15,069	6,028	14,253	5,702	12,468	4,983	LICITACION	
18,413	7,266	18,438	7,276	20,102	8,041	17,539	7,106	19,235	7,894	19,238	7,896	17,936	7,176	20,704	8,282	19,583	7,834	17,129	6,846	LICITACION	
11,562	4,665	11,678	4,672	12,731	5,093	11,059	4,444	12,182	4,873	12,185	4,874	11,361	4,545	13,113	5,246	12,403	4,962	10,849	4,334	LICITACION	
8,933	3,574	8,945	3,578	9,752	3,901	8,509	3,404	9,331	3,733	9,333	3,734	8,702	3,481	10,044	4,018	9,500	3,800	8,332	3,321	LICITACION	
10,419	4,168	10,433	4,174	11,374	4,550	9,924	3,970	10,883	4,354	10,886	4,355	10,150	4,060	11,775	4,686	11,081	4,433	9,681	3,872	LICITACION	
792	317	793	318	864	346	754	302	827	331	827	331	771	309	842	356	798	337	738	292	LICITACION	
135	54	135	54	148	60	129	52	141	57	141	57	132	53	152	61	144	58	125	47	LICITACION	
37	15	37	15	40	16	35	14	39	16	39	16	36	15	42	17	41	16	35	11	LICITACION	
101	41	101	41	110	44	96	39	106	43	106	43	98	40	114	46	107	45	94	33	LICITACION	
89	36	89	36	97	39	83	36	93	38	93	38	87	35	103	40	95	38	81	31	LICITACION	
39	17	39	17	42	18	36	16	40	18	40	18	37	16	43	19	41	18	36	14	LICITACION	
2,126	862	2,127	862	2,302	902	2,130	868	2,312	910	2,312	910	878	320	2,491	929	2,369	900	2,075	825	LICITACION	
642	252	642	252	692	262	648	252	698	262	698	262	658	252	718	272	692	262	627	250	588	LICITACION
973	390	974	390	1,062	425	920	371	1,007	407	1,007	407	948	348	1,094	438	1,035	404	906	340	LICITACION	
127,641	51,568	127,885	51,526	139,350	55,740	121,588	48,636	133,339	53,346	133,346	53,346	124,352	49,741	143,523	57,400	135,764	54,302	118,522	47,689	LICITACION	
95	38	95	38	103	42	90	40	98	40	98	40	92	37	106	43	101	41	89	33	LICITACION	
622	249	623	250	679	272	592	260	650	260	650	260	606	243	699	280	661	265	578	227	LICITACION	
574	210	575	210	617	251	547	219	600	240	600	240	559	224	646	245	606	245	533	211	LICITACION	
200	80	200	80	218	88	191	77	209	84	209	84	195	78	225	90	213	86	186	70	LICITACION	
2,649	1,060	2,652	1,061	2,892	1,157	2,523	1,010	2,767	1,068	2,768	1,068	2,581	1,033	2,978	1,192	2,817	1,127	2,464	981	LICITACION	
6,762	2,705	6,771	2,709	7,382	2,953	6,441	2,577	7,063	2,826	7,065	2,826	6,597	2,635	7,603	3,042	7,191	2,877	6,290	2,512	LICITACION	
31,681	12,673	31,724	12,690	34,597	13,832	30,178	12,072	33,095	13,238	33,101	13,241	30,864	12,246	35,623	13,624	33,694	13,478	29,475	11,986	LICITACION	
-71,123	29,250	-71,221	29,289	79,829	31,932	69,854	27,862	76,386	30,555	76,401	30,561	70,497	28,495	82,220	32,888	77,859	31,088	69,030	27,307	LICITACION	
30,358	12,244	30,600	12,240	33,361	13,345	29,109	11,644	31,922	13,240	31,928	13,240	29,770	11,908	34,360	13,744	32,500	13,000	28,400	11,869	LICITACION	
11,248	4,500	11,263	4,506	12,279	4,912	10,714	4,286	11,750	4,700	11,752	4,702	10,958	4,384	12,467	5,059	11,963	4,786	10,464	4,181	LICITACION	
-5,973	2,390	-5,981	2,393	6,520	2,608	5,689	2,276	6,249	2,496	6,249	2,496	5,919	2,328	6,716	2,687	6,352	2,541	5,556	2,219	LICITACION	
3,378	1,352	3,382	1,353	3,687	1,475	3,217	1,287	3,528	1,412	3,529	1,412	3,291	1,317	3,798	1,520	3,592	1,437	3,143	1,253	LICITACION	
964	386	965	386	1,053	422	918	368	1,007	403	1,007	403	939	376	1,084	434	1,025	410	899	356	LICITACION	
667	267	668	268	718	292	635	254	697	279	697	279	650	260	750	284	709	284	622	246	LICITACION	
741	297	742	297	809	324	705	283	774	310	774	310	722	289	833	334	788	316	690	271	LICITACION	
250	100	250	100	273	96	243	96	261	105	261	105	243	96	281	105	266	107	233	88	LICITACION	
11,374	4,551	11,381	4,557	12,419	4,948	10,846	4,335	11,893	4,762	11,895	4,764	11,127	4,433	12,598	5,041	12,258	4,860	10,583	4,238	LICITACION	
12,541	5,017	12,558	5,024	13,691	5,477	11,946	4,779	13,110	5,243	13,113	5,243	12,218	4,688	14,201	5,641	13,538	5,336	11,669	4,642	LICITACION	
860	344	861	345	939	376	819	328	899	360	899	360	818	316	967	387	915	366	800	317	LICITACION	
429	172	430	172	469	188	409	164	449	180	449	180	418	168	483	194	457	183	399	156	LICITACION	
392	157	392	157	429	172	373	150	409	164	409	164	382	153	441	171	417	167	364	142	LICITACION	
778	312	779	312	849	340	741	297	812	325	812	325	768	304	874	350	827	331	723	286	LICITACION	
2,686	1,075	2,690	1,076	2,932	1,173	2,559	1,024	2,806	1,023	2,807	1,023	2,617	1,017	3,020	1,208	2,857	1,143	2,499	997	LICITACION	
59	147	59	147	65	154	56	143	62	154	62	154	62	143	165	165	156	163	137	52	LICITACION	
573	230	573	230	625	250	548	224	604	240	604	240	558	224	644	258	609	244	534	208	LICITACION	
18	8	18	8	20	8	17	8	19	8	19	8	18	8	21	9	20	9	18	8	LICITACION	
468	188	469	188	511	205	446	179	489	196	489	196	456	183	526	211	498	200	436	169	LICITACION	
1,353,756	541,503	1,355,574	542,230	1,477,908	591,164	1,289,529	518,012	1,414,555	565,662	1,414,428	565,772	1,318,838	527,536	1,522,633	608,866	1,439,770	575,908	1,259,449	503,776	LICITACION	
1,083	2,710	1,084	2,704	1,164	2,954	1,162	2,578	1,232	2,877	1,231	2,877	1,131	1,256	3,043	1,718	2,878	1,152	2,516	1,002	LICITACION	
785	314	786	315	857	343	748	300	820	328	820	328	760	306	883							

MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PUBLICADAS EN PROCESO DE EJEC.
CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA		
12	5	13	6	14	6	12	5	13	6	13	5	12	5	14	6	13	5	12	6	LICITACION
6	3	6	3	7	3	6	3	6	3	6	3	6	3	7	3	6	3	6	3	LICITACION
2	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	LICITACION
14	6	14	6	16	6	14	6	15	6	15	6	14	6	16	6	15	6	14	6	LICITACION
5	2	5	2	7	2	5	2	5	2	5	2	5	2	7	2	5	2	5	2	LICITACION
65,54	6,554	16,384	6,554	17,683	7,146	15,598	6,335	17,092	6,839	17,096	6,376	15,940	6,362	17,402	6,861	15,222	6,086	15,222	6,086	LICITACION
388	236	588	236	588	236	560	224	614	246	614	229	560	229	681	265	546	214	546	214	LICITACION
3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICITACION
539	216	539	216	588	236	588	236	588	236	563	210	525	210	608	236	469	193	469	193	LICITACION
2,901	1,961	2,905	1,267	3,167	1,106	3,031	1,213	3,031	1,213	3,031	1,131	2,826	1,131	3,022	1,326	2,700	1,077	2,700	1,077	LICITACION
0,017	0,017	4,008	4,008	4,444	4,444	4,444	4,444	4,444	4,444	4,444	4,444	4,444	4,444	4,444	4,444	4,444	4,444	4,444	4,444	LICITACION
1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	LICITACION
12,663	12,663	12,663	12,663	12,663	12,663	12,663	12,663	12,663	12,663	12,663	12,663	12,663	12,663	12,663	12,663	12,663	12,663	12,663	12,663	LICITACION
216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	LICITACION
5,081	5,081	5,081	5,081	5,081	5,081	5,081	5,081	5,081	5,081	5,081	5,081	5,081	5,081	5,081	5,081	5,081	5,081	5,081	5,081	LICITACION
9,272	9,272	9,272	9,272	9,272	9,272	9,272	9,272	9,272	9,272	9,272	9,272	9,272	9,272	9,272	9,272	9,272	9,272	9,272	9,272	LICITACION
33,778	33,778	33,778	33,778	33,778	33,778	33,778	33,778	33,778	33,778	33,778	33,778	33,778	33,778	33,778	33,778	33,778	33,778	33,778	33,778	LICITACION
20,059	20,059	20,059	20,059	20,059	20,059	20,059	20,059	20,059	20,059	20,059	20,059	20,059	20,059	20,059	20,059	20,059	20,059	20,059	20,059	LICITACION
312	312	312	312	312	312	312	312	312	312	312	312	312	312	312	312	312	312	312	312	LICITACION
1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	LICITACION
10,564	10,564	10,564	10,564	10,564	10,564	10,564	10,564	10,564	10,564	10,564	10,564	10,564	10,564	10,564	10,564	10,564	10,564	10,564	10,564	LICITACION
88,014	88,014	88,014	88,014	88,014	88,014	88,014	88,014	88,014	88,014	88,014	88,014	88,014	88,014	88,014	88,014	88,014	88,014	88,014	88,014	LICITACION
1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	LICITACION
4,134	4,134	4,134	4,134	4,134	4,134	4,134	4,134	4,134	4,134	4,134	4,134	4,134	4,134	4,134	4,134	4,134	4,134	4,134	4,134	LICITACION
99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	LICITACION
31,908	31,908	31,908	31,908	31,908	31,908	31,908	31,908	31,908	31,908	31,908	31,908	31,908	31,908	31,908	31,908	31,908	31,908	31,908	31,908	LICITACION
12,764	12,764	12,764	12,764	12,764	12,764	12,764	12,764	12,764	12,764	12,764	12,764	12,764	12,764	12,764	12,764	12,764	12,764	12,764	12,764	LICITACION
1,865	1,865	1,865	1,865	1,865	1,865	1,865	1,865	1,865	1,865	1,865	1,865	1,865	1,865	1,865	1,865	1,865	1,865	1,865	1,865	LICITACION
4,326	4,326	4,326	4,326	4,326	4,326	4,326	4,326	4,326	4,326	4,326	4,326	4,326	4,326	4,326	4,326	4,326	4,326	4,326	4,326	LICITACION
51,929	51,929	51,929	51,929	51,929	51,929	51,929	51,929	51,929	51,929	51,929	51,929	51,929	51,929	51,929	51,929	51,929	51,929	51,929	51,929	LICITACION
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	LICITACION
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	LICITACION
92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	LICITACION
391	391	391	391	391	391	391	391	391	391	391	391	391	391	391	391	391	391	391	391	LICITACION
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	LICITACION
66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	LICITACION
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	LICITACION
1,690	1,690	1,690	1,690	1,690	1,690	1,690	1,690	1,690	1,690	1,690	1,690	1,690	1,690	1,690	1,690	1,690	1,690	1,690	1,690	LICITACION
758	758	758	758	758	758	758	758	758	758	758	758	758	758	758	758	758	758	758	758	LICITACION
1,159	1,159	1,159	1,159	1,159	1,159	1,159	1,159	1,159	1,159	1,159	1,159	1,159	1,159	1,159	1,159	1,159	1,159	1,159	1,159	LICITACION
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	LICITACION
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	LICITACION
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	LICITACION
72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	LICITACION
245	245	245	245	245	245	245	245	245	245	245	245	245	245	245	245	245	245	245	245	LICITACION
216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	LICITACION
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	LICITACION
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	LICITACION
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	LICITACION
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	LICITACION
359	359	359	359	359	359	359	359	359	359	359	359	359	359	359	359	359	359	359	359	LICITACION
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	LICITACION
1,262	1,262	1,262	1,262	1,262	1,262	1,262	1,262	1,262	1,262	1,262	1,262	1,262	1,262	1,262	1,262	1,262	1,262	1,262	1,262	LICITACION
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	LICITACION
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	LICITACION
4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	LICITACION
80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	LICITACION
51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	LICITACION
159	159	159	159	159	159	159	159	159	159	159	159	159	159	159	159	159	159	159	159	LICITACION
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	LICITACION
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	LICITACION
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	LICITACION
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	LICITACION
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	LICITACION
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	LICITACION
54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	LICITACION
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	LICITACION
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	LICITACION
15	15	15	15	15																

MARZO	ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PUBLICADAS EN PROVEENDES EL VEZ	
	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA		CANTIDAD MAXIMA
132	30	73	30	60	32	70	28	77	31	77	31	29	82	33	76	32	69	24	LICTACION	
172	53	144	53	144	58	125	50	138	56	128	52	108	148	60	140	56	121	44	LICTACION	
51	21	51	21	55	22	48	20	53	22	49	20	49	57	23	54	22	48	14	LICTACION	
23	10	23	10	25	10	24	9	24	10	24	9	24	25	10	24	9	19	4	LICTACION	
68	28	68	28	74	30	64	26	71	29	66	27	72	76	31	72	29	61	19	LICTACION	
130	52	130	52	141	57	123	54	135	54	135	54	135	146	59	138	56	121	45	LICTACION	
417	167	418	168	458	183	398	160	436	175	456	163	444	469	188	444	178	388	150	LICTACION	
99,568	39,816	99,688	39,860	108,696	43,479	94,841	37,937	104,027	41,603	96,996	38,799	111,950	119,950	44,760	105,891	42,857	92,677	37,447	LICTACION	
30,008	12,002	30,048	12,012	32,728	13,102	28,858	11,424	32,448	12,540	29,232	11,694	33,744	33,744	13,692	31,916	12,767	27,921	11,884	LICTACION	
1,331	535	1,333	536	1,431	539	1,270	493	1,349	516	1,277	494	1,374	1,374	530	1,278	494	1,884	764	LICTACION	
4,720	1,888	4,720	1,888	5,145	2,058	4,490	1,792	4,932	1,932	4,582	1,832	5,298	5,298	2,006	4,385	1,751	1,951	751	LICTACION	
4,676	1,871	4,682	1,873	5,105	2,042	4,454	1,783	4,886	1,945	4,686	1,855	5,288	5,288	2,006	4,385	1,751	1,951	751	LICTACION	
2,265	906	2,268	908	2,472	989	2,157	863	2,366	947	2,266	883	2,496	2,496	1,019	2,469	964	1,108	638	LICTACION	
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	LICTACION
10	4	10	4	11	5	10	4	10	4	10	4	10	11	5	11	4	4	4	4	LICTACION
16	7	16	7	17	7	15	6	16	7	16	7	15	18	8	17	7	15	9	9	LICTACION
51	21	51	21	56	23	49	20	54	22	54	20	50	58	24	55	22	47	15	15	LICTACION
19	8	19	8	20	8	18	8	20	8	20	8	18	20	8	20	8	16	16	16	LICTACION
5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	6	3	5	2	5	2	2	LICTACION
5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	6	3	5	2	5	2	2	LICTACION
3,688	1,476	3,692	1,477	4,026	1,611	3,513	1,406	3,852	1,541	3,653	1,437	4,146	4,146	1,659	3,922	1,569	3,431	1,368	LICTACION	
5,634	2,254	5,642	2,257	6,191	2,461	5,867	2,355	6,489	2,489	6,163	2,383	6,843	6,843	2,534	5,992	2,397	5,240	2,093	LICTACION	
24	10	24	10	27	11	23	10	25	10	25	10	26	27	11	26	11	23	10	10	LICTACION
208	81	209	82	228	96	209	83	234	96	218	84	250	250	98	234	98	222	88	88	LICTACION
26,895	10,552	26,935	10,572	31,545	12,692	27,756	11,099	30,881	12,073	30,881	12,073	37,488	37,488	14,598	30,728	12,922	26,679	10,477	LICTACION	
942	377	943	378	1,029	412	898	365	984	392	948	378	1,072	1,072	424	984	392	878	347	LICTACION	
164	66	164	66	179	72	156	63	174	69	166	64	184	184	72	166	72	152	59	59	LICTACION
30	12	30	12	32	13	28	12	31	13	29	12	32	33	14	32	13	28	12	12	LICTACION
31	13	31	13	34	14	30	13	32	13	32	13	35	35	14	33	14	31	14	14	LICTACION
1,409	564	1,411	565	1,538	616	1,342	557	1,472	589	1,370	550	1,584	1,584	624	1,498	600	1,301	520	520	LICTACION
2,066	827	2,069	828	2,256	863	1,966	786	2,159	864	2,013	806	2,333	2,333	864	2,188	1,924	764	764	764	LICTACION
7,509	3,004	7,519	3,008	8,197	3,279	7,335	3,136	7,845	3,178	7,886	3,196	8,443	8,443	3,296	7,886	3,196	6,885	2,791	2,791	LICTACION
9,514	3,806	9,527	3,811	10,367	4,155	9,063	3,626	9,939	3,976	9,941	3,977	10,898	10,898	4,280	10,109	4,048	8,849	3,535	3,535	LICTACION
20	8	20	8	22	9	19	8	21	9	20	8	22	23	10	22	9	20	8	8	LICTACION
15	6	15	6	16	6	14	6	15	6	15	6	14	16	6	15	6	14	6	6	LICTACION
3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	3	1	3	1	3	1	1	LICTACION
19	8	19	8	21	9	18	8	20	8	20	8	19	21	9	20	8	17	17	17	LICTACION
3	1	3	1	4	1	3	1	4	1	4	1	4	4	1	4	1	4	1	1	LICTACION
582	233	583	234	635	254	554	222	608	244	608	244	657	657	277	619	248	543	213	213	LICTACION
28	12	29	12	31	13	27	11	30	12	30	12	32	32	13	30	12	26	26	26	LICTACION
37,971	12,777	37,983	12,784	41,706	15,883	37,262	15,103	41,209	15,286	37,262	15,103	45,745	45,745	17,289	33,810	15,524	29,577	11,827	11,827	LICTACION
10	4	10	4	11	5	10	4	11	5	10	4	12	12	5	11	5	10	4	4	LICTACION
32	13	32	13	34	14	30	13	32	13	32	13	35	35	14	33	14	31	14	14	LICTACION
50	20	50	20	55	22	48	20	52	21	52	20	49	56	23	53	22	47	15	15	LICTACION
12,406	4,963	12,423	4,970	13,544	5,418	11,881	4,728	12,862	5,185	12,086	4,835	13,950	13,950	5,880	13,956	5,278	4,614	4,614	4,614	LICTACION
28,675	11,470	28,714	11,486	31,205	12,522	27,315	10,926	29,855	11,982	27,946	11,075	32,243	32,243	12,898	30,497	12,995	26,678	10,668	10,668	LICTACION
7	3	7	3	8	4	7	3	8	4	7	3	8	8	4	7	3	8	4	4	LICTACION
4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	4	2	4	2	4	2	2	LICTACION
18	8	18	8	20	8	17	8	19	8	19	8	18	20	9	19	8	18	16	16	LICTACION
3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	3	1	3	1	3	1	1	LICTACION
15	6	15	6	16	6	14	6	15	6	15	6	14	16	6	15	6	14	6	6	LICTACION
16	7	16	7	17	7	15	6	16	7	16	7	15	18	8	17	7	15	9	9	LICTACION
13	6	13	6	14	6	12	5	13	6	13	5	12	13	6	13	5	12	5	5	LICTACION
50	20	50	20	55	22	48	20	52	21	52	20	49	56	23	53	22	47	15	15	LICTACION
28,675	11,470	28,714	11,486	31,205	12,522	27,315	10,926	29,855	11,982	27,946	11,075	32,243	32,243	12,898	30,497	12,995	26,678	10,668	10,668	LICTACION
7	3	7	3	8	4	7	3	8	4	7	3	8	8	4	7	3	8	4	4	LICTACION
4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	4	2	4	2	4	2	2	LICTACION
18	8	18	8	20	8	17	8	19	8	19	8	18	20	9	19	8	18	16	16	LICTACION
3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	3	1	3	1	3	1	1	LICTACION
15	6	15	6	16	6	14	6	15	6	15	6	14	16	6	15	6	14	6	6	LICTACION
16	7	16	7	17	7	15	6	16	7	16	7	15	18	8	17	7	15	9	9	LICTACION
13	6	13	6	14	6	12	5	13	6	13	5	12	13	6	13	5	12	5	5	LICTACION
50	20	50	20	55	22	48	20	52	21	52	20	49	56	23	53	22	47	15	15	LICTACION
28,675	11,470	28,714	11,486	31,205	12,522	27,315	10,926	29,855	11,982	27,946	11,075	32,243	32,243	12,898	30,497	12,995	26,678	10,668	10,668	LICTACION
7	3	7	3	8	4	7	3	8	4	7	3	8	8	4	7	3	8	4	4	LICTACION
4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	4	2	4	2	4	2	2	LICTACION
18	8	18	8	20	8	17	8	19	8	19	8	18	20	9	19	8	18	16	16	LICTACION
3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	3	1	3	1	3	1	1	LICTACION
15	6	15	6	16	6	14	6	15	6	15	6	14	16	6	15	6	14	6	6	LICTACION
16	7	16	7	17	7	15	6	16	7	16	7	15	18	8	17	7	15	9	9	LICTACION
13	6	13	6	14	6	12	5	13	6	13	5	12	13	6	13	5	12	5	5	LICTACION
50	20	50	20	55	22	48	20	52	21	52	20	49	56	23	53	22	47	15	15	LICTACION
28,675	11,470	28,714	11,486	31,205	12,522	27,315	10,926	29,855	11,982	27,946	11,075	32,243	32,243	12,898	30,497	12,995	26,678	10,668	10,668	LICTACION
7	3	7	3	8	4	7	3	8	4	7	3	8	8	4</						

MARZO	ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PUBLICADAS EN PROYECTOS ET/EP	
	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
399	160	399	160	435	174	152	416	167	417	388	156	448	180	424	190	424	371	145	LICITACION	
1035	414	1036	415	1130	432	395	1081	433	1081	1008	406	1164	468	1101	441	1101	962	381	LICITACION	
65	26	65	26	71	69	71	68	28	28	28	26	73	30	69	69	69	62	71	LICITACION	
386	155	386	155	421	169	147	403	162	403	376	151	433	174	410	410	410	358	158	LICITACION	
1299	520	1300	520	1418	568	495	1237	543	1237	1268	506	1460	584	1381	553	1207	480	480	LICITACION	
292	109	292	108	319	178	172	305	172	305	285	114	323	152	311	311	311	273	106	LICITACION	
272	109	272	109	297	189	184	284	174	284	268	104	305	122	289	289	289	232	99	LICITACION	
220	88	220	88	240	96	84	230	92	230	214	86	274	92	259	259	259	218	88	LICITACION	
20	8	20	8	21	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	LICITACION
151	62	151	62	163	71	71	163	71	163	149	60	172	74	151	151	151	119	62	LICITACION	
117	47	117	47	128	52	52	122	49	122	114	46	133	53	125	125	125	100	47	LICITACION	
405	166	405	167	433	182	174	424	174	424	404	162	467	187	441	441	441	386	161	LICITACION	
2376	981	2376	982	2594	1038	906	2482	993	2482	2315	906	2672	1089	2327	2327	2327	202	882	LICITACION	
2633	1054	2636	1055	2874	1150	1004	2750	1100	2751	1101	1006	2960	1184	2800	2800	2800	245	978	LICITACION	
223	90	224	90	244	98	233	233	94	233	218	88	251	251	207	207	207	161	90	LICITACION	
377	151	378	152	412	165	144	394	158	394	367	147	424	170	417	417	417	352	136	LICITACION	
376	151	376	151	410	164	164	392	157	393	366	147	422	169	400	400	400	349	136	LICITACION	
398	150	398	150	434	174	174	415	166	415	387	155	447	179	423	423	423	371	143	LICITACION	
346	139	347	139	378	152	152	350	145	352	327	145	390	156	368	368	368	323	125	LICITACION	
539	216	539	216	588	236	236	563	226	563	525	210	606	243	573	573	573	499	193	LICITACION	
64	26	64	26	70	26	26	67	27	67	63	26	72	29	68	68	68	61	20	LICITACION	
53	22	53	22	58	24	24	56	23	56	52	23	60	24	57	57	57	49	15	LICITACION	
62	25	62	25	68	28	28	65	26	65	60	24	70	28	66	66	66	56	21	LICITACION	
34	14	34	14	34	14	14	35	14	35	33	14	38	16	36	36	36	32	8	LICITACION	
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	LICITACION
1200	480	1202	481	1310	524	458	1254	502	1254	1189	468	1343	540	1276	1276	1276	108	448	LICITACION	
194	78	194	78	212	83	83	203	82	203	188	78	218	88	207	207	207	161	78	LICITACION	
2788	1077	2790	1078	3038	1198	1052	2922	1186	2923	1187	1078	3131	1248	2942	2942	2942	259	1029	LICITACION	
1770	638	1770	638	1928	738	738	1813	738	1813	1742	638	1967	742	1813	1813	1813	159	638	LICITACION	
1313	575	1313	575	1438	633	633	1369	596	1369	1318	596	1402	640	1329	1329	1329	1131	575	LICITACION	
192	77	192	77	210	84	84	201	81	201	187	75	216	87	204	204	204	177	77	LICITACION	
2441	977	2444	978	2665	1066	930	2550	1020	2550	2378	952	2745	1094	2598	2598	2598	223	906	LICITACION	
8941	3577	8953	3582	9305	3761	3767	9340	3644	9341	8770	3464	10053	4022	9509	9509	9509	3024	3322	LICITACION	
364	146	364	146	397	159	159	360	152	360	354	142	409	164	386	386	386	327	132	LICITACION	
47	19	47	19	52	21	21	49	20	49	46	19	53	20	50	50	50	45	16	LICITACION	
1974	790	1977	791	2185	862	862	1981	825	1981	1923	770	2220	888	2100	2100	2100	187	791	LICITACION	
2208	884	2211	885	2401	964	964	2306	923	2306	2151	888	2482	940	2248	2248	2248	2053	816	LICITACION	
144	58	144	58	158	64	64	148	56	148	141	57	162	65	154	154	154	133	48	LICITACION	
963	386	964	386	1051	421	421	977	367	1006	403	376	1083	434	1024	1024	1024	895	353	LICITACION	
2628	1048	2627	1049	2858	1174	1174	2754	1094	2754	2550	1048	2942	1174	2784	2784	2784	2434	969	LICITACION	
1293	518	1293	518	1401	565	565	1351	493	1351	541	504	1454	597	1375	1375	1375	1201	477	LICITACION	
1587	635	1589	636	1732	693	693	1658	664	1658	1546	619	1784	714	1688	1688	1688	1476	586	LICITACION	
248	100	248	100	270	108	108	258	104	258	241	97	283	108	263	263	263	210	100	LICITACION	
840	337	841	337	917	367	367	878	352	878	819	328	943	378	894	894	894	783	311	LICITACION	
4442	1789	4442	1789	4850	1860	1860	4641	1857	4642	4328	1857	4995	1995	4725	4725	4725	4132	1811	LICITACION	
6877	2753	6886	2753	7304	3004	3004	6953	2850	6953	2850	2850	7332	3093	6953	6953	6953	2585	2585	LICITACION	
18283	7178	18318	7178	19288	8428	8428	18378	8082	18378	8082	7178	19684	8768	18378	18378	18378	1751	705	LICITACION	
2596	1038	2602	1040	2833	1184	1184	2732	1085	2732	2549	1042	2939	1188	2781	2781	2781	2418	994	LICITACION	
85	33	85	33	96	37	37	89	34	89	80	34	95	40	87	87	87	76	33	LICITACION	
323	90	323	90	343	96	96	323	90	323	311	90	350	100	327	327	327	268	90	LICITACION	
30	12	30	12	33	14	14	34	13	34	32	13	36	14	34	34	34	29	12	LICITACION	
363	146	364	146	396	159	159	379	152	379	352	142	408	164	386	386	386	329	130	LICITACION	
220	88	220	88	240	96	96	230	92	230	214	86	247	99	224	224	224	205	80	LICITACION	
45	18	45	18	49	20	20	47	19	47	47	19	50	20	49	49	49	40	13	LICITACION	
29	12	29	12	32	13	13	30	12	30	30	12	33	14	31	31	31	27	6	LICITACION	
92	37	92	37	100	40	40	96	39	96	89	36	103	42	98	98	98	85	30	LICITACION	
44	11	44	11	45	11	11	44	11	44	44	11	46	12	44	44	44	40	11	LICITACION	
544	218	544	218	594	238	238	568	228	568	530	212	611	245	578	578	578	506	197	LICITACION	
1020	408	1022	409	1174	446	446	1147	434	1147	1085	434	1247	459	1085	1085	1085	950	378	LICITACION	
112	45	112	45	122	49	49	116	47	117	117	47	126	51	119	119	119	102	38	LICITACION	
146	59	146	59	159	64	64	159	64	159	152	61	164	66	155	155	155	133	50	LICITACION	
20	49	20	49	20	54	54	22	49	22	52	20	56	20	54	54	54	43	13	LICITACION	
677	271	677	271	719	296	296	644	258	644	607	263	707	283	659	659	659	629	249	LICITACION	
123	50	123	50	134	54	54	128	52	128	120	52	138	56	131	131	131	113	40	LICITACION	
6877	2751	6886	2753	7304	3004	3004	6953	2850	6953	2850	2850	7332	3093	6953	6953	6953	6397	2355	LICITACION	
343	138	343	138	375	144	144	359	144	359	335	134	386	146	365	365	365	320	125	LICITACION	
277	111	277	111	302	117	117	284	116	284	269	116	311	125	284	284	284	258	100	LICITACION	
86	36	86	36	94	40	40	89	36	89	86	36	94	40	89	89	89	76	36	LICITACION	
2648	1138	2648	1138	2828	1138	1138	2702	1138	2702	2672	1138	2888	1138	2732	2732	2732	2422	1085	LICITACION	
1042	427	1044	428	1119	456	456	1085	432	1085	1032	432	1122	469	1085	1085	1085	969	384	LICITACION	
432	173	433	174	472	189	189	451	181	451	421	181	486	185	460	460	460	401	157	LICITACION	
14	6	14	6	15	6	6	14	6	14	14	6	16	6	15	15	15	14	6	LICITACION	
99	40	99	40	108	44	44	95	38	104	42	38	112	45	106	106	106	92	33	LICITACION	
4	2	4	2	4																

MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PUBLICADAS EN PROYECTOS E.T.E.P
CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	
1,148	460	1,150	460	1,254	502	1,094	438	1,200	480	1,200	480	1,178	448	1,200	480	1,221	469	1,068	424	LICITACION
144,785	57,914	144,980	57,992	158,063	63,226	137,916	55,877	151,245	60,488	151,274	60,510	141,051	56,421	162,296	61,319	153,284	61,594	134,693	53,877	LICITACION
26,576	10,631	26,611	10,645	29,013	11,606	25,315	10,126	27,761	11,105	27,767	11,027	25,890	10,356	29,486	11,862	28,394	10,504	24,724	9,886	LICITACION
67,800	27,200	67,891	27,157	74,018	29,608	64,583	25,834	70,825	28,330	70,838	28,336	66,051	26,421	76,234	30,484	72,108	30,525	24,724	22,225	LICITACION
31,526	12,611	31,568	12,628	34,417	13,767	30,030	12,012	32,933	13,774	32,939	13,776	30,713	12,286	35,448	14,180	33,529	13,413	29,313	17,225	LICITACION
68	28	68	28	74	30	65	26	71	29	71	29	66	27	76	31	72	28	63	20	LICITACION
727	291	728	292	793	318	692	277	759	304	759	304	708	284	877	327	775	310	677	266	LICITACION
794	318	795	318	867	347	757	303	830	332	830	332	774	310	893	358	845	339	768	293	LICITACION
1,279	488	1,279	488	1,330	532	1,161	465	1,273	510	1,273	510	1,187	475	1,370	548	1,296	519	1,133	450	LICITACION
1,468	539	1,468	539	1,539	584	1,399	56	1,522	61	1,522	61	1,422	57	1,642	66	1,552	62	1,377	51	LICITACION
34,829	13,944	34,908	13,983	38,056	15,223	33,205	13,282	36,415	14,566	36,422	14,569	33,960	13,584	39,196	15,679	37,074	14,830	32,437	12,869	LICITACION



Precisiones Generales

A la convocatoria a la licitación pública internacional abierta electrónica No. IA-006000993-E5-2019 para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020

12 de diciembre del 2019

La convocante realiza las siguientes precisiones a la convocatoria de la referida licitación:

Primera parte

Referencia:	Dice:	Debe decir:
GLOSARIO.	<p>41. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf.</p>	<p>41. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf.</p> <p>Nota: Para el presente procedimiento de contratación será aplicable la Regla 5 de las Reglas citadas en el párrafo que antecede.</p>
1.6 Disponibilidad presupuestaria	<p>1.6 Disponibilidad presupuestaria</p> <p>El Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA REQUERENTE, sin responsabilidad alguna para el ÁREA CONTRATANTE Y ÁREAS REQUERENTES.</p>	<p>1.6 Disponibilidad presupuestaria</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA REQUERENTE, sin responsabilidad alguna para las partes, entendiéndose por correspondiente.</p>
2.9 Forma de adjudicación	<p>De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultaneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos)</p>	<p>De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultaneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos)</p>

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Referencia:	Dice:	Debe decir:
	<p>LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>Tabla</p>	<p>LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes y que manifiesten que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos por partida, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>Tabla</p> <p>No obstante que los licitantes formulen la manifestación señalada en el párrafo anterior, la adjudicación de cada partida, en principio se llevará de acuerdo a los porcentajes previstos en la convocatoria, para el abastecimiento simultáneo, siempre y cuando se cuente con las dos fuentes requeridas que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.</p> <p>En caso de no contar con la segunda fuente solvente de abastecimiento, la adjudicación se podrá realizar al licitante que se ubique en primer lugar y que haya manifestado contar con la capacidad para cubrir el 100% de la cantidad requerida.</p>
<p>2.10.1. Vigencia instrumento contractual</p>	<p>La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del 2 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.</p>	<p>La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.</p> <p>En términos del artículo 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones; por lo que las áreas requerientes podrán requerir bienes con dicha notificación con independencia de la obligación de formalizar los contratos.</p>
<p>2.10.3. Penas convencionales y deducciones. Párrafo cinco y adición para deductivas</p>	<p>Párrafos primero a tercero [...].</p> <p>Deducciones</p> <p>[...].</p> <p>Las ÁREAS REQUERIENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se rebase de 10 deducciones durante la vigencia del Contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato</p>	<p>Párrafos primero a tercero [...].</p> <p>Deducciones</p> <p>[...].</p> <p>Las ÁREAS REQUERIENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y</p>



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE MÉXICO

Debe decir:

b) IMSS

Horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

MUNICIPIO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO
1	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	96B507, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	MEXICO
2	ALMACEN DELEGACIONAL EN DE NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDIA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	MEXICO
3	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	MEXICO
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA - FARMACIAS	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	MEXICO
5	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	MEXICO
6	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA - FARMACIA	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	MEXICO
7	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NO. 4 (D.F. SUR) - FARMACIA	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN, MUNICIPIO: CONJUNTO -LA HORMIGA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	MEXICO
8	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA - FARMACIA	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	MEXICO
9	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.P. 02300, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: ESTADO DE MEXICO	MEXICO
10	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	MEXICO

REVISADO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RDN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCION ALMACEN	LOCAL DE PAGO
11	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CHAUHTEMOC 330 CON SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CURUHTEMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO. C.P. 06720
12	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES - FARMACIA	AV. LOMAS VERDES COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO: ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
13	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORT	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION, MUNICIPIO: CONJUNTO MAGDALENA D, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO.
14	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDIA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	DIVISION DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO.

En el presente anexo se indican por destino los lugares de pago, para el caso de domicilios incorporados el lugar de pago será en la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Alcabdia Miguel Hidalgo.

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Carretera Lago de Guadalupe kilómetro 27.5. Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlanepantla de Baz, Estado de México. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Las áreas requirentes atendiendo a las necesidades de distribución podrán incorporar domicilios adicionales a los anteriormente señalados, los cuales se ubicarán en la CDMX y zona metropolitana. La notificación de los domicilios se notificará oportunamente a los proveedores, dejando constancia de la notificación, en el expediente de los contratos respectivos.

Tercera parte

- Por lo que se refiere a los formatos de propuesta económica, para elaborar la proposición se deberá utilizar los formatos que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.



<p>Referencia:</p>	<p>respectivo. [...].</p>	<p>Dice:</p>																												
<p>Debe decir:</p>	<p>Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.</p>	<p>Deducación 10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.</p>																												
<p>Descripción</p>	<p>En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones. [...].</p>	<p>Los bienes objeto de la contratación serán entregados en Los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos licitantes deberán informar mediante correo electrónico a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO aludidos, la fecha estimada en que realizarán la entrega de los bienes. Párrafos segundo a sexto [...].</p>																												
<p>Formato R</p>	<p>Carta compromiso.</p>	<p>Se elimina.</p>																												
<p>Formato M Se elimina el número 5 del apartado de documentación técnica</p>	<p>Formato M RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR del Licitante</p> <table border="1"> <tr> <td>Nombre o razón social del Licitante</td> <td>Inscrito:</td> </tr> <tr> <td>Nº de Registro</td> <td>Nombre</td> </tr> <tr> <td>Documentación legal-administrativa</td> <td>Apellido</td> </tr> <tr> <td>1 a 11 (11)</td> <td>1 a 11 (11)</td> </tr> <tr> <td>1 a 1 (1)</td> <td>1 a 1 (1)</td> </tr> <tr> <td>5 DECLARACIÓN SOLICITANTE de CALIDAD POR CADA UNO DE LOS ÍTEMES entregados.</td> <td>1 a 1 (1)</td> </tr> <tr> <td>Documentación asociada</td> <td>1 a 1 (1)</td> </tr> </table>	Nombre o razón social del Licitante	Inscrito:	Nº de Registro	Nombre	Documentación legal-administrativa	Apellido	1 a 11 (11)	1 a 11 (11)	1 a 1 (1)	1 a 1 (1)	5 DECLARACIÓN SOLICITANTE de CALIDAD POR CADA UNO DE LOS ÍTEMES entregados.	1 a 1 (1)	Documentación asociada	1 a 1 (1)	<p>Formato M RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR del Licitante</p> <table border="1"> <tr> <td>Nombre o razón social del Licitante</td> <td>Inscrito:</td> </tr> <tr> <td>Nº de Registro</td> <td>Nombre</td> </tr> <tr> <td>Documentación legal-administrativa</td> <td>Apellido</td> </tr> <tr> <td>1 a 11 (11)</td> <td>1 a 11 (11)</td> </tr> <tr> <td>1 a 1 (1)</td> <td>1 a 1 (1)</td> </tr> <tr> <td>5 DECLARACIÓN SOLICITANTE de CALIDAD POR CADA UNO DE LOS ÍTEMES entregados.</td> <td>1 a 1 (1)</td> </tr> <tr> <td>Documentación asociada</td> <td>1 a 1 (1)</td> </tr> </table>	Nombre o razón social del Licitante	Inscrito:	Nº de Registro	Nombre	Documentación legal-administrativa	Apellido	1 a 11 (11)	1 a 11 (11)	1 a 1 (1)	1 a 1 (1)	5 DECLARACIÓN SOLICITANTE de CALIDAD POR CADA UNO DE LOS ÍTEMES entregados.	1 a 1 (1)	Documentación asociada	1 a 1 (1)
Nombre o razón social del Licitante	Inscrito:																													
Nº de Registro	Nombre																													
Documentación legal-administrativa	Apellido																													
1 a 11 (11)	1 a 11 (11)																													
1 a 1 (1)	1 a 1 (1)																													
5 DECLARACIÓN SOLICITANTE de CALIDAD POR CADA UNO DE LOS ÍTEMES entregados.	1 a 1 (1)																													
Documentación asociada	1 a 1 (1)																													
Nombre o razón social del Licitante	Inscrito:																													
Nº de Registro	Nombre																													
Documentación legal-administrativa	Apellido																													
1 a 11 (11)	1 a 11 (11)																													
1 a 1 (1)	1 a 1 (1)																													
5 DECLARACIÓN SOLICITANTE de CALIDAD POR CADA UNO DE LOS ÍTEMES entregados.	1 a 1 (1)																													
Documentación asociada	1 a 1 (1)																													

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Segunda parte

APÉNDICE 3
DOMICILIOS DE ENTREGA

Se modifican los domicilios de entrega de las áreas requirentes IMSS e ISSSTE, para quedar como se indica a continuación:

Dice:

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Callejón Vía San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.



- En relación al numeral 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) se deberá considerar como porcentaje mínimo de descuento el 0.01%.
- Para la convocatoria, en el Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.
- Para la elaboración de sus proposiciones los licitantes deberán considerar el archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el acto de la junta de aclaraciones, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos. Se aclara que en dicho archivo se cancelan las partidas 0601661648, 0601661630, 0601662943, 0601676950, 0601676943, 0601661598, 0601676471, 0601670847, 0601670821, 0601676463, 0601675978, 0601670805, 0601676893, 0601675887, 0601650914, 0601673015, 0601673817, 0601673932, 0601660921, 0601670748, 0601670722, 0601661622, 0601675879, 0601670763, 0601661069, 0601660871, 0601673833, 0601673809, 0601660889, 0601660897, 0601660863, 0601660947, 0601673924, 0601661812, 0601673825, 0601673775, 0601660913, 0601673007, 0601660905, 0601673783, 0601661101, 0601661127, 0601661762, 0601673874, 0601673767, 0601673759, 0601673841, 0601673858, 0601673791, 0601673742, 0601673866, 0601661820, 0601675861, 0601675853, 0601660855, 0601661184, 0601660954, 0601661192, 0601661143, 0601661176, 0601661135, 0601661150 y 0601670672.
- Para los casos de las partidas 0600160261, 0600400543, 0600640114, 0600660872, 0600660880, 0600660930, 0600660948, 0600660971, 0600660997, 0600661003, 600820104, 0601252836, 0601650013, 0601650021, 0601650039, 0601650047, 0601650054, 0601651359, 0601661911, 0601662141, 0601677024, 0602070013, 0602180093, 0602180119, 0602180127, 0603452053, 0604260323, 0604260331, 0604700112, 0604700120, 0605502707, 0605502715, 0605960137, 0606930014, 0608330098 y 0608330296, los licitantes que presenten ofertas sobre las mismas, deberán elaborar sus proposiciones tomando en cuenta las cantidades mínimas y máximas por pieza de cada uno de los bienes requeridos, así como los precios máximos de referencia de cada uno de dichos artículos, contenidos en el archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 5333421518, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252711, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

ANEXO 3 (TRES)

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, JUNTA DE ACLARACIONES,
ACTA DE FALLO, ANEXO 3 DEL FALLO "PARTIDAS ADJUDICADAS Y DATOS DE
CONTACTO"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 47 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO

BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL
DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS





Prime Dental
Manufacturing Inc

4555 West Addison Street - Chicago, Illinois 60641

TEL: (773) 283.2914 Fax: (773) 283.3085

primedental@live.com.mx

www.primedentalmfg.com

An ISO 13485:2003, ISO 9001:2008 & CE Marked Products Company

B) Documentación de carácter Técnico.						
1	Propuesta Técnica	Artículo 34 de la LAASSP, 47 y 50 del RLAASSP.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que la propuesta técnica contenga toda la información que se solicita en el Formato D denominado Propuesta Técnica. 2. Que exista congruencia de la información vertida en el Formato D contra el Anexo 1 Anexo Técnico, de la presente Convocatoria, la propuesta económica (Formato E) y las modificaciones que en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones y la documentación obligatoria solicitada en esta Convocatoria. 	<u>Formato D</u>	Obligatorio	Sí

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS CONTROL DE ACCESO



An ISO 13485:2003 ISO 9001:2008 & CE Marked Products Company

FÓRMA DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: PDM CONSORCIO DENTAL S.A DE C.V.
 DIRECCIÓN: CALLE COLICA NO.26 INTERIOR 5, COYUYA, IZTACALCO, C.P.083320, CIUDAD DE MÉXICO
 TELÉFONO: (55)85588380 R.F.C.: PCD1410079D4
 EMAIL: primedental_consolidada@gmail.com

HOJA No.: 1DE: 4
 FECHA: 23 DE DICIEMBRE DEL 2019

No. PARTIDA [4]	CLAVE [5]	G D E S I P E S I O N P F	DENOMINACIÓN GENÉRICA [6]	DESCRIPCIÓN [7]	PRESENTACIÓN [8]				CANTIDAD SOLICITADA			CANTIDAD OFERTADA			MARCA O DENOMINACIÓN (DISTINTIVA) [13]	FABRICANTE [14]	PAÍS DE ORIGEN [15]	NO. DE REGISTRO SANITARIO [16]
					U N I T A R I O	C A N T I D A D	T I P O	M Í N I M O	M Á X I M O	M Í N I M O	M Á X I M O	M Í N I M O	M Á X I M O					
134	0601890205	0 1 2 8 0 9 5	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS.	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas negras en forma de brocha. Para pieza de mano. Pieza.	PZA	1	PZA	212,992	266,237	212,992	266,237	PRIME DENTAL	PRIME DENTAL MANUFACTURING INC	E.U.A.	N/A			
158	0601890031	0 1 0 8 8 9 1	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS.	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas negras en forma de brocha. Para contra-ángulo. Pieza.	PZA	1	PZA	142,082	177,599	142,082	177,599	PRIME DENTAL	PRIME DENTAL MANUFACTURING INC	E.U.A.	N/A			
160	0601890254	0 1 2 6 8 5 9 4	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS.	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas blancas en	PZA	1	PZA	136,454	170,567	136,454	170,567	PRIME DENTAL	PRIME DENTAL MANUFACTURING INC	E.U.A.	N/A			

This document is for the sole use of the intended recipient(s) and may contain confidential and privileged information. Any unauthorized review, use, disclosure or distribution is prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender and destroy all copies of the original document.



An ISO 13485:2003, ISO 9001:2008 & CE Marked Products Company

174	06071850023	0 6 0	1 8 9	0 2 3	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS.	Para contra-ángulo. Pieza.	PZA	1	PZA	109,348	136,682	109,348	136,682	109,348	136,682	PRIME DENTAL	PRIME DENTAL MANUFACTURING INC	E.U.A.	N/A
238	0602350019	0 6 0	2 3 5	0 0 1 9	COPAS PARA PIEZA DE MANO	Copas. Para pieza de mano. De hule suave blanco en forma de cono. Envase con 12 piezas.	PZA	1	PZA	59,251	74,061	59,251	74,061	59,251	74,061	PRIME DENTAL	PRIME DENTAL MANUFACTURING INC	E.U.A.	N/A
377	0607490703	0 6 0	7 4 9	0 7 0 3	PASTA PARA PROFILAXIS DENTAL	Pastas. Para profilaxis dental. Abrasiva. Con abrasivos blandos. Envase con 200 g.	ENV	200	GRO	18,504	23,128	18,504	23,128	18,504	23,128	PRIME DENTAL	PRIME DENTAL MANUFACTURING INC	E.U.A.	2295C2014 SSA
453	0608150058	0 6 0	8 1 5	0 0 5 8	SELLADOR ODONTOLÓGICO	Selladores. De fisuras y fosetas. Envase con 3 ml de bond base. Envase con 3 ml de sellador de fisuras. 2 envases con 3 ml cada uno con bond catalizador. Jeringa con 2 ml de gel grabador. 2 portapinceles. 10 cánulas. 1 block de mezcla. 5 pozos de mezcla. 30 mezcla. 30	EST	1	EST	9,463	11,826	9,463	11,826	9,463	11,826	PRIME DENTAL	PRIME DENTAL MANUFACTURING INC	E.U.A.	0424C2014 SSA

REVISADO
 COORDINACIÓN DE
 CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
 DIVISION D Page 41

This document is for the sole use of the intended recipient(s) and may contain confidential and privileged information. Any unauthorized review, use, disclosure or distribution is prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender and destroy all copies of the original document.

SIN TEXTO

Formulario E
Formato relativo a la Propuesta Económica (Para modalidad de Precio Máximo de Referencia)

Procedimiento:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA NO. LA-00600993-EK-2019 PARA LA "CONTRATACION CONSOLIDADA DE BIENES TERAPEUTICOS (MATERIAL DE CURACION, LABORATORIO, OSTEOINTENSIS Y ENDOPTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"
Nombre e Domicilio social dellicitante:	POM CONSORCIO DENTAL S.A. DE C.V.

Instrucciones de llenado:

- 1.- El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01%, y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
- 2.- Deberán eliminarse las paradas que no cobice.
- 3.- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Partida	Clase(s)	Descripción	País de origen de los bienes	Observaciones	Prescripción PHR	Cantidad mínima	Cantidad máxima	PHR sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Precio ofertado con descuento (truncado) sin IVA	Importe total mínimo sin IVA	Importe total máximo sin IVA
134	0601890205	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxias. De cerdas negras en forma de brocha. Para pieza de mano. Pieza.	E.U.A.	Sin Comentarios		212,992	266,237	\$ 2.59	0.03%	0.00077827	2,593444344	2.59	\$ 551,649.28	\$ 689,553.83
158	0601890031	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxias. De cerdas negras en forma de brocha. Para contra-ángulo. Pieza.	E.U.A.	Sin Comentarios		142,082	177,599	\$ 2.41	0.03%	0.00072248	2,407534355	2.40	\$ 340,996.80	\$ 426,237.80
160	0601890254	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxias. De cerdas blancas en forma de copa. Para contra-ángulo. Pieza.	E.U.A.	Sin Comentarios		136,454	170,567	\$ 3.64	0.03%	0.00109348	3,643935781	3.64	\$ 496,692.56	\$ 620,863.88
174	0601890193	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxias. De cerdas blancas en forma de copa. Para pieza de mano. Pieza.	E.U.A.	Sin Comentarios		109,348	136,682	\$ 3.64	0.03%	0.00109348	3,643935781	3.64	\$ 398,026.72	\$ 497,522.48
238	0602350019	Copas. Para pieza de mano. De hule suave blanco en forma de cono. Envase con 12 piezas.	E.U.A.	Sin Comentarios		59,251	74,061	\$ 29.75	0.03%	0.00892636	29,74559821	29.74	\$ 1,762,124.74	\$ 2,202,574.14
377	0607490703	Pastillas. Para profilaxias dental. Abrasiva. Con abrasivos blandos. Envase con 200 g.	E.U.A.	Sin Comentarios		18,504	23,128	\$ 31.36	0.03%	0.00940726	31,34813436	31.34	\$ 579,915.36	\$ 724,831.52
453	0608150058	Selladores. De fisuras y fosetas. Envase con 3 ml de bond base. Envase con 3 ml de sellador de fisuras. 2 envases con 3 ml cada uno con bond catalizador. Jeringa con 2 ml de gel grabador. 2 portapinceles. 10 cánulas. 1 block de mezcla. 5 pozos de mezcla. 30 pinceles. 1 instructivo. Estuche.	E.U.A.	Sin Comentarios		9,463	11,826	\$ 143.33	0.03%	0.04298888	143,2865916	143.28	\$ 1,355,858.64	\$ 1,694,429.28
457	060120178	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo II Color No. 21. Polvo 15 g. Silexato de aluminio 95% - 97%. Acido poliacrilico 3% - 5%. Líquido 10 g 5 ml. Acido poliacrilico 7.5%. Acido tartárico 10% - 15%. Barniz compatible líquido 10 g. Estuche.	E.U.A.	Sin Comentarios		8,757	10,943	\$ 157.61	0.03%	0.04728156	157,557914	157.55	\$ 1,379,665.35	\$ 1,724,069.65
483	060120160	Cementos. Ionómero de vidrio I. Para cementaciones definitivas. Polvo 35 g. Silexato de aluminio 95% - 97%. Acido poliacrilico 3% - 5%. Líquido 25 g 20 ml. Acido poliacrilico 7.5%. Acido tartárico 10-15%. Juego.	E.U.A.	Sin Comentarios		7,388	9,230	\$ 163.23	0.03%	0.04896894	163,1808148	163.18	\$ 1,205,573.84	\$ 1,506,151.40
547	060120186	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo II Color No. 22. Polvo 15 g. Silexato de aluminio 95% - 97%. Acido poliacrilico 3% - 5%. Líquido 10 g 8 ml. Acido poliacrilico 7.5%. Acido tartárico 10% - 15%. Barniz compatible líquido 10 g. Juego.	E.U.A.	Sin Comentarios		4,515	5,641	\$ 177.98	0.03%	0.05339538	177,9312003	177.93	\$ 803,353.95	\$ 1,003,703.13
											Subtotal \$	8,873,857.24	\$ 11,089,936.91	
											I.V.A.	1,419,817.16	\$ 1,774,389.91	
											Total \$	10,293,674.40	\$ 12,864,326.82	

DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 82/100 MN

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]



An ISO 13485:2003, ISO 9001:2008 & CE Marked Products Company

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO G

ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD JURIDICA

YO, **C. FREDY SEGURA VILLALOBOS** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE C.V.**; SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO; DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-006000993-E5-2019

Registro Federal de Contribuyentes: PCD1410079D4	
Domicilio Fiscal.-	
Calle y número: Calle Cólica No. 26 Interior 5	Demarcación Territorial o municipio: Alcaldía Iztacalco
Colonia: Coyuya	Entidad federativa: Ciudad de México
Código postal: 08320	
Teléfonos: (55)6279-0865 / (55)4319-5381	
Correo electrónico:	
primedental.consolidada@gmail.com	
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-	
Calle y número: Calle Cólica No. 26 Interior 5	Demarcación Territorial o municipio: Alcaldía Iztacalco
Colonia: Coyuya	Entidad federativa: Ciudad de México
Código postal: 08320	
Teléfonos: (55)6279-0865 / (55)4319-5381	
Correo electrónico:	
primedental.consolidada@gmail.com	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 27827	Fecha: 7/10/2014
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Jesús Torres Gómez, Notaria 224 del Distrito Federal	
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: La compra, venta, promoción, arrendamiento, distribución, producción, fabricación, elaboración, transformación, maquila, instalación, distribución, desarrollo, reparación, importación y exportación lícitas, negociación y comercialización en general, ya sea directamente o como representante o intermediario de terceros, de todo tipo de artículos y productos dentales, incluyendo metales relacionados con el cuidado y curación de los dientes, así como todo tipo de maquinaria, producto o material relacionado con la salud e higiene bucal y la industria dental.	
Relación de accionistas.-	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Nombre(s):	
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad): ninguna	

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Page 1 of 1

This document is for the sole use of the intended recipient(s) and may contain confidential and privileged information. Any unauthorized review, use, disclosure or distribution is prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender and destroy all copies of the original document.

DIVISION DE CONTRATOS



Prime Dental
Manufacturing Inc

4555 West Addison Street – Chicago, Illinois 60641
TEL: (773) 283.2914 Fax: (773) 283.3085
primedental@live.com.mx
www.primedentalmfg.com

An ISO 13485:2003, ISO 9001:2008 & CE Marked Products Company

Nombre: Fredy Segura Villalobos

RFC: [REDACTED]

Domicilio completo: [REDACTED]

Teléfono del apoderado o representante: [REDACTED]

Correo electrónico: primedental.consolidada@gmail.com

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: 27827

Fecha: 7 de octubre de 2014

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: Jesús Torres Gómez Notaria 224 del Distrito Federal.

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.
EN CASO DE LICITANTES EXTRANJEROS, LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE FORMATO DEBERÁ AJUSTARSE A LA DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE, CONSIDERANDO SU NACIONALIDAD Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE DICIEMBRE DE 2019
FREDY SEGURA VILLALOBOS
ADMINISTRADOR ÚNICO
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-006000993-E5-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN,
LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 10 de diciembre de 2019, en la sala 8, piso 7, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de esta Ciudad de México, C.P. 11410, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019, relativa a la "Contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), para el ejercicio fiscal 2020"

El acto es presidido por el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, designado mediante oficio No. 25 por el Mtro. Mario Alvarado Domínguez, Director General de la misma Unidad Administrativa, preside este acto, con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en el oficio No. 700.2019.2139-I, firmado por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación, quien dio inicio a esta Junta, e informó a los licitantes que se suspendía la presente sesión, con fundamento en el artículo 46 fracción II del RLAASSP, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas; por lo que se informó que se reanudaría la junta de aclaraciones a las 10:30 horas del día 12 de diciembre de 2019, lo anterior se hizo constar mediante el **Primer Aviso a la Junta de Aclaraciones**, publicado en CompraNet (**Anexo 1**).

Siendo las 10:30 horas del día 12 de diciembre de 2019, se reanudó la Junta de Aclaraciones, mediante un **Segundo Aviso a la Junta de Aclaraciones (Anexo 2)**, e informó a los licitantes que se suspendía nuevamente la sesión, con fundamento en el artículo 46 fracción II del RLAASSP, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas; por lo que se informó que se reanudaría la junta de aclaraciones a las 15:00 horas del día 12 de diciembre de 2019.

Mediante un **Tercer Aviso a la Junta de Aclaraciones**, siendo las 15:00 horas del día 12 de diciembre de 2019, el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reanudó la junta de aclaraciones misma que fue suspendida en términos del artículo 46 fracción II del RLAASSP, para reanudarse el 13 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, dicho Aviso fue publicado en el Sistema CompraNet (**Anexo 3**), en esa misma fecha y hora.

Siendo las 10:00 horas del día 13 de diciembre de 2019, se reanudó la Junta de Aclaraciones, mediante un **Cuarto Aviso a la Junta de Aclaraciones (Anexo 4)** a través del cual, el servidor público que preside la Junta de Aclaraciones, en su carácter de Área Contratante Consolidadora, comunicó que de conformidad con los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria, de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con veinticuatro horas de anticipación al inicio de la junta de aclaraciones.

Palacio Nacional s/n, colonia Centro, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066

Tel: 3688 1100

www.gob.mx/hacienda

REVISADO
COORDINACIÓN DE
ANEJOS
CONTROL DE ABASTO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fue asistido por los representantes de las áreas técnicas, en términos del artículo 2 fracción III y 46 fracción V del RLAASSP, solventando las preguntas de carácter técnico y el área contratante consolidadora, solventó las preguntas del carácter administrativo.

Quien preside el acto señala que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el escrito de interés en participar a través de CompraNet, de las siguientes personas:

Tabla 1

No.	Licitante	Escrito de Interés	No. De solicitudes de aclaración
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	8
2	A & J TECNOLOGIA E INFORMATICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	1
3	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	5
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	3
5	AGYPROM, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	15
6	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	15
7	ALFONSO MARHX, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	5
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	10
9	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	60
10	ARTICULOS DENTALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	4
11	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO S.A.P.I. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	56
12	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	26
13	BIO LEBEN, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	1
14	BIOMEDICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	4
15	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	29
16	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	55
17	BSN MEDICAL, DC S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	11
18	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	10
19	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	3
20	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	3

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.

No.	Licitante	Escrito de Interés	No. de solicitudes de aclaración
21	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	6
22	DENTILAB, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	19
23	DICIPA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	11
24	DISPOSITIVOS MEDICOS AL S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	9
25	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	15
26	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	0
27	EDWARDS LIFESCIENCES MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	15
28	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	22
29	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	Presentan Manifiesto de Interés	34
30	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	Presentan Manifiesto de Interés	3
31	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	14
32	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	7
33	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	6
34	ETAL BAKER, S.A.	Presentan Manifiesto de Interés	6
35	FBLAB, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	16
36	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	56
37	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	16
38	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	0
39	GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	5
40	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	20
41	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	9
42	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	18
43	IMPULSORA DE MATERIAL HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	2
44	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	30
45	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	Presentan Manifiesto de Interés	20
46	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	7





No.	Licitante	Escrito de Interés	No. De solicitudes de admisión
47	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	8
48	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	2
49	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	7
50	INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	12
51	JANEL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	8
52	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	75
53	JTC PROVEEDOR MEDICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	2
54	JUAMA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	3
55	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	7
56	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	178
57	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	1
58	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	41
59	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	3
60	LEFARMA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	7
61	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	0
62	MAQUET MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	9
63	MEDA PHARMA, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	18
64	MEDIMARCAS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	2
65	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	40
66	MEDVIZ, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	22
67	MEXGLOBAL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	4
68	NOVOINJERTOS, S.C.	Presentan Manifiesto de Interés	7
69	OLYMPUS AMERICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	72
70	OPERADORA NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ODONTOLOGICOS, S.A.	Presentan Manifiesto de Interés	0
71	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	2
72	PDM CONSORCIO DENTAL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	6

No.	Licitante	Escrito de Interés	No. De solicitudes de aclaración
73	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	4
74	PRESEFA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	6
75	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	16
76	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	4
77	PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	Presentan Manifiesto de Interés	83
78	PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	14
79	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	15
80	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	36
81	SEQUI, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	0
82	SERRAL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	29
83	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	25
84	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	13
85	SOLUCIONES EN LIDERAZGO FARMACEUTICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	31
86	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	4
87	SUPLIMEX, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	17
88	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	13
89	TECHNODOMUS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	11
90	TERUMO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	145
91	TRENKES, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	54
92	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	3

Total 1749

Se anexa pantalla de CompraNet como (**Anexo 5**), mediante la cual se aprecia que la convocante verificó el día 9 de diciembre de 2019, a través de CompraNet si existían solicitudes de aclaración (preguntas) con su respectivo escrito de interés por parte de la proveeduría, recibidas **antes de las 24 horas previas a la hora y fecha señalada para llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones.**

Asimismo, se hace constar que las empresas que se detallan más adelante, enviaron en tiempo solicitudes de aclaración sin embargo **no presentaron escrito de interés**, por lo que en términos del artículo 45 párrafos tercero y quinto del RLAASSP, no serán contestadas las mismas.





Tabla 2

No.	Remitente	Escrito de interés	No. De solicitudes de aclaración
1	AXMILAB, S.A. DE C.V.	No presentan manifiesto de interés	1
2	MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.	No presentan manifiesto de interés	5

Asimismo, se hace constar que vencido el plazo establecido para enviar solicitudes de aclaración, las siguientes empresas a través del sistema CompraNet, enviaron lo siguiente:

Tabla 3

No.	Remitente	Escrito de interés	No. de solicitudes de aclaración	Fecha y hora
1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	Presenta manifiesto de interés	2	09/12/2019 10:03 AM
2	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	Presenta manifiesto de interés	2	09/12/2019 08:09 PM
3	MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES	Presenta manifiesto de interés	0	09/12/2019 11:31 AM
4	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	Presenta manifiesto de interés	0	09/12/2019 07:08 PM
5	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	Presenta manifiesto de interés	5	09/12/2019 10:27 AM
6	SOLUCIONES MEDCO, S.A. DE C.V.	Presenta manifiesto de interés	2	09/12/2019 10:01 AM
7	BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	No presenta manifiesto de interés	2	09/12/2019 04:48 PM
8	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	No presenta manifiesto de interés	0	09/12/2019 10:01 AM
9	DISTRIBUIDORA HECAR, S.A. DE C.V.	No presenta manifiesto de interés	1	09/12/2019 05:27 PM
10	FBLAB, S.A. DE C.V.	No presenta manifiesto de interés	16	09/12/2019 10:04 AM
11	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	No presenta manifiesto de interés	30	09/12/2019 10:06 AM



Se hace constar que las empresas BSN MEDICAL DC S.A. DE C.V., FBLAB S.A. DE C.V. e INSTRUMENTACION MEDICA S.A. DE C.V., presentaron el escrito de interés en tiempo y forma como se muestra en la tabla No. 1 inserta en el presente documento, sin embargo, enviaron fuera del plazo establecido solicitudes de aclaración, pero estas no serán contestadas por la convocante.

Por lo que solo tendrán derecho a formular preguntas sobre las respuestas otorgadas por la convocante, aquellas empresas que **presentaron su escrito de interés de forma extemporánea** y sus preguntas se consideran extemporáneas en términos del artículo 45 cuarto párrafo y 46 fracción VI del RLAASSP que este último a la letra dice:

"Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta..."

[Énfasis y subrayado añadido]

Lo anterior, toda vez que la junta de Aclaraciones dio inicio el 10 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, misma que fue suspendida en términos del artículo 46 fracción II del RLAASSP, para reanudarse el 12 de diciembre de 2019 a las 10:30 horas, lo cual consta en el **Primer Aviso a la Junta de Aclaraciones**, publicado en el Sistema CompraNet, en esa misma fecha y hora.

Siendo las 10:30 horas del día 12 de diciembre de 2019, se reanudó la Junta de Aclaraciones, mediante un **Segundo Aviso a la Junta de Aclaraciones**, e informó a los licitantes que, con fundamento en el artículo 46 fracción II del RLAASSP, se suspendió nuevamente la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas; por lo que se informó que se reanudaría la junta de aclaraciones a las 15:00 horas del día 12 de diciembre de 2019; mediante un **Tercer Aviso a la Junta de Aclaraciones**, siendo las 15:00 horas del día 12 de diciembre de 2019, el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reanudó la junta de aclaraciones misma que fue suspendida en términos del artículo 46 fracción II del RLAASSP, para reanudarse el 13 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, dicho Aviso fue publicado en el Sistema CompraNet en esa misma fecha y hora.

Conforme consta en el **Cuarto Aviso a la Junta de Aclaraciones**, el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a las 11:00 horas del día 13 de diciembre de 2019, procedió a enviar las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, así como las precisiones a la convocatoria, mediante el Sistema CompraNet para que los licitantes interesados, conozcan las mismas otorgándose un plazo de seis horas como máximo para el envío de las preguntas relacionadas con las respuestas y precisiones emitidas por la convocante, por lo que se señala como fecha y hora límite para reenviarlas hasta las 17:00 horas del día 13 de diciembre de 2019, para que puedan formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas y precisiones a través del mismo medio, por lo que se procedió a publicar en CompraNet los siguientes archivos:

- Apéndice 1 Demanda Agregada.xlsx
- Formato de Repreguntas_Material de Curación.xlsx
- Formato E_Propuesta Económica.xlsx
- Formato M.docx
- Precisiones a la convocatoria MC.pdf
- Respuestas a las solicitudes de aclaración.pdf

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE GASTOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Sin embargo, se informó a los licitantes mediante la publicación en CompraNet de un **Quinto Aviso a la Junta de Aclaraciones**, que por cuestiones técnicas ajenas a la convocante, la documentación del Cuarto Aviso de la Junta de Aclaraciones, a través del cual se dieron a conocer las precisiones y respuestas a las solicitudes de aclaración, pudo ser consultada en el sistema de CompraNet, hasta las 11:08 horas del día 13 de diciembre de 2019, por lo que el tiempo límite señalado en el Cuarto Aviso a la Junta de Aclaraciones para el envío de las preguntas relacionadas con las respuestas y precisiones emitidas por la convocante, se extendió hasta las 17:08 horas (**Anexo 6**).

Siendo las 17:08 horas del día 13 de diciembre de 2019, y terminado el plazo establecido anteriormente, se verificó en CompraNet (**Anexo 7**), que se recibieron por dicho medio solicitudes de aclaración a las respuestas y precisiones emitidas por la convocante, por parte de los licitantes que a continuación se relacionan:

Nombre del Licitante	Cantidad de Preguntas
ABASTECEDORA HIGIÉNICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	1
ALFONSO MARHX, S.A. DE C.V.	2
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	1
BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	6
BOSTON SCIENTIFIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1
BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	3
CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	4
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	2
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	10
DICIPA, S.A. DE C.V.	1
ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.	1
EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	9
ESIGAR QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V.	18
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	6
ETAL BAKER, SA	4
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	12
GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.	3
HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	7
IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	15
INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	8
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	1
KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	82
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	23
MAQUET MEXICANA, S DE R.L. DE C.V.	1
MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	4
MEDVIZ, S.A. DE C.V.	14



	No. de propuestas
MEXGLOBAL, S.A. DE C.V.	2
OLYMPUS AMÉRICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
PDM CONSORCIO DENTAL, S.A. DE C.V.	5
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	1
PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.	1
PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	2
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	5
PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	1
SEQUI, S.A. DE C.V.	1
SERRAL, S.A. DE C.V.	14
SJ MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	11
SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3
SUPLIMEX, S.A. DE C.V.	5
SURTIDORA MÉDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	12
TRENKES, S.A. DE C.V.	23
Total general	347

Por lo anterior, mediante un **Sexto Aviso a la Junta de Aclaraciones** publicado en CompraNet, una vez terminado el plazo señalado en el párrafo anterior (**Anexo 8**), se informó a los licitantes que las respuestas a las preguntas formuladas sobre las contestaciones y precisiones otorgadas por esta convocante y que fueron publicadas en CompraNet mediante el Cuarto Aviso a la Junta de Aclaraciones, **se darían a conocer como plazo máximo a las 18:00 horas del día 16 de diciembre de 2019**, con fundamento en el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Siendo las **18:00 horas del día 16 de diciembre de 2019** se da respuesta a las preguntas formuladas sobre las contestaciones y precisiones otorgadas por esta convocante, tal y como se observa en el (**Anexo 9**) de la presente Acta, asimismo se publicará en CompraNet, dichas respuestas en archivo PDF.

Asimismo, se hace constar, que de conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este Acto no asistieron personas en calidad de observadores, siendo este acto grabado en términos de lo previsto en el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 33 Bis de la LAASSP, se informa a los licitantes el calendario de los eventos subsiguientes de este procedimiento, conforme a continuación se detalla.

Evento	Fecha	Hora
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de diciembre de 2019	10:00
Acto de Notificación de Fallo	30 de diciembre de 2019	18:00

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en planta baja de Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Se adjuntan a la presente acta, los avisos correspondiente a la Junta de Aclaraciones y las respuestas a las preguntas formuladas sobre las contestaciones y precisiones otorgadas por esta convocante, mismas que forman parte integrante de las condiciones del presente procedimiento en términos del artículo 33 penúltimo párrafo de la LAASSP; dando por terminada la primera y única junta de aclaraciones, de conformidad con el artículo 33 de la LAASSP.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las **18:30 horas del 16 de diciembre de 2019**, firmando y rubricando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL ÁREA CONVOCANTE CONTRATANTE CONSOLIDADORA:

NOMBRE	FIRMA
Ing. Abad Christian Santiago González	

POR EL TESTIGO SOCIAL ACADEMIA DE INGENIERÍA, A.C.:

NOMBRE	FIRMA
M. I. Alfredo Amezcua Alcaraz	
Ingeniero Alfonso Chávez	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:

NOMBRE / CARGO	FIRMA
Lic. Sergio Reyes Nuñez Subdirector de Mejora de la Gestión Pública II	

-----FIN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES-----



GOBIERNO DE MEXICO

2019

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-060609993-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Ultimate	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
270	ABASTECEDORA HIGIENDA DE SONORA SA DE CV	Tercera Parte, página 6 clave 0600660872	Solcito a la convocante sea mas claro en lo que requiere en la siguiente observación: "Las piezas unitarias convienen las presentaciones conforme a los requerimientos, tanto en sobre como en litros de acuerdo al archivo de claves con problemas de discriminación"	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la presentación deberá ser en sobre, conforme a la precisión del apéndice 1 Demanda Agregada.
271	ALFONSO MARRX S.A. DE CV	PUNTO 4.9 TECNO VIGILANCIA EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS EN LAO QUE SE ESTE DEBIDAMENTE REGISTRADO QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-240-SSA1-2012	CON RELACION A NUESTRA SOLICITUD ANTERIOR QUEREMOS INFORMARLES QUE LAS SIGUIENTES CLAVES NO APLICA LA NORMA DE LA TECNOVIGILANCIA NOM-140-SSA1-2012 NI REGISTRO SANITARIO DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS. 0600160154 PARTIDA 252, 0609460019 PARTIDA 301, 0603401033 PARTIDA 356, 0607270030 PARTIDA 458, 0609460019 PARTIDA 458, 0609460019 PARTIDA 593, 0603401034 PARTIDA 660, 0609390059 PARTIDA 663, 0609460019 PARTIDA 841 EN VIRTUD QUE NO SON DISPOSITIVOS MEDICOS. NI TAMPOCO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO POR SER INSUMOS DE BAJO RIESGO PARA LA SALUD PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL 2014. PARA LAS CLAVES MENCIONADAS SE SOLICITO INFORMACION A LA COFEPRIS Y NOS INFORMO QUE PRESENTARAMOS ESCRITO LIBRE SOBRE LAS CLAVES QUE SE CONSIDERAN DE BAJO RIESGO POR NO SER DISPOSITIVOS MEDICOS SUSEPTIBLES A REGISTRO SOLICITAMOS ATENTAMENTE QUE SE ACEPTE CARTAA LIBRE PRESENTADA ANTE COFEPRIS.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
272	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV	Tercera parte, Parráfo 3, Pagina 7	En atención a lo indicado en las precisiones de la convocante Tercera Parte, tercer párrafo que a la letra dice: Para la convocante, en el Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA. Es correcto entender que para aquellos insumos que nos interesen ofrecer, debemos a la demanda general mínimos y máxima, descontar la demanda indicada en las columnas relativas a Sedena y dicha cantidad será utilizada para el correcto llenado de los anexos donde se incluya dicha información? En caso contrario, favor de aclarar el punto.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que el objeto de contratación son las claves (0601000068), (0601000076), (0601000984). En caso de resultar adjudicado, el proveedor deberá entregar las Consolas Externas que en su caso se requirerán conforme a las necesidades de cada área requerente, mismas que se verán reflejadas en los ordenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, sin que la consola sea objeto de evaluación. Así mismo respecto a los lugares de entrega, deberá apoyarse a lo señalado en el numeral 6.1. Programa de Entrega y 7. Domicilios de Almacenes del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.
273	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV	Tercera parte, Parráfo 6, Pagina 8	De acuerdo a lo indicado en el último párrafo de las precisiones de la convocante que a la letra dice: Para lo que se refiere a las partidas. 0601100076, 0601000068, 0601000084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionales, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico... Para las claves para las claves 0601000076, 0601000068 y 0601000084. Solicitamos a la convocante que nos informe la cantidad de equipos y en que dependencias o unidades deberán ser instaladas.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que en el acta de Junta de Aclaraciones se dará a conocer dicha información, misma que se publicará a través de la Plataforma en Computar.
274	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE CV.	Precisiones Generales	Solicitamos a la convocante nos confirme las fechas de Presentación de Propuestas y Fallo.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que para consultar los números de partidas, podrá consultarlo en el Formato E Propuesta Económica
275	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE CV.	Precisiones Generales	Solicitamos a la convocante agregue al archivo de demanda agregada, una columna con el número de partida, ya que para algunos anexos es necesario precisar esta información.	Es correcta la abreviación del licitante.
276	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE CV.	Precisiones Generales	Solicitamos a la convocante que nos ratifique que no se deberá tomar en cuenta a SEDENA dentro del Anexo 1 Demanda Agregada, como se menciona en el archivo de Precisiones a la Convocatoria.	

REVISADO
COORDINACIÓN ANEXOS
CONTABILIDAD DE ABASTO
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO

2019

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-060400095-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OTCOS/INTÉSIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Frenson	Preguntas	Respuestas
277	BSN MEDICAL DC, S.A. DE CV	2101 Vigencia instrumento contractual	De acuerdo a las precisiones mencionadas que la vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020. Solicitamos a la convocante nos indique a partir de que mes estamos obligados a suministrar los bienes en caso de ser adjudicado.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la vigencia del contrato iniciará desde el momento en que se firme, sin embargo la primera entrega se realizará a partir del mes de marzo, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 Programa de Entregas del Anexo 1 Anexo Técnico.
278	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE CV.	Formato E, Propuesta Económica	Derivado de nuestra repregunta: Formato E, Propuesta Económica. En la columna de Presentación BMR, para las partidas 429 y 493, ¿es correcto anotar tubo con 120 y 40 gr, respectivamente, sin que sea motivo de descalificación?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá asegurarse a la descalificación señalada en la precisión del formato E propuesta económica.
279	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE CV.	FORMATO M	Le pedimos a la convocante nos aclare si es correcto entender que los documentos que debemos integrar a nuestra propuesta son únicamente los establecidos en el Formato M y por lo tanto la omisión o falta de cumplimiento de alguno de estos será motivo de descalificación, ¿es correcto?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la falta de entrega del Formato M no es motivo de descalificación, sin embargo deberá presentar los documentos conforme a lo señalado en el numeral 4. Documentos que los licitantes deben cumplir y Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.
280	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 060400147	Le pedimos a la Convocante de la manera mas atenta, nos permita ofertar: Guata quirúrgica de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m Ancho: 5cm. Envase con 24 piezas. Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece: que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados". ¿Se Acepta?	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
281	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 060400154	Le pedimos a la Convocante de la manera mas atenta, nos permita ofertar: Guata quirúrgica de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m Ancho: 10cm. Envase con 24 piezas. Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece: que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados". ¿Se Acepta?	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



GOBIERNO DE MEXICO HACIENDA

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
 No. LA-06080693-SS-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOGÉNESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Presupuesto	Regímenes	No. de Precisión	Rebante
<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>	<p>Le pedimos a la Convocante de la manera mas atenta, nos permita ofertar: Guata quilúgriga de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m. Ancho: 15cm. Envase con 24 piezas.</p> <p>Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados"</p> <p>¿Se Acampa?</p> <p>Le pedimos a la Convocante de la manera mas atenta, nos permita ofertar: Guata quilúgriga de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m. Ancho: 20cm. Envase con 24 piezas.</p> <p>Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados"</p>	<p>¿Se Acampa?</p> <p>Le pedimos a la Convocante de la manera mas atenta, nos permita ofertar: Guata quilúgriga de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m. Ancho: 20cm. Envase con 24 piezas.</p> <p>Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados"</p>	<p>APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 0604610182</p>
<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>	<p>Le pedimos a la Convocante de la manera mas atenta, nos permita ofertar: Guata quilúgriga de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m. Ancho: 20cm. Envase con 24 piezas.</p> <p>Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados"</p>	<p>APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 0604610188</p>	<p>CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.</p>
<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se previene que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.</p>	<p>¿Se Acampa?</p> <p>DONDE DICE</p> <p>"Para la convocatoria, en el apéndice 1, demanda agregada, del anexo I anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la secretaría de la defensa nacional sedena."</p> <p>Le pedimos a la Convocante de la manera mas atenta si es correcto entender que en el "Formato de propuesta Económica" ¿se deberán restar a las cantidades mínimas y máxima las cantidades solicitadas para la secretaría de la defensa nacional sedena?</p> <p>EJEMPLO: EN LOS CASOS COMO LA CLAVE 0606210314 CUBREBOCAS DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA RESISTENTE A FLUIDOS ANTIESTÁTICO HIPONALEGÉNICO CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO A LA CABEZA CUYAS CANTIDADES CONSIDERANDO SEDENA, SON MIN:55:733.273 Y MAX:69:654:089 DEBERAN SER MODIFICADOS EN EL Formato de propuesta Económica RESTANDO LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE SEDENA. QUEDANDO MIN:55:410:665 MAX:69:263:330</p>	<p>PREVISIONES DE LA CONVOCANTE Tercera parte</p>	<p>CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.</p>

REVISADO
 COORDINACIÓN DE
 CONTROL DE ABASTO
 IMSS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-000010993-ES-2019

Para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020*

Consecutivo	Licitante	No. de Presión	Requisitos
302	ESICAR QUIRURGICA S.A. DE CV.	TERCERA PARTE	<p>DICE: PARA LA CONVOCATORIA EN EL APENDICE 1, DEMANDA AGREGADA, DEL ANEXO 1 ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SEDENA.</p> <p>SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL ANEXO DEMANDA AGREGADA DE ACUERDO A LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARIAN EN ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>DICE: PARA LA CONVOCATORIA EN EL APENDICE 1, DEMANDA AGREGADA, DEL ANEXO 1 ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SEDENA.</p> <p>SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INFORMAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO DEBEMOS DE CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.</p> <p>DICE: PARA LA CONVOCATORIA EN EL APENDICE 1, DEMANDA AGREGADA, DEL ANEXO 1 ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SEDENA.</p> <p>SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR SI DEBEMOS RESTAR LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SEDENA PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA EN EL ANEXO 1 ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SEDENA.</p>
303	ESICAR QUIRURGICA S.A. DE CV.	TERCERA PARTE	<p>SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA CON LAS CANTIDADES, TOMANDO EN CUENTA LA PRESION ECONOMICA RELATIVO A LA PROPUESTA ECONOMICA (PARA INMEDIATIDAD DE PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA), NOS REFERIMOS A LA PARTIDA 182 CLAVE 060125.2836 INDICADO EN LA COLUMNA DE PRESENTACIÓN PMR (500 BOLSAS) Y PRECIOS DE REFERENCIA 0.62. PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERAR LA PRESENTACIÓN; PMR (ENVASE DE 250 BOLSAS) Y PRECIOS MÁXIMO DE REFERENCIA DE \$ 408.42, SIENDO ESTO LO QUE INICIALMENTE SE PUBLICO EN LA CONVOCATORIA Y QUE ES CORRECTO, ADemás QUE ESTO ESTARÍA AFECTANDO, YA QUE SERÍA UN CAMBIO SUSTANCIAL LO QUE LA LEY EN LA MATERIA NO LO CONTEMPLA (LAASSP), POR LO QUE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PARA LA PARTIDA Y CLAVE EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN Y PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SEAN LAS MISMAS DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Favor de aclarar.</p>
304	ESICAR QUIRURGICA S.A. DE CV.	TERCERA PARTE	<p>DICE: PARA LA CONVOCATORIA EN EL APENDICE 1, DEMANDA AGREGADA, DEL ANEXO 1 ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SEDENA.</p> <p>SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA CON LAS CANTIDADES, TOMANDO EN CUENTA LA PRESION ECONOMICA RELATIVO A LA PROPUESTA ECONOMICA (PARA INMEDIATIDAD DE PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA), NOS REFERIMOS A LA PARTIDA 182 CLAVE 060125.2836 INDICADO EN LA COLUMNA DE PRESENTACIÓN PMR (500 BOLSAS) Y PRECIOS DE REFERENCIA 0.62. PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERAR LA PRESENTACIÓN; PMR (ENVASE DE 250 BOLSAS) Y PRECIOS MÁXIMO DE REFERENCIA DE \$ 408.42, SIENDO ESTO LO QUE INICIALMENTE SE PUBLICO EN LA CONVOCATORIA Y QUE ES CORRECTO, ADemás QUE ESTO ESTARÍA AFECTANDO, YA QUE SERÍA UN CAMBIO SUSTANCIAL LO QUE LA LEY EN LA MATERIA NO LO CONTEMPLA (LAASSP), POR LO QUE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PARA LA PARTIDA Y CLAVE EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN Y PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SEAN LAS MISMAS DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Favor de aclarar.</p>
305	ESICAR QUIRURGICA S.A. DE CV.	TERCERA PARTE	<p>DICE: PARA LA CONVOCATORIA EN EL APENDICE 1, DEMANDA AGREGADA, DEL ANEXO 1 ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SEDENA.</p> <p>SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA CON LAS CANTIDADES, TOMANDO EN CUENTA LA PRESION ECONOMICA RELATIVO A LA PROPUESTA ECONOMICA (PARA INMEDIATIDAD DE PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA), NOS REFERIMOS A LA PARTIDA 182 CLAVE 060125.2836 INDICADO EN LA COLUMNA DE PRESENTACIÓN PMR (500 BOLSAS) Y PRECIOS DE REFERENCIA 0.62. PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERAR LA PRESENTACIÓN; PMR (ENVASE DE 250 BOLSAS) Y PRECIOS MÁXIMO DE REFERENCIA DE \$ 408.42, SIENDO ESTO LO QUE INICIALMENTE SE PUBLICO EN LA CONVOCATORIA Y QUE ES CORRECTO, ADemás QUE ESTO ESTARÍA AFECTANDO, YA QUE SERÍA UN CAMBIO SUSTANCIAL LO QUE LA LEY EN LA MATERIA NO LO CONTEMPLA (LAASSP), POR LO QUE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PARA LA PARTIDA Y CLAVE EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN Y PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SEAN LAS MISMAS DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Favor de aclarar.</p>
306	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE S.A. DE CV.	FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA	<p>DICE: PARA LA CONVOCATORIA EN EL APENDICE 1, DEMANDA AGREGADA, DEL ANEXO 1 ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SEDENA.</p> <p>SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA CON LAS CANTIDADES, TOMANDO EN CUENTA LA PRESION ECONOMICA RELATIVO A LA PROPUESTA ECONOMICA (PARA INMEDIATIDAD DE PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA), NOS REFERIMOS A LA PARTIDA 182 CLAVE 060125.2836 INDICADO EN LA COLUMNA DE PRESENTACIÓN PMR (500 BOLSAS) Y PRECIOS DE REFERENCIA 0.62. PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERAR LA PRESENTACIÓN; PMR (ENVASE DE 250 BOLSAS) Y PRECIOS MÁXIMO DE REFERENCIA DE \$ 408.42, SIENDO ESTO LO QUE INICIALMENTE SE PUBLICO EN LA CONVOCATORIA Y QUE ES CORRECTO, ADemás QUE ESTO ESTARÍA AFECTANDO, YA QUE SERÍA UN CAMBIO SUSTANCIAL LO QUE LA LEY EN LA MATERIA NO LO CONTEMPLA (LAASSP), POR LO QUE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PARA LA PARTIDA Y CLAVE EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN Y PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SEAN LAS MISMAS DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Favor de aclarar.</p>

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO

HACIENDA

2019

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-006000993-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Contenido	Licitante	No. de Pregunta	Pregunta
307 ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE SA. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA		<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios máximos de referencial), en el cual se adiciona un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2859, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 267 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2711, partida 338 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887, partida 381 clave 060.125.2828 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerarse en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APEÑONCE I) demanda agregada del ANEXO I ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMIENTOS. PREGUNTA. Solicitamos a la convocante considerar eliminar el requisito de proporcionar TERMOSELLADORA para las partidas y claves ya antes referidas, tomando en cuenta que en el PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA, indicado para cada partida y clave mp está considerado el equipo TERMOSELLADORA, además que esto es un cambio sustancial a la convocatoria y esto no está contemplado en la Ley de la materia (LAASEN) por lo que solicitamos a la convocante eliminar el considerar el EQUIPO TERMOSELLADORA en razón de lo ya manifestado. Favor de aclarar.</p>
308 ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE SA. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA		<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios máximos de referencial), en el cual se adiciona un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2859, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 267 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2711, partida 338 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887, partida 381 clave 060.125.2828 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerarse en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APEÑONCE I) demanda agregada del ANEXO I ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMIENTOS. PREGUNTA. Solicitamos a la convocante considerar eliminar el requisito de proporcionar TERMOSELLADORA para las partidas y claves ya antes referidas, tomando en cuenta que en el precio de referencia indicado para cada partida y clave no está considerado el EQUIPO TERMO SELLADORA. Favor de aclarar.</p>



Convocante a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-06000994-E3-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

CONSECUTIVO	LICITANTE	No. de Precisión	PRESUMI
294	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A	TERCERA PARTE, VÍNETA 6	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá agregarse a lo solicitado en las precisiones del Apéndice 1 Demanda Agrigada del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.</p> <p>con fundamento en el Artículo 33 que a la letra dice: Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en ComprasNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.</p> <p>Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.</p> <p>Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma.</p> <p>Por lo anterior solicitamos atentamente a la convocante elimine de las precisiones generales las observaciones para las claves 060345329, 53354-21518, 0601686545, 0601252869, 0600660872, 0603454267, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252853, 0601252836, 0601667003, 0600666001, 0601252877, 0601252873, 0601686628, 0601252858, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252710, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607100448, 0601251937, 0603657900, 0607351929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 06016660428, 06016660353, 06016663991, 06016660418, 06016663792, 0601000076, 0601000069, 0601000084, todas las que de acuerdo al artículo de referencia la convocante no podrá adicionar dentro de distintos rubros o con relación al Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones dice claramente que "siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, selección de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características".</p> <p>El agregar el requisito propicia justamente la limitación de participación. El no haber requerido los transmisoradores desde la investigación de mercado altera los PMB que se hayan derivado de dicha investigación ya que en ningún momento se contempló ese costo. Y los transmisoradores exceden por mucho el precio de los catéteres periféricos.</p> <p>Por lo que consideramos que en aras de no limitar la libre participación debiera eliminarse el requisito agregado.</p> <p>Con fundamento en el contenido de los artículos 14, 16 y 134, constitucionales en relación con el diverso artículo 2 fracción X de la LAASPS, se expone que la investigación de Mercado constará en un proceso que debe realizar la convocante para motivar la forma de requerir bienes o servicios.</p> <p>Por lo tanto, se solicita que se diga a mi abogada cuáles son los antecedentes de contratación de bienes conjuntamente con el servicio de tener conocimiento de la existencia de Transmisorador en comodato, ¿con obligación de otorgar actualización y mantenimiento preventivo y correctivo?</p>
295	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A	TERCERA PARTE, VÍNETA 6	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que no se aceptó su propuesta, deberá agregarse al Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria</p>
296	ENCAR QUIRURGICA S.A DE CV.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	<p>La presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la investigación de Mercado.</p>



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

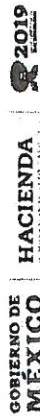
Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
 No. LA-06000993-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPEUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSITNESS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Dirección	Observaciones	Requerido
297	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	En relación a la inscripción del Traductor en comodato, se expone que no se requirió su cotización en la investigación de mercado en la que participó mi representada, por lo tanto, para no limitar la libre participación de mi abogada, se solicita que no sea un requisito para poder participar en las claves 0601686645, 0601686660, 0601686686, 0601686703, 0601686629 (¿Se acepta nuestra petición?) En caso contrario, fundamentar y motivar.	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
298	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	De conformidad con el contenido de la fracción X del artículo 2, se solicita que se informe en esta licitación cuáles son los antecedentes de contratación de las claves 0601686645, 0601686660, 0601686686, 0601686703, 0601686629 con equipo Traductor en comodato sus mantenimientos preventivo y correctivo	En este orden de ideas, su solicitud de aclaración no se encuentra directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, por lo que se desecha en términos del artículo 45, sexto párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
299	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	El artículo 29 de la LAASSP prohíbe expresamente el establecimiento de requisitos imposibles de atender, en este orden de ideas, se solicita que se excluya el reclutamiento del comodato del equipo con sus mantenimientos preventivo y correctivo, porque es una contratación limitativa para mi abogada, además de que no existen antecedentes de contratación similares. En caso contrario, fundamentar y motivar correctamente	La presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la investigación de Mercado.
300	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	La fracción X del artículo 2 de la LAASSP establece lo siguiente "X. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información de arrendamientos o servicios, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información." Luego entonces, si esa comasante no tiene antecedentes de contratación ciertos y acreditables en la conjunción de las claves de las categorías y del equipo solicitado, evidentemente existe una actuación parcial de esa convocante, porque parece que se está prefiriendo a un solo proveedor, por lo tanto se solicita que no se realice la acumulación de partidas injustificadamente. Porque ello contraría el contenido de la última parte del artículo 29 de LAASSP en relación con los diversos 14 y 16 constitucionales, consecuentemente se solicita que se excluya la exigencia del	La presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la investigación de Mercado.
301	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	El cuadro básico institucional establece de forma separada por razones técnicas, las seis claves de los catálogos que ofrece mi representada, asimismo, si el equipo solicitado tiene su clave y especificaciones técnicas por separado, no existe justificación técnica ni legal el conjoinar las claves de los catálogos de la del equipo Traductor como si de una sola clave se tratara, máxime que no existe razón técnica justificada para exigir de forma inequívoca las claves con el servicio descrito en bases, por lo tanto, para que no se establezca una actuación contraria al contenido de la fracción X del artículo 2 de la LAASSP, en relación con los diversos 14 y 16 constitucionales, se solicita que se separe el requerimiento del equipo de las seis claves: 0601686645, 0601686660, 0601686686, 0601686703, 0601686629.	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Convocatorio	Uplante	Descripción	Requisitos
309	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPUUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios máximos de referencial), en el cual se adiciono un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2899, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2636, partida 234 clave 060.125.2677, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2711, partida 358 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1867, partida 381 clave 060.125.2878 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcional sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE I, demanda agregada del ANEXO I ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS, PREGUNTA, Solicitamos a la convocante que para la partida 381 clave 060.125.2828 NO REQUIERE TERMOSELLADORA ya que es una bolsa que se usa como capuchón para biberones y no requiere "un sellado". Favor de aclarar.</p>
310	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPUUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios máximos de referencial), en el cual se adiciono un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2899, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2636, partida 234 clave 060.125.2677, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2711, partida 358 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1867 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcional sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE I, demanda agregada del ANEXO I ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS, PREGUNTA, Solicitamos a la convocante que para las partidas y la convocante PRECISE Y CONFIRME si es correcto entender que para las partidas y claves antes descritas en las que se deberá de considerar TERMOSELLADORA se entiende que es una TERMOSELLADORA por cada una de las partidas y claves adjudicadas? Favor de aclarar.</p>
311	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que las claves que menciona, deberán ser suministradas conforme a las necesidades de las áreas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda, es decir con o sin tratamiento antibacteriano.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Conectoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-060905037-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. del ítem	Pregunta	Respuesta
372	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV	Clave 060436007	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 40% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
373	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV	Clave 0609530456	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 6 meses, pues dicha cantidad equivale al 45% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la diferencia sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
374	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV	Clave 0609530555	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 35% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
375	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV	Clave 0609530571	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 30% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
376	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV	Clave 0609530597	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 6 meses, pues dicha cantidad equivale al 45% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
377	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV	Tercera Parte. Para la convocatoria, en el Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.	El Apéndice 1, demanda agregada, desglosa cantidades solicitadas por la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA. ¿Es correcto entender que será necesario HASTAR dichas cantidades (Mínimo y Máximo) de los Totales Generales solicitados para cada Clave? Favor de confirmar.	Es correcta su apreciación.
378	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL 2019 APÉNDICE 3 DOMICILIOS DE ENTREGA PUNTO DONDE SE MODIFICAN LOS DOMICILIOS DE ENTREGA DE LAS ÁREAS REQUERENTES IMSS E	¿ES CORRECTO ENTENDER QUE LOS ÚNICOS PUNTOS DE ENTREGA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS SOLICITADAS SERÁN LAS ESPECIFICADAS EN ESTE APÉNDICE 3?	Es correcta la apreciación del licitante.



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-06000093-SS-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Empresa	No. de Preguntas	Preguntas	Respuestas
319	INSUMOS DESechables PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	<p>PRECISIONES GENERALES:</p> <p>TERCERA PARTE.</p> <p>PUNTO DONDE SE MENCIONA LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EL ARCHIVO IDENTIFICADO COMO APÉNDICE 1, DEMANDA AGREGADA DEL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, QUE SE SUBIRÁ AL SISTEMA COMPRANET, EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN, SECCION DIFUSION DEL ANUNCIO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARTE DE ANEXOS.</p> <p>PRIMERA PARTE - PUNTO 2.101 VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL</p>	<p>ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA LAS CLAVES: 0604610084, 0604610082, 0604610077, 0604610088 PODREMOS OFERTAR CUATRAS DE TELA NO TENDRÁ DE ALGODÓN 100% O EN SU CASO MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y FIBRAS ARTIFICIALES V/O SINTÉTICAS DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-293-INNTEK-2010 DONDE INDICA QUE PUEDE SER DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y FIBRAS ARTIFICIALES V/O SINTÉTICAS.</p>	<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
320	LABORATORIOS PISA, S.A. DE CV.		<p>RESPECTO A LA ACLARACIÓN 2.101, VIGENCIA INSTRUMENTO CONTRACTUAL, SOLICITAMOS AMBAMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE, SI BIEN ES CIERTO QUE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR COMIENZA CON LA EMISIÓN DEL FALLO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL PROVEEDOR NO ESTARÁ OBLIGADO A SUMINISTRAR LOS BIENES SI EL CONTRATO NO SE FORMALIZA EN TIEMPO Y FORMA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ARTÍCULO 46.</p> <p>El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la dependencia o entidad, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate FAVOR DE ACLARACIÓN.</p> <p>SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PRECIO ASIGNADO EN LA PROPOSTA ECONÓMICA SERÁ EL TRUNCADO Y ASÍ MISMO, PREVALECE PARA EL CONTRATO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y PARA TODO LO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la firma de los contratos será conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP.</p>
321	LABORATORIOS PISA, S.A. DE CV.	TERCERA PARTE - VÍNETAS 1 Y 2		<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que se deberá pagar a lo señalado en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, inciso C) Documentos de carácter económico de la convocatoria.</p>
322	LABORATORIOS PISA, S.A. DE CV.	TERCERA PARTE - VÍNETA 3		<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.</p>
323	MAQUET MEXICANA S DE RL DE CV.	Apéndice 1 Demanda Agregada-Columna Observaciones		<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que el objeto de contratación son las claves (0601000088), (0601000078), (0601000084), (0601000084)- CUICOP (25-000045). En caso de resultar adjudicado, el proveedor deberá entregar las Consolas Externas que, en su caso se requieran conforme a las necesidades de cada área requerente, mismas que se verán reflejadas en las ordenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, sin que la consola sea objeto de evaluación. Así mismo respecto a los lugares de entrega, deberá anexarse a lo señalado en el numeral 6.1, Programa de Entrega y 7 Domicilios de Almacenes del Anexo I Anexo Técnico de la Convocatoria.</p>

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-006000993-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS INATERNAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOGÉNESE Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitador	No. de Previsión	Preparar	Requerido
324	OLYMPIUS AMERICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Tercera Parte-Vínea 4	Toda vez que se cancelaron las claves 060176471 y 060176463. Se solicita a la Convocante indicar cuando se cubrirá el requerimiento de las mismas.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.
325	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2.101. Vigencia instrumento contractual	En relación a la precisión de la referencia, solicito a la convocante ratifique que la fecha de firma de contrato deberá ser la establecida en la convocatoria del procedimiento que nos ocupa. Así mismo solicito a la convocante, ratifique que la firma de los contratos será conforme al Art. 46 de la LAASSP, el cual menciona en su párrafo primero que la firma deberá ser: "DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES AL DE LA CIUDADA NOTIFICACIÓN", refiriéndose con "notificación" a la fecha de fallo.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la firma de los contratos será conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP.
326	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2.101. Vigencia instrumento contractual	Último párrafo del numeral de referencia. Es correcta su apreciación en relación a que el Art. 46 de la LAASSP menciona que con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación. Pero también obliga a las instituciones y a la persona física o moral a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en los plazos que se establezcan en la convocatoria. Por lo que solicito a la convocante, que todas las áreas contratantes respeten las fechas de firma de contrato y que en caso de no ser firmados los contratos, se respete lo establecido en el párrafo tercero del Art. 46 de la LAASSP que a la letra dice: " el licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes arrendamientos o prestar el servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma no firma el contrato.."	Es correcta la apreciación del licitante.
327	SEQUI SA DE CV	6.1 PROGRAMA DE ENTREGAS	LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACION SERAN ENTREGADOS EN ALMACENES EN CD MEXICO Y ZONA METROPOLITANA, DENTRO DE UN PERIODO DE 15 DNAS NATURALES , CONTADO APARTIR DE QUE SE RECIBA EL PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO U ORDEN DE REPOSICION, FAVOR DE ACLARAR	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se indica que deberá agregarse a lo señalado en la precisión hecha al numeral 6.1 Programa de entregas.
328	SERRAL S.A. DE C.V.	2.101 Vigencia instrumento contractual	Si bien el instrumento contractual tiene vigencia a partir de el fallo de la presente Licitación, solicito confirmar que las entidades consolidadas iniciarán a realizar pedidos, órdenes de reposición, órdenes de suministro o documentos aplicables correspondientes a Sedena para reflejarlos en la propuesta técnica y económica?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que es correcto y deberá agregarse a lo dispuesto en el numeral 6.1 Programa de Entregas del Anexo 1 Anexo Técnico.
329	SERRAL S.A. DE C.V.	6.1 Programa de entregas	Favor de confirmar que las entregas en UVAES se realizarán en farmacia y no en almacén	No hay pregunta
330	SERRAL S.A. DE C.V.	Segunda parte Domicilios de entrega/ B1/mms	¿Debemos restar a la cantidad máxima total de la demanda agregada la cantidad correspondiente a Sedena para reflejarla en la propuesta técnica y económica?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se señala que deberá de agregarse a lo señalado en la precisión del Apéndice 3 y en las ordenes de suministro se señalará si se entregará en farmacia indicado por el área requerente.
331	SERRAL S.A. DE C.V.	Tercera parte-vínea 3		En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
332	SERRAL S.A. DE C.V.	Tercera parte-vínea 1	El Formato E Propuesta económica en la columna F como título trae Presentación PMR, favor de aclarar que significa y que se debe de poner	En atención a la solicitud de aclaración del licitante, se precisa que el término PMR significa Precio Máximo de Referencia, y no deberá agregarse ningún dato.

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-00600990-ES-2019
para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Compartimiento	Licitante	No. de Precisión	Presupuesto
333	SERRAL SA DE CV	Tercera parte, viñeta 1	En el formato E Propuesta económica en la columna F si no viene en presentación conforme a la descripción de la demanda agregada el Enrase con 12 piezas, en el menú desplegable, ¿se puede ingresar de manera manual?
334	SONOMEDICS, S.A DE C.V.	Precisiones, Tercera Parte, Página 8.	La solicitud de máquina de anestesia que se realizó en la junta de aclaraciones, es una modificación sustancial al requerimiento, lo cual vulnera lo dispuesto en el artículo 33 de la LAASSP, por lo que se solicita que sea eliminado dicho requerimiento y sea tal y como se solicitó originalmente en la convocatoria.
335	SONOMEDICS, S.A DE C.V.	Tercera Parte, Página 8, Clave 0602070013	Se solicita máquina de anestesia en comodato, sin embargo, el carácter de la licitación indica que es adquisición de bienes, no contratación de servicios, por lo tanto, solicitudes que se respete lo publicado en las bases, esto en apego al artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ¿es correcta nuestra observación?
336	SUPUMEX, S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES, TERCERA PARTE, VIÑETA CUATRO	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE EN VIRTUD DE QUE SE ELIMINARON PARTIDAS, SE RESPETE EL NUMERO DE PARTIDA ANTERIOR, INDIADO EN LA DEMANDA AGREGADA INICIAL, TODA VEZ QUE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAREMOS A LA PROPUESTA VA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REFERENCIADA, LO QUE OCASIONARIA UN INCUMPLIMIENTO DEL OBLIGADO A SUPLICAR LA DOCUMENTACIÓN.
337	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las precisiones de las bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 0601686645, 0601257889, 0600660972, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252838, 0601660103, 0600966101, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252699, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251981, 0601252771, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607100045, 0601251937, 0603502990, 0601251929, 0603453301, 0601251960, 0605121933, 0603450149, 0601660426, 0601683833, 0601663991, 0601660418, 0601683792, 0601100076, 0601000068, 0601000094, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Admédica 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subió al sistema ComprasNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicatados por las áreas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Comunicación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
 No. LA-060609993-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No de Precisión	Distintivo	Respuesta
338	SUJTIODORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	<p>A las precisiones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603454067, 0601686645, 0601252869, 0600666872, 0601252653, 0601252835, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252693, 0601252945, 0601252790, 0601252844, 0601251861, 0601252771, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252878, 0601252878, 0601251937, 0603651790, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 06052793, 0603450149, 0601660426, 0601683933, 0601683991, 0601660418, 0601683792, 0601000776, 0601000668, 0601000844, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcional, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema ComraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexo.</p>	<p>De igual forma se solicita a esta convocante el calendario estandarizado para la capacitación del personal, toda vez que de acuerdo a nuestro entender, se requiere la capacitación, matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada, lo anterior a efecto de considerar dicho costo al momento de presentar la propuesta?</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicados por las áreas requeridas a través del administrador del contrato que corresponda.</p>
339	SUJTIODORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	<p>A las precisiones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603454067, 0601686645, 0601252869, 0600666872, 0601252653, 0601252835, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252693, 0601252945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252771, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252878, 0601251937, 0603651790, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 06052793, 0603450149, 0601660426, 0601683933, 0601683991, 0601660418, 0601683792, 0601000776, 0601000668, 0601000844, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcional, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema ComraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexo.</p>	<p>Así mismo se le solicita a esta convocante que recomidere incrementar el precio máximo de referencia para cada una de estas partidas, toda vez que con ese precio no se puede dar un servicio en las condiciones en que fue modificada la presente convocatoria?</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá abogarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>



GOBIERNO DE MEXICO

HACIENDA

2019

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-000000991-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEÓGENES Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Presupuesto	Preguntas	No de Preguntas	Respuestas
<p>No es correcta su apreciación.</p>	<p>Se solicita a esta convocante que aclare si tiene considerado el adquirir estos bienes bajo un sistema de servicio integrado?</p>	<p>A las prescripciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 060345329, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252863, 0601252836, 0601660103, 0600660101, 0601252877, 0601252879, 0601686629, 0601252895, 0601252844, 0601252850, 0601252844, 0601251861, 0601252771, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0601710046, 0601251937, 0603631290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605517193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663991, 0601660418, 0601663792, 0601000776, 060100068, 060100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcional, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subió al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexo.</p>	
<p>La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.</p>	<p>Por último, toda vez que la presente modificación a las partidas que nos ocupan, se puede considerar, como una limitante a la participación de la proveedoría, toda vez que no todas las empresas tienen la capacidad para prestar este servicio, se solicita a esta convocante que aclare si existe proveedor nacional o internacional en condiciones de prestar este servicio en la forma y términos que son solicitados, en dichas palabras, si con estas modificaciones se beneficia a una empresa en particular</p>	<p>A las prescripciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 060345329, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252863, 0601252836, 0601660103, 0600660101, 0601252877, 0601252879, 0601686629, 0601252895, 0601252844, 0601252850, 0601252844, 0601251861, 0601252771, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0601710046, 0601251937, 0603631290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605517193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663991, 0601660418, 0601663792, 0601000776, 060100068, 060100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcional, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subió al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexo.</p>	
<p>341</p>	<p>SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV</p>	<p>341</p>	<p>SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV</p>

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ADJUSTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MEXICO

HACIENDA

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-00000000-SS-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CIRAJÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
343	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prescripciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070003	Se solicita a la convocante que aclare el número de hospitales y domicilios de los mismos, así como el tipo, modelo o especificaciones técnicas de la máquina de anestesia	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicatados por las áreas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda.
343	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prescripciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070003	De igual forma se solicita a esta convocante el calendario establecido para la capacitación del personal, toda vez que de acuerdo a nuestro entender, se requiere la capacitación, matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada, lo anterior a efecto de considerar dicho costo al momento de presentar la propuesta?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicatados por las áreas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda.
344	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prescripciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070003	Ad mismo se le solicita a esta convocante que reconsidere incrementar el precio mínimo de referencia para cada una de estas partidas, toda vez que con ese precio no se puede dar un servicio en las condiciones en que fue modificada la presente convocatoria?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá anexarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.
345	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prescripciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070003	Se solicita a esta convocante que aclare si tiene considerado el adquirir estos bienes bajo un sistema de servicio integral?	No es correcta su apreciación
346	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prescripciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070003	Por último, toda vez que la presente modificación a las partidas que nos ocupan, se puede considerar, como una limitante a la participación de la proveedor, toda vez que no todas las empresas tienen la capacidad para prestar este servicio, se solicita a esta convocante que aclare si están proveedor nacional o internacional en condiciones de prestar este servicio en la forma y términos que son solicitados, en otras palabras, si con estas modificaciones se beneficia a una empresa en particular	La manifestación formulada por el licitante no esta planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45 párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.
347	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	Para la convocatoria, en el Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.	Se solicita a la convocante que aclare al momento de presentar la propuesta técnica y económica los mínimos y máximos correspondiente a la SEDENA se deberán de eliminar del Apéndice 1 Demanda Agregada, sin que esto sea motivo de descalificación o desechamiento, toda vez que en último Apéndice 1 Demanda Agregada están considerados mínimos y máximo para la SEDENA	Es correcta su apreciación.

Nº	Descripción de la cuenta de gestión	Descripción de los hechos que motivaron la auditoría	Descripción de los procedimientos de auditoría aplicados	Resultados de la auditoría	Conclusiones de la auditoría
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

[Handwritten signature and initials]

<p>1. OBJETIVO GENERAL</p>	<p>El objetivo general del programa de cooperación técnica es fortalecer el Poder Judicial de la Federación (PJF) en el área de fortalecimiento institucional, a través de la implementación de acciones de cooperación técnica que permitan mejorar la gestión, la eficiencia y la transparencia de la institución.</p>	<p>El objetivo general del programa de cooperación técnica es fortalecer el Poder Judicial de la Federación (PJF) en el área de fortalecimiento institucional, a través de la implementación de acciones de cooperación técnica que permitan mejorar la gestión, la eficiencia y la transparencia de la institución.</p>	<p>El objetivo general del programa de cooperación técnica es fortalecer el Poder Judicial de la Federación (PJF) en el área de fortalecimiento institucional, a través de la implementación de acciones de cooperación técnica que permitan mejorar la gestión, la eficiencia y la transparencia de la institución.</p>
<p>2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p>	<p>2.1. Fortalecer la gestión y la eficiencia del PJF.</p> <p>2.2. Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas del PJF.</p> <p>2.3. Promover la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.</p>	<p>2.1. Fortalecer la gestión y la eficiencia del PJF.</p> <p>2.2. Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas del PJF.</p> <p>2.3. Promover la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.</p>	<p>2.1. Fortalecer la gestión y la eficiencia del PJF.</p> <p>2.2. Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas del PJF.</p> <p>2.3. Promover la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.</p>
<p>3. ACTIVIDADES</p>	<p>3.1. Realización de talleres de capacitación para el personal del PJF.</p> <p>3.2. Implementación de programas de asesoría técnica.</p> <p>3.3. Ejecución de proyectos de cooperación técnica.</p>	<p>3.1. Realización de talleres de capacitación para el personal del PJF.</p> <p>3.2. Implementación de programas de asesoría técnica.</p> <p>3.3. Ejecución de proyectos de cooperación técnica.</p>	<p>3.1. Realización de talleres de capacitación para el personal del PJF.</p> <p>3.2. Implementación de programas de asesoría técnica.</p> <p>3.3. Ejecución de proyectos de cooperación técnica.</p>
<p>4. RESULTADOS</p>	<p>4.1. Incremento en la eficiencia y la productividad del PJF.</p> <p>4.2. Mejora en la transparencia y la rendición de cuentas del PJF.</p> <p>4.3. Promoción de la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.</p>	<p>4.1. Incremento en la eficiencia y la productividad del PJF.</p> <p>4.2. Mejora en la transparencia y la rendición de cuentas del PJF.</p> <p>4.3. Promoción de la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.</p>	<p>4.1. Incremento en la eficiencia y la productividad del PJF.</p> <p>4.2. Mejora en la transparencia y la rendición de cuentas del PJF.</p> <p>4.3. Promoción de la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.</p>
<p>5. CONCLUSIONES</p>	<p>5.1. El programa de cooperación técnica ha permitido fortalecer el PJF en el área de fortalecimiento institucional.</p> <p>5.2. Se han logrado avances significativos en la implementación de las acciones de cooperación técnica.</p> <p>5.3. Se ha promovido la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.</p>	<p>5.1. El programa de cooperación técnica ha permitido fortalecer el PJF en el área de fortalecimiento institucional.</p> <p>5.2. Se han logrado avances significativos en la implementación de las acciones de cooperación técnica.</p> <p>5.3. Se ha promovido la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.</p>	<p>5.1. El programa de cooperación técnica ha permitido fortalecer el PJF en el área de fortalecimiento institucional.</p> <p>5.2. Se han logrado avances significativos en la implementación de las acciones de cooperación técnica.</p> <p>5.3. Se ha promovido la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.</p>
<p>6. RECOMENDACIONES</p>	<p>6.1. Continuar con la implementación de las acciones de cooperación técnica.</p> <p>6.2. Mejorar la coordinación y el trabajo en equipo entre el PJF y el Gobierno de Guatemala.</p> <p>6.3. Promover la participación activa de la sociedad civil.</p>	<p>6.1. Continuar con la implementación de las acciones de cooperación técnica.</p> <p>6.2. Mejorar la coordinación y el trabajo en equipo entre el PJF y el Gobierno de Guatemala.</p> <p>6.3. Promover la participación activa de la sociedad civil.</p>	<p>6.1. Continuar con la implementación de las acciones de cooperación técnica.</p> <p>6.2. Mejorar la coordinación y el trabajo en equipo entre el PJF y el Gobierno de Guatemala.</p> <p>6.3. Promover la participación activa de la sociedad civil.</p>
<p>7. ANEXOS</p>	<p>7.1. Programa de actividades.</p> <p>7.2. Informe de actividades.</p> <p>7.3. Actas de reuniones.</p>	<p>7.1. Programa de actividades.</p> <p>7.2. Informe de actividades.</p> <p>7.3. Actas de reuniones.</p>	<p>7.1. Programa de actividades.</p> <p>7.2. Informe de actividades.</p> <p>7.3. Actas de reuniones.</p>
<p>8. FIRMAS</p>	<p>8.1. Firma del representante del PJF.</p> <p>8.2. Firma del representante del Gobierno de Guatemala.</p>	<p>8.1. Firma del representante del PJF.</p> <p>8.2. Firma del representante del Gobierno de Guatemala.</p>	<p>8.1. Firma del representante del PJF.</p> <p>8.2. Firma del representante del Gobierno de Guatemala.</p>

[Handwritten signature]

<p>1. OBJETIVO</p>	<p>El presente manual tiene como objetivo establecer los procedimientos y normas que rigen el proceso de contratación de bienes y servicios, así como el control de los mismos, para garantizar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.</p>	<p>Este manual aplica a todas las dependencias y unidades administrativas que forman parte de la Secretaría de Economía.</p>	<p>El presente manual tiene como objetivo establecer los procedimientos y normas que rigen el proceso de contratación de bienes y servicios, así como el control de los mismos, para garantizar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.</p>
<p>2. ALCANCE</p>	<p>Este manual cubre el proceso de contratación de bienes y servicios, desde la identificación de las necesidades hasta la entrega y recepción de los mismos.</p>	<p>Este manual aplica a todas las dependencias y unidades administrativas que forman parte de la Secretaría de Economía.</p>	<p>Este manual cubre el proceso de contratación de bienes y servicios, desde la identificación de las necesidades hasta la entrega y recepción de los mismos.</p>
<p>3. DEFINICIONES</p>	<p>Se definen los términos clave utilizados en el presente manual, tales como: Bienes, Servicios, Proceso de Contratación, etc.</p>	<p>Este manual aplica a todas las dependencias y unidades administrativas que forman parte de la Secretaría de Economía.</p>	<p>Se definen los términos clave utilizados en el presente manual, tales como: Bienes, Servicios, Proceso de Contratación, etc.</p>
<p>4. PROCEDIMIENTOS</p>	<p>Se detallan los pasos a seguir en el proceso de contratación, desde la identificación de las necesidades hasta la entrega y recepción de los bienes y servicios.</p>	<p>Este manual aplica a todas las dependencias y unidades administrativas que forman parte de la Secretaría de Economía.</p>	<p>Se detallan los pasos a seguir en el proceso de contratación, desde la identificación de las necesidades hasta la entrega y recepción de los bienes y servicios.</p>
<p>5. RESPONSABILIDADES</p>	<p>Se asignan las responsabilidades de cada una de las dependencias y unidades administrativas involucradas en el proceso de contratación.</p>	<p>Este manual aplica a todas las dependencias y unidades administrativas que forman parte de la Secretaría de Economía.</p>	<p>Se asignan las responsabilidades de cada una de las dependencias y unidades administrativas involucradas en el proceso de contratación.</p>
<p>6. CONTROL</p>	<p>Se establecen los mecanismos de control para garantizar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.</p>	<p>Este manual aplica a todas las dependencias y unidades administrativas que forman parte de la Secretaría de Economía.</p>	<p>Se establecen los mecanismos de control para garantizar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.</p>
<p>7. ANEXOS</p>	<p>Se listan los documentos que forman parte de los anexos de este manual.</p>	<p>Este manual aplica a todas las dependencias y unidades administrativas que forman parte de la Secretaría de Economía.</p>	<p>Se listan los documentos que forman parte de los anexos de este manual.</p>
<p>8. DISPOSICIONES FINALES</p>	<p>Se establecen las disposiciones finales de este manual.</p>	<p>Este manual aplica a todas las dependencias y unidades administrativas que forman parte de la Secretaría de Economía.</p>	<p>Se establecen las disposiciones finales de este manual.</p>

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Identificación del Activo	Descripción del Activo	Valor	Valor Actualizado	Valor de Liquidación	Valor de Rescate	Valor de Seguro	Valor de Interés	Valor de Mantenimiento	Valor de Reparación	Valor de Otros Gastos	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and several smaller initials.

Código	Descripción	Indicador	Valor
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Código del Estado	Nombre del Estado	Código del Municipio	Nombre del Municipio	Código del Contribuyente
01	Bahia de Banderas	001	Bahia de Banderas	0000000000
02	Baja California	001	Tijuana	0000000000
03	Baja California Sur	001	Los Cabos	0000000000
04	Belize	001	Belize	0000000000
05	Bolivia	001	Sucre	0000000000
06	Bolivia	002	Cochabamba	0000000000
07	Bolivia	003	La Paz	0000000000
08	Bolivia	004	Oruro	0000000000
09	Bolivia	005	Potosí	0000000000
10	Bolivia	006	Tarija	0000000000
11	Bolivia	007	Trinidad y Tobago	0000000000
12	Bolivia	008	Yacuiba	0000000000
13	Bolivia	009	Zurich	0000000000
14	Bolivia	010	Yacuiba	0000000000
15	Bolivia	011	Yacuiba	0000000000
16	Bolivia	012	Yacuiba	0000000000
17	Bolivia	013	Yacuiba	0000000000
18	Bolivia	014	Yacuiba	0000000000
19	Bolivia	015	Yacuiba	0000000000
20	Bolivia	016	Yacuiba	0000000000
21	Bolivia	017	Yacuiba	0000000000
22	Bolivia	018	Yacuiba	0000000000
23	Bolivia	019	Yacuiba	0000000000
24	Bolivia	020	Yacuiba	0000000000
25	Bolivia	021	Yacuiba	0000000000
26	Bolivia	022	Yacuiba	0000000000
27	Bolivia	023	Yacuiba	0000000000
28	Bolivia	024	Yacuiba	0000000000
29	Bolivia	025	Yacuiba	0000000000
30	Bolivia	026	Yacuiba	0000000000
31	Bolivia	027	Yacuiba	0000000000
32	Bolivia	028	Yacuiba	0000000000
33	Bolivia	029	Yacuiba	0000000000
34	Bolivia	030	Yacuiba	0000000000
35	Bolivia	031	Yacuiba	0000000000
36	Bolivia	032	Yacuiba	0000000000
37	Bolivia	033	Yacuiba	0000000000
38	Bolivia	034	Yacuiba	0000000000
39	Bolivia	035	Yacuiba	0000000000
40	Bolivia	036	Yacuiba	0000000000
41	Bolivia	037	Yacuiba	0000000000
42	Bolivia	038	Yacuiba	0000000000
43	Bolivia	039	Yacuiba	0000000000
44	Bolivia	040	Yacuiba	0000000000
45	Bolivia	041	Yacuiba	0000000000
46	Bolivia	042	Yacuiba	0000000000
47	Bolivia	043	Yacuiba	0000000000
48	Bolivia	044	Yacuiba	0000000000
49	Bolivia	045	Yacuiba	0000000000
50	Bolivia	046	Yacuiba	0000000000
51	Bolivia	047	Yacuiba	0000000000
52	Bolivia	048	Yacuiba	0000000000
53	Bolivia	049	Yacuiba	0000000000
54	Bolivia	050	Yacuiba	0000000000
55	Bolivia	051	Yacuiba	0000000000
56	Bolivia	052	Yacuiba	0000000000
57	Bolivia	053	Yacuiba	0000000000
58	Bolivia	054	Yacuiba	0000000000
59	Bolivia	055	Yacuiba	0000000000
60	Bolivia	056	Yacuiba	0000000000
61	Bolivia	057	Yacuiba	0000000000
62	Bolivia	058	Yacuiba	0000000000
63	Bolivia	059	Yacuiba	0000000000
64	Bolivia	060	Yacuiba	0000000000
65	Bolivia	061	Yacuiba	0000000000
66	Bolivia	062	Yacuiba	0000000000
67	Bolivia	063	Yacuiba	0000000000
68	Bolivia	064	Yacuiba	0000000000
69	Bolivia	065	Yacuiba	0000000000
70	Bolivia	066	Yacuiba	0000000000
71	Bolivia	067	Yacuiba	0000000000
72	Bolivia	068	Yacuiba	0000000000
73	Bolivia	069	Yacuiba	0000000000
74	Bolivia	070	Yacuiba	0000000000
75	Bolivia	071	Yacuiba	0000000000
76	Bolivia	072	Yacuiba	0000000000
77	Bolivia	073	Yacuiba	0000000000
78	Bolivia	074	Yacuiba	0000000000
79	Bolivia	075	Yacuiba	0000000000
80	Bolivia	076	Yacuiba	0000000000
81	Bolivia	077	Yacuiba	0000000000
82	Bolivia	078	Yacuiba	0000000000
83	Bolivia	079	Yacuiba	0000000000
84	Bolivia	080	Yacuiba	0000000000
85	Bolivia	081	Yacuiba	0000000000
86	Bolivia	082	Yacuiba	0000000000
87	Bolivia	083	Yacuiba	0000000000
88	Bolivia	084	Yacuiba	0000000000
89	Bolivia	085	Yacuiba	0000000000
90	Bolivia	086	Yacuiba	0000000000
91	Bolivia	087	Yacuiba	0000000000
92	Bolivia	088	Yacuiba	0000000000
93	Bolivia	089	Yacuiba	0000000000
94	Bolivia	090	Yacuiba	0000000000
95	Bolivia	091	Yacuiba	0000000000
96	Bolivia	092	Yacuiba	0000000000
97	Bolivia	093	Yacuiba	0000000000
98	Bolivia	094	Yacuiba	0000000000
99	Bolivia	095	Yacuiba	0000000000
100	Bolivia	096	Yacuiba	0000000000
101	Bolivia	097	Yacuiba	0000000000
102	Bolivia	098	Yacuiba	0000000000
103	Bolivia	099	Yacuiba	0000000000
104	Bolivia	100	Yacuiba	0000000000

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-006000993-E5-2019
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

En la Ciudad de México, a las 18:00 horas del día 30 de diciembre de 2019, en la sala 8, piso 7, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de esta Ciudad de México, C.P. 11410, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyas nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019 para la Contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), para el ejercicio fiscal 2020, en términos de lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis, fracción II, 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la LAASSP; así como, lo estipulado en el numeral 3.11 Acto de Fallo y firma del contrato de la Convocatoria del procedimiento en comento.

El acto es presidido por el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), designado mediante oficio No. 25 por el Mtro. Mario Alvarado Domínguez, Director General de la misma Unidad Administrativa, preside este acto, con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la SHCP, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en el oficio No. 700.2019.2139-I, firmado por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación, quien da inicio al presente acto, en la hora señalada.

A continuación, se hace constar que, en presencia de los asistentes, se dio lectura al fallo contenido en esta Acta, emitido por el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la SHCP, en su calidad de Área Contratante Consolidadora, como a continuación se indica:

- I. En términos del artículo 37 fracción I de la LAASSP a continuación, se relacionan los licitantes cuyas proposiciones se desechan por incumplimientos a los requisitos solicitados en la Convocatoria, en términos de los dispuesto en el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento y con base en las evaluaciones realizadas por los servidores públicos de las áreas técnicas descritas en el glosario numeral 8 de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa:

COORDINACIÓN DE ANEXOS
CONTROL DE ABASTECIMIENTO
DIVISION DE CONTRATOS



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
1	Abastecedora Higiénica de Sonora S.A. de C.V.	113, 455 y 502	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
2	Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	160, 287, 535 y 639	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
3	Ambiderm, S.A. de C.V.	32, 53 y 60	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Asimismo, se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas indicadas, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
4	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	134, 158, 160, 174, 238, 389, 444, 449, 450, 453, 457, 458, 478, 483, 495, 511, 516, 524, 535, 547 y 636	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de las partidas 134, 158, 160 y 174, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
5	Artículos Dentales del Norte, S.A. de C.V.	291	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
6	Artículos Higiénicos, S.A. de C.V.	263 y 270	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
7	B&MED, S.A. de C.V.	5, 10 y 72	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.

Handwritten signature

Handwritten signature



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
8	B. Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	209, 228, 286 y 438	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
9	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	103, 124, 129, 147, 167, 206, 207, 211, 248, 268, 294, 298, 338, 368, 374, 376, 387, 410, 445, 481, 526, 530, 534, 541, 587, 598, 600, 604, 605, 611, 635, 646, 655, 679, 681, 698, 700, 710, 720, 756, 774, 783, 820, 823, 825, 843, 872, 904, 954, 1005, 1011, 1037, 1083, 1094, 1125, 1131, 1135 y 1139	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
10	Bioskinco, S.A. de C.V.	326 y 694	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
11	Biotecnologías de Occidente, S.A. de C.V.	8, 42, 48, 58, 65, 73, 86, 93, 97, 112, 133, 173, 250 y 261	Las partidas antes referidas, se desechan la propuestas, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
12	Boston Medical Device de México S. de R.L. de C.V.	242	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
13	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	765, 790, 795 804, 832, 864, 877, 886 y 1091	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
14	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	221, 245, 414 y 529	Se desecha la proposición para las partidas 221, 414 y 529, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de las partidas 221 y 245 se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
			por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
15	Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.	51, 75, 82, 162, 163, 201, 207, 248, 320, 370, 411, 431, 432, 575, 642, 651, 690, 694, 756, 758, 790, 811, 817, 820, 857, 868, 932, 948, 952, 959, 960, 965, 974, 983, 989, 1002, 1017, 1035, 1049, 1067, 1099 y 1109	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
16	CIMED, S.A. de C.V.	590	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
17	Controladora Medika, S.A. de C.V.	151, 273, 510 y 595	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas señaladas, destacando que los incumplimientos legales, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.
18	Corporativo Clean & Wipe, S.A. de C.V.	116	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de la partida indicada se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó porcentaje de descuento negativo, incurriendo en la causal de desechamiento del apartado 5, numeral 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.
19	Corporativo Neomedica, S.A. de C.V.	510	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
20	Degasa, S.A. de C.V.	11, 12, 13, 18, 29, 50, 59, 67, 71, 77, 89, 90, 91, 110, 145, 154, 185, 214, 240, 246, 283, 307, 321, 325, 336, 351, 380, 384, 385, 414, 419, 448, 505, 507 y 529	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de la partida 321 se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
			por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
21	Dentilab, S.A. de C.V.	21	La oferta de la partida 21 se desecha, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
22	Distribuidora de Equipo Médico Especializado S.A. de C.V.	526, 527, 618, 647, 783, 825, 858 y 892	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
23	Distribuidora Hecar S.A. de C.V.	113	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
24	DKT de México S.A. de C.V.	454, 473, 513, 518, 522, 525, 551, 562, 593, 631, 913 y 919	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
25	DL Medica, S.A. de C.V.	7, 58, 62, 79, 87, 88, 99, 126, 155, 170, 171, 182, 186, 224, 234, 241, 244, 251, 269, 279, 315, 330 y 381	Se desecha la proposición para las partidas 62, 88, 171, 182, 234, 241, 251, 269, 279, 315 y 381, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de las partidas 7, 58, 62, 79, 87, 99, 126, 155, 170, 182, 186, 224, 244 y 330, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
26	Endomedica, S.A. de C.V.	546, 745, 781, 789, 795, 804, 827, 831, 832, 836, 848, 849, 859, 864, 868, 869, 873, 875, 876, 877, 878, 881, 890, 891, 893, 901, 903, 909, 910, 917, 927, 942, 963, 966, 970, 973, 984, 988, 990, 992, 1004,	Se desecha la proposición para todas las partidas citadas, destacando que los incumplimientos legales, administrativos y desechamientos, se detallan en el anexo 2 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas 546, 903, 1007, 1014, 1023, 1024, 1025, 1034, 1051, 1056, 1057, 1061, 1117, 1119, 1123 y 1132, destacando que





No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
		1007, 1013, 1014, 1015, 1019, 1023, 1024, 1025, 1026, 1034, 1036, 1048, 1051, 1055, 1056, 1057, 1061, 1084, 1117, 1118, 1119, 1123, 1132 y 1140	los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
27	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	101, 118 y 330	En el caso de las partidas señaladas, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
28	Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	83, 101, 118, 155, 186, 244 y 330	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de las partidas 83, 118, 155 y 186, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
29	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico S.A. de C.V., como importador de la partida 41, clave 060.125.0582, en participación conjunta con Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.	41	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
30	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico S.A. de C.V.,	306, 418, 456, 697, 711 y 792	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.

AG

Handwritten signatures and initials in blue ink.



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
31	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	171, 234, 241, 251, 262, 269, 279, 315, 358, 375, 381 y 474	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p> <p>Adicionalmente, en el caso de las partida 269, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:</p> <p>15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.</p> <p>17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.</p>
32	Esteripharma, S.A. de C.V.	273	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
33	Etal Baker S.A.	291	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
34	FBLAB S.A. de C.V.	455	<p>Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para la partida indicada, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:</p> <p>15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.</p> <p>17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.</p>
35	FCD LABS S.A. DE C.V.	662 y 780	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p> <p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.</p>
36	FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ, S.A. DE C.V.	105, 121, 125, 139, 148, 149, 190, 198, 202, 345, 354, 361, 405, 417, 422, 465, 514, 560, 583, 591, 601, 602, 606, 619, 641, 643, 648, 676, 690, 727, 763, 1012	<p>Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó porcentaje negativo de descuento, para las partidas indicadas, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:</p> <p>15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.</p>

COORDINACIÓN DE
 CONTROL DE ABASTO
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

AG



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
			Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
37	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	29, 50, 67, 77, 91, 116, 122, 127, 152, 223, 292 y 352	Se desecha la proposición para las partidas 116 y 352, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 29, 50, 67, 77, 91, 122, 127, 152, 223 y 292, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
38	GRUPO ALDAI, S.A. DE C.V.	854	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
39	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	32, 52, 53, 60, 68, 70, 81, 366, 378, 411, 431, 432, 440, 503 y 571	Se desecha la proposición para las partidas 52, 68, 70, 81, 366, 378, 440, 503 y 571, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 32, 52, 53, 60, 68, 70, 81, 411, 431 y 432, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe
40	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	190, 198, 213, 216, 345, 354, 766, 803 y 882	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
41	HOSPITALES Y QUIRÓFANOS, S.A. DE C.V.	229, 382, 408 y 502	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
42	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES S.A DE C.V.	119, 213, 216 y 692	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.

Handwritten initials "PG"

Handwritten signature in blue ink



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
43	IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V.	144, 153, 177, 233, 264, 265 y 319	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
44	IMPULSO MEXICANO, SA DE CV	667, 718, 743, 745, 768, 815, 854, 888 y 991	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
45	IMPULSORA DE MATERIAL HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	255, 277, 332, 391, 467, 500, 512, 528, 536, 553, 559, 599, 621, 658, 665, 675, 695, 744 y 834	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
46	INDUSTRIAS TUK, S.A DE C.V.	122, 127, 152 y 292	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para la partida indicada, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
47	INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A.D E C.V.	862	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
48	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE C	92, 107, 128, 199, 231, 242, 259, 344, 395, 427 y 546	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
49	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1, 5, 8, 10, 30, 72, 192, 208, 246 y 363	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
50	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA	5, 93 y 145	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
51	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	107, 108, 123, 137, 138, 183, 232, 243, 254, 255, 277, 362, 391, 402, 403, 443, 452, 467, 480, 485, 491, 499, 512, 537, 548, 555, 567, 577, 581, 621, 634, 645, 677, 684, 688, 689, 712, 729, 736, 748, 752, 760, 779, 851 y 856	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Para el caso de la partida 362, presentó propuesta técnica, sin embargo, no presentó propuesta económica, derivado de lo anterior, se desecha la proposición para la partida referida, toda vez que no presentó propuesta económica para dicha partida, incurriendo en la causal de desechamiento, indicada en el Apartado 5 numeral 12 de la convocatoria, que se transcribe a continuación.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
			12. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.
52	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	426 y 538	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.
53	JANEL, S.A. DE C.V.	122, 127, 152 y 292	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.
54	JESÚS TORRES MONTES	57, 64, 164, 236, 250 y 261	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
55	JOHNSON & JOHNSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE CV	736, 810, 826, 861, 867 Y 1028	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
56	JOSE SAFAR BOUERI	218	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
57	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	74	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
58	Kendall de México, S.A. de C.V.	125, 139, 148, 202, 203, 232, 249, 258, 272, 407, 422, 423, 460, 465, 477, 501, 540, 557, 560, 569, 583, 589, 591, 597, 601, 602, 606, 613, 616, 630, 643, 672, 676, 695, 713, 716, 727, 763, 1012, 1051, 1059, 1071 y 1138	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
59	KS Equipos, Dispositivos y Especialidades Médicas S.A. de C.V.	144, 153, 177, 265 y 309	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó porcentaje negativo de descuento, para las partidas indicadas, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:

PG



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
			15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.
60	Laboratorios BYM, S.A. de C.V.	188, 191, 271 y 455	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
61	LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V.	22	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
62	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	306	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
63	LIC. MARIO JOSE DEL RIO ESTRADA	154, 165, 172, 200, 271, 280 y 731	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 154, 165 y 200, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
64	MADERIE, S. A. DE C. V.	154, 165, 172, 200, 271, 280 y 731	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 154, 165 y 200, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe
65	MAQUET MEXICANA, S DE R.L. DE C.V.	1125, 1129, 1139 y 1141	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.

COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AG

Handwritten signature and initials



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
66	MATCUR, S.A. DE C.V.	239, 357 y 487	<p>Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 239, 357 y 487, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:</p> <p>15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.</p> <p>17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.</p>
67	MEDIMARCAS, S.A. DE C.V.	72, 109, 122, 127, 136, 152, 178, 187, 229, 282, 292, 328, 356, 364, 382, 437, 472, 510, 539, 738, 947 y 961	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p>
68	MEDLIAR PHARMA, S.A. DE C.V.	16, 19 y 39	<p>Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 154, 165 y 200, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:</p> <p>15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.</p> <p>17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.</p>
69	MEDLINE MEXICO S DE R.L DE C.V.	433, 439, 561, 598, 600 y 603	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p>
70	MEDSTENT, S.A. DE C.V.	1009 y 1068	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p>
71	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	586, 667, 717, 743, 768, 815, 854 y 991	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p>
72	MEDVIZ S.A. DE C.V.	113, 191, 438, 455, 502 y 1116	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p> <p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.</p>
73	MEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	582, 593, 621, 660, 662, 780 y 978	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p>

RG

[Handwritten signatures and marks]



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
74	MERKA MED DESECHABLES, S.A DE C.V	45, 47, 55, 84, 514, 545, 641, 656, 674, 687, 690, 749, 766, 778, 787, 929, 930, 993 y 994	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.
75	Mexglobal, S.A. de C.V.	74	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
76	NO TEJIDOS GABA S.A. DE C.V.	5, 10, 143, 267 y 347	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
77	Pebisut de México S.A. de C.V.	750	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
78	PRESEFA S.A. DE C.V.	468, 670, 680, 709 y 946	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
79	PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	7, 9, 11, 12, 13, 18, 22, 32, 33, 51, 52, 53, 58, 60, 68, 69, 70, 71, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 87, 94, 95, 99, 120, 126, 141, 157, 161, 162, 163, 195, 197, 201, 205, 211, 215, 227, 237, 248, 268, 274, 276, 282, 293, 294, 298, 339, 374, 387, 406, 411, 431, 432 y 437	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Para el caso de las partidas números 11, 12, 13, 18, 22, 33, 52, 58, 70, 71, 79, 81, 87, 94, 95, 99 y 126, son desechadas en virtud de que no presenta propuesta técnica para cada una de las partidas antes mencionadas. Se desecha su propuesta para las partidas 7,9,11,12,13,18,22,32,33,51,52,53,58,60,68,69,70,71,75,78,79,81,82,83,85,87,94,95,99,120,126,141,157,161,162,163,195,197,201,205,211,215,227,237,248,268,274,276,282,293,294,298,339,374,387,406,411,431,432 y 437 ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 154, 165 y 200, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe
80	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	74	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

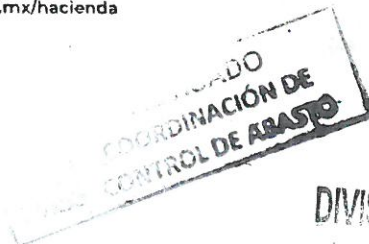


No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
81	PROFACE, S.A. DE C.V.	131, 188 y 343	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p> <p>Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 131 y 188, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:</p> <p>15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.</p> <p>17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.</p>
82	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	638	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
83	QUIRMEX SA DE CV	50, 59, 90 y 240	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
84	RENTAS Y SERVICIOS DIVERSOS S.A. DE C.V.	775 y 878	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
85	RYSE MEDICA S.A. DE C.V.	464 y 482	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
86	SEQUI SA DE CV	108, 137, 255 y 332	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
87	Serral, S.A. de C.V.	597	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
88	SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	1040	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
89	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	92, 344, 370 y 435	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
90	Soluciones MEDCO, S.A. de C.V.	651	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
91	Sonomedics, S.A de C.V	149, 322, 426, 492, 538, 622, 627, 668 y 742	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
92	Surtidora Medica de Occidente, S.A. de C.V.	125, 139, 144, 148, 153, 177, 202, 203, 219, 220, 225, 230, 233, 249, 257, 258, 260, 264, 265, 266, 272, 275, 278, 288, 290, 309, 312, 319, 322, 334, 342, 361, 398, 407, 417, 420, 421, 423, 446, 447, 477, 492, 563, 619, 622 y 627	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
93	Tecnica Medical, S.A. de C.V.	24, 25, 35, 45, 47, 56, 84, 434, 766, 778, 787, 828 y 930	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
94	Tecnomedica, S.A. de C.V.	Para todas las partidas	El licitante envió la propuesta sin firma electrónica, incurriendo en la causales de desechamiento del apartado 5, numeral 5 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: "Cuando las proposiciones enviadas a través de la plataforma CompraNet carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su certificado aparezca como NO VÁLIDO en la plataforma CompraNet o bien, el archivo esté dañado." Se anexa pantalla del sistema CompraNet, en la que se indica la leyenda "Archivo con Firma Digital No Valido" en el Anexo 1 de la presente Acta. Aunado a lo anterior, el licitante envió la documentación a nombre de la persona moral TROKAR S.A. de C.V.
95	Transmedica, S.A. de C.V.	877 y 1117	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
96	Unileben S.A. de C.V.	27	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
97	Varlix México S.A. de C.V.	764, 782, 813, 862 y 962	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
98	Materiales y Medicamentos Lides, S.A. de C.V.	379	Se desecha la proposición para la partida referida, toda vez que no presentó propuesta económica para dicha partida, incurriendo en la causal de desechamiento, indicada en el Apartado 5 numeral 12 de la convocatoria, que se transcribe a continuación. 12. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.

Se hace constar que la empresa Holiday de México, S.A. de C.V., no presentó propuestas, sin embargo, envió un escrito de fecha 20 de diciembre de 2019, formulando diversas manifestaciones respecto del procedimiento de contratación, mismo que obra en el expediente.



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, a continuación, se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, cumpliendo de igual forma con la evaluación legal-administrativa, técnica y económica.

No.	Licitante	Partida
1	Agyprom, S.A. de C.V.	66, 80, 115, 132, 144, 153, 166, 169, 177, 230, 233, 257, 264, 265, 266, 288, 309, 312, 319, 479, 533 y 635.
2	Arrow Internacional de México, S.A. de C.V.	159, 189, 313, 407, 486, 575, 660, 765, 790, 821 y 989.
3	B. Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	84, 103, 124, 129, 147, 256, 281, 350, 365, 416, 434, 442, 510, 748, 764, 782, 810, 813, 851, 862, 899, 905, 962, 1020, 1062, 1064, 1066, 1074, 1075, 1121, 1126 y 1136.
4	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	100.
5	Bio Reg Pharmaceuticals, S.A. de C.V.	335.
6	Biotecnologías de Occidente, S.A. de C.V.	5, 6, 26, 79, 87, 94, 99, 100 y 126.
7	BMC Medical Manufacturing, S.A. de C.V.	642, 651 y 758.
8	Boston Medical Device de México, S. de R.L. de C.V.	231, 320 y 370.
9	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	331, 527, 546, 575, 595, 605, 642, 682, 703, 728, 756, 774, 781, 789, 811, 820, 843, 846, 848, 866, 873, 881, 885, 893, 902, 910, 917, 936, 959, 963, 973, 984, 989, 990, 991, 1004, 1013, 1014, 1015, 1023, 1024, 1034, 1036, 1047, 1055, 1119, 1123 y 1140.
10	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	307 y 448.
11	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	429 y 493.
12	Cimed, S.A. de C.V.	425.
13	Cohmedic, S.A. de C.V.	5, 10, 30, 72 y 145.
14	Comercializadora Brever, S.A. de C.V.	17, 73, 86, 93, 143, 145, 267, 347 y 435.
15	Compañía Industrial Acerplastic, S.A. de C.V.	229, 382 y 408.
16	Dentilab, S.A. de C.V.	3, 20 y 23.
17	Desechables G S, S.A. de C.V.	8, 30 y 72.
18	Dicipa, S.A. de C.V.	74.
19	Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V.	531, 585, 595, 642, 651, 793 y 830.
20	Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.	924 y 925.
21	DL Medica, S.A. de C.V.	2, 6, 9, 14, 15, 22, 25, 26, 33, 34, 37, 38, 42, 43, 44, 65, 94, 100, 101, 106, 118, 120, 133, 142, 157, 204, 303, 317 y 397.
22	Edwards Lifesciences México, S.A. de C.V.	425, 590 y 821.
23	Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.	74.
24	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	159, 189, 310, 311, 313, 471, 486, 530, 543, 612, 670, 680, 741, 946, 1000, 1008 y 1010.
25	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	155, 186, 189, 244, 324, 367, 393 y 578.
26	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	106, 284, 412, 466, 1133, 1141 y 1142.
27	Etal Baker, S.A.	615 y 800.
28	Fblab, S.A. de C.V.	113 y 191.
29	Galia Textil, S.A. de C.V.	28, 40, 59, 76, 90, 146, 168, 210, 221, 245, 296 y 318.
30	Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	11, 12, 13, 18, 51, 69, 71, 75, 78, 82, 85, 141, 162, 163, 197, 201, 205, 211, 215, 227, 237, 248, 268, 274, 276, 293, 294, 298, 339, 374, 387 y 406.
31	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	415, 433, 644, 764, 782, 799, 813, 821, 962, 1020, 1062, 1066, 1069, 1074, 1075, 1095, 1105, 1121, 1126, 1127 y 1136.
32	Integración e Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.	532.
33	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	2, 6, 14, 15, 17, 25, 26, 33, 38, 42, 43, 45, 47, 49, 51, 58, 75, 79, 82, 84, 87, 94, 99, 100, 103, 125, 126, 129, 133, 136, 139, 144, 147, 148, 162, 163, 167, 170, 201, 202, 203, 206, 207, 211, 216, 227, 233, 248, 264, 265, 268, 272, 274, 294, 298, 309, 316, 317, 319, 355, 374, 392, 411, 423, 431, 432, 477, 565, 580 y 655.
34	Laboratorios Le Roy, S.A. de C.V.	29, 50 y 59.
35	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	3, 46, 181, 217, 395, 418, 463, 517, 543, 569, 638, 691, 740 y 1010.
36	Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.	377.
37	Lefarma, S.A. de C.V.	121 y 232.
38	Matcur, S.A. de C.V.	68, 108, 178, 235, 247, 285, 289, 302, 413, 430, 443, 461, 500, 536, 556, 559, 584, 640 y 723.
39	Materia Pharmaceutica Internacional, S.A. de C.V.	100.
40	Materiales y Medicamentos Lides, S.A. de C.V.	464 y 482.
41	Medica Teyco, S.A. de C.V.	74 y 116.
42	Medliar Pharma, S.A. de C.V.	116.
43	Medneü Solutions, S.A. de C.V.	2, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 26, 37, 65, 71, 94 y 100.

AG

[Handwritten signatures and marks]



No.	Licitante	Partida
44	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	386, 595, 633, 737, 746, 751, 907, 932, 956, 996, 1035, 1042, 1044, 1073 y 1114.
45	Mel de México, S.A. de C.V.	128, 158, 160, 174, 187, 328, 356, 496, 506 y 539.
46	PDM Consorcio Dental, S.A. de C.V.	134, 158, 160, 174, 238, 377, 453, 457, 483 y 547.
47	Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.	20, 25, 104 y 105.
48	Presefa, S.A. de C.V.	612, 1000 y 1010.
49	Productos Galeno, S. de R.L.	140, 178, 179, 180, 184, 366, 378, 394, 440, 488, 503, 571, 632, 735 y 818.
50	Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	16, 19, 39 y 135.
51	Promesurgical, S.A. de C.V.	530, 789, 827, 866, 881, 942, 963, 973, 984, 1013, 1015, 1023, 1024, 1034, 1036, 1047, 1055, 1070, 1118 y 1140.
52	Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V.	631 y 1071.
53	Serral, S.A. de C.V.	390, 413, 528, 557, 599, 623, 649, 658, 665, 675, 685, 689, 695, 704, 706, 722, 744, 748, 752, 810, 824 y 834.
54	SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	667, 718, 743, 745, 768, 773, 786, 815, 854, 888, 991 y 1031.
55	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	415, 416 y 433.
56	Soluciones en Liderazgo Farmacéutico, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Probiomed, S.A. de C.V.	335.
57	Suplimex, S.A. de C.V.	3 y 20.
58	Transmedica, S.A. de C.V.	546, 781, 789, 795, 804, 832, 864, 873, 878, 881, 891, 910, 927 y 1056.

III. Una vez realizada la evaluación económica de las propuestas solventes técnica, administrativa y legal, y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 Bis, fracción II, 37, fracción IV, 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP, numerales 2.8 Modalidad de Contratación y 2.9 Forma de Adjudicación de la Convocatoria, reglas para la aplicación en el margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, se determina adjudicar conforme al detalle que se muestra en el **Anexo 3** de la presente acta.

Lo anterior, en virtud de que dichas propuestas resultaron solventes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

Es importante destacar que, para efectos de realizar la evaluación respecto del margen de preferencia, la información del origen de los bienes se tomó de los escritos a través de los cuales los licitantes bajo protesta de decir verdad solicitaron la aplicación de dicho beneficio respecto de las partidas que ellos mismos identificaron en el cuerpo de los propios escritos, que cumplieron con al menos el grado de contenido nacional del 65%. Evidentemente, en los casos en que no se haya señalado que los bienes cumplieran al menos con dicho grado, el beneficio resultó improcedente.

Se hace constar que para la partida 15 en la asignación de la segunda fuente de abastecimiento simultaneo se presentó un empate entre los licitantes LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V y MEDNEÜ SOLUTIONS S.A. DE C.V., razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis penúltimo párrafo de la LAASSP y 54 primer párrafo y, conforme a los documentos presentados para acreditar el Apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, inciso A) Documentación de carácter Legal - Administrativa, Numeral 6 Manifestación de estratificación de MIPYME para licitantes de nacionalidad mexicana, se da preferencia al licitante MEDNEÜ SOLUTIONS S.A. DE C.V., por encontrarse en estratificación de PEQUEÑA empresa. **(Se adjuntan los escritos señalados como Anexo 4).**

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AG



Asimismo, se informa que para la partida 612, se presentó un empate entre los licitantes EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO S.A. DE C.V. y PRESEFA S.A. DE C.V. y ambos licitantes tienen la estratificación de pequeña empresa, motivo por el cual en términos del artículo 36 Bis último párrafo de la LAASSP y 54 segundo, tercer y cuarto párrafo del RLAASSP, en este Acto se realizará un sorteo por insaculación, en presencia del representante del Testigo Social y el representante del Órgano Interno de Control en la SHCP; por lo que se procede a depositar en un recipiente transparente, las boletas con los nombres de cada licitante empatado, acto seguido se solicita al representante del Órgano Interno de Control en la SHCP, extraer la boleta:

Por lo que el licitante ganador para la Primera Fuente de Abastecimiento es PRESEFA S.A. DE C.V. y se le asigna la Segunda Fuente de Abastecimiento al Licitante EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO S.A. DE C.V., como a continuación se muestra.

Table with 10 columns: Partida, Clave(s), Descripción, PMR en I.V.A., % de descuento, Descuento, Precio ofertado con descuento sin I.V.A., Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado), Fuente, Licitante. It lists two entries for partida 612, one for 'Primera' source (PRESEFA S.A. DE C.V.) and one for 'Segunda' source (EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.).

IV. Por otra parte, de conformidad con los artículos 37 segundo párrafo, y 38 de la LAASSP, así como el 58 del RLAASSP, se declaran desiertas las partidas que se detallan a continuación:

Table with 2 columns: Partidas, Motivo. It lists two groups of party numbers that are declared void. The first group includes parties 1, 18, 60, 65, 74, 82, 89, 97, 121, 123, 126, 127, 128, 137, 141, 153, 177, 186, 192, 206, 207, 211, 213, 223, 224, 246, 251, 267, 272, 276, 287, 338, 366, 375, 376, 405, 407, 418, 423, 427, 452, 458, 460, 467, 468, 472, 473, 474, 478, 503, 510, 516, 524, 526, 528, 530, 536, 540, 541, 545, 567, 581, 583, 586, 589, 591, 595, 600, 601, 603, 635, 647, 648, 651, 655, 665, 668, 670, 772, 677, 679, 684, 688, 689, 684, 709, 720, 742, 750, 756, 760, 764, 795, 803, 810, 813, 821, 827, 832, 834, 836, 843, 848, 851, 854, 857, 859, 862, 868, 875, 876, 878, 881, 886, 893, 901, 948, 954, 959, 961, 973, 983, 988, 990, 991, 992, 994, 1002, 1007, 1010, 1013, 1015, 1024, 1025, 1026, 1035, 1040, 1047, 1051, 1056, 1057, 1062, 1068, 1084, 1099, 1109, 1123, 1132 y 1140. The second group includes parties 4, 31, 36, 54, 61, 63, 96, 98, 102, 111, 114, 117, 150, 156, 175, 176, 193, 194, 196, 212, 222, 226, 252, 253, 295, 297, 299, 300, 301, 304, 305, 308, 314, 323, 327, 329, 333, 337, 340, 341, 346, 348, 349, 353, 359, 360, 362, 369, 371, 372, 373, 379, 383, 388, 396, 399, 400, 401, 409, 424, 428, 436, 441, 451, 459, 462, 469, 470, 475, 476, 484, 489, 490, 494, 497, 498, 504, 508, 509, 515, 519, 520, 521, 523, 542, 544, 549, 550, 552, 554, 558, 564, 566, 568, 570, 572, 573, 574, 576, 579, 588, 592, 594, 596, 607, 608, 609, 610, 614, 617, 620, 624, 625, 626, 628, 629, 637, 650, 652, 653, 654, 657, 659, 661, 663, 664, 666, 669, 671, 673, 678, 683, 686, 693, 696, 699, 701, 702, 705, 707, 708, 714, 715, 719, 721, 724, 725, 726, 730, 732, 733, 734, 739, 747, 753, 754, 755, 757, 759, 761, 762, 767, 769, 770, 771, 772, 776, 777, 784, 785, 788, 791, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 814, 816, 819, 822, 829, 833, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 847, 850, 852, 853, 855, 860, 863, 865, 870, 871, 874, 879, 880, 883, 884, 887, 889, 894, 895, 896, 897, 898, 900, 906, 908, 911, 912, 914, 915, 916, 918, 920, 921, 922, 923, 926, 928, 931, 933, 934, 935, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 949, 950, 951, 953, 955, 957, 958, 964, 967, 968, 969, 971, 972, 975, 976, 977, 979, 980, 981, 982, 985, 986, 987, 995, 997, 998, 999, 1001, 1003, 1006, 1016, 1018, 1021, 1022, 1027, 1029, 1030, 1032, 1033, 1038, 1039, 1041, 1043, 1045, 1046, 1050, 1052, 1053, 1054, 1058, 1060, 1063, 1065, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1110, 1111, 1112, 1113, 1115, 1120, 1122, 1124, 1128, 1130, 1134 y 1137.

V. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en los domicilios que se indican a continuación:

Handwritten signature/initials 'A.G.'

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



AREA TÉCNICA	DOMICILIOS DE FORMALIZACIÓN
SECRETARIA DE MARINA	Avenida Heroica Escuela Naval Militar, número 861, colonia los Cipreses, Coyoacán, Ciudad de México.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Calle Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
SECRETARIA DE SALUD	Avenida Marina Nacional , número 60, Piso 12, Colonia Tacuba, Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Callejón Vía San Fernando, número 12, colonia Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, 4 piso.
Petróleos Mexicanos	Av. Marina Nacional No. 329, Edificio A, Piso 2 y 9, Colonia Anzures C.P. 11300, Ciudad de México.
Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Melchor Ocampo número 171, Colonia Tlaxpana, 4 piso, Alcaldía Miguel Hidalgo.
Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Gustavo E. Campa, No. 54, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón.
CCINNSHAE	Avenida Marina Nacional Número 60, Piso 12, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410.

Para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el Anexo 4 Términos y Requisitos para la Firma del Contrato de la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa, sugiriéndoles que esta sea entregada a partir del día siguiente a la emisión de este fallo.

Por otra parte, se deberá entregar en los domicilios antes referidos a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, la garantía de cumplimiento, mediante fianza expedida por la afianzadora, debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe máximo total del contrato correspondiente, sin incluir el IVA, a favor de cada Área Técnica.

VI. Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación legal administrativa y económica.	Mtro. Mario Alvarado Domínguez Con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la SHCP, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en los oficios No. 700.2019.2082-II, 700.2019.2139-I firmados por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.
Evaluación técnica.	Lic. Fernando Zepeda Delgadillo Con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la SHCP, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en los oficios No. 700.2019.2082-II, 700.2019.2139-II firmados por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.

COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en planta baja de Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Del mismo modo, se hace constar, que de conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, a este Acto asistieron las personas en calidad de observadores, cuyos nombres, empresas que representan y firmas aparecen al final de la presente Acta, siendo este acto grabado en términos de lo previsto en el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Se hace constar que los Anexos de la presente acta, por cuestiones de calidad de la imagen, obran en archivos electrónicos digitalizados, los cuales se obtuvieron de las constancias originales de dichos documentos que obran agregados en el expediente del procedimiento de contratación, para el caso de que sea necesario realizar el cotejo de los mismos, por lo que no será necesario rubricarlos.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las **18:50 horas del día de su inicio**, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL ÁREA CONVOCANTE CONTRATANTE CONSOLIDADORA:

NOMBRE	FIRMA
Ing. Abad Christian Santiago González	

POR EL TESTIGO SOCIAL: ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORIA AL DESEMPEÑO, A.C.

NOMBRE	FIRMA
Ingeniero Alfonso Chávez Vasavilbaso	

AG



POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:

NOMBRE / CARGO	FIRMA
Lic. Sergio Reyes Nuñez Subdirector de Mejora de la Gestión Pública II	

OBSERVADORES:

NOMBRE	FIRMA
Mónica del Carmen Morales Flores Promesurgical, S.A. de C.V.	
Laura Parra Fragoso Grupo Pisa	
Enrique Galván Tenorio Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica (Canifarma)	
Tatiana Pérez Vargas AMID	

-----FIN DEL ACTA-----



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SECRETARIA DE ECONOMIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-006000993-E5-2019
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ANEXO 3
Partidas adjudicadas

En el caso de las propuestas económicas ofertadas por los licitantes que se enlistan más adelante, las mismas no se consideran solventes al contravenir lo establecido en el Apartado 4, inciso C), numeral 1 de la Convocatoria, porque no existe congruencia entre la información vertida en el Formato E y el Apéndice 1 Demanda Agregada, específicamente en los precios máximos de referencia los cuales fueron modificados en perjuicio del gobierno federal.

Lo anterior, actualiza la causal de desechamiento del Apartado 5 numeral 16 que establece lo siguiente:

16. Cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia.

Table with 4 columns: Licitante, Partida, Clave(s), Descripción. Rows include products from PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE S.A DE C.V. such as diapers and towels.

Dichas partidas se declaran desiertas,, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados.

Palacio Nacional s/n, colonia Centro, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066

Tel.: 3688 1100 www.gob.mx/hacienda

COORDINACIÓN DE BIENES CONTROL DE ABASTO
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave(s)	Descripción	Parámetro IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con	Precio ofertado con descuento	Reservado final
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	2	0605502723	Jeringas. Jeringa para insulina con aguja integrada y espacio	\$ 1.13	16.00%	\$ 0.18	\$ 0.95	\$ 0.94	Segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	2	0605502723	Jeringas. Jeringa para insulina con aguja integrada y espacio	\$ 1.13	9.70%	\$ 0.11	\$ 1.02	\$ 1.01	Primera fuente
SUPLIMEX S.A. DE C.V.	3	0605320167	EQUIPOS. PARA VENOCLELISIS. SIN AGUJA ESTERILES	\$ 3.90	6.16%	\$ 0.24	\$ 3.66	\$ 3.65	Segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	3	0605320167	EQUIPOS. Para venoclisis. Sin aguja esteriles desechables.	\$ 3.90	3.20%	\$ 0.12	\$ 3.77	\$ 3.77	Primera fuente
BIOTECNOLOGIAS DE OCCIDENTE, S.A.	5	0601300015	Botas. Bota quirurgica de tela no tejida 100% de	\$ 1.55	3.87%	\$ 0.06	\$ 1.49	\$ 1.49	Primera fuente
COHMEC S.A. DE C.V.	5	0601300015	Botas. Bota quirurgica de tela no tejida 100% de	\$ 1.56	2.94%	\$ 0.05	\$ 1.51	\$ 1.51	Segunda fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	6	0605501279	Jeringas. De plástico grado médico con pivote tipo luer	\$ 0.67	11.00%	\$ 0.07	\$ 0.60	\$ 0.59	Segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	6	0605501279	Jeringas. De plástico grado médico con pivote tipo luer	\$ 0.67	1.45%	\$ 0.01	\$ 0.66	\$ 0.65	Primera fuente
DESECHABLES G S S.A. DE C.V.	8	0604390054	Corros. Corro redondo con elastico ajustable al contorno de	\$ 0.72	2.77%	\$ 0.01	\$ 0.27	\$ 0.26	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	9	0601890106	Cepillos. Dental infantil con mango de plástico y cerdas.	\$ 0.38	4.10%	\$ 0.03	\$ 0.69	\$ 0.68	Primera y segunda fuente
COHMEC S.A. DE C.V.	10	0604390039	Corros. Corro de tela no tejida de polipropileno desechable.	\$ 0.38	2.10%	\$ 0.01	\$ 0.37	\$ 0.37	Primera y segunda fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	11	0604560318	Guanter. Para cirugía. De látex natural esteriles y	\$ 3.14	4.36%	\$ 0.14	\$ 3.00	\$ 2.99	Segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	11	0604560318	Guanter. Para cirugía. De látex natural esteriles y	\$ 3.14	3.17%	\$ 0.10	\$ 3.04	\$ 3.03	Primera fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	12	0604560300	Guanter. Para cirugía. De látex natural esteriles y	\$ 3.14	4.60%	\$ 0.14	\$ 3.00	\$ 2.99	Segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	12	0604560300	Guanter. Para cirugía. De látex natural esteriles y	\$ 3.14	3.17%	\$ 0.10	\$ 3.04	\$ 3.04	Primera fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	13	0604560334	Guanter. Para cirugía. De látex natural esteriles y	\$ 3.14	4.77%	\$ 0.14	\$ 3.00	\$ 2.99	Segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	13	0604560334	Guanter. Para cirugía. De látex natural esteriles y	\$ 3.14	3.17%	\$ 0.10	\$ 3.04	\$ 3.04	Primera fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	14	0605502608	Jeringas. De plástico grado médico de 5 ml de capacidad	\$ 0.78	16.00%	\$ 0.13	\$ 0.66	\$ 0.65	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15	0605500016	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja	\$ 1.22	11.00%	\$ 0.13	\$ 1.09	\$ 1.08	Segunda fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	15	0605500016	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja	\$ 1.22	10.69%	\$ 0.13	\$ 1.09	\$ 1.09	Primera fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	17	0606210656	CUBREBOCAS QUIRURGICO. CUBREBOCA QUIRURGICO	\$ 0.67	5.00%	\$ 0.03	\$ 0.64	\$ 0.63	Segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	17	0606210656	Cubre bocas quirurgico. Cubreboca quirurgico elaborado con	\$ 0.67	2.98%	\$ 0.02	\$ 0.65	\$ 0.65	Primera fuente
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	18	0604560359	Guanter. Para cirugía. De látex natural esteriles y	\$ 3.15	4.88%	\$ 0.15	\$ 3.00	\$ 2.99	Segunda fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	18	0604560359	Guanter. Para cirugía. De látex natural esteriles y	\$ 3.15	3.50%	\$ 0.11	\$ 3.04	\$ 3.04	Primera fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	20	0605320084	EQUIPOS. PARA VENOCLELISIS. SIN AGUJA ESTERILES	\$ 4.29	3.00%	\$ 0.13	\$ 4.16	\$ 4.15	Segunda fuente
DENTILAB, S.A. DE C.V.	20	0605320084	EQUIPOS. PARA VENOCLELISIS. SIN AGUJA ESTERILES	\$ 4.29	2.01%	\$ 0.09	\$ 4.20	\$ 4.19	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	21	0603600032	Espejo. Vaginal desechable mediano valva superior de 10.7	\$ 148.48	26.59%	\$ 39.48	\$ 109.00	\$ 109.00	Primera y segunda fuente
DENTILAB, S.A. DE C.V.	22	0603600032	Espejo. Vaginal desechable mediano valva superior de 10.7	\$ 4.28	2.11%	\$ 0.09	\$ 4.19	\$ 4.18	Primera y segunda fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	25	0605980010	Llaves. De 4 vias con marcas indicadoras del sentido en el	\$ 6.53	25.00%	\$ 1.63	\$ 4.90	\$ 4.89	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	26	0605502186	Jeringas. Jeringa para insulina de plástico grado médico;	\$ 0.62	16.00%	\$ 0.10	\$ 0.52	\$ 0.52	Segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	26	0605502186	Jeringas. Jeringa para insulina de plástico grado médico;	\$ 0.62	1.65%	\$ 0.01	\$ 0.61	\$ 0.61	Primera fuente
GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.	28	0602310104	Compresas. Para vientre. De algodón con trama radiopaca.	\$ 34.23	2.77%	\$ 0.95	\$ 33.29	\$ 33.28	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	29	0609532825	Vendas. Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras	\$ 9.10	7.92%	\$ 0.72	\$ 8.38	\$ 8.37	Primera y segunda fuente
DESECHABLES G S S.A. DE C.V.	30	0604390070	Corros. Corro redondo con elastico ajustable al contorno de	\$ 0.40	10.00%	\$ 0.04	\$ 0.36	\$ 0.36	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	33	0605500677	JERINGAS. DE PLASTICO. CON PIVOTE TIPO LUER LOCK	\$ 133.29	18.22%	\$ 24.29	\$ 109.00	\$ 109.00	Primera fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	33	0605500677	JERINGAS. DE PLASTICO. CON PIVOTE TIPO LUER LOCK	\$ 133.29	17.80%	\$ 23.73	\$ 109.56	\$ 109.56	Segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	34	0601890049	Cepillos. Para estudio citológico (forma de muestra) del canal	\$ 0.96	0.99%	\$ 0.01	\$ 0.95	\$ 0.95	Primera y segunda fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	37	0605502590	Jeringas. De plástico grado médico de 1 ml de capacidad	\$ 0.67	16.00%	\$ 0.11	\$ 0.56	\$ 0.56	Segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	37	0605502590	Jeringas. De plástico grado médico de 1 ml de capacidad	\$ 0.67	1.55%	\$ 0.01	\$ 0.66	\$ 0.65	Primera fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	38	0605500024	JERINGAS. DE PLASTICO. CON PIVOTE TIPO LUER LOCK	\$ 2.66	30.00%	\$ 0.80	\$ 1.86	\$ 1.86	Primera y segunda fuente
GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.	40	0604360107	Gasa. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12	\$ 57.84	1.77%	\$ 1.02	\$ 56.82	\$ 56.81	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	42	0605500453	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock	\$ 90.02	22.24%	\$ 20.02	\$ 70.00	\$ 70.00	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	43	0605500370	JERINGAS. DE PLASTICO. CON PIVOTE TIPO LUER LOCK	\$ 2.66	30.00%	\$ 0.80	\$ 1.86	\$ 1.85	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	44	0607710050	Restrillos. Con dientes de bordes romos y hoja de un filo.	\$ 1.63	1.81%	\$ 0.03	\$ 1.60	\$ 1.59	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	45	0605980036	LLAVES. DE TRES VIAS CON TUBO DE EXTENSION. DE	\$ 8.01	10.00%	\$ 0.80	\$ 7.20	\$ 7.20	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	46	0605320175	EQUIPOS. Para transfusión, con filtro, sin aguja. Equipo.	\$ 6.38	1.00%	\$ 0.06	\$ 6.32	\$ 6.31	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	47	0601680077	SONDAS. PARA ASPIRAR SECRECIONES. DE PLASTICO CON	\$ 2.52	10.00%	\$ 0.25	\$ 2.27	\$ 2.26	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	49	0605502517	JERINGAS. DE PLASTICO GRADO MEDICO CON PIVOTE TIPO	\$ 1.33	5.00%	\$ 0.07	\$ 1.26	\$ 1.25	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	50	0609532866	Vendas. Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras	\$ 38.39	1.40%	\$ 0.54	\$ 37.85	\$ 37.85	Primera y segunda fuente

Licitante	Partida	Clave(s)	Descripción	Prima sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con	Precio ofertado con descuento	Resultado final
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	51	0601689631	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON GLOBO	\$ 10.40	14.60%	\$ 1.52	\$ 8.89	\$ 8.88	Segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, SA	51	0601689631	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 10.40	0.96%	\$ 0.10	\$ 10.30	\$ 10.30	Primera fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	58	0600403771	AGUJAS HIPODÉRMICAS. HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN	\$ 27.33	13.00%	\$ 3.29	\$ 22.03	\$ 22.03	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS LE ROY, SA. DE CV.	59	0604360057	Gasas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12	\$ 25.29	6.60%	\$ 1.80	\$ 25.49	\$ 25.49	Primera fuente
GALIA TEXTIL, S.A. DE CV.	59	0604360057	Gasas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12	\$ 27.29	2.77%	\$ 0.76	\$ 26.54	\$ 26.53	Segunda fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE CV.	65	0605500446	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock	\$ 85.97	11.00%	\$ 9.46	\$ 76.51	\$ 76.50	Segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE CV.	65	0605500446	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock	\$ 85.97	11.2%	\$ 9.66	\$ 76.31	\$ 76.50	Primera fuente
AGYPPROM, S.A. DE CV.	66	0606210482	Mascarillas. Desechable para administración de oxígeno con	\$ 7.17	3.40%	\$ 0.24	\$ 6.93	\$ 6.92	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE CV.	68	0609080924	Tubos. Tubo para aspirador. De hule látex color ámbar.	\$ 17.36	9.01%	\$ 1.56	\$ 15.79	\$ 15.79	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	69	0601686652	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.88	12.94%	\$ 0.89	\$ 5.99	\$ 5.99	Primera y segunda fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE CV.	71	0604560367	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y	\$ 3.34	10.14%	\$ 0.34	\$ 3.00	\$ 2.99	Segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	71	0604560367	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y	\$ 3.34	8.99%	\$ 0.30	\$ 3.04	\$ 3.03	Primera fuente =
COHMEC S.A. DE CV.	72	0604390088	Corros. Corro redondo con elástico ajustable al contorno de	\$ 1.36	40.00%	\$ 0.54	\$ 0.81	\$ 0.81	Primera y segunda fuente
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE	73	0602310641	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y	\$ 12.69	0.05%	\$ 0.01	\$ 12.68	\$ 12.68	Primera y segunda fuente
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO,	74	5333421518	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina	\$5,094.46	97.82%	\$ 4,983.40	\$ 111.06	\$ 111.05	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	75	0601689623	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON GLOBO	\$ 10.62	16.30%	\$ 1.73	\$ 8.89	\$ 8.88	Segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	75	0601689623	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 10.62	2.99%	\$ 0.32	\$ 10.30	\$ 10.30	Primera fuente
GALIA TEXTIL, S.A. DE CV.	76	0609040100	Algodones. Torundas. Envase con 500 g.	\$ 27.39	0.07%	\$ 0.02	\$ 27.37	\$ 27.37	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	78	0601686637	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.88	12.94%	\$ 0.89	\$ 5.99	\$ 5.99	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	79	0600403729	AGUJAS HIPODÉRMICAS. HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN	\$ 25.44	13.40%	\$ 3.41	\$ 22.03	\$ 22.03	Primera fuente
BIOTECNOLOGÍAS DE OCCIDENTE, S.A.	79	0600403729	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock	\$ 25.43	9.55%	\$ 2.43	\$ 23.00	\$ 23.00	Segunda fuente
AGYPPROM, S.A. DE CV.	80	0600400543	Agujas. Para raquiianestesia o bloqueo subaracnoideo. De	\$ 13.12	10.00%	\$ 1.31	\$ 11.81	\$ 11.80	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	82	0601689649	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON GLOBO	\$ 10.31	13.75%	\$ 1.42	\$ 8.89	\$ 8.88	Segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	82	0601689649	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 10.31	0.10%	\$ 0.01	\$ 10.30	\$ 10.29	Primera fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A.	84	0605980226	Llaves. De cuatro vías sin extensión de plástico. Estéril y	\$ 5.46	9.64%	\$ 0.53	\$ 4.94	\$ 4.93	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	85	0601686678	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.78	11.65%	\$ 0.79	\$ 5.99	\$ 5.99	Primera y segunda fuente
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE	86	0602310666	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y	\$ 12.58	0.05%	\$ 0.01	\$ 12.57	\$ 12.57	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	87	0600403786	AGUJAS HIPODÉRMICAS. HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN	\$ 24.89	11.45%	\$ 2.85	\$ 22.04	\$ 22.03	Primera y segunda fuente
GALIA TEXTIL, S.A. DE CV.	90	0604360552	Gasas. Seca cortada de algodón con marca radiopaca. Largo:	\$ 63.62	2.77%	\$ 1.76	\$ 61.86	\$ 61.85	Primera y segunda fuente
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE	93	0602310609	Popa quirúrgica. Paquete para parto. Tela no tejida de	\$ 53.67	2.03%	\$ 1.09	\$ 52.58	\$ 52.58	Segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	94	0605500222	JERINGAS. DE PLÁSTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER	\$ 80.54	31.80%	\$ 25.61	\$ 54.93	\$ 54.93	Primera fuente
DL MEDICA, S.A. DE CV.	94	0605500222	JERINGAS. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock	\$ 80.54	24.25%	\$ 19.53	\$ 61.01	\$ 61.01	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	99	0600403743	AGUJAS HIPODÉRMICAS. HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN	\$ 25.61	13.95%	\$ 3.57	\$ 22.03	\$ 22.03	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	100	0605500438	JERINGAS. DE PLÁSTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER	\$ 118.55	49.50%	\$ 58.68	\$ 59.87	\$ 59.86	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE CV.	101	0601686645	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros	\$ 196.93	0.60%	\$ 1.18	\$ 195.75	\$ 195.74	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	103	0601664238	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN	\$ 14.03	20.00%	\$ 2.81	\$ 11.22	\$ 11.22	Primera y segunda fuente
plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.	104	0603453424	Equipos. Equipo para anestesia epidural contiene: - Aguja	\$ 83.83	16.20%	\$ 13.58	\$ 70.25	\$ 70.25	Primera y segunda fuente
plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.	105	0603452152	Básico para bloqueo epidural contiene: - Aguja tipo Tuohy	\$ 28.72	10.75%	\$ 3.09	\$ 25.63	\$ 25.63	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE CV.	106	0601252869	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas	\$ 442.14	1.00%	\$ 4.42	\$ 437.71	\$ 437.71	Primera fuente
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y	106	0601252869	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas	\$ 442.14	0.72%	\$ 3.18	\$ 438.95	\$ 438.95	Segunda fuente
MATCUR, S.A. DE CV.	108	0608410486	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon	\$ 81.97	1.90%	\$ 1.56	\$ 80.41	\$ 80.41	Primera y segunda fuente
FBLAB S.A. de C.V.	113	0600660872	Detergentes o Limpiadores. Detergente enzimático con	\$ 15.64	47.25%	\$ 7.39	\$ 8.25	\$ 8.25	Primera y segunda fuente
AGYPPROM, S.A. DE CV.	115	0601689904	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca	\$ 4.10	5.60%	\$ 0.23	\$ 3.87	\$ 3.86	Primera y segunda fuente
Medica Tecco SA de CV	116	0603454067	Baño de esponja. Equipo para baño de esponja. Consta de:	\$ 40.21	21.00%	\$ 8.44	\$ 31.77	\$ 31.76	Primera fuente
MEDLIAB PHARMA, S.A. DE CV.	116	0603454067	Baño de esponja. Equipo para baño de esponja. Consta de:	\$ 40.22	20.70%	\$ 8.32	\$ 31.89	\$ 31.89	Segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE CV.	118	0601686660	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros	\$ 194.75	0.60%	\$ 1.17	\$ 193.58	\$ 193.57	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE CV.	120	0604560037	Guantes. Para exploración ambidiestro estériles. De	\$ 86.34	10.81%	\$ 9.33	\$ 77.01	\$ 77.00	Primera y segunda fuente
LEFARMA, S.A. DE CV.	121	0603453788	Equipos. Equipo para Anestesia mixta Epidural/Subdural.	\$ 253.75	0.01%	\$ 0.03	\$ 253.72	\$ 253.72	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A.	124	0601664287	Catéter periférico de seguridad para la infusión para	\$ 14.03	9.72%	\$ 1.36	\$ 12.66	\$ 12.66	Primera y segunda fuente

COORDINACIÓN
CONTROL DE ABASTO
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave(s)	Descripción	Precio sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con	Precio ofertado con descuento	Resultado final
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	125	0601682529	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO	\$ 11.74	10.00%	\$ 1.17	\$ 10.56	\$ 10.56	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	126	0600403760	AGUJAS HIPODÉRMICAS. HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN	\$ 25.53	13.70%	\$ 3.50	\$ 22.04	\$ 22.03	Primera fuente
BIOLOGÍAS DE OCCIDENTE, S.A.	126	0600403760	Aguijas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock	\$ 25.53	9.90%	\$ 2.53	\$ 23.00	\$ 23.00	Segunda fuente
MEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	128	0608210664	Protector respiratorio. Protector respiratorio con eficiencia	\$ 17.03	0.1	\$ 1.70	\$ 15.33	\$ 15.32	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	129	0601664279	CATER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN	\$ 14.03	20.00%	\$ 2.81	\$ 11.22	\$ 11.22	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	132	0601684418	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca	\$ 4.11	3.80%	\$ 0.16	\$ 3.95	\$ 3.95	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	133	0605500685	JERINGAS. PARA EXTRAER SANGRE O INYECTAR	\$ 75.38	5.50%	\$ 4.15	\$ 71.23	\$ 71.22	Segunda fuente
DL. MEDICA, S.A. DE C.V.	133	0605500685	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias con	\$ 75.38	0.50%	\$ 0.38	\$ 75.00	\$ 74.99	Primera y segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE C.V.	134	0601890205	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas	\$ 2.59	0.03%	\$ 0.00	\$ 2.59	\$ 2.59	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	136	0601320203	BRAZALETES. PARA IDENTIFICACIÓN. DE PLÁSTICO.	\$ 103.62	12.00%	\$ 12.43	\$ 91.18	\$ 91.18	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	139	0601682511	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO	\$ 11.74	10.00%	\$ 1.17	\$ 10.56	\$ 10.56	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	140	0609080114	Tubo para canalización. De látex natural radiopaco. Longitud	\$ 10.24	16.96%	\$ 1.74	\$ 8.50	\$ 8.49	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	141	0601686611	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.78	11.65%	\$ 0.79	\$ 5.99	\$ 5.99	Primera y segunda fuente
DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	142	0605502657	Jeringas. De plástico para aplicar BCG y antisarampión	\$ 112.00	1.83%	\$ 2.05	\$ 109.95	\$ 109.95	Primera y segunda fuente
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE	143	0602310617	Ropa quirúrgica. Campo sencillo. De tela no tejida de	\$ 4.21	0.23%	\$ 0.01	\$ 4.20	\$ 4.20	Primera y segunda fuente
ACYPRÒM, S.A. DE C.V.	144	0601670482	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o	\$ 4.59	8.30%	\$ 0.38	\$ 4.21	\$ 4.20	Primera y segunda fuente
COHMÉDICA S.A. DE C.V.	145	0602310674	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y	\$ 167.86	87.00%	\$ 146.03	\$ 21.82	\$ 21.82	Primera y segunda fuente
GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.	146	0609530555	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una	\$ 90.25	2.77%	\$ 2.50	\$ 87.75	\$ 87.74	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	147	0601664253	CATER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN	\$ 14.03	20.00%	\$ 2.81	\$ 11.22	\$ 11.22	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	148	0601682537	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO	\$ 12.42	10.00%	\$ 1.24	\$ 11.18	\$ 11.17	Primera y segunda fuente
ACYPRÒM, S.A. DE C.V.	153	0601673346	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o	\$ 4.60	6.70%	\$ 0.31	\$ 4.29	\$ 4.28	Primera y segunda fuente
EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	155	0601686686	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros	\$ 197.67	0.61%	\$ 1.21	\$ 196.47	\$ 196.46	Primera y segunda fuente
DL. MEDICA, S.A. DE C.V.	157	0604560045	Guantes. Para exploración ambidiestro estériles. De	\$ 73.89	0.05%	\$ 0.04	\$ 73.85	\$ 73.85	Primera fuente
MEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	158	0601890031	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas	\$ 2.40	0.03	\$ 0.07	\$ 2.33	\$ 2.32	Segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE C.V.	158	0601890031	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas	\$ 2.41	0.03%	\$ 0.00	\$ 2.41	\$ 2.40	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO,	159	0601676661	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr x 20	\$ 146.38	8.10%	\$ 11.86	\$ 134.52	\$ 134.52	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	160	0601890254	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas	\$ 3.64	0.03	\$ 0.11	\$ 3.53	\$ 3.53	Primera fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE C.V.	160	0601890254	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas	\$ 3.64	0.03%	\$ 0.00	\$ 3.64	\$ 3.64	Segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	162	0601689656	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON GLOBO	\$ 10.53	7.00%	\$ 0.74	\$ 9.79	\$ 9.79	Segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	162	0601689656	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 10.53	2.18%	\$ 0.23	\$ 10.30	\$ 10.29	Primera fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	163	0601689615	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON GLOBO	\$ 10.55	7.00%	\$ 0.74	\$ 9.81	\$ 9.81	Segunda fuente
ACYPRÒM, S.A. DE C.V.	163	0601689615	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 10.55	2.35%	\$ 0.25	\$ 10.30	\$ 10.30	Primera fuente
ACYPRÒM, S.A. DE C.V.	166	0600409007	Aguijas. Para raquiemestesia o bloqueo subaracnoideo. De	\$ 11.01	7.20%	\$ 0.79	\$ 10.22	\$ 10.22	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	167	0601678139	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA	\$ 146.60	62.00%	\$ 90.89	\$ 55.71	\$ 55.70	Primera y segunda fuente
GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.	168	0609530571	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una	\$ 143.25	2.77%	\$ 3.97	\$ 139.28	\$ 139.27	Primera y segunda fuente
ACYPRÒM, S.A. DE C.V.	169	0601684277	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca	\$ 4.39	3.90%	\$ 0.17	\$ 4.22	\$ 4.21	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	170	0605500636	JERINGAS. DE PLÁSTICO PARA TUBERCULINA DE 1 ML DE	\$ 120.68	0.02%	\$ 0.02	\$ 120.66	\$ 120.66	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	174	0601890023	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas	\$ 3.64	0.03	\$ 0.11	\$ 3.53	\$ 3.53	Primera fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE C.V.	174	0601890023	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas	\$ 3.64	0.03%	\$ 0.00	\$ 3.64	\$ 3.64	Segunda fuente
ACYPRÒM, S.A. DE C.V.	177	0601673320	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o	\$ 4.83	9.20%	\$ 0.44	\$ 4.39	\$ 4.38	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	178	0609080890	Tubos. Para torriquete. De látex color ámbar con espesor de	\$ 9.90	4.01%	\$ 0.40	\$ 9.50	\$ 9.50	Primera fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	178	0609080890	Tubos. Para torriquete. De látex color ámbar con espesor de	\$ 9.90	0.01%	\$ 0.00	\$ 9.90	\$ 9.89	Segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	179	0609080015	Tubo para canalización. De látex natural radiopaco. Longitud	\$ 10.24	16.96%	\$ 1.74	\$ 8.50	\$ 8.49	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	180	0609080122	Tubo para canalización. De látex natural radiopaco. Longitud	\$ 10.24	16.96%	\$ 1.74	\$ 8.50	\$ 8.49	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	181	0601250038	Bolsas. Para alimentación parenteral pediátrica de 500 ml de	\$ 61.42	15.03%	\$ 9.23	\$ 52.19	\$ 52.18	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	184	0609080130	Tubo para canalización. De látex natural radiopaco. Longitud	\$ 10.24	16.96%	\$ 1.74	\$ 8.50	\$ 8.49	Primera y segunda fuente
EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	186	0601660103	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros	\$ 199.75	0.61%	\$ 1.22	\$ 198.53	\$ 198.53	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	187	0602030108	Cintas. Métrica. Ahuada graduada en centímetros y	\$ 2.17	0.03	\$ 0.07	\$ 2.10	\$ 2.10	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO,	189	0601676653	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr x 20	\$ 157.05	8.10%	\$ 12.72	\$ 144.33	\$ 144.33	Primera y segunda fuente

Partida	Clave(s)	Descripción	Partida IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con	Precio ofertado con descuento	Resultado final
191	0600660971	Detergentes o Limpiadores. Detergente o limpiador	\$ 11.65	3.85%	\$ 0.45	\$ 11.20	\$ 11.20	Primera y segunda fuente
197	0601688302	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.98	14.19%	\$ 0.99	\$ 5.99	\$ 5.98	Primera y segunda fuente
201	0601689664	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON GLOBO	\$ 10.75	7.00%	\$ 0.75	\$ 9.99	\$ 9.99	Segunda fuente
201	0601689664	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 10.75	4.19%	\$ 0.45	\$ 10.30	\$ 10.29	Primera fuente
202	0601682552	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO	\$ 13.10	10.00%	\$ 1.31	\$ 11.79	\$ 11.78	Primera y segunda fuente
203	0601682495	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO	\$ 12.76	10.00%	\$ 1.28	\$ 11.49	\$ 11.48	Primera y segunda fuente
204	0605502640	Jeringas. De plástico para aplicar DPT y toxoide	\$ 113.94	3.50%	\$ 3.99	\$ 109.96	\$ 109.95	Primera y segunda fuente
205	0601686595	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.89	13.06%	\$ 0.90	\$ 5.99	\$ 5.98	Primera y segunda fuente
206	0601678121	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE PERMANENCIA	\$ 147.22	62.00%	\$ 91.28	\$ 55.95	\$ 55.94	Primera y segunda fuente
207	0601678147	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE PERMANENCIA	\$ 147.03	62.00%	\$ 91.16	\$ 55.87	\$ 55.87	Primera y segunda fuente
210	0609530456	Vendas. Envasadas de gasa de algodón recubiertas de una	\$ 47.46	0.77%	\$ 0.37	\$ 47.10	\$ 47.09	Primera y segunda fuente
211	0601689755	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 12.15	15.23%	\$ 1.85	\$ 10.30	\$ 10.30	Primera y segunda fuente
215	0601688752	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.89	13.06%	\$ 0.90	\$ 5.99	\$ 5.98	Primera y segunda fuente
216	0601676638	CATÉTERES. PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS DE	\$ 67.20	10.00%	\$ 6.72	\$ 60.48	\$ 60.47	Primera y segunda fuente
217	0601253545	Bolsas. Para alimentación parenteral para adulto de 3 litros	\$ 51.43	7.98%	\$ 4.10	\$ 47.32	\$ 47.32	Primera y segunda fuente
221	0609530092	Vendas. Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética con	\$ 153.37	0.77%	\$ 1.18	\$ 152.19	\$ 152.19	Primera y segunda fuente
227	0601689482	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 23.90	4.15%	\$ 0.99	\$ 22.91	\$ 22.90	Primera fuente
229	0602180093	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON GLOBO	\$ 23.90	1.00%	\$ 0.24	\$ 23.66	\$ 23.66	Segunda fuente
230	0601660228	Contenedores. Desechables de punzo-cortantes de	\$ 2517	2.00%	\$ 0.50	\$ 24.67	\$ 24.66	Primera y segunda fuente
231	0601660228	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo	\$ 5.02	2.00%	\$ 0.10	\$ 4.92	\$ 4.92	Primera y segunda fuente
232	0600880652	Apósitos. Hidrocoloides para el tratamiento de	\$ 16.39	6.04%	\$ 0.99	\$ 15.40	\$ 15.39	Primera y segunda fuente
233	0601670680	Mallas. Malla de polipropileno anudado de 25 a 35 cm x 25 a	\$ 177.11	0.01%	\$ 0.02	\$ 177.09	\$ 177.08	Primera y segunda fuente
235	0601670680	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o	\$ 5.92	3.80%	\$ 0.22	\$ 5.70	\$ 5.69	Primera fuente
237	0601670680	Cánulas Orofaríngeas. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O	\$ 5.92	1.00%	\$ 0.06	\$ 5.86	\$ 5.85	Segunda fuente
238	0608410627	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la	\$ 69.68	1.95%	\$ 1.36	\$ 68.32	\$ 68.32	Primera y segunda fuente
244	0601688310	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.79	11.78%	\$ 0.80	\$ 5.99	\$ 5.98	Primera y segunda fuente
245	0602350019	Copas. Para pieza de mano. De hule suave blanco en forma	\$ 29.75	0.03%	\$ 0.01	\$ 29.75	\$ 29.74	Primera y segunda fuente
247	0601688629	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolímeros	\$ 188.41	0.61%	\$ 1.15	\$ 187.26	\$ 187.26	Primera y segunda fuente
248	0609530100	Vendas. Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética con	\$ 160.28	0.77%	\$ 1.23	\$ 159.05	\$ 159.04	Primera y segunda fuente
249	0608414371	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68	\$ 123.67	1.10%	\$ 1.36	\$ 122.31	\$ 122.30	Primera y segunda fuente
250	0601689672	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 14.03	17.66%	\$ 2.21	\$ 10.30	\$ 10.29	Primera y segunda fuente
251	0601665204	Catéter periférico de seguridad para la infusión de	\$ 5.08	9.72%	\$ 1.36	\$ 12.66	\$ 12.66	Primera y segunda fuente
252	0601660236	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo	\$ 5.08	2.00%	\$ 0.10	\$ 4.98	\$ 4.97	Primera y segunda fuente
253	0601670466	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o	\$ 5.37	9.70%	\$ 0.49	\$ 4.53	\$ 4.53	Primera y segunda fuente
254	0601673312	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o	\$ 5.37	3.80%	\$ 0.20	\$ 5.17	\$ 5.16	Primera fuente
255	0601673312	CÁNULAS OROFARÍNGEAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O	\$ 5.37	1.00%	\$ 0.05	\$ 5.32	\$ 5.31	Segunda fuente
256	0601660244	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo	\$ 5.97	2.00%	\$ 0.12	\$ 5.85	\$ 5.84	Primera y segunda fuente
257	0602310633	Ropa quirúrgica. Campo hendidido para otorrinolaringología	\$ 5.81	1.03%	\$ 0.06	\$ 5.75	\$ 5.75	Primera y segunda fuente
258	0601686439	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con	\$ 13.73	7.89%	\$ 1.37	\$ 16.00	\$ 16.00	Primera y segunda fuente
259	0601681356	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO	\$ 13.73	1.00%	\$ 0.14	\$ 13.59	\$ 13.59	Primera y segunda fuente
260	0601688331	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 31.27	1.18%	\$ 0.37	\$ 30.91	\$ 30.90	Primera fuente
261	0601688331	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON GLOBO	\$ 31.27	1.00%	\$ 0.31	\$ 30.96	\$ 30.96	Segunda fuente
262	0601688328	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.84	12.43%	\$ 0.85	\$ 5.99	\$ 5.99	Primera y segunda fuente
263	0601664220	Catéter periférico de seguridad para la infusión de	\$ 14.03	9.72%	\$ 1.36	\$ 12.66	\$ 12.66	Primera y segunda fuente
264	0601251861	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con porosidad	\$ 464.86	3.90%	\$ 18.13	\$ 446.73	\$ 446.73	Primera y segunda fuente
265	0608410221	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 100.37	2.00%	\$ 2.01	\$ 98.37	\$ 98.36	Primera y segunda fuente
266	0601660251	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo	\$ 5.97	2.00%	\$ 0.12	\$ 5.85	\$ 5.85	Primera y segunda fuente
267	0608414462	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68	\$ 112.59	1.10%	\$ 1.24	\$ 111.36	\$ 111.35	Primera y segunda fuente
268	0601674930	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.69	10.47%	\$ 0.70	\$ 5.99	\$ 5.98	Primera y segunda fuente

COORDINADORA
CONTROL DE ADJUDICACIONES
DIVISION DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave(s)	Descripción	PMR sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con	Precio ofertado con descuento	Resultado final
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	294	0601686454	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con	\$ 22.24	28.05%	\$ 6.24	\$ 16.00	\$ 15.99	Primera y segunda fuente
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	296	0609531603	Vendas. De gasa de algodón. Longitud: 2.7 m. 10 cm.	\$ 4.72	2.77%	\$ 0.13	\$ 4.59	\$ 4.58	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	298	0601689748	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 12.46	17.33%	\$ 2.16	\$ 10.30	\$ 10.29	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	302	0608410205	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 100.18	2.00%	\$ 2.00	\$ 98.18	\$ 98.17	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	303	0600408041	Agujas. Dentales. Tipo: carpule. Desechables. Longitud: 20-	\$ 58.47	0.05%	\$ 0.03	\$ 58.44	\$ 58.43	Primera y segunda fuente
BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	307	0609533278	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con	\$ 70.21	3.10%	\$ 2.18	\$ 68.03	\$ 68.03	Primera y segunda fuente
AGYPROM, S.A. DE C.V.	309	0601670458	Cánulas. De plástico transparente o translucido. Tipo:	\$ 4.99	8.60%	\$ 0.43	\$ 4.56	\$ 4.56	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	310	0601666191	Catéteres. Para cateterismo venoso central de un lumen de	\$ 232.08	3.00%	\$ 6.96	\$ 225.12	\$ 226.90	Primera y segunda fuente
AGYPROM, S.A. DE C.V.	311	06016500815	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo	\$ 5.68	2.00%	\$ 0.11	\$ 5.57	\$ 5.56	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO,	312	0601661903	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 4 Fr, longitud	\$ 236.46	8.10%	\$ 19.15	\$ 217.31	\$ 217.31	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	316	0601640022	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA	\$ 62.32	11.00%	\$ 6.86	\$ 55.47	\$ 55.46	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	317	0603501147	JERINGAS. PARA TUBERCULINA CON AGUJA. PLÁSTICO	\$ 161.03	11.00%	\$ 17.71	\$ 143.32	\$ 143.31	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	317	0605501147	Jeringas. Para tuberculina con aguja. Plástico grado médico	\$ 161.03	0.64%	\$ 1.03	\$ 160.00	\$ 159.99	Segunda fuente
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	318	0604360693	Gasas. Seca cortada de algodón con marca radiopaca. Estéril.	\$ 10.91	7.77%	\$ 0.85	\$ 10.06	\$ 10.06	Primera fuente
AGYPROM, S.A. DE C.V.	319	0601673304	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o	\$ 5.49	5.60%	\$ 0.31	\$ 5.18	\$ 5.18	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	319	0601673304	CÁNULAS OROFARÍNGEAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O	\$ 5.49	1.00%	\$ 0.05	\$ 5.44	\$ 5.43	Segunda fuente
BOSTON MEDICAL DEVICE DE	320	0600880686	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y sodio de	\$ 16.40	5.06%	\$ 0.83	\$ 15.57	\$ 15.57	Primera y segunda fuente
EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	324	0601670789	Catéteres. Para cateterismo venoso central radiopaco	\$ 37.60	0.01%	\$ 0.00	\$ 37.60	\$ 37.60	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	328	0604410019	Goggles. Goggles antiempañante y ventilación directa. Sin	\$ 656.59	0.35	\$ 229.81	\$ 426.78	\$ 426.78	Primera y segunda fuente
BOSTON MEDICAL DEVICE DE	331	0603454109	Equipo para procedimientos urológicos, consta de: Catéter	\$ 1,036.90	11.00%	\$ 114.06	\$ 922.84	\$ 922.84	Primera y segunda fuente
BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE	335	0608330361	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para	\$ 893.68	32.30%	\$ 288.66	\$ 605.02	\$ 605.02	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	339	0601674948	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.69	10.47%	\$ 0.70	\$ 5.99	\$ 5.98	Primera y segunda fuente
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE	347	0602310625	Ropa quirúrgica. Campo henojado para oftalmología y	\$ 17.48	7.03%	\$ 1.23	\$ 16.25	\$ 16.25	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, S.A.	350	0601664212	Catéter periférico de seguridad para la infusión de	\$ 17.58	13.72%	\$ 2.41	\$ 15.17	\$ 15.16	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	355	0601253776	BOLSAS. PARA ILEOSTOMÍA O COLOSTOMIA. TAMAÑO	\$ 223.83	10.00%	\$ 22.38	\$ 201.44	\$ 201.44	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	356	0603410333	Escobillones. De alambre galvanizado con cerdas de nylon o	\$ 18.50	0.05	\$ 0.93	\$ 17.58	\$ 17.57	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, S.A.	365	0603451360	Equipos. Para vendicis. En forma de mariposa (pedilátrico)	\$ 4.11	4.62%	\$ 0.19	\$ 3.92	\$ 3.91	Primera y segunda fuente
EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	366	0601689433	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: kehr.	\$ 114.44	16.94%	\$ 19.39	\$ 95.05	\$ 95.04	Primera y segunda fuente
BOSTON MEDICAL DEVICE DE	367	0601682453	Catéteres. Para cateterismo venoso central radiopaco estéril	\$ 36.64	0.01%	\$ 0.00	\$ 36.64	\$ 36.63	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	370	0600880694	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y sodio de	\$ 54.74	4.83%	\$ 2.64	\$ 52.09	\$ 52.09	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	374	0601689763	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 12.34	16.53%	\$ 2.04	\$ 10.30	\$ 10.29	Primera y segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL SA DE C.V.	377	0607490703	Pastas. Para profilaxis dental. Abrasiva. Con abrasivos	\$ 31.36	0.10%	\$ 0.03	\$ 31.33	\$ 31.32	Primera fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	378	0601689425	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: kehr.	\$ 112.24	16.94%	\$ 19.01	\$ 93.22	\$ 93.22	Segunda fuente
COMPANIA INDUSTRIAL	382	0602180119	Contenedores. Desechables de punzo-cortantes de	\$ 36.19	2.00%	\$ 0.72	\$ 35.47	\$ 35.46	Primera y segunda fuente
Medtraffic, S. de R.L. de C.V.	386	0601678097	Catéteres. Guía para arteria coronaria derecha asa 4. cm.	\$ 582.82	1.00%	\$ 5.83	\$ 577.00	\$ 576.99	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	387	0601686512	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con	\$ 31.70	49.52%	\$ 15.70	\$ 16.00	\$ 16.00	Primera y segunda fuente
Serrral, S.A. de C.V.	390	0608410833	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	\$ 162.12	0.50%	\$ 0.81	\$ 161.31	\$ 161.30	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	392	0601640014	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA	\$ 62.32	11.00%	\$ 6.86	\$ 55.47	\$ 55.46	Primera y segunda fuente
EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	393	0601672884	Catéteres. Epidural con adaptador guía estéril desechable	\$ 8.56	0.01%	\$ 0.00	\$ 8.56	\$ 8.56	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	394	0606000057	Biberones. Repuestos: Mamilas de hule látex. Pieza.	\$ 11.35	0.01%	\$ 0.00	\$ 11.34	\$ 11.34	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	395	0605200021	Infusor. Infusor de presión positiva con globo de elastómero.	\$ 263.55	3.00%	\$ 7.91	\$ 255.64	\$ 255.64	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	397	0600408058	Agujas. Dentales. Tipo: carpule. Desechables. Longitud: 25-42	\$ 66.13	0.05%	\$ 0.03	\$ 66.09	\$ 66.09	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	406	0601674922	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.69	10.47%	\$ 0.70	\$ 5.99	\$ 5.98	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO,	407	0601678204	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico	\$ 64.11	5.80%	\$ 3.72	\$ 60.39	\$ 60.38	Primera y segunda fuente
COMPANIA INDUSTRIAL	408	0602180127	Contenedores. Desechables de punzo-cortantes de	\$ 38.72	2.00%	\$ 0.77	\$ 37.95	\$ 37.94	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	411	0601689771	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX. CON	\$ 9.52	1.00%	\$ 0.10	\$ 9.42	\$ 9.42	Primera y segunda fuente
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y	412	0601251937	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con posibilidad de	\$ 722.19	0.80%	\$ 5.78	\$ 716.42	\$ 716.41	Primera y segunda fuente

Licitante	Partida	Clave(s)	Descripción	Plazo en IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con	Precio ofertado con descuento	Resultado final
Serral, S.A. de C.V.	413	0608414264	Suturas. Catgut, simple con aguja, Longitud de la hebra: 68 a	\$ 177.39	3.00%	\$ 5.32	\$ 172.07	\$ 172.06	Primera fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	413	0608414264	Suturas. Catgut, simple con aguja, Longitud de la hebra: 68 a	\$ 177.39	1.80%	\$ 3.19	\$ 174.20	\$ 174.19	Segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	415	0600880850	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo para	\$ 125.56	7.61%	\$ 9.56	\$ 116.00	\$ 116.00	Primera fuente
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	415	0600880850	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo para	\$ 125.56	4.00%	\$ 5.02	\$ 120.54	\$ 120.53	Segunda fuente
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	416	0600880900	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano sin adhesivo para el	\$ 201.35	12.33%	\$ 24.83	\$ 176.52	\$ 176.52	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	418	0608330254	Soluciones. Salina balanceada normal para irrigación	\$ 97.20	19.21%	\$ 18.67	\$ 78.53	\$ 78.52	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	423	0601681430	TUBOS. ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO	\$ 66.81	1.00%	\$ 0.67	\$ 66.14	\$ 66.13	Primera y segunda fuente
CIMED, S.A. DE C.V.	425	0604090035	Transductor. De presión con accesorios completos.	\$ 245.50	8.50%	\$ 20.87	\$ 224.63	\$ 224.63	Primera fuente
EDWARDS LIFESCIENCES MEXICO SA	425	6040900035	Transductor. De presión con accesorios completos.	\$ 245.50	7.12%	\$ 17.48	\$ 228.02	\$ 228.01	Segunda fuente
CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A.	429	0604350033	Gel. Pirlfenidona Gel Cada 100g de gel contiene: Pirlfenidona	\$ 1,407.85	0.01%	\$ 0.14	\$ 1,407.70	\$ 1,407.70	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	430	0601689797	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 30	\$ 279.14	2.01%	\$ 5.61	\$ 273.53	\$ 273.52	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	431	0601689789	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON	\$ 10.20	1.00%	\$ 0.10	\$ 10.10	\$ 10.10	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	432	0601689789	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON	\$ 10.20	1.00%	\$ 0.10	\$ 10.10	\$ 10.10	Primera y segunda fuente
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	433	0600880843	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo para	\$ 79.34	8.90%	\$ 7.06	\$ 72.28	\$ 72.28	Primera fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	433	0600880843	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo para	\$ 79.34	7.99%	\$ 6.34	\$ 73.00	\$ 73.00	Segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, S.A.	434	0605980200	Manifold. Hileras de 5 vías desechable. Pieza.	\$ 179.10	9.34%	\$ 16.73	\$ 162.38	\$ 162.37	Primera y segunda fuente
COMERCIALIZADORA BREYER, S.A. DE	435	0601550155	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin	\$ 296.47	2.05%	\$ 6.08	\$ 290.39	\$ 290.39	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE RL	440	0601689441	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo:kehr.	\$ 119.65	16.94%	\$ 20.27	\$ 99.38	\$ 99.38	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, S.A.	442	0604220657	Filtros. Dispositivo de plástico grado médico para	\$ 75.04	8.34%	\$ 6.26	\$ 68.78	\$ 68.77	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	443	0608420527	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 160.69	0.01%	\$ 0.02	\$ 160.68	\$ 160.67	Primera y segunda fuente
BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	448	0609533252	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con	\$ 40.51	3.20%	\$ 1.30	\$ 39.22	\$ 39.21	Primera y segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE C.V.	453	0608150058	Selladores. De fisuras y fisetas. Envase con 3 ml de bond	\$ 143.33	0.03%	\$ 0.04	\$ 143.29	\$ 143.28	Primera y segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE C.V.	457	0601820178	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo II. Color No. 2i.	\$ 157.61	0.03%	\$ 0.05	\$ 157.56	\$ 157.55	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	461	0608413894	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 159.06	2.10%	\$ 3.34	\$ 155.72	\$ 155.72	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	463	0605320019	Equipos. Para irrigación transuretral en "v" para adaptarse a	\$ 85.52	2.34%	\$ 1.37	\$ 84.15	\$ 84.15	Primera y segunda fuente
MATERIALES Y MEDICAMENTOS	464	0604700138	Hemostáticos. Gasa hemostática absorbente soluble. Envase	\$ 1,098.40	7.14%	\$ 78.40	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN Y	466	0601251928	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con porosidad	\$ 1,050.09	3.10%	\$ 32.55	\$ 1,017.54	\$ 1,017.53	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	471	0601650823	Catéteres. Para cateterismo venoso central de un lumen de	\$ 261.10	1.00%	\$ 2.61	\$ 258.49	\$ 258.49	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	477	0601681844	TUBOS. ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO	\$ 66.36	1.00%	\$ 0.66	\$ 65.70	\$ 65.70	Primera y segunda fuente
AGYPRON, S.A. DE C.V.	479	0600407605	Agujas. Para biopsia desechables. Tipo: trucut. Longitud:	\$ 89.47	8.60%	\$ 7.69	\$ 81.78	\$ 81.77	Primera y segunda fuente
MATERIALES Y MEDICAMENTOS	482	0604700146	Hemostáticos. Satín hemostático absorbible. Envase con 20	\$ 1,088.77	6.77%	\$ 73.76	\$ 1,015.01	\$ 1,015.00	Primera y segunda fuente
ARROW/INTERNACIONAL DE MEXICO,	483	0601820160	Cementos. Ionómero de vidrio I. Para cementaciones	\$ 163.23	0.03%	\$ 0.05	\$ 163.18	\$ 163.18	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE RL	488	0601660657	Sondas. Para cateterismo venoso central calibre 5 Fr x 20	\$ 148.22	6.10%	\$ 9.04	\$ 139.18	\$ 139.18	Primera y segunda fuente
CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A.	493	0604350041	Gel. Pirlfenidona Gel Cada 100g de gel contiene: Pirlfenidona	\$ 946.53	13.90%	\$ 131.57	\$ 814.97	\$ 814.96	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO SA. DE C.V.	496	0607270030	Polvos. Bicarbonato de sodio en polvo contenido de 99 a	\$ 469.28	0.01%	\$ 0.05	\$ 469.23	\$ 469.23	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	500	0608410312	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 35.28	0.05	\$ 1.76	\$ 33.52	\$ 33.51	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE RL	503	0601689417	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo:kehr.	\$ 169.68	22.97%	\$ 38.98	\$ 130.71	\$ 130.70	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO SA. DE C.V.	506	0605930106	Loseta. Para bañar cemento. De vidrio. Tamaño: 8 x 12 x 0.5	\$ 5.14	0.03	\$ 0.15	\$ 4.99	\$ 4.98	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, S.A.	510	0605430172	Adhesivo para piel a base de 2-ocitil o n-butil clanosilato de	\$ 2,313.68	49.99%	\$ 1,156.61	\$ 1,157.07	\$ 1,157.07	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	517	0603452012	Equipos. De línea corta de transferencia de 6 meses de	\$ 84.45	5.00%	\$ 4.22	\$ 80.23	\$ 80.22	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	527	0601661549	Catéteres. Uretral doble "J" de poliuretano o copolimero	\$ 292.97	1.00%	\$ 2.93	\$ 290.04	\$ 290.03	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	528	0608410924	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	\$ 390.12	4.50%	\$ 17.56	\$ 372.56	\$ 372.56	Primera y segunda fuente
PROMESURJICAL S.A. DE C.V.	530	0601650831	Catéteres. Para cateterismo venoso central de un lumen de	\$ 558.41	16.50%	\$ 92.14	\$ 466.27	\$ 466.27	Primera y segunda fuente
DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A.	531	0600408926	Agujas. Para punción de vasos arteriales y venosos de una	\$ 53.91	12.00%	\$ 6.47	\$ 47.44	\$ 47.44	Primera y segunda fuente
INTEGRACIÓN E INNOVACIONES	532	0600660963	Desinfectantes. Desinfectante de alto nivel compuesto por	\$ 723.74	0.51%	\$ 3.69	\$ 720.05	\$ 720.04	Primera y segunda fuente
AGYPRON, S.A. DE C.V.	533	0600407613	Agujas. Para biopsia desechables. Tipo: trucut. Longitud: 9.65	\$ 128.30	11.20%	\$ 14.37	\$ 113.93	\$ 113.93	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	536	0608410288	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 322.94	2.01%	\$ 6.49	\$ 316.44	\$ 316.44	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO SA. DE C.V.	539	0602030454	Cintas. Métrica. Retraíble de vinil con 1.50 mm de espesor.	\$ 67.02	0.05	\$ 3.35	\$ 63.67	\$ 63.66	Primera y segunda fuente

COORDINACIÓN
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave(s)	Descripción	Pago en IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con	Precio ofertado con descuento	Resultado final
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	543	0601677024	Catéteres. Para diálisis peritoneal crónica. De instalación	\$ 306.67	11.00%	\$ 33.73	\$ 272.94	\$ 272.93	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	546	6034533099	Equipos. Equipo para ligar vórices esofágicas y rectales.	\$ 1,901.26	25.50%	\$ 484.82	\$ 1,416.44	\$ 1,416.43	Primera y segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE C.V.	547	0601820186	Cementos. Longmero de vidrio restaurativo II.Color No.	\$ 177.98	0.03%	\$ 0.05	\$ 177.93	\$ 177.93	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	556	0608410148	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 129.61	1.80%	\$ 2.33	\$ 127.28	\$ 127.28	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	557	0608411559	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de	\$ 479.30	5.00%	\$ 23.97	\$ 455.34	\$ 455.33	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	559	0608410601	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la	\$ 110.91	2.10%	\$ 2.33	\$ 108.58	\$ 108.57	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	565	0601673387	CATÉTERES. PARA EMBOLECTOMIA. ESTÉRILES Y	\$ 425.90	1.00%	\$ 4.26	\$ 421.64	\$ 421.64	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	569	0601662141	Catéteres. Para diálisis peritoneal de instalación	\$ 484.21	13.50%	\$ 65.37	\$ 418.84	\$ 418.84	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	571	0601683238	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr.	\$ 157.47	22.97%	\$ 36.17	\$ 121.30	\$ 121.29	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO,	575	0605270552	Introduidores. De catéter arterial. Consta de: Una guía	\$ 213.35	8.08%	\$ 17.24	\$ 196.11	\$ 196.11	Primera y segunda fuente
EQUIPOS MÉDICOS VIZARRA, S.A.	578	0601680440	Catéteres. Para cateterismo venoso central radiopaco	\$ 31.99	0.01%	\$ 0.00	\$ 31.99	\$ 31.98	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	580	0601674419	CATÉTERES. PARA EMBOLECTOMIA. ESTÉRILES Y	\$ 489.68	1.00%	\$ 4.90	\$ 484.79	\$ 484.78	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	584	0608410718	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la	\$ 111.30	2.01%	\$ 2.24	\$ 109.06	\$ 109.06	Primera y segunda fuente
DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A.	585	0602330383	Conectores. En "Y" para catéteres de angioplastia. Pieza.	\$ 254.49	2.50%	\$ 6.36	\$ 248.13	\$ 248.13	Primera y segunda fuente
EDWARDS LIFE SCIENCES MEXICO SA	590	6023303018	Equipos. Domo de plástico para transductor para	\$ 271.99	16.17%	\$ 43.98	\$ 228.01	\$ 228.01	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	595	0605512201	Jeringas. De plástico para insuflar el globo del catéter de	\$ 506.11	5.00%	\$ 25.31	\$ 480.81	\$ 480.80	Primera y segunda fuente
DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A.	599	0608410825	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	\$ 678.66	2.40%	\$ 16.29	\$ 662.37	\$ 662.37	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	605	0603453131	Equipos. De gastrotonía de silicon con globo en la punta de	\$ 573.38	1.00%	\$ 5.73	\$ 567.65	\$ 567.64	Segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	612	0601683394	Catéteres. Para diálisis peritoneal. De instalación subcutánea	\$ 573.38	1.00%	\$ 5.73	\$ 567.65	\$ 567.64	Primera fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	615	0601683394	Catéteres. Para diálisis peritoneal. De instalación subcutánea	\$ 423.59	0.01%	\$ 0.04	\$ 423.55	\$ 423.55	Primera y segunda fuente
PRESEFA S.A. DE C.V.	623	0600640064	Aleaciones para amalgama dental. En tabletas de fase	\$ 468.80	2.00%	\$ 9.38	\$ 459.42	\$ 459.42	Primera y segunda fuente
ETAL BAKER SA.	631	0608410239	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 4,308.96	3.14%	\$ 135.30	\$ 4,173.66	\$ 4,173.65	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	633	0601677610	Catéter de doble lumen con ranuras, manguito impregnado	\$ 944.64	13.90%	\$ 131.31	\$ 813.34	\$ 813.33	Primera y segunda fuente
PROVEEDORA GAMA MEDICAL	632	0601689870	Sondas. Para esófago. De tres vías punta cerrada con cuatro	\$ 611.84	2.00%	\$ 12.24	\$ 599.60	\$ 599.60	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	633	0601677610	Catéteres. Guía para arteria coronaria izquierda asa 4 cm.	\$ 135.06	11.31%	\$ 15.28	\$ 119.78	\$ 119.78	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	635	0600400840	Agujas. Para biopsia desechable. Tipo: trucut. Longitud: 20	\$ 5,048.31	20.00%	\$ 1,009.66	\$ 4,038.65	\$ 4,038.65	Primera y segunda fuente
AGYPRONI, S.A. DE C.V.	638	0608330353	Soluciones. Para lavado y preservación de órganos. Solución de	\$ 193.47	2.50%	\$ 4.84	\$ 188.63	\$ 188.63	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	640	0608410049	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado con	\$ 236.65	9.00%	\$ 21.30	\$ 215.35	\$ 215.35	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	642	0604630889	Guías. Para Catéteres. con punta en "J" curva de 3 mm.	\$ 595.35	16.86%	\$ 100.38	\$ 494.98	\$ 494.97	Primera y segunda fuente
BMC MEDICAL MANUFACTURING, S.A.	644	0608000014	Safenotomos. Safenotomo con guía metálica multifilamento	\$ 242.21	5.00%	\$ 26.27	\$ 499.19	\$ 499.19	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	649	0608417045	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de	\$ 12.34	1.00%	\$ 0.12	\$ 12.21	\$ 12.21	Primera y segunda fuente
BMC MEDICAL MANUFACTURING, S.A.	651	0602740698	Cuerdas. Cuerda guía con recubrimiento de	\$ 818.82	5.00%	\$ 40.94	\$ 777.88	\$ 777.87	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	655	0601689813	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX. CON	\$ 131.19	1.00%	\$ 1.31	\$ 129.88	\$ 129.88	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	658	0608410346	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon	\$ 374.61	5.00%	\$ 18.73	\$ 355.88	\$ 355.87	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO,	660	0605270040	Introduidores. De catéter arterial o venoso. Por técnica	#####	0.28%	\$ 39.94	\$ 14,222.74	\$ 14,222.74	Primera fuente
Serral, S.A. de C.V.	665	0608410395	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	\$ 1,042.86	1.00%	\$ 10.43	\$ 1,032.44	\$ 1,032.43	Primera y segunda fuente
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	667	0606040160	Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo bipolar de	\$ 3,971.48	4.00%	\$ 15.90	\$ 3,955.58	\$ 3,955.58	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	670	0601662083	Catéteres. Para diálisis peritoneal de instalación subcutánea	\$ 514.29	1.00%	\$ 5.14	\$ 509.15	\$ 509.14	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	675	0608410403	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	\$ 659.33	5.00%	\$ 32.97	\$ 626.37	\$ 626.36	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	680	0601684186	Catéteres. Para diálisis peritoneal. De instalación subcutánea	\$ 1,043.13	2.80%	\$ 29.21	\$ 1,013.92	\$ 1,013.92	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	682	0601673098	Catéteres. Uretrales en doble "J". De elastómero de silicona o	\$ 676.97	9.01%	\$ 60.99	\$ 615.97	\$ 615.97	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	685	0608411161	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de	\$ 184.29	3.00%	\$ 5.53	\$ 178.76	\$ 178.76	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	689	0608412276	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de	\$ 1,764.82	3.26%	\$ 57.53	\$ 1,707.29	\$ 1,707.28	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	691	0602330235	Conectores. De titanio luer lock. Para ajustar la punta del	\$ 2,030.35	5.00%	\$ 101.52	\$ 1,928.84	\$ 1,928.83	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	695	0608410320	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon	\$ 840.43	3.30%	\$ 27.73	\$ 812.69	\$ 812.69	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	703	0603450222	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter	\$ 748.39	3.00%	\$ 22.45	\$ 725.94	\$ 725.93	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	704	0608411344	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de						
Serral, S.A. de C.V.	706	0608410353	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon						

Licitante	Partida	Clave(s)	Descripción	Precio sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con	Precio ofertado con descuento	Resultado final
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL DE CV.	718	0606040145	Marca-paso cardíaco multi-programable definitivo bipolar con	\$13,345.19	34.36%	\$ 4,585.41	\$ 8,759.78	\$ 8,759.78	Primera fuente
Serral, SA. de CV.	722	0608420246	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de	\$ 687.43	3.20%	\$ 22.00	\$ 665.43	\$ 665.42	Primera y segunda fuente
IMATCOUB, SA. DE CV.	723	0608417374	Suturas. Seda negra trenzada sin agua. Longitud de la	\$ 605.76	2.00%	\$ 12.12	\$ 593.65	\$ 593.64	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, SA.	728	0603450214	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter	\$ 2,333.12	5.00%	\$ 116.66	\$ 2,216.46	\$ 2,216.45	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE RL	735	0601689888	Sondas. Para esfago. De tres vías punta cerrada con cuatro	\$ 902.31	6.70%	\$ 60.45	\$ 841.86	\$ 841.85	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de RL de CV.	737	0602740383	Cuerdas. Guía para angioplastia coronaria con punta recta	\$ 1,142.91	2.00%	\$ 22.86	\$ 1,120.06	\$ 1,120.05	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, SA. DE CV.	740	0601677032	Catéteres. Para diálisis peritoneal crónica. De instalación	\$ 285.15	11.00%	\$ 31.37	\$ 253.78	\$ 253.77	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	741	0601660533	Catéter permanente, para hemodialísis. Tamaño adulto. De	\$ 1,506.92	1.00%	\$ 15.07	\$ 1,491.85	\$ 1,491.84	Primera y segunda fuente
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL DE CV.	743	0606040418	Marca-paso cardíaco bicameral con actividad de frecuencia.	\$25,712.67	45.95%	\$ 11,814.97	\$ 13,897.70	\$ 13,897.69	Primera fuente
Serral, SA. de CV.	744	0608420469	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 203.18	4.00%	\$ 8.13	\$ 195.05	\$ 195.05	Primera y segunda fuente
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL DE CV.	745	0600400063	Agujas. Para cateterismo transeptal. Curva. Tipo:	\$ 5,262.62	0.82%	\$ 43.15	\$ 5,219.47	\$ 5,219.47	Primera fuente
Medtronic, S. de RL de CV.	746	0601661606	Cánulas. Para administración selectiva de solución	\$ 781.52	11.71%	\$ 91.52	\$ 690.00	\$ 690.00	Primera y segunda fuente
Serral, SA. de CV.	748	0608411435	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de	\$ 762.84	12.00%	\$ 91.54	\$ 671.30	\$ 671.29	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de RL de CV.	751	0601661614	Cánulas. Para administración selectiva de solución	\$ 674.40	3.62%	\$ 24.41	\$ 649.99	\$ 649.98	Primera y segunda fuente
Serral, SA. de CV.	752	0608420477	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de	\$ 1,652.85	12.00%	\$ 198.34	\$ 1,454.51	\$ 1,454.50	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, SA.	756	0603451295	Equipos. De gastrotrófia de silicón con globo en la punta de	\$ 680.12	2.40%	\$ 16.32	\$ 663.80	\$ 663.80	Primera y segunda fuente
BMC MEDICAL MANUFACTURING, SA.	758	0602740276	Equipos. De gastrotrófia de silicón con globo en la punta de	\$ 286.97	2.50%	\$ 7.17	\$ 279.79	\$ 279.79	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, SA.	764	0605062785	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 7.5 cm x 7.5 cm.	\$ 6,776.12	7.27%	\$ 492.62	\$ 6,283.50	\$ 6,283.49	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO.	765	0605270057	Introduutores. De catéter arterial u venoso. Por técnica	\$ 211.04	7.08%	\$ 14.94	\$ 196.10	\$ 196.10	Primera fuente
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL DE CV.	768	0606040434	Marca-paso cardíaco definitivo bipolar de una sola cámara	\$32,699.92	33.99%	\$ 4,510.45	\$ 8,759.47	\$ 8,759.47	Primera fuente
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL DE CV.	773	0602740532	Cuerdas. Guía extrañagida cubierta de politetrafluoretileno	\$ 1,263.06	17.00%	\$ 214.72	\$ 1,048.34	\$ 1,048.33	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, SA.	774	0603451287	Equipos. De gastrotrófia de silicón con globo en la punta de	\$ 763.19	10.05%	\$ 76.70	\$ 686.49	\$ 686.49	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, SA. DE CV.	781	603460015	Esfinterómetro para vías biliares de triple lumen calibre del	\$ 2,091.43	26.00%	\$ 543.77	\$ 1,547.66	\$ 1,547.65	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, SA.	782	0605062793	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 10 cm x 12.5 cm.	#####	14.00%	\$ 2,028.30	\$ 12,459.54	\$ 12,459.53	Primera fuente
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL DE CV.	786	0601676554	Catéteres. Catéter para diagnóstico tetrapolar para registro	\$ 5,236.80	11.91%	\$ 623.70	\$ 4,613.09	\$ 4,613.09	Primera y segunda fuente
PROMESURGICAL SA. DE CV.	789	0603451246	Equipos. Para prótesis biliares que incluye: cable guía	\$ 2,857.50	23.50%	\$ 671.51	\$ 2,185.98	\$ 2,185.98	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO.	790	0605270420	Introduutores. De catéter arterial. Consta de: Una guía	\$ 228.66	14.24%	\$ 32.56	\$ 196.10	\$ 196.10	Primera y segunda fuente
DISENO Y DESARROLLO MEDICO, SA.	793	0605510031	Jeringas. Para angiocardiógrafa de 100 a 150 ml de	\$ 437.08	12.00%	\$ 52.45	\$ 384.63	\$ 384.63	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, SA. DE CV.	795	601650047	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple	\$ 2,118.74	16.00%	\$ 339.00	\$ 1,779.74	\$ 1,779.74	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	799	0601676448	Catéteres. Para dilatación de válvula mitral con globo 28 mm	\$ 407.27	55.58%	\$ 32,529.03	\$ 25,997.47	\$ 25,997.47	Primera y segunda fuente
ETAL BAKER SA.	800	0600640106	Aleaciones para amalgama dental. En polvo de fase dispersa.	\$ 2,118.74	0.01%	\$ 0.04	\$ 407.23	\$ 407.22	Primera y segunda fuente
Serral, SA. de CV.	804	601650054	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple	\$ 1,816.91	5.00%	\$ 90.85	\$ 1,726.06	\$ 1,726.06	Primera fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, SA.	810	0608420402	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de	\$ 1,816.91	0.70%	\$ 12.72	\$ 1,804.19	\$ 1,804.19	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, SA.	811	0604631804	Guías. Para Catéteres con punta en "J" curvada de 3 mm.	\$ 225.38	1.50%	\$ 3.38	\$ 222.00	\$ 221.99	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, SA.	813	0605062777	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 5 cm x 5 cm. Pieza.	\$ 4,402.82	14.15%	\$ 623.00	\$ 3,779.82	\$ 3,779.82	Primera fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	813	0605062777	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 5 cm x 5 cm. Pieza.	\$ 4,402.82	10.82%	\$ 476.39	\$ 3,926.44	\$ 3,926.43	Segunda fuente
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL DE CV.	815	0606040442	Marca-paso bipolar doble. Marca-paso cardíaco	#####	40.44%	\$ 5,985.44	\$ 8,815.35	\$ 8,815.34	Primera fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE RL	818	0601660640	Sondas. Para esfago. De tres vías punta cerrada con cuatro	\$ 946.53	0.94%	\$ 8.90	\$ 937.64	\$ 937.63	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, SA.	820	0603451279	Equipos. De gastrotrófia de silicón con globo en la punta	\$ 678.66	0.01%	\$ 0.07	\$ 678.59	\$ 678.59	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO.	821	0601672181	Catéteres. Para registro de presión venosa auricular derecha	\$ 2,916.47	16.00%	\$ 466.63	\$ 2,449.83	\$ 2,449.83	Primera y segunda fuente
Serral, SA. de CV.	824	0608420485	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de	\$ 1,770.59	2.90%	\$ 51.35	\$ 1,719.24	\$ 1,719.24	Primera y segunda fuente
PROMESURGICAL SA. DE CV.	827	0603453770	Equipos. Para gastrotrófia percutánea de elastómero de	\$ 2,134.85	5.00%	\$ 106.74	\$ 2,028.10	\$ 2,028.10	Primera y segunda fuente
DISENO Y DESARROLLO MEDICO, SA.	830	0600409801	Agujas. Para punción de vasos desechables. Tipo: seldinger.	\$ 63.32	0.01%	\$ 0.01	\$ 63.31	\$ 63.31	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, SA. DE CV.	832	601650039	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple	\$ 2,108.41	16.00%	\$ 337.35	\$ 1,771.06	\$ 1,771.06	Primera y segunda fuente
Serral, SA. de CV.	834	0608413845	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 342.90	2.00%	\$ 6.86	\$ 336.04	\$ 336.04	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, SA.	843	0601661564	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolímero	\$ 345.58	10.00%	\$ 34.56	\$ 311.03	\$ 311.02	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, SA.	846	0601673106	Catéteres. Ureterales en doble "J". De elastómero de silicón o	\$ 549.44	10.00%	\$ 54.94	\$ 494.50	\$ 494.49	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, SA.	848	0601650088	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares, para	\$ 2,222.51	12.50%	\$ 317.50	\$ 2,222.51	\$ 2,222.51	Primera y segunda fuente

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ADJUDICACIÓN
DIVISION DE CONTRATOS

Proveedor	Partida	Clave(s)	Descripción	Paid en IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con	Precio ofertado con descuento	Resultado final
B. BRAUN AEscuLAP DE MExICO, S.A.	851	06084220311	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de	\$ 1,266.88	0.70%	\$ 8.87	\$ 1,258.01	\$ 1,258.01	Primera y segunda fuente
SJ MEDICAL MExICO, S. DE RL. DE CV.	854	0606040491	Marca-paso cardíaco definitivo bipolar unicameral sin	\$ 17,715.75	33.62%	\$ 5,956.04	\$ 11,759.72	\$ 11,759.72	Primera fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MExICO, S.A.	862	0605062751	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 2.5 cm x 2.5 cm.	\$ 3,504.36	23.97%	\$ 840.00	\$ 2,664.37	\$ 2,664.36	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE CV.	864	601650013	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares	\$ 2,443.65	27.00%	\$ 659.79	\$ 1,783.86	\$ 1,783.86	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MExICO, S.A.	866	0601661572	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolímero	\$ 331.02	7.00%	\$ 23.17	\$ 307.85	\$ 307.85	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE CV.	873	601650021	Catéteres. Catéter para extracción de cálculos de vías biliares	\$ 2,443.65	27.00%	\$ 659.79	\$ 1,783.86	\$ 1,783.86	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE CV.	878	603453267	Esfinterotomo para vías biliares de doble lumen calibre del	\$ 2,519.03	26.00%	\$ 654.95	\$ 1,864.08	\$ 1,864.08	Primera y segunda fuente
PROMESURGICAL S.A. DE CV.	881	0603451261	Equipos. Para prótesis biliares que incluyen: cable guía	\$ 2,857.50	23.50%	\$ 671.51	\$ 2,185.98	\$ 2,185.98	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MExICO, S.A.	885	0603454208	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter	\$ 13,399.82	0.70%	\$ 93.80	\$ 13,306.02	\$ 13,306.01	Primera fuente
SJ MEDICAL MExICO, S. DE RL. DE CV.	888	06060400087	Marca-paso cardíaco multiprogramable definitivo unipolar	\$ 2,202.82	26.00%	\$ 572.73	\$ 1,630.09	\$ 1,630.08	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE CV.	891	603453275	Esfinterotomo para vías biliares de doble lumen calibre del	\$ 2,045.62	3.01%	\$ 61.57	\$ 1,984.05	\$ 1,984.05	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MExICO, S.A.	893	0603453218	Introducción de prótesis biliares en un solo paso incluye	\$ 207.86	6.94%	\$ 14.43	\$ 193.44	\$ 193.43	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MExICO, S.A.	899	6004600083	Alambres. Alambre de acero inoxidable número 0 (0.46 mm).	\$ 1,116.25	15.00%	\$ 16.74	\$ 1,099.51	\$ 1,099.50	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MExICO, S.A.	902	0603453190	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter	\$ 468.41	10.32%	\$ 48.34	\$ 420.07	\$ 420.07	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MExICO, S.A.	905	0601677958	Catéteres. De poliuretano con punta flexible terminado en	\$ 173.01	1.00%	\$ 1.73	\$ 171.28	\$ 171.28	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de RL. de CV.	907	0601671605	Catéteres. Para angiografía y arteriografía por técnica	\$ 11,940.53	17.00%	\$ 2,029.89	\$ 9,910.64	\$ 9,910.63	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE CV.	910	603451485	Equipo. Para litotripsia de vías biliares incluye: mango cable	\$ 4,469.20	14.00%	\$ 625.69	\$ 3,843.51	\$ 3,843.51	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MExICO, S.A.	917	0603451337	Equipos. Para prótesis biliares que incluyen: cable guía	\$ 9,604.24	12.00%	\$ 1,152.51	\$ 8,451.73	\$ 8,451.73	Primera y segunda fuente
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE	924	0601679903	Catéteres. Blotomo para biopsia miocárdica desechable.	\$ 762.00	12.00%	\$ 91.41	\$ 670.59	\$ 670.57	Primera y segunda fuente
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE	925	0601679913	Catéteres. Blotomo para biopsia miocárdica desechable.	\$ 2,558.35	26.00%	\$ 665.17	\$ 1,893.18	\$ 1,893.17	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE CV.	927	603453283	Esfinterotomo para vías biliares de doble	\$ 238.41	1.00%	\$ 2.38	\$ 236.02	\$ 236.02	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de RL. de CV.	932	0601650799	Catéteres. Para cateterización de arteria coronaria izquierda	\$ 3,395.61	16.00%	\$ 543.30	\$ 2,852.31	\$ 2,852.31	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MExICO, S.A.	936	0603450230	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: Catéter	\$ 6,322.33	15.00%	\$ 948.35	\$ 5,373.98	\$ 5,373.97	Primera y segunda fuente
PROMESURGICAL S.A. DE CV.	942	0601650542	Catéter con cepillo para citología por colonoscopia calibre	\$ 2,077.41	1.00%	\$ 20.77	\$ 2,056.64	\$ 2,056.63	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	946	0601662091	Catéteres. Para diálisis peritoneal de instalación subcutánea	\$ 569.60	1.00%	\$ 5.70	\$ 563.90	\$ 563.90	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de RL. de CV.	956	0602740524	Cuerdas. Guía de recambio recubierta de	\$ 280.58	2.00%	\$ 5.61	\$ 274.97	\$ 274.96	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MExICO, S.A.	959	0604631432	Guías. Para catéteres con punta recta flexible. Longitud: 150	\$ 7,152.82	33.40%	\$ 2,389.04	\$ 4,763.78	\$ 4,763.77	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	962	0605062769	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 2.5 cm x 7.5 cm.	\$ 2,442.91	13.00%	\$ 317.58	\$ 2,125.34	\$ 2,125.33	Primera fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MExICO, S.A.	963	0601650435	Catéter para dilatación de esfago de 180 cm de longitud y	\$ 2,442.91	10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Segunda fuente
PROMESURGICAL S.A. DE CV.	963	0601650435	Catéter para dilatación de esfago de 180 cm de longitud y	\$ 2,442.91	10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MExICO, S.A.	973	0601650385	Catéter para dilatación de esfago de 180 cm de longitud y	\$ 2,442.91	10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Segunda fuente
PROMESURGICAL S.A. DE CV.	973	0601650385	Catéter para dilatación de esfago de 180 cm de longitud y	\$ 2,442.91	10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MExICO, S.A.	984	0601650393	Catéter para dilatación de esfago de 180 cm de longitud y	\$ 2,442.91	10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MExICO, S.A.	984	0601650393	Catéter para dilatación de esfago de 180 cm de longitud y	\$ 2,442.91	10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Segunda fuente
PROMESURGICAL S.A. DE CV.	984	0601650393	Catéter para dilatación de esfago de 180 cm de longitud y	\$ 2,442.91	10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MExICO, S.A.	989	0605270560	Introducción de catéter arterial. Consta de: Una guía	\$ 417.85	40.00%	\$ 167.14	\$ 250.71	\$ 250.71	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MExICO, S.A.	990	0603453200	Equipos. Equipo inductor de prótesis biliares en un solo	\$ 2,045.62	3.01%	\$ 61.57	\$ 1,984.05	\$ 1,984.05	Primera y segunda fuente
SJ MEDICAL MExICO, S. DE RL. DE CV.	991	0606040558	Estimulador tricameral para resincronización biventricular.	#####	46.93%	\$ 48,634.91	\$ 54,997.97	\$ 54,997.97	Primera fuente
Medtronic, S. de RL. de CV.	996	0602740599	Cuerdas. Guía para angioplastia coronaria con punta recta	\$ 576.75	1.00%	\$ 5.77	\$ 570.99	\$ 570.98	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	1000	0601664832	Catéteres. Para diálisis peritoneal crónica. De instalación	\$ 576.75	0.50%	\$ 2.88	\$ 573.87	\$ 573.86	Segunda fuente
PRESIFA S.A. DE CV.	1000	0601664832	Catéteres. Para diálisis peritoneal crónica. De instalación	\$ 2,366.84	12.00%	\$ 284.02	\$ 2,082.82	\$ 2,082.81	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MExICO, S.A.	1004	0601650492	Catéter para dilatación de ploro de 180 cm de longitud y	\$ 2,944.93	1.00%	\$ 29.45	\$ 2,915.49	\$ 2,915.48	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	1008	0601660543	Catéteres. Catéter permanente, para hemodialisis.	\$ 808.81	1.02%	\$ 8.25	\$ 800.56	\$ 800.55	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE CV.	1010	0601662158	Catéteres. Para diálisis peritoneal de instalación	\$ 2,366.84	12.50%	\$ 295.85	\$ 2,070.98	\$ 2,070.98	Primera fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MExICO, S.A.	1013	0601650476	Catéter para dilatación de ploro de 180 cm de longitud y	\$ 2,366.84	10.00%	\$ 236.68	\$ 2,130.15	\$ 2,130.15	Segunda fuente
PROMESURGICAL S.A. DE CV.	1013	0601650476	Catéter para dilatación de ploro de 180 cm de longitud y	\$ 2,366.84	10.00%	\$ 236.68	\$ 2,130.15	\$ 2,130.15	Segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MExICO, S.A.	1014	0601650484	Catéter para dilatación de ploro de 180 cm de longitud y	\$ 2,366.84	12.50%	\$ 295.85	\$ 2,070.98	\$ 2,070.98	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MExICO, S.A.	1015	0601650468	Catéteres. Catéter para dilatación de ploro de 180 cm de	\$ 2,366.84	10.00%	\$ 236.68	\$ 2,130.15	\$ 2,130.15	Primera fuente
PROMESURGICAL S.A. DE CV.	1015	0601650468	Catéteres. Catéter para dilatación de ploro de 180 cm de	\$ 2,366.84	10.00%	\$ 236.68	\$ 2,130.15	\$ 2,130.15	Segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1020	06004461400	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de 180 cm de	\$ 5,872.49	34.82%	\$ 2,044.80	\$ 3,827.69	\$ 3,827.69	Primera y segunda fuente

Licitante	Página	Clave(s)	Descripción	Precio IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con	Precio ofertado con descuento	Resultado final
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1023	0601650518	Catéter para dilatación de pílora de 180 cm de longitud y	\$ 2,366.84	12.00%	\$ 284.02	\$ 2,082.82	\$ 2,082.81	Primera fuente
PROMESURJICAL SA. DE C.V.	1023	0601650518	Catéter para dilatación de pílora de 180 cm de longitud y	\$ 2,366.84	10.00%	\$ 236.68	\$ 2,130.15	\$ 2,130.15	Segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1024	0601650450	Catéteres. Catéter para dilatación de pílora de 180 cm de	\$ 2,366.84	12.50%	\$ 295.85	\$ 2,070.98	\$ 2,070.98	Primera fuente
PROMESURJICAL SA. DE C.V.	1024	0601650450	Catéteres. Catéter para dilatación de pílora de 180 cm de	\$ 2,366.84	10.00%	\$ 236.68	\$ 2,130.15	\$ 2,130.15	Segunda fuente
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1031	0603090010	Desfibrilador Cardiovisor. Implantable multiprogramable	#####	68.94%	\$ 95,437.43	\$ 42,998.07	\$ 42,998.06	Primera fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1034	0601650500	Catéter para dilatación de pílora de 180 cm de longitud y	\$ 2,366.84	12.00%	\$ 284.02	\$ 2,082.82	\$ 2,082.81	Primera fuente
PROMESURJICAL SA. DE C.V.	1034	0601650500	Catéter para dilatación de pílora de 180 cm de longitud y	\$ 2,366.84	10.00%	\$ 236.68	\$ 2,130.15	\$ 2,130.15	Segunda fuente
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	1035	0601650781	Catéteres. Para cateterización de arteria coronaria izquierda	\$ 238.41	1.00%	\$ 2.38	\$ 236.02	\$ 236.02	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1036	0601650427	Catéter para dilatación de esfago de 180 cm de longitud y	\$ 2,442.91	13.00%	\$ 317.58	\$ 2,125.34	\$ 2,125.33	Primera fuente
PROMESURJICAL SA. DE C.V.	1036	0601650427	Catéter para dilatación de esfago de 180 cm de longitud y	\$ 2,442.91	10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Segunda fuente
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	1044	0601662711	Catéteres. Para cateterización de arteria coronaria izquierda	\$ 216.37	1.00%	\$ 2.16	\$ 214.21	\$ 214.20	Primera y segunda fuente
PROMESURJICAL SA. DE C.V.	1047	0601650443	Catéteres. Coronario de alto flujo para diagnóstico longitud	\$ 125.32	1.00%	\$ 1.25	\$ 124.06	\$ 124.06	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	1044	0601662711	Catéteres. Coronario de alto flujo para diagnóstico longitud	\$ 247.20	10.00%	\$ 24.72	\$ 222.48	\$ 222.48	Primera y segunda fuente
PROMESURJICAL SA. DE C.V.	1055	0607484078	Catéteres. Catéter para conducto biliar. Estéril y desechable.	\$ 1,781.20	23.50%	\$ 418.58	\$ 1,362.62	\$ 1,362.61	Primera y segunda fuente
PROMESURJICAL SA. DE C.V.	1055	0607484078	Guías. Cable guía para vías biliares con recubrimiento de	\$ 2,357.84	16.00%	\$ 377.25	\$ 1,980.58	\$ 1,980.58	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA SA. DE C.V.	1056	604631838	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 5,872.49	34.82%	\$ 2,044.80	\$ 3,827.69	\$ 3,827.69	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1062	0604461418	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 3,711.80	5.00%	\$ 185.59	\$ 3,526.21	\$ 3,526.20	Primera fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A.	1064	0604460766	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 3,599.48	5.00%	\$ 179.97	\$ 3,419.50	\$ 3,419.50	Segunda fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A.	1066	0604461152	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 3,599.48	1.38%	\$ 49.67	\$ 3,549.80	\$ 3,549.80	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1066	0604461152	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 3,599.48	5.00%	\$ 179.97	\$ 3,419.50	\$ 3,419.50	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1069	0601684194	Catéteres. Para septostomía. De poliéster punta cerrada con	\$ 5,800.05	2.05%	\$ 118.90	\$ 5,681.15	\$ 5,681.14	Primera y segunda fuente
PROMESURJICAL SA. DE C.V.	1070	0603453762	Equipos. Para gastrostomía percutánea de elastómero de	\$ 1,742.17	5.00%	\$ 87.11	\$ 1,655.07	\$ 1,655.06	Primera y segunda fuente
PROVEEDORA GAMA MEDICAL	1071	601660541	Catéteres. Catéter permanente, para hemodiálisis.	\$ 2,944.93	2.40%	\$ 70.68	\$ 2,874.25	\$ 2,874.25	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1073	0601662737	Catéteres. Coronario de alto flujo para diagnóstico longitud	\$ 117.76	1.00%	\$ 1.18	\$ 116.59	\$ 116.58	Primera fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1074	0604460717	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 4,526.77	6.25%	\$ 282.92	\$ 4,243.85	\$ 4,243.84	Segunda fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A.	1074	0604460717	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 4,526.77	5.00%	\$ 226.34	\$ 4,300.43	\$ 4,300.43	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1075	0604461087	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 5,872.49	34.82%	\$ 2,044.80	\$ 3,827.69	\$ 3,827.69	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1095	0601677529	Catéteres. Para dilatación de válvulas cardíacas con globo 18	\$ 9,220.83	2.77%	\$ 255.42	\$ 8,965.42	\$ 8,965.41	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1105	0601680366	Catéteres. Para septostomía. De poliéster punta cerrada con	\$ 5,800.05	2.05%	\$ 118.90	\$ 5,681.15	\$ 5,681.14	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	1114	0601662729	Catéteres. Coronario de alto flujo para diagnóstico longitud	\$ 246.20	1.00%	\$ 2.46	\$ 243.74	\$ 243.74	Primera y segunda fuente
PROMESURJICAL SA. DE C.V.	1118	0607483823	Prótesis. Prótesis para conducto biliar. Estéril y desechable.	\$ 1,655.84	23.50%	\$ 389.12	\$ 1,266.72	\$ 1,266.71	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1119	0603451881	Equipos. Para prótesis pancreática incluye: cable guía	\$ 3,059.98	5.01%	\$ 153.31	\$ 2,906.68	\$ 2,906.67	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1121	0604461053	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 5,872.49	21.23%	\$ 1,246.73	\$ 4,625.76	\$ 4,625.76	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1123	0603451899	Equipos. Para prótesis pancreática incluye: cable guía	\$ 3,139.75	3.10%	\$ 97.65	\$ 3,042.10	\$ 3,042.10	Primera fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A.	1126	0604460527	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 3,558.96	5.00%	\$ 177.95	\$ 3,381.01	\$ 3,381.01	Segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1126	0604460527	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 3,558.96	3.85%	\$ 137.02	\$ 3,421.94	\$ 3,421.93	Segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1127	0604462036	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar fenestrada	\$ 4,526.77	5.54%	\$ 250.78	\$ 4,275.99	\$ 4,275.98	Primera y segunda fuente
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y	1133	0601253784	BOLSA MIXTA DE FIBRA DE POLIETILENO DE ALTA	\$ 1,188.50	3.40%	\$ 40.41	\$ 1,148.09	\$ 1,148.08	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1136	0604461079	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 5,872.49	21.23%	\$ 1,246.73	\$ 4,625.76	\$ 4,625.76	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1140	0607483989	Prótesis. Prótesis para conducto biliar. Estéril y desechable.	\$ 1,783.25	23.50%	\$ 419.06	\$ 1,364.19	\$ 1,364.18	Primera y segunda fuente
PROMESURJICAL SA. DE C.V.	1141	0601253818	ROLLO DE BOLSA MIXTA DE FIBRA DE POLIETILENO DE	\$ 609.97	2.80%	\$ 17.08	\$ 592.89	\$ 592.89	Primera y segunda fuente
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y	1142	0601253800	BOLSA MIXTA DE FIBRA DE POLIETILENO DE ALTA	\$ 4,040.51	3.10%	\$ 125.26	\$ 3,915.25	\$ 3,915.25	Primera y segunda fuente

COORDINACIÓN
CONTROL DE ABASTO
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE FALLO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-006000993-E5-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

En la Ciudad de México, a las 10:00 horas del día 7 de enero de 2020, en la sala 8, piso 7, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de esta Ciudad de México, C.P. 11410, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta Administrativa de Corrección al Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019, relativa a la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, emitido con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la LAASSP.

El acto es presidido por el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en adelante la SHCP, con la intervención del superior jerárquico el Mtro. Mtro. Mario Alvarado Domínguez, Director General de la SHCP.

Los motivos que dan lugar a la corrección, es porque se advirtieron en el fallo la existencia de errores; las razones que sustentan la enmienda es con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

Derivado de lo anterior, se procede a la corrección del numeral IV del Acta de Fallo conforme a lo siguiente:

IV. ...

DICE:

Partidas	Motivo
1, 18, 60, 65, 74, 82, 89, 97, 121, 123, 126, 127, 128, 137, 141, 153, 177, 186, 192, 206, 207, 211, 213, 223, 224, 246, 251, 267, 272, 276, 287, 338, 366, 375, 376, 405, 407, 418, 423, 427, 452, 458, 460, 467, 468, 472, 473, 474, 478, 503, 510, 516, 524, 526, 528, 530, 538, 540, 541, 545, 567, 581, 583, 586, 589, 591, 595, 600, 601, 603, 635, 647, 648, 651, 655, 665, 668, 670, 772, 677, 679, 684, 688, 689, 684, 709, 720, 742, 750, 756, 760, 764, 795, 803, 810, 813, 821, 827, 832, 834, 836, 843, 848, 851, 854, 857, 859,	Se declara desierta la partida, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados.

IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Handwritten mark

Handwritten signature

Motivo

	<p>Partidas</p> <p>862, 868, 875, 876, 878, 881, 886, 893, 901, 948, 954, 959, 961, 973, 983, 988, 990, 991, 992, 994, 1002, 1007, 1010, 1013, 1015, 1024, 1025, 1026, 1035, 1040, 1047, 1051, 1056, 1057, 1062, 1068, 1084, 1099, 1109, 1123, 1132 y 1140.</p>
<p>Se declara desierta la partida, toda vez que no se recibieron propuestas susceptibles de evaluación.</p>	<p>Partidas</p> <p>4, 31, 36, 54, 61, 63, 96, 98, 102, 111, 114, 117, 150, 156, 175, 176, 193, 194, 196, 212, 222, 226, 252, 253, 295, 297, 299, 300, 301, 304, 305, 308, 314, 323, 327, 329, 333, 337, 340, 341, 346, 348, 349, 353, 359, 360, 362, 369, 371, 372, 373, 379, 383, 388, 396, 399, 400, 401, 409, 424, 428, 436, 441, 451, 459, 462, 469, 470, 475, 476, 484, 489, 490, 494, 497, 498, 504, 508, 509, 515, 519, 520, 521, 523, 542, 544, 549, 550, 552, 554, 558, 564, 566, 568, 570, 572, 573, 574, 576, 579, 588, 592, 594, 596, 607, 608, 609, 610, 614, 617, 620, 624, 625, 626, 628, 629, 637, 650, 652, 653, 654, 657, 659, 661, 663, 664, 666, 669, 671, 673, 678, 683, 686, 693, 696, 699, 701, 702, 705, 707, 708, 714, 715, 719, 721, 724, 725, 726, 730, 732, 733, 734, 739, 747, 753, 754, 755, 757, 759, 761, 762, 767, 769, 770, 771, 772, 776, 777, 784, 785, 788, 791, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 814, 816, 819, 822, 829, 833, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 847, 850, 852, 853, 855, 860, 863, 865, 870, 871, 874, 879, 880, 883, 884, 887, 889, 894, 895, 896, 897, 898, 900, 906, 908, 911, 912, 914, 915, 916, 918, 920, 921, 922, 923, 926, 928, 931, 933, 934, 935, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 949, 950, 951, 953, 955, 957, 958, 964, 967, 968, 969, 971, 972, 975, 976, 977, 979, 980, 981, 982, 985, 986, 987, 995, 997, 998, 999, 1001, 1003, 1006, 1016, 1018, 1021, 1022, 1027, 1029, 1030, 1032, 1033, 1038, 1039, 1041, 1043, 1045, 1046, 1050, 1052, 1053, 1054, 1058, 1060, 1063, 1065, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1110, 1111, 1112, 1113, 1115, 1120, 1122, 1124, 1128, 1130, 1134 y 1137.</p>

<p>Motivo</p> <p>Se declara desierta la partida, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados.</p>	<p>Partidas</p> <p>1, 4, 16, 19, 31, 36, 39, 54, 61, 63, 96, 98, 102, 111, 114, 117, 135, 150, 156, 175, 176, 193, 194, 196, 212, 222, 226, 252, 253, 295, 297, 299, 300, 301, 304, 305, 308, 314, 323, 327, 329, 333, 337, 340, 341, 346, 348, 349, 353, 359, 360, 362, 369, 371, 372, 373, 379, 383, 388, 396, 399, 400, 401, 404, 409, 424, 428, 436, 441, 451, 459, 462, 469, 470, 475, 476, 484, 489, 490, 494, 497, 498, 504, 508, 509, 515, 519, 520, 521, 523, 542, 544, 549, 550, 552, 554, 558, 564, 566, 568, 570, 572, 573, 574, 576, 579, 588, 592, 594, 596, 607, 608, 609, 610, 614, 617, 620, 624, 625, 626, 628, 629, 637, 650, 652, 653, 654, 657, 659, 661, 663, 664, 666, 669, 671, 673, 678, 683, 686, 693, 696, 699, 701, 702, 705, 707, 708, 714, 715, 719, 721, 724, 725, 726, 730, 732, 733.</p>
---	---



Motivo

734, 739, 747, 753, 754, 755, 757, 758, 761, 762, 767, 769, 770, 771, 772, 776, 777, 784, 785, 788, 791, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 814, 816, 819, 822, 823, 833, 835, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 847, 850, 852, 853, 855, 860, 863, 865, 870, 871, 874, 878, 880, 883, 884, 887, 889, 894, 895, 896, 897, 898, 900, 906, 908, 911, 912, 914, 915, 916, 918, 920, 921, 922, 923, 926, 928, 931, 933, 934, 935, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 949, 950, 951, 953, 955, 957, 958, 964, 967, 968, 969, 971, 972, 975, 976, 977, 979, 980, 981, 982, 985, 986, 987, 995, 997, 998, 999, 1001, 1003, 1006, 1016, 1018, 1021, 1022, 1027, 1029, 1030, 1032, 1033, 1038, 1039, 1041, 1043, 1045, 1046, 1050, 1052, 1053, 1054, 1058, 1060, 1063, 1065, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1110, 1111, 1112, 1113, 1115, 1120, 1122, 1124, 1128, 1130, 1134, 1137 y 1143, 7, 21, 24, 27, 32, 35, 41, 48, 52, 53, 55, 56, 57, 60, 62, 64, 67, 70, 77, 81, 83, 86, 89, 91, 92, 95, 97, 107, 109, 110, 112, 119, 122, 123, 127, 130, 131, 137, 138, 149, 151, 152, 154, 161, 164, 165, 171, 172, 173, 182, 183, 185, 186, 190, 192, 195, 198, 199, 200, 208, 209, 213, 214, 218, 219, 220, 223, 224, 225, 226, 234, 236, 239, 240, 241, 242, 243, 246, 249, 250, 251, 254, 255, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 269, 270, 271, 273, 275, 277, 278, 279, 280, 282, 283, 286, 287, 290, 291, 292, 306, 315, 321, 322, 325, 326, 330, 332, 334, 336, 338, 342, 343, 344, 345, 351, 352, 354, 357, 358, 361, 363, 364, 368, 375, 376, 380, 381, 384, 385, 389, 391, 398, 402, 403, 405, 410, 414, 417, 419, 420, 421, 422, 426, 427, 437, 438, 439, 444, 445, 446, 447, 449, 450, 452, 454, 455, 456, 458, 460, 465, 467, 468, 472, 473, 474, 478, 480, 481, 485, 487, 491, 492, 495, 499, 501, 502, 505, 507, 511, 512, 513, 514, 516, 518, 522, 524, 525, 526, 529, 534, 535, 537, 538, 540, 541, 545, 548, 551, 553, 555, 560, 561, 562, 563, 567, 577, 581, 582, 583, 586, 587, 589, 591, 593, 597, 598, 600, 601, 602, 603, 604, 606, 611, 613, 616, 618, 619, 621, 622, 627, 630, 634, 636, 639, 641, 643, 645, 646, 647, 648, 656, 662, 668, 672, 674, 676, 677, 679, 681, 684, 687, 688, 690, 692, 694, 697, 698, 700, 709, 710, 711, 712, 713, 716, 717, 720, 727, 729, 731, 736, 738, 742, 749, 750, 760, 763, 766, 775, 778, 779, 780, 783, 787, 792, 803, 817, 823, 825, 826, 828, 831, 836, 849, 856, 857, 858, 859, 861, 867, 868, 869, 872, 875, 876, 877, 882, 886, 890, 892, 901, 903, 904, 909, 913, 919, 929, 930, 947, 948, 952, 954, 960, 961, 965, 966, 970, 974, 978, 983, 988, 992, 993, 994, 1002, 1005, 1007, 1009, 1011, 1012, 1017, 1019, 1025, 1026, 1028, 1037, 1040, 1048, 1049, 1051, 1057, 1059, 1061, 1067, 1068, 1083, 1084, 1091, 1094, 1099, 1108, 1116, 1117, 1125, 1129, 1131, 1132, 1135, 1138 y 1139.	
--	--

Se declara desierta la partida, toda vez que no se recibieron propuestas susceptibles de evaluación.

Para el caso de las partidas que se enuncian a continuación, se actualiza el supuesto contenido en el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP, por lo que el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área y el Maestro Mario Alvarado Domínguez, ambos



Handwritten mark



2019

adscritos a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), darán vista al Órgano Interno de Control en la SHCP, a efecto de que, previa intervención de oficio de dicha autoridad se emitan las directrices para su reposición.

Descripción	
Partida	Clave(s)
22	0605500354
Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de: Longitud: 32 mm Calibre: 20 G. Pieza.	
862	0605062751
Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 2.5 cm x 2.5 cm. Pieza.	

POR EL ÁREA CONVOCANTE CONTRATANTE CONSOLIDADORA:

Nombre	Firma
Mtro. Mario Alvarado Domínguez Designado mediante oficio No. 700.2019.2039-I, firmado por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.	
Ing. Abad Christian Santiago González Designado mediante oficio No. 25 por el de la misma Unidad Administrativa, preside este acto, con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la SHCP, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en el oficio No. 700.2019.2039-I, firmado por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200115

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, APÉNDICE 2 “ADMINISTRADORES DEL CONTRATO” RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE GASTO
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio No. 09 52 17 61 2000/1494

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Manuel Román López Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antonio Olvera Godínez.
Titular

c.c.p

- Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.*
- Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de
- Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

Copia enviada a través del SICGC
GBO*FPHC*AAR*LBG



SIN TEXTO

Faint, illegible text and a blue scribble at the bottom of the page.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONOR VICARIO
SECRETARÍA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perezd@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
DELEGACIÓN CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
DELEGACIÓN COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DELEGACIÓN COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
DELEGACIÓN DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00 Ext. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR ABASTECIMIENTO	5719-2065	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F.
DELEGACIÓN DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618825604 7	julio.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DELEGACIÓN GUANAJUATO	MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
DELEGACIÓN GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	744 4 45 51 40	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610

(Handwritten signature)

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACION/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN HIDALGO	LA. ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DELEGACIÓN JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA METEPEC ESTADO CP 52140
DELEGACIÓN MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443256102 2	carlos.maciell@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
DELEGACIÓN MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
DELEGACIÓN NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
DELEGACIÓN OAXACA	FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951517080 0 /9515171515	abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
DELEGACIÓN PUEBLA	MTO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	98383268 02	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGAROS FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN SINALOA	LIC. JESUS ARMANDO TOSTADO MARTINEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 ext. 39517	Jesus.tostado@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroa@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
DELEGACIÓN TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228817629 6 oficina cel	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 514 94	eduardo.sanchez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
DELEGACIÓN ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478985336 5	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE. L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 dir. 56276900 ext. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871729081 0	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 ECT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36683000 Ext. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P. 64180

(Handwritten signature)

Parque de la Reforma No. 476, 2° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel: (55) 5238-2700

www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



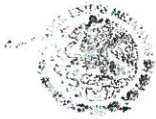
2020
LEONORA VICARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO							
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN		
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHIRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 Ext. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 COLONIA CP 72000	NORTE	2004 CENTRO
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	64441442 47	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.		
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX		
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.		
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.		
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 Ext. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX		
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 Ext 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340		
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31. 32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.		
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340		
UMAE GINECO SXXI	ARMANDO A. JOVER HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO	55 506422 ext 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01090		
IMSS\UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990		
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUTÉMOC		
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
Año de
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 Ext. 25661	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinezs@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 ext 151	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

Alcaldía de la Reforma No. 476-2º piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238-2700

www.imss.gob.mx

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA